

# HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE LA **CONSTANTINA MEDIIEVAL**



MAGDALENA VALOR PIECHOTTA  
COORDINADORA

UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
Secretariado de Publicaciones



HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA  
DE LA CONSTANTINA MEDIEVAL



MAGDALENA VALOR PIECHOTTA  
Coordinadora

# HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE LA CONSTANTINA MEDIEVAL



SECRETARIADO DE PUBLICACIONES  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Sevilla 2011

Serie: Historia y Geografía  
Núm.: 189

COMITÉ EDITORIAL:

Antonio Caballos Rufino  
(Director del Secretariado de Publicaciones)

Carmen Barroso Castro  
Jaime Domínguez Abascal  
José Luis Escacena Carrasco  
Enrique Figueroa Clemente  
M<sup>a</sup> Pilar Malet Maenner  
Inés M<sup>a</sup> Martín Lacave  
Antonio Merchán Álvarez  
Carmen de Mora Valcárcel  
M<sup>a</sup> del Carmen Osuna Fernández  
Juan José Sendra Salas

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito del Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.

Motivo de cubierta: Castillo de Constantina por Rafael Camacho

© SECRETARIADO DE PUBLICACIONES  
DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA 2011  
Porvenir, 27 - 41013 Sevilla.  
Tlfs.: 954 487 447; 954 487 451; Fax: 954 487 443  
Correo electrónico: [secpub4@us.es](mailto:secpub4@us.es)  
Web: <http://www.publius.us.es>

© De los textos, sus autores 2011

© MAGDALENA VALOR PIECHOTTA (COORD.) 2011

Impreso en papel ecológico  
Impreso en España-Printed in Spain

ISBN: 978-84-472-1323-8  
Depósito Legal: SE 1107-2011  
Impresión: Imprenta Sand, S.L., Camas (Sevilla)

## ÍNDICE

Introducción por M. Valor Piechotta .....	9
I.- La Constantina andalusí. José Ramírez del Río.....	11
II.- Constantina en el siglo XIII. Manuel González Jiménez .....	35
III.- Constantina medieval en el Archivo Municipal de Sevilla. Antonio Collantes de Terán Sánchez.....	51
IV.- Constantina y los Ponce de León a finales de la Edad Media. Juan Luis Carriazo Rubio .....	65
V.- La viña en Andalucía. El caso excepcional de la Sierra de Constantina. Mercedes Borrero Fernández.....	87
VI.- La ganadería de la Sierra de Constantina a finales de la Baja Edad Media. M <sup>a</sup> Antonia Carmona Ruiz.....	103
VII.- La ‘Actividad Arqueológica Puntual’ castillo de Constantina: Conclusiones. Magdalena Valor Piechotta .....	127
VIII.- La prospección arqueológica del castillo de Constantina y su entorno. M <sup>a</sup> Teresa Henares Guerra .....	145
IX.- Materiales cerámicos en el castillo de Constantina. Pilar Lafuente Ibáñez .....	167
Índice de ilustraciones.....	185



## INTRODUCCIÓN

Este libro es el resultado de diversas investigaciones de carácter multidisciplinar que se han venido realizando en Constantina (Sevilla) entre los años 2006 a 2009, buena parte de ellas son las conclusiones de la única intervención arqueológica, que hasta ahora, se ha llevado a cabo en el castillo y que tuvo lugar en el año 2006. La memoria de investigación de aquella intervención incluyó en extenso algunos de los trabajos aquí incorporados, caso de los de José Ramírez el Río, Juan Luis Carriazo Rubio, M<sup>a</sup> Teresa Henares Guerra, Pilar Lafuente Ibáñez y Magdalena Valor Piechotta, responsable y coordinadora de este proyecto; a estos textos hay que añadir las aportaciones varios investigadores del Área de Historia Medieval de la Facultad de Geografía e Historia, que en el año 2009 intervinieron en una Actividad de Libre Configuración de la Universidad de Sevilla denominada “Historia y Paisaje Medieval en la Sierra Norte de Sevilla”, es el caso de los capítulos de Manuel González Jiménez, Antonio Collantes de Terán Sánchez, Mercedes Borrero Fernández y M<sup>a</sup> Antonia Carmona Ruiz.

Gracias a estos trabajos aquí publicados podemos decir que esta monografía supone una puesta al día sobre la Edad Media en Constantina, que incluye una visión renovada de la localidad, su territorio y su castillo durante la Edad Media, tal y como podrán comprobar los lectores.

Esta obra es uno más de los resultados de la colaboración que existía entre el Área de Historia Medieval de la Universidad de Sevilla y el Ayuntamiento de Constantina, que se inició con la intervención arqueológica del Cerro del Castillo, desarrollada de junio a febrero del año 2006/07 financiada con fondos P.R.O.D.E.R. gestionados por la Asociación Sierra Norte de Sevilla. Colaboración que continuó poco después, en otoño del 2007, cuando se celebraron las jornadas “*Te enseñamos el castillo...*” financiadas con el programa “La Universidad y su entorno” del Servicio de Extensión Universitaria de la Universidad

de Sevilla. Esta actividad cultural de difusión estuvo dirigida a diferentes colectivos entre los que podemos mencionar la dirigida al personal (P.D.I. y P.A.S.) y alumnos de la Universidad de Sevilla, a los centros de educación de adultos, a los alumnos de secundaria, a los habitantes de la comarca, etc. obteniendo unos resultados que podemos calificar de satisfactorios.

Unos meses después, en 2008, se firmó un convenio para el desarrollo de actividades culturales entre la Universidad de Sevilla y el Ayuntamiento de Constantin, instituyéndose como principal actividad una jornada anual de “*Patrimonio de Constantina*” que se celebró con una periodicidad anual los años 2006 a 2010.

La Universidad de Sevilla también financió a través del Vicerrectorado de Transferencia Tecnológica dos seminarios denominados “*Un paisaje tradicional de Constantina: El Río Allende y la ermita de la Yedra*” en noviembre 2008, donde contamos con la colaboración del Ayuntamiento de Constantina; y un segundo seminario “*El paisaje de Constantina: desde el Río Allende a los Pozos de la Nieve*” que ha tenido lugar en noviembre de 2010.

Otra actividad relevante fue la celebración de las *VI Jornadas de Historia sobre la Provincia de Sevilla: Sierra Norte* en marzo del 2009, organizadas por la Asociación Provincial Sevillana de Cronistas e Historiadores Locales (A.S.C.I.L.) en cuyas actas, publicadas este mismo año, se incluyeron numerosos estudios sobre Constantina y su tierra.

En la actualidad esta colaboración tan prometedora para ambas partes no se está produciendo, a pesar de que existe un equipo multidisciplinar de investigadores con ganas de trabajar sobre Constantina, su castillo y su territorio. Sin el ánimo de abundar más en la situación actual, está claro que todo nuestro esfuerzo era necesario plasmarlo en una publicación como ésta, que quedará como testimonio de los esfuerzos realizados, siendo los resultados obtenidos para el aprovechamiento de las generaciones presentes y futuras, y para todo aquel que quiera seguir trabajando sobre este bello enclave de la Sierra Norte de Sevilla.

MAGDALENA VALOR PIECHOTTA  
28 de enero de 2011

# CAPÍTULO I

## LA CONSTANTINA ANDALUSÍ<sup>1</sup>

JOSÉ RAMÍREZ DEL RÍO  
*Universidad de Córdoba*

### 1. INTRODUCCIÓN

La historia de Constantina y de Firris en época andalusí ha dado lugar hasta el momento a muy pocos trabajos de investigación;<sup>2</sup> desde el campo de los estudios árabes este hecho parece deberse a la escasa entidad de las noticias conservadas por las fuentes, que dificultan en grado sumo la redacción de un trabajo de esta naturaleza. Con todo, los textos<sup>3</sup> dispersos pueden servir de apoyo, una vez analizados, para la labor de los arqueólogos, por lo que esperamos que estas breves páginas resulten de utilidad.

Según algunos autores antes de aparecer el topónimo de Qusantiya en las fuentes árabes se detecta en las fuentes clásicas como Lacimurga y como

---

1. Las normas de edición me impiden el uso de las transcripciones habituales en los escritos de los arabistas españoles. Por ello, voy a conservar la grafía propuesta por la revista *al-Qantara* pero sin añadir los puntos diacríticos, de modo que no incomode a los lectores de otros ámbitos y sean fácilmente restituidos por los especialistas en Estudios Árabes.

2. Posiblemente quien ha mostrado un mayor interés hasta el momento sea A. Arjona, que en distintos trabajos ha incidido sobre la historia de Constantina y de Firris. Cfr. *Andalucía musulmana: estructura político-administrativa* (1980); del mismo autor: *Orígenes históricos de los reinos de Andalucía* (1992).

3. Los textos que aparecen en estas páginas son traducciones de J. Ramírez del Río salvo mención expresa en sentido contrario.

Constantina Julia.<sup>4</sup> Sin embargo parece poco probable que la fundación de esta población tuviera relación alguna con el emperador romano del mismo nombre, como en algún caso indican las fuentes andalusíes.<sup>5</sup> Lo más probable es que el origen del topónimo se debiera al nombre de un propietario rural de época clásica<sup>6</sup> y los restos de este período resultarían muy difíciles de hallar, como se ha podido constatar en otras muchas ocasiones, pues al carácter poco espectacular de los vestigios romanos se une la dificultad de datar los restos que se encuentren; un ejemplo de este casuística lo podemos encontrar en los trabajos efectuados sobre los dominios del rebelde Ibn Hafsun,<sup>7</sup> en que la datación de estructuras resulta un ejercicio de virtuosismo. Por otro lado, resulta difícil evaluar la noticia que nos ofrece al-Himyari acerca de la presencia en esta localidad de restos de una antigua iglesia, aunque posiblemente no podamos concederle demasiado crédito, en caso de ser así conservaríamos alguna referencia de época anterior.

El estudio de Firris y Constantina presenta un problema que posiblemente disminuya de forma considerable nuestras posibilidades de encontrar referencias de esta población. En primer lugar la grafía de Firris en árabe [شیرف] es de por sí muy parecida a la de la tribu de Qurays [شیرق] en todas las grafías, no distinguiéndose más que por el punto diacrítico. En el caso de la escritura andalusí puede ser objeto de confusión además porque la grafía de la qaf es como la de la fa' en Oriente, pasando el punto diacrítico debajo del *ductus* consonántico.<sup>8</sup> Por ello y dada la cantidad de lugares que recibieron el nombre de esta tribu, la de los omeyas y del fundador del Islam, Muhammad, resulta muy fácil que se produjeran errores en la determinación del lugar. En el caso de Constantina nos encontramos con un problema similar: además de la existencia de una gran ciudad en el norte de África con este nombre –que además fue el lugar de origen del califa ‘Abd al-Mu’min– nos encontramos con otros muchos lugares con este topónimo, como la actual Cosentia en Valencia...y dada la falta de contexto de algunos textos puede resultar confuso en un principio.

Contamos con pocas noticias en las crónicas acerca de Firris, lo cual resulta un tanto extraño habida cuenta la cercanía de esta localidad a la capital del país, Córdoba. No hay referencias claras acerca de la entrada de esta población en el dominio islámico, aunque parece probable que su sujeción al imperio omeya se debiera a Mugit al-Rumi, el conquistador de Córdoba, que debió necesitar esta

4. J. Hernández Díaz; A. Sancho y F. Collantes de Terán (1943), II, 345.

5. *Vid infra*: al-Himyari

6. Según me indicó, a mi juicio acertadamente, M.T. Henares, basándose en experiencias similares en toda Andalucía Occidental.

7. V. Martínez Enamorado (1997), 123-147.

8. Haddad, M., 1984; Schimmel, A., 1984; Habas, H. G. (1990).

población para mantener el contacto con las tropas que operaban en el territorio emeritense. En el año 183 h/ 797-798 d.C el rebelde Sulayman b. ‘Abd al-Rahman, tío del emir al-Hakam I, tras ser derrotado en la batalla de Palma por las tropas del emir, acudió a Firris para reunir tropas con las que poder continuar su rebelión.<sup>9</sup> Poco después fue derrotado de nuevo en la cora de Écija, y tras huir a Mérida fue apresado y muerto; sin embargo el intento de reunir tropas para su rebelión nos muestra que en los primeros tiempos este territorio debía gozar de una cierta relevancia. El hecho de que Sulayman buscara ayuda primero en Firris y luego en Mérida parece indicar la relación que en esta época hubo entre ambos territorios: dado que a través de esta zona se enlazaba la capital del país con Mérida en un primer momento y luego con Badajoz, parece que la importancia de la ruta entre ambas capitales determinó el decurso histórico de Firris.

En la aceifa dirigida contra Galicia [Yilliqiya] en el año 863, comandada por el príncipe ‘Abd al-Rahman b. Muhammad –futuro ‘Abd al-Rahman II– tomaron parte trescientos cuarenta y dos caballeros procedentes de Firris, que estaban inscritos en el *diwan* del emirato omeya. Comparado con las cifras de Cabra –1800–, Écija –1200– o Carmona –1580– puede parecer una cifra modesta. Fahs al-Ballut aportó cuatrocientos caballeros.<sup>10</sup> Posiblemente esta circunscripción no estuviera demasiado poblada, y buena parte de la población no acudiera de forma regular a las aceifas ya fuera por su condición de muladíes o por otras razones. Tampoco podemos estar seguros de cuántos de estos caballeros guardaban de forma habitual las fortificaciones de Firris en época de paz, y si éstos serían realmente naturales de la región o una guarnición establecida en el lugar para guardar la ruta entre Córdoba y Badajoz. Sin embargo sí parece evidente que Firris se encontraba incluida en el sistema de defensa omeya, cosa natural dada la cercanía de la capital y su situación cercana a una de las vías de comunicación más importantes del país.<sup>11</sup>

Como se puede comprobar en las biografías de sabios que ofrecemos más adelante, la época en la que hay más menciones acerca de este territorio parece ser la del emirato omeya: las constantes rebeliones de los emeritenses durante este período, en que tanto al-Surunbaqi, Abu Marwan al-Yilliqi –el fundador de Badajoz– como sus descendientes se levantaron constantemente contra el emirato omeya, dieron importancia a la población de Constantina,<sup>12</sup> pues esta dinámica condujo a que una fortaleza situada en la ruta entre la capital y el territorio de

9. Ibn Hayyan, *Al-Muqtabis II-1.*, 20-21.

10. Cfr. Ibn Hayyan, *Al-Muqtabis*, II, 271-272

11. Acerca de la relevancia de las vías de comunicación en la organización del territorio en época omeya Cfr. Franco Sánchez, F. (1995).

12. J.A. Pacheco (1991); M.A. Pérez Álvarez (1992); J. Ramírez del Río (2001), 219-230; Ibn Hayyan, *Al-Muqtabis*, II, 360-373; M<sup>a</sup> J. Viguera Molins (2002), 185-226.

Mérida mantuviera una cierta relevancia en al-Andalus, razón por la que se incentivó el mantenimiento de lazos entre los sabios de la zona y los cordobeses. Durante el período califal el control de ese territorio no planteó demasiadas dificultades y tras la decadencia de Córdoba, al afianzarse los reinos de taifas, resultó imposible mantener ese dominio por lo que se fundó la taifa de Badajoz; por esta razón la relevancia de Constantina en las fuentes árabes debe quedar enmarcada en el período de preponderancia inestable de los omeyas sobre Extremadura.<sup>13</sup> Como podemos recordar Mérida fue una de las ciudades que más problemas causaron a los musulmanes durante las campañas de conquista<sup>14</sup> y su población, mayoritariamente formada por muladíes y beréberes, se rebeló de forma periódica contra los gobernadores omeyas.

Las menciones a Constantina en fuentes árabes son muy uniformes tanto en lo referente a la situación administrativa como a la terminología utilizada en la mayoría de los casos. Pertenece al territorio de Firris, Castillo de Hierro<sup>15</sup> o Cerro de Hierro, pero no sabemos si el territorio de Firris formaba una cora<sup>16</sup> o era parte de otra de grandes dimensiones junto al territorio de Fahs al-Ballut<sup>17</sup>, aunque posiblemente ambas circunstancias se dieron durante la época del emirato omeya. Al menos durante gran parte del siglo X debieron formar una unidad administrativa, pues en *sawwal* del año 322 (septiembre-octubre de 934) fue nombrado ‘Abd al-Rahman b. Muhammad b. al-Nazzam como gobernador de Firris, Fahs al-Ballut, Laqant, Miknasa y B.t.r.l.s.<sup>18</sup> En el año 974 el califa al-Hakam II recibió a los representantes de “..Firris, Laqant, Btrls y a los de Gafiq y Bali..”,<sup>19</sup> por lo que resulta evidente que las unidades administrativas agrupadas en el año 934 se mantuvieron así durante gran parte del siglo X, posiblemente debido a la pérdida de importancia de la zona y a su escasa población.

13. Es necesario señalar que las fuentes andalusíes sólo se ocupan por lo general de un territorio en función de los intereses de la dinastía en el poder, por lo que apenas se citan las regiones sometidas de forma estable o las que han escapado de forma definitiva al gobierno. Cfr. M<sup>a</sup>J. Viguera Molins (1988); 2<sup>a</sup> ed. (1991), 85-98; de la misma autora (2000), 21-45.

14. Cfr. P. Chalmeta (1992).

15. Al-Himyari, *Kitab Rawd al-Mi‘tar*, 1938, p. 171 de la traducción; Gamal Abd al-Karim, 1974, p. 232. Por el contrario J.M. Carabaza considera que Firris debía encontrarse en el actual Cerro de Hierro (1992), 93.

16. Al-Himyari, *Kitab Rawd al-Mi‘tar*; 143 texto árabe y 171-2 de la traducción; Yaqut, *Mu‘yam al buldan*, t. IV, 259; Abd al-Karim, 232. El *Ajbar Maymu‘a* menciona la huida de Yusuf al-Fihri hacia Toledo tras su derrota a manos de ‘Abd al-Rahman I, en la que pasa por Firris y posteriormente por Fahs al-Ballut -lo que hace pensar en dos unidades administrativas diferentes en el s. VIII-. Cfr. ed. Al-Abyari, 91

17. Al-Idrisi, *Los caminos de al-Andalus en el s. XII* (1989), 170; Vallvé, J. (1979) 313-4.

18. Ibn Hayyan, *Muqtabis*, V, (1979) 356.

19. Ibn Hayyan, *Al-Muqtabis*, ed. Hayyi Jalifa, 203; trad. E. García Gómez, *Anales palatinos*, 242.

Resulta llamativa la escasez de noticias de Constantina y de Firris de época almorávide y almohade. Salvo alguna referencia indirecta en dos biografías de ulemas, casi podríamos suponer la desaparición de esta población. Si tenemos en cuenta que en vísperas de la entrada de los almohades en Córdoba apenas tenía la antigua capital más de cincuenta vecinos, podemos imaginar fácilmente la despoblación de esta región, más expuesta y menos defendida que la antigua capital califal.

Constantina se entregó al rey Fernando III en 1247, durante las operaciones para cercar Sevilla,<sup>20</sup> Firris parece ser que se mantuvo en manos de los andalusíes unos años más, pero en el año 648 H/1250 el señor de Jerez, Abu Jalid, la entregó a los castellanos junto con Arcos y otras fortalezas.<sup>21</sup> Posiblemente la entrada de los castellanos en el territorio sevillano condujo a que personajes con posesiones en distintos territorios, como fue el fundador del reino de Granada o este Abu Jalid vieran algunas de sus posesiones en peligro o en lugares demasiado expuestos para mantener su defensa, prefiriendo entregarlos al monarca castellano a cambio de la seguridad del resto de sus dominios. Sin embargo este hecho pudo revestir importancia pues al entregarse por acuerdo y no por rendición la suerte de la población local debió ser más benigna. En el documento por el que Alfonso X entregó Constantina al arzobispo de Sevilla,<sup>22</sup> se menciona expresamente la presencia de musulmanes y la necesidad de emprender, en 1258, la repoblación de este territorio. No contamos con noticias de la rebelión mudéjar que sacudió el reino de Sevilla cuatro años después, por lo que posiblemente hasta bien entrado el siglo XIV debió haber alguna población musulmana en la zona.

## 2. FIRRIS Y CONSTANTINA EN LAS FUENTES GEOGRÁFICAS ÁRABES

Encontramos ciertas dificultades para definir la condición de Firris y de Constantina, pues mientras para al-Maqqari<sup>23</sup> y Yaqut<sup>24</sup> Firris era una ciudad, para al-Idrisi<sup>25</sup> era un *hisn*, y al-Himiyari<sup>26</sup> sólo lo nombra como lugar (*mawdu'*). Estas dos últimas fuentes son las que nos proporcionan las informaciones más importantes sobre Constantina:

20. Alfonso X, *Primera Crónica General* (1977), II, 749.

21. *Al-Dajira al-saniyya* (1971) 79.

22. AA.VV. (1992) 260-262.

23. Al-Maqqari, *Nafh al-tib* (1855-1861), I, pp: 503.

24. Yaqut, *Mu'yam al-buldan*, IV, 259

25. Al-Idrisi, *Kitab nuzhat al-mustaq* (1967), p. 207 de la edición y 256 de la traducción al francés.

26. Al-Himiyari, *Kitab Rawd al-Mi'tar*, p. 143 del texto árabe y 171-172 de la traducción al francés.

### Mención de al-Razi (siglo X):<sup>27</sup>

“Firris se encuentra al oeste de Fahs al-Ballut. En él se encuentra una ciudad llamada Constantina. Firris está al noroeste de Córdoba con una inclinación más marcada hacia el oeste. En su territorio hay numerosas tierras de cereales y de viñas, y muchas clases de árboles, principalmente castaños, cerezos y avellanos. Hay también una cantera de mármol blanco muy brillante. Hay numerosas fuentes que dan muchas aguas que mueven numerosas aceñas. En esta cora hay minas de hierro muy abundantes”.

Esta descripción fue adoptada por los geógrafos árabes posteriores, añadiendo pocos matices que, por su misma escasez, resultan más relevantes.

### Primera mención de al-Idrisi (s. XII).

“De allí hasta Constantina de Hierro hay dieciséis millas. Éste es un hisn importante, próspero y rodeado de montañas en las que hay minas de hierro, sobre cuya calidad y abundancia está todo el mundo de acuerdo, y con el que se comercia con todas las regiones de al-Andalus. Cerca de él está el hisn de Firris, en el que hay una cantera de un mármol excelente, que toma su nombre de este hisn, y el mármol firrisi es el mejor blancura, granulado y dureza”.<sup>28</sup>

### Segunda mención de al-Idrisi.

“La ruta de Córdoba a Badajoz:

De Córdoba a Moratalla hay veinticinco millas, del castillo de Moratalla a la ciudad de Hornachuelos [Furnasulus] hay doce millas, al castillo de Q.sral<sup>29</sup> hay dieciséis millas, al castillo de Constantina del Hierro [Qustantinat al-Hadid] hay veintidós millas, a Alanis [Alanis] hay dieciocho millas, a Reina [Rayyina] hay quince millas”.<sup>30</sup>

### Mención de Ibn Galib (siglo XII).<sup>31</sup>

“Madina Firrish está al oeste de Fahs al-Ballut y de Córdoba. Tiene entre sus iqlim-s: Lawata, al-Mary, al-Sanad, Qastanya y Mawali Musà. Sus tierras tienen cereal abundante y casi toda clase de frutos, entre los que destacan los castaños, cerezos, el almendros y nogales. Hay también canteras de mármol de un blanco puro y limpio. Hay manantiales que vierten abundantes aguas con las que muelen los molinos. Es una de las regiones en que hay más minas de hierro”.

---

27. Lévi-Provencal. E. (1953), 43.

28. Al-Idrisi, *Kitab nuzhat al-mustaq*, 207.

29. Según el editor del texto, Jassim Abid Mirzal, el castillo de Qsral estaría en Penaflor o en la Puebla de los Infantes. Cfr. 170.

30. Al-Idrisi, *Uns al-muhay wa-rawd al-furay. Los caminos de al-Andalus en el siglo XII*, 82.

31. Lutfi Abd al-Badi (1955) 272-310.

Según Ibn Galib<sup>32</sup> Qastanya era también un iqlim de la cora de Mérida. Dado que este autor escribe ya en época almohade resulta bastante posible que esta situación se produjera después del abandono de Firris durante el s XI. Posiblemente Firris fuera otro de los castillos que sufrió la despoblación en esta época y que fue puesto en funcionamiento de nuevo por los almohades cuando hubieron de guardar la zona de Córdoba de los ataques cristianos.

#### Mención de Yaqut (siglo XIII).

Firris.

“... Es una ciudad de al-Andalus situada al oeste de Fahs al-Ballut, entre el Yawf y el oeste de Córdoba, aunque está más inclinada hacia el oeste. En ella había mármol blanco excelente, muchos tipos de árboles y destacan los avellanos; también hay minas de hierro. Tiene una demarcación provincial [rustaq<sup>33</sup>] con varias alquerías. Procede de allí Jalaf b. Yassar al-firrisi, conocido por su virtud y sus estudios de hadit. Murió en al-Andalus en el año 327 h [/ 938 d.C]”.<sup>34</sup>

#### Mención de al-Himyari (s. XIV).

“Firris: Localidad [mawdu‘] de al-Andalus, situada al noroeste de Córdoba; en ella hay canteras de mármol y los árboles más numerosos son los castaños. También hay minas de hierro [al-hadid]. Los alfoques de Firris están contiguos a los de Fahs al-Ballut y entre ella y Córdoba hay dos jornadas de marcha. En ella hay una alquería conocida como Constantina, que era una gran ciudad de antigua fundación y en la que hay restos de iglesias. Se dice que fue construida en los días de Constantino, rey de los Rum. Entre ella y Córdoba hay cuarenta millas”.<sup>35</sup>

Tanto Yaqut como al-Himyari escriben en momentos muy tardías, utilizando las obras anteriores, en especial la de al-Razi, razón por la que debemos evitar suponer que en el siglo XIII Constantina y Firris realmente se mantuvieran como las describen estos autores.

Todas las fuentes están de acuerdo en la riqueza agrícola del territorio<sup>36</sup> que producía cereales en gran cantidad, aunque su importancia se debía sobre todo a los árboles, como las higueras, avellanos, cerezos, nogales, almendros

32. Ibn Galib, *Kitab farhat al-anfus*, 108.

33. Término empleado por los geógrafos persas de expresión árabe para designar cora, pues en Persia el rustaq equivalía a la cora, palabra de origen griego que tenía su aplicación en Siria y otras zonas del antiguo imperio bizantino. Por tanto se trataría de la zona que rodeaba a una población de cierta importancia y dependía de ella de forma directa. Cfr. Ibn Rusteh.

34. Yaqut, *Mu‘yam al-buldan*, IV, 259. Evidentemente Jalaf b. Yassar se refiere a Jalaf b. Basil, aunque algunas peculiaridades de la escritura magrebí condujeran al autor oriental a este error.

35. Al-Himyari, *Kitab Rawd al-Mi‘tar*, 171.

36. Carabaza, J.M., “La producción agrícola del suroete andalusí”, 93.

y, especialmente, castaños. Casi todas estas menciones proceden de la de al-Razi y así podemos estar seguros de que tanto al-Himyari como Yaqut tomaron sus referencias del primero. Sólo al-Idrisi nos ofrece un dato relevante tras el siglo X: en el XII todavía se podía comerciar con el hierro de Firris en un momento en que las necesidades defensivas de los andalusíes iban en aumento por el avance cristiano. Es posible que, tal y como indicó J. Vallvé,<sup>37</sup> que uno de los objetivos de las frecuentes campañas cristianas en esta zona durante los siglos XII y XIII, fuera la destrucción de la capacidad de producir armas de los ejércitos andalusíes gracias a la destrucción de la infraestructura de la región. Sabemos que a comienzos del siglo XII había un mercado de armas en Sevilla –al-Wansarisi nos informa más concretamente de un incidente acaecido en el zoco de flechas, junto a la puerta de Hierro, en época almorávide– por lo que posiblemente el mineral extraído en la región de Constantina fuera transportado hasta la capital hispalense, con lo que la dependencia de la antigua metrópoli omeya (Córdoba) debió caer ya en el siglo XI para ser sustituida por la preponderancia sevillana.

A. Arjona señaló en 1980<sup>38</sup> que después del siglo X no queda constancia alguna en las fuentes árabes de la existencia de Firris; sin embargo la obra *al-Dajira al-saniyya* incluye una breve referencia a la pertenencia de Firris a Abu Jalid, señor de Jerez, que hubo de entregarla a Alfonso X en el mismo año en que le cedió la plaza de Arcos. Posiblemente esta noticia se refiera a la entrega de toda la población, que se encontraría ya bajo soberanía castellana pero con la mayor parte del núcleo urbano en posesión de los musulmanes. Esta cita tiene la relevancia de asegurarnos que esta población no desapareció en el siglo X, por lo que cualquier búsqueda de materiales para su identificación debe considerar la existencia de estructuras de épocas relativamente tardías.

La cora de Firris en época omeya limitaba con la de Córdoba en la zona de Peñafior, cerca de la separación entre las actuales provincias de Sevilla y Córdoba, y con los aqalim de Sant Fila (Setefilla, en Lora del Río) y Tusana (Tocina). Por el este parece haber limitado con las coras de Córdoba hacia la zona de Hornachuelos y con los Pedroches (Fahs al-Ballut), aunque los límites en esta parte entre Mérida, Fahs al-Ballut y Firris parecen haber cambiado bastante a lo largo de la historia. Básicamente la población de origen muladí y bereber de esta región parece haber sido proclive a la rebelión contra los omeyas y para someter rebeliones era frecuente designar gobernadores que agruparan varias unidades territoriales e incluso distintas coras. Por ello los límites entre las circunscripciones en la región de Firris fueron mucho más estables en su vertiente suroeste que en la

---

37. En el coloquio que dirigió en el Congreso Internacional por el 750 Aniversario de la Conquista de Sevilla, noviembre de 1998.

38. *Ibíd.* 61.

noreste. La delimitación de la cora de Firris no fue tan estable como la de Sevilla; su cercanía a la capital omeya también tuvo un papel relevante en este aspecto, pues las coras cercanas a Córdoba permitían premiar a cortesanos destacados con un gobierno sin tener que alejarlos.

Las teorías acerca del emplazamiento de Firris son las siguientes:

- La de Codera y F. Hernández,<sup>39</sup> seguida por otros muchos arabistas como J. Carabaza, sitúan a Firris en el Cerro del Hierro.
- La de A. Arjona, que apunta al castillo de la Armada, en el término de Navas de la Concepción. Según este autor la situación de dicho castillo estaría plenamente en las coordenadas del de Firris al pasar el camino de Peñafior hacia Mérida por su emplazamiento y encontrarse una ciudad ibero-romana en este lugar.<sup>40</sup>

Las palabras latinas que pasan a las lenguas romances de la Península Ibérica por lo general han evolucionado desde el caso nominativo o el acusativo. Sin embargo Firris parece evidentemente la evolución de un dativo o ablativo plural (ferris, del singular ferri, de ferrus\_\_ferrum, hierro), por lo que parece lógico suponer que Firris haya sido siempre el segundo término del sintagma, y que proceda de un *ciuitas firris*, la ciudad del hierro, de época clásica, aunque en las fuentes latinas no conservamos mención alguna en este sentido.

### 3. BIOGRAFÍAS DE SABIOS DE FIRRIS<sup>41</sup>

La palabra árabe ‘alim, cuyo plural, ‘ulama’, ha pasado transcrita al español, y significa sabio del mundo árabo-islámico, y más concretamente especializado en las ciencias religiosas, aunque en origen esta especialización no era tal y admitía otras ciencias. La presencia de grupos de personajes de este tipo en una población nos permite vislumbrar tanto el grado de islamización de la población como la importancia política de ese núcleo en el conjunto del país.<sup>42</sup> Durante bastante tiempo las biografías de los ulemas fueron empleadas como forma para conocer la evolución cultural de una región o de una ciudad; sin embargo gracias a las propuestas de Bulliet podemos seguir el proceso de conversión de la población. Los ulemas no procedían de una capa social determinada, sino que procedían de grupos étnicos y sociales muy diferentes; por ello las cadenas onomásticas nos permiten reconstruir el momento en que unos linajes

39. (1960), 22.

40. (1980), pp. 61; del mismo autor: (1992), 118-126.

41. En este apartado he incluido en primer lugar la traducción de la biografía ofrecida por la primera fuente citada, que ha sido completada en aspectos esenciales, como las fechas de defunción, utilizando la información ofrecida por las fuentes que siguen a la principal.

42. M. Marín y M. Fierro (2004), 40-41; de las mismas autoras Vid (1998), 65-97

comenzaron a convertirse al Islam. Si contamos con un conjunto de biografías lo bastante grande, los resultados alcanzados pueden ser considerados de mayor confianza; en el caso de Firris es necesario señalar que las conclusiones alcanzadas no pueden ser tomadas como definitivas pues el número de personajes es relativamente bajo.

1. *Jalaf b. Basil al-Firrisi.*

“De la gente de Firrisi, en el territorio de al-Andalus. Era recordado por su virtud y su búsqueda de la ciencia. Murió allí en el año 327 [938-939 d.C]”.<sup>43</sup>

2. *Suhayb, de la gente de Firris*

“Dijo Jalid b. Sa‘d: “Este Suhayb era de los que estudiaban las ciencias [islámicas] y se interesaba por ellas. Estudió con Sa‘id b. ‘Utman al-A‘naqi y con Ahmad b. Jalid. Era experto en cuestiones jurídicas y en sus procedimientos y ejercía de director de la oración (sahib al-salâ) en su localidad. Era bueno y virtuoso y Sa‘id b. ‘Utman lo alababa mucho.

Murió en el año [laguna en el texto]”.<sup>44</sup>

3. *Sa‘id b. Hamdun, de la gente de Firris.*

“Sa‘id b. Hamdun se interesaba mucho por la ciencia [islámica], y estudió con Muhammad b. Waddah, Sa‘id b. ‘Utman al-A‘naqi, Abu Salih e Ibn Jayr. Era experto en cuestiones jurídicas.

Murió en el año [laguna en el texto]”.<sup>45</sup>

4. *Sa‘id b. Ibrahim, de la gente de Firris.*

“Dijo Jalid b. Sa‘d: “Sa‘id b. Ibrahim era de las personas dedicadas al estudio. Trabajó con Muhammad b. ‘Umar b. Lubdaba, Sa‘id b. ‘Utman al-A‘naqi, Abu Salih y otros sabios. Era experto en cuestiones jurídicas y en sus posibilidades y se destacaba en la redacción de documentos. Se dirigía bien en los asuntos del juzgado.

Murió en el año [laguna en el texto]”.<sup>46</sup>

---

43. Ibn al-Faradi, *Ta‘rij ‘ulama’ al-Andalus*, 410; Al-Humaydi, *Yadwat al-muqtabis*, I, biografía n° 414; Marín, M., 1989, n° 449. Según el *Kitab Iqtibas al-anwar* de Abu Muhammad al-Rusati, este personaje murió en el año 329. Cfr. *Al-Andalus en el Kitab iqtibas al-anwar y en el ijtiisar iqtibas al-anwar*, 175. Este autor, cuya información coincide casi palabra por palabra con la de al-Himyari ya ofrecida anteriormente, sólo añade a la presencia de restos de iglesias en Constantina la de “rusum li-balatat”, restos de palacios.

44. Ibn al-Faradi, *Ta‘rij ‘ulama’ al-Andalus*, 605; Ibn Harit al-Jusani, *Ajbar al-fuqaha’*, n° 267; Marín, M., “Nómina de sabios de al-Andalus”, n° 638.

45. Ibn Harit al-Jusani, *Ajbar al-fuqaha’*, n° 452; Ibn al-Faradi, *Ta‘rij ‘ulama’ al-Andalus*, n° 494. Según Ibn al-Faradi murió en el año 330 de la hégira.

46. Ibn al-Faradi, *Ta‘rij ‘ulama’ al-Andalus*, 503; Ibn Harit al-Jusani, *Ajbar al-fuqaha’*, n° 453; Marín, M., “Nómina de sabios de al-Andalus”, n° 528.

5. *Sa‘id b. ‘Utman b. Sulayman b. Muhammad b. Malik b. ‘Abd Allah al-Tuyibi*.<sup>47</sup>  
 “Mawlà de Lahm. Le llamaban: al-A‘naqi.  
 De la gente de Córdoba. Tenía por apelativo Abu ‘Utman.  
 Estudió con Muhammad b. Waddah y sus compañeros, con Yahyà b. Ibrahim b. Muzayn, Muhammad b. ‘Abd al-Salam, al-Jusani, Ibn Baz y otros.  
 Viajó y encontró a muchos maestros del hadit; entre ellos: Nasr b. Marzuq. Se copiaba una versión de la obra de Asad b. Musà transmitida por él, y otras cosas relacionadas con la obra de éste. También aprendieron de él obras de Muhammad b. ‘Abd Allah b. al-Hakam, al-Harit b. Miskin, Ibn Sukri al-Hafiz y otros.  
 Era piadoso y ascético, conocedor del hadit y experto en sus técnicas, pero no tenía conocimientos de derecho.  
 Estudiaron hadit con él Ahmad b. Jalid, Ibn Ayman, Muhammad b. Qasim, Ibn Abi Zayd y otros muchos de esta generación.  
 Tenía familiares en Firris y los visitaba todos los años para recuperar fuerzas. Murió en Firris en uno de sus viajes en el mes de safar del año 305 [917 d.C] y su tumba está allí.  
 Mencionó esto Ahmad.  
 Su nacimiento había sido el 233 [H/ 847-848 A.D]”.
6. *Sarif, de la gente de Firris*.  
 “Dijo Jalid b. Sa‘d: “Sarif se interesaba mucho por la ciencia, y la buscaba. Estudió con Ibn Waddah y otros sabios. Era jurista, experto en cuestiones relacionadas con el derecho.  
 Murió este Sarif en el año [laguna]”.<sup>48</sup>
7. *‘Abd Allah b. Wasil*.<sup>49</sup>  
 “De la gente de Firris. Estudió con Sa‘id b. ‘Utman al-A‘naqi, Muhammad b. ‘Umar b. Lubbaba, Ahmad b. Jalid, Ahmad b. Ziyad y era experto en cuestiones jurídicas. Lo mencionó Jalid”.
8. *‘Affan b. ‘Abd al-Salam*.<sup>50</sup>  
 “Estudió con Ahmad b. Jalid, ‘Utm-a-n b. ‘Abd al-Rahman, Muhammad b. Qasim y Ahmad b. Ziyad.  
 Se interesaba por el estudio de las cuestiones jurídicas y la redacción de los documentos notariales.  
 Lo mencionó Jalid”.
- 
47. Ibn Harit al-Jusani, *Ajbar al-fuqaha*, n.º, 437; Ibn al-Faradi, *Ta‘rij ‘ulama’ al-Andalus*, 484; Al-Humaydi, *Yadwat al-muqtabis*, 473; Iyad, *Tartib al-madarik*, V, 169; Al-Maqqari, *Nafh al-tib*, I, 895-896; Ibn Idari, *Bayan al-Mugrib*, II, 171; Makki, 1968, 140; Marín. M., 1988, n.º 555.  
 48. Ibn al-Faradi, *Ta‘rij ‘ulama’ al-Andalus*, 597; Iyad, *Tartib al-madarik*, ed. Rabat, 1992, V, 215; Ibn Harit al-Jusani, *Ajbar al-fuqaha*, biografía n.º 472; Marín. M. (1988) n.º 619. Muere hacia el año 899 A.D. /286 h.  
 49. Ibn al-Faradi, *Ta‘rij ‘ulama’ al-Andalus*, 695; Marín. M. (1988) n.º 843. Muere en el año 917 A.D./305 h.  
 50. Ibn al-Faradi, *Ta‘rij ‘ulama’ al-Andalus*, 912; Marín. M. (1988) n.º 921. Muere hacia el año 937-938 A.D/ 329 h.

9. *Ganim b. Muntil*.<sup>51</sup>

“De la gente de Firris.  
Era ascético y sabio. Se interesaba por la libre resolución de los asuntos jurídicos [ra’y].  
Lo mencionó Isma‘il”.
10. *Mahbub b. Biriq; Abu l-Jattab*<sup>52</sup>

De la gente de Firris.  
Dijo Jalid: “Era de las personas ascéticas y devotas. Sulayman b. Rabi‘ el al-faquí fue discípulo de este Abu l-Jattab”.
11. *Muhammad b. Sarif*.<sup>53</sup>

“Estudió con su padre y frecuentó [sahaba] a Abu l-Jattab. Era experto en cuestiones jurídicas y conocedor de la métrica [al-‘arud].  
Lo mencionó Jalid”.
12. *Muhammad b. ‘Abd al-Salam*.<sup>54</sup>

“De la gente de Firris.  
Estudió con al-A‘naqi y con Muhammad b. ‘Umar b. Lubbaba. Era experto en cuestiones jurídicas, redactaba documentos notariales y era muftí de su localidad.  
Lo mencionó Jalid”.
13. *Muhammad b. Qasim b. Haykal*.<sup>55</sup>

“De la gente de Firris  
Estudió con su padre y con Ibn Ayman, era jurisconsulto de su localidad.  
Lo mencionó Jalid”.
14. *Muzayn b. Yazid*<sup>56</sup>

“De la gente de Firris.  
Estudió con Muhammad b. Waddah y con otras personas sabias. Era experto en cuestiones jurídicas además de virtuoso y ascético.  
Lo mencionó Jalid”.

---

51. Ibn al-Faradi, *Ta’rij ‘ulama’ al-Andalus*, 1019; Marín. M. (1988) n° 1016.

52. Ibn al-Faradi, *Ta’rij ‘ulama’ al-Andalus*, 1408; Marín. M. (1988) n° 1096. Muere en el año 948 A.D/337 h.

53. Ibn al-Faradi, *Ta’rij ‘ulama’ al-Andalus*, 1278; Marín. M. (1988) n° 1213.

54. Ibn al-Faradi, *Ta’rij ‘ulama’ al-Andalus*, 1250; Marín. M. (1988) n° 1250. Murió en el año 917 A.D/305 h.

55. Ibn al-Faradi, *Ta’rij ‘ulama’ al-Andalus*, 1256; Marín. M. (1988) n° 1224.

56. Ibn al-Faradi, *Ta’rij ‘ulama’ al-Andalus*, 1471; Marín. M. (1988) n° 1382. Murió en el año 899 A.D/ 286 h.

15. *Wahb b. Masarra*<sup>57</sup>

“De la gente de Firris.

Estudió con Sa‘id b. ‘Utman al-A‘naqi. No era malo en cuestiones jurídicas y conocía la métrica.

Lo menciona Jalid”.

16. *Yusuf b. Muhammad b. ‘Abd al-Salam.*

“Firrisi. Estudió con al-A‘naqi e Ibn Lubbaba, y era experto en cuestiones jurídicas. Era jurisconsulto en su localidad”.<sup>58</sup>

17. *Isma‘il b. ‘Umar.*

“De la gente de Firris.

Estudió con Muhammad b. ‘Umar b. Lubbaba, con Ahmad b. Jalid y con Ibn Ayman. Estaba interesado por el estudio de las cuestiones jurídicas”.<sup>59</sup>

Hay dos personajes de especial relevancia salidos de Firris. El primero, del mismo Firris, fue Jalaf b. Yasar,<sup>60</sup> tradicionista famoso por sus cualidades que murió en 327H/ 938 d.C., y el segundo de Constantina, el alfaquí Abu Sa‘id al-Tuyibi,<sup>61</sup> destacado en la corte de Córdoba, que murió en el año 917.

Un personaje llevaba la *nisba* al-Firrisi aunque había nacido en Córdoba en 1161-2 y murió en Granada en 1235.<sup>62</sup>

[biografía decimoctava]

“...y entre ellos estaba Abu ‘Abd Allah Muhammad b. Muhammad b. Ahmad al-Firrisi, ... Su nisba se refiere a Firris, una de las ciudades de Córdoba. Nació en Granada en el año 577 [1161-1162]; estudió las lecturas coránicas según las distintas transmisiones con Abu l-Qasim b. Baskuwal y otros. Estudió en La Meca y se especializó en hadit [haddata] en Egipto. Volvió a al-Andalus y murió en el año 633 [1235] en Córdoba. Era famoso por su rectitud, su buena conducta, ascetismo y fiabilidad. Dios lo tenga en su gloria”.

Un personaje de Valencia, ‘Ali b. Yusuf b. Zulal al-Ansari,<sup>63</sup> estudió con Abu Bakr al-Ma‘afiri al-Firrisi, es decir, un muladí cliente de la tribu de Ma‘afir, poderosa por la pertenencia de Almanzor a la misma.

57. Ibn al-Faradi, *Ta‘rij ‘ulama’ al-Andalus*, 1517; Marín. M. (1988) nº 1516. Murió en el año 917 A.D. /305 h.

58. Iyad, *Tartib al-madarik*, VI, 169; Marín. M. (1988) , nº 1598. Muere en el año 917 d.C/ 305 h.

59. Ibn al-Faradi, *Ta‘rij ‘ulama’ al-Andalus*, nº 216.

60. Abd al-Karim (1974), p. 232; Yaqut, *Mu‘yam al-buldan*, IV, 259.

61. *Crónica anónima de Abd al-Rahman III al-Nasir*, 125-6.

62. Al-Maqqari, *Nafh al-tib*, I, 503.

63. Al-Marrakusi, *Al-Dayl wa-l-takmila*, V, nº 725.

### 3.1. Análisis de la nómina de sabios

Si tenemos en cuenta que la mayor parte de las biografías recopiladas pertenecen al período del califato omeya en al-Andalus y sus nombres no incluyen más que uno o dos antepasados musulmanes, parece obvio que la conversión de los muladíes al Islam, mayoría absoluta de los habitantes de Firris, fue bastante tardía.

Jalaf b. Basil incluye en la nisba a un Basil que posiblemente fuera el primer converso de la familia pero que conservó su nombre latino, Basilio. Podemos retrotraer la conversión de la familia de Jalaf unos cincuenta años respecto a la muerte de éste (dos generaciones, la suya y la de su padre, contando con que éste se convirtiera en fecha temprana). Por lo tanto debió de producirse alrededor del 890.

Suhayb no tenía mención alguna a un padre musulmán, no es Suhayb b. Ahmad, por ejemplo, y los maestros mencionados en su biografía son de comienzos del siglo X. El hecho de que un converso de primera generación pudiera ser *sahib al-salâ* [director de la oración] en la aljama de la localidad indica que el poder político y social de los muladíes era completamente incontestable, que no había miembros de ninguna aristocracia árabe o beréber de servicio en el ejército que pudiera disputarles el poder. Entonces ¿quiénes son esos trescientos que acuden al reclutamiento de ‘Abd al-Rahman II?

La biografía de Suhayb nos muestra, por otro lado, la importancia en el proceso de islamización y en la creación de una comunidad de ulemas locales de al-A‘naqi.

Sa‘id b. Hamdun, también de comienzos del s. X, contaba con un padre que había sido musulmán, pero su abuelo no aparece en la nisba, en la cadena onomástica, por lo que el primer converso de la familia debía ser Hamdun. Ese nombre utiliza un hipocorístico de Hamid, al añadirle el característico un, propio del dialecto andalusí.

La biografía número cinco es muy interesante. Se trata de un cordobés que dio clases a buena parte de los sabios locales (biografías 2, 3, 4, 7, 12, 15 y 16), no era de la localidad pero tenía parientes con los que ir a pasar unos días de descanso de sus obligaciones en Córdoba, razón por la que cuando muere en el 917, es enterrado en Firris. Es un sabio con un currículum muy semejante al de otras eminencias de Córdoba de la época, y muy por encima de sus alumnos. En situaciones parecidas podemos observar que estos núcleos se consolidan y al menos ofrecen durante varias generaciones la formación necesaria para iniciar a los jóvenes de la localidad, que luego continúan sus estudios en centros de saber más destacados. Sin embargo en Firris este desarrollo se cortó, y apenas hay más sabios en las siguientes generaciones.

La noticia de que fue enterrado en Firris, sin mención alguna a un cementerio, parece indicar que no se había consolidado una zona de enterramiento; es

posible que la hubiera y no se considerase necesario especificar en la biografía, pero en ese caso podríamos esperar menciones a los funerales, a la persona que dirigiera la oración en algún enterramiento... y eso no se produce en ninguna biografía; los datos no son concluyentes pero parecen apuntar en esta dirección, lo que puede apuntar a la debilidad del núcleo urbano frente al poblamiento disperso, que podemos relacionar con la explotación de los árboles y de las actividades mineras que definían, según los textos geográficos, la actividad de los habitantes de Firris.

Sarif es también converso de primera generación, y su muerte en torno al 899 nos señala una fecha cercana a la de la conversión de la familia de Jalaf [biografía número uno].

‘Abd Allah b. Wasil tenía unas condiciones semejantes a las de Sa‘id b. Hamdun, y como él parece apuntar a una conversión de su familia cercana a la última década del siglo IX. Estas mismas consideraciones podemos hacer para ‘Affan b. ‘Abd al-Salam, aunque en su caso tenemos que señalar una cierta independencia respecto a la trayectoria de los sabios de su época, pues estudió con maestros diferentes y no frecuentó a al-A‘naqi [biografía número cinco].

Ganim b. Muntil es, evidentemente, hijo de un hispano que, como en el caso de la primera biografía, conservó su nombre al convertirse al Islam. El Isma‘il que lo menciona es Ibn al-Tahhan (m. c. 994), un astigitano que hizo un diccionario bibliográfico de autores de Écija o que tuvieron su origen allí, por lo que es posible que este hombre tuviera contacto con los muladíes de Écija. Dado que este autor recopiló biografías de autores tanto de los siglos IX como del X, y que no hay mención alguna a sus maestros, resulta difícil encuadrarlo. Lo que sí podemos señalar es que el principio del ra’y, el tomar decisiones jurídicas de acuerdo al parecer del juez, siguiendo principios de equidad y no la escuela a la que estuviera adscrito el jurista, es un procedimiento muy rudimentario que quedó fuera de uso por la imposición de la escuela malikí como la única aceptada de forma oficial en al-Andalus.

Mahbub debió tener una carrera más ajetreada que sus compañeros, pues un alfaquí de Córdoba fue discípulo suyo. El nombre de su padre, Biriq, muestra un origen no árabe, aunque resulta difícil precisar a qué nombre romance —o beréber— pudiera corresponder.

El undécimo Muhammad b. Sarif era hijo del número seis, y estudió con él y con Mahbub. Si hubiera tenido una continuidad este tipo de actividad familiar, tanto en ésta como en otras familias de Firris, contaríamos con muchas más noticias sobre esta localidad.

Muhammad b. ‘Abd al-Salam. Muy posiblemente era hermano de ‘Affan b. ‘Abd al-Salam, aunque su trayectoria fue mucho más semejante a la de sus paisanos que la de su hermano. Murió en el año 917, como su maestro al-A‘naqi.

Muhammad b. Qasim b. Haykal estudió con su padre, del que guardamos noticia en otras entradas del diccionario. Quizá se trate de un personaje venido de otra ciudad, u originario de la propia Firris pero que no pasó a los diccionarios. Su maestro Ibn Ayman muere en el 942, y debió darle clases durante la juventud de Muhammad. Si a esto le añadimos unos cincuenta años, al haber ya dos generaciones de musulmanes [Qasim y Haykal], parece claro que la conversión de la familia debió producirse en las últimas dos décadas del siglo IX, dato semejante al de otros sabios de esta nómina.

Muzayn b. Yazid estudió con Ibn Waddah, que murió en el año 900; el propio Muzayn murió en el año 899; teniendo en cuenta que su padre fue la primera generación de conversos al Islam de la familia y que debió estudiar con este maestro a una edad temprana, dada la escasa entidad de Firris como centro de saber, que llevaría a los que quisieran seguir estudios a emigrar a Córdoba, la capital de al-Andalus, no debió comenzar a estudiar con él más allá de los quince o veinte años. Esto nos situaría la fecha de nacimiento de Muzayn alrededor de los años 870, y la de conversión de la familia cercana al 850, por lo que sería una de las más antiguas de las que hemos podido comprobar en esta nómina.

Para la biografía de Wahb b. Masarra podemos señalar lo mismo que para los demás discípulos de al-A‘naqi: una generación desde la conversión al Islam, alrededor del año 890.

El decimosexto personaje es Yusuf b. Muhammad b. ‘Abd al-Salam, hijo del duodécimo personaje y posiblemente sobrino del octavo, ‘Affan b. ‘Abd al-Salam. Tiene los mismos maestros que su padre, y murió en el año 917, como su padre, su maestro al-A‘naqi, ‘Abd Allah b. Wasil y Wahb b. Masarra. Este año fue el de la recuperación de Sevilla para el estado omeya por parte del emir ‘Abd al-Rahman III, y podía deberse a una campaña militar no mencionada en las fuentes, de afirmación del poder omeya, pero más bien parece que debemos inclinarnos por algún suceso epidémico, pues no consta en ninguna parte la especial vinculación de Firris con los Banu l-Hayyay de Sevilla, el linaje árabe que dominó, junto con los Banu Jaldun, la capital hispalense durante los siglos VIII y IX.<sup>64</sup> De ser así, la enfermedad habría acabado con el incipiente florecimiento cultural de la Constantina del siglo X.

Las actividades principales de estos sabios incidían tanto en aspectos básicos del culto, que permitían atender a la oración en la mezquita aljama, hasta la redacción de documentos legales. En todo caso parece tratarse de una actividad incipiente que no llega a separarse demasiado de las necesidades básicas de un núcleo urbano de tamaño reducido. No encontramos más menciones a actividad literaria que la preocupación de uno de los biografiados por la métrica y la prosodia; ni siquiera en ese caso se nos indica que este personaje compusiera sus propios poemas.

---

64. Bosch Vilá, J. (1984); Valencia Rodríguez, R. (1988) 687-698, 797-799.

Posiblemente podamos diferenciar Firris de Fahs al-Ballut por el poblamiento: mientras en el primer caso parece consistir principalmente de hispanos, en el segundo el grupo preponderante era el beréber.

#### 4. ÚLTIMAS NOTICIAS DE CONSTANTINA EN FUENTES ANDALUSÍES

Con la conquista del valle del Guadalquivir por los castellanos no acaban las apariciones de este territorio en las fuentes árabes. En un texto de al-Qabtawri, procedente de la cancillería de Ceuta, podemos ver la razón que llevó al despoblamiento de Setefilla, que hasta ahora se venía explicando por la falta de agua que padecían los habitantes de esta fortaleza,<sup>65</sup> y también encontramos la última alusión a Constantina en una fuente árabe, casi tres siglos posterior a la anterior:

“Al alejarse (el sultán merini) de Sevilla, asedió el hisn de Guillena, y se apoderó de él el mismo día. Cumplió el pacto que había convenido a los prisioneros (que quedaban) vivos de enviarlos con su gente. Luego se trasladó al hisn de Cantillana, en donde entró a espada tras un combate encarnizado, y entonces hizo probar a los enemigos de Dios todos los males. Echó de su alcazaba, a quien se había refugiado en ella, a la condición de presos, después de que alcanzaron en el combate –si esto les era útil– la mejor excusa. Tras esto fue hacia una fortaleza que había entre Lora y Constantina difícil de conseguir. En ella estaban los impíos ifrayriyun, orgullosos y sin freno. Se enfrentó a ellos y los sitió. Éstos dijeron: “Largo de aquí. No somos como aquellos a los que os habéis enfrentado. Nos encontraremos en el combate para humillaros por nuestras manos. Somos los leones de los cristianos, como no hay otros en nuestro río”, y se prepararon para bajar a combatir y se dispusieron a pelear de la mejor manera posible. Se cumplió la orden yusufi de combatir con ferocidad, y lo hicieron (los Banu Marin). Ordenó que no encontrara un musulmán a un infiel, en la victoria sobre ellos, que no lo atravesara y lo desgarrara con el filo de la espada. Los enemigos de Dios se esforzaron en la defensa, pero encontraron una fuerza como no la habían encontrado antes. Dios permitió y concedió la conquista de este hisn, y favoreció al Islam con la muerte de los que estaban en él. Había cerca de cuatrocientos combatientes ifrayriyun, de los que hubo diez que recibieron gracia. Y fue su conquista, y la de Cantillana antes de ésta, signos claros que engrandecen, ante el que los contempla, la magnificencia de esta expedición.”<sup>66</sup>

El hecho de que la fuente meriní no se haga indicación alguna a un ataque contra Constantina parecía indicar que en aquel tiempo se trataba de una fortaleza de fácil defensa, pues a pesar de la destrucción de la de Setefilla no parecía haber sufrido durante esta campaña. Sin embargo la traducción de un poema cortesano

65. Valencia Rodríguez, R., 1988, 210.

66. Al-Qabtawri, *Rasa'il diwaniya min Sabta*, 61-62. Trad. J. Ramírez del Río. Este acontecimiento se produjo durante la campaña del año 1277 y los ifrayriyun=los frailes, o miembros de órdenes militares. En este caso se trataba de la orden de San Juan.

en que se alaba a los soberanos meriníes nos permite completar este período y la suerte que corrió la fortaleza de Constantina,<sup>67</sup> según nos transmite Abu Faris al-Malzuzi.<sup>68</sup> Este literato fue una de las figuras más destacadas de su tiempo, en buena medida gracias a que su origen le garantizó durante gran parte de su vida el apoyo de los soberanos meriníes, aunque en última instancia fue asesinado por orden de uno de ellos. Sus obras no despertaron la admiración ni de los críticos actuales ni de sus contemporáneos, y su uryuza, su poema de contenido histórico-gráfico más destacado fue publicada por Abd al-Wahhab b. Mansur,<sup>69</sup> responsable también de la segunda edición de la *Dajira al-saniyya*, aunque en modo alguno atribuye la autoría de la misma a al-Malzuzi. En esta obra encontramos información que fue conocida por su autor gracias a su presencia en las campañas de los meriníes en al-Andalus, y que luego fue utilizada en otras obras, como el *Qirtas*. Así, tras la victoria meriní sobre Don Nuño González de Lara en Écija (1275), los vencedores enviaron la cabeza del noble castellano al rey de Granada, que se la envió a su vez al rey de Castilla para congraciarse con él. En la uryuza contrasta así, de forma notable, la dedicación al yihad del soberano meriní con el pactismo del nazarí.<sup>70</sup>

Bencheckroun<sup>71</sup> señala la existencia de algunos versos en la uryuza que no ha incluido su editor y que sí aparecen en la crónica *al-Dajira al-saniyya*, por lo que posiblemente el texto fuera más amplio. Resulta lamentable que la edición actual del poema debiera ser realizada sobre un unicum en mal estado. Bencheckroun sostiene que la uryuza contiene imperfecciones, posiblemente por la deficiente capacidad del autor para expresarse en árabe. Este crítico señala también que “..le *Nazm* donne l’impression d’avoir été composé à la hâte”.<sup>72</sup>

Los versos referentes a la campaña que afectó a Constantina son los siguientes:

[Mención del paso de al-Mansur a al-Andalus por segunda vez].

“Y llegó la algazúa del Emir de los musulmanes  
a comienzos del año setenta y siete [677 h/1277 d.C]

Y pasó también para hacer el yihad en el mes de safar [junio-julio de 1277d.C]  
una segunda vez, ¡para destruir a los infieles!

67. Abu Faris al-Malzuzi, *Nazm al-suluk fi dikr al-anbiya’ wa-l-julafa’ wa-l-muluk*, 102-103.

68. Abd Allah Guennun, *Dikrayat mazahir riyal al-Magrib*, n° 9; Shatzmiller, M. (1982) 12-14; Bencheckroun (1974) 133-140.

69. *Nazm al-suluk fi dikr al-anbiya’ wa-l-julafa’ wa-l-muluk* (1963).

70. *Ibidem*, p. 100.

71. Bencheckroun (1974) pp. 137.

72. “El *Nazm* da la impresión de haber sido compuesto de forma apresurada”. Este severo juicio parece confirmarse en diferentes pasajes de la obra, aunque precisamente su falta de elaboración nos puede permitir en ocasiones acceder a datos con los que no contamos en otras obras.

*Con todos los más enérgicos entre sus héroes  
que le correspondieron en su embate!*

Llegó a Sevilla en rayab [noviembre de 1278],  
¡el mes del profeta, el alabado, el excelente!

¡En tierras de Sevilla llegó el mawlud!  
¡y se expandieron con su ayuda y la bendición  
propia del mes feliz!

Y que vuelve en cada ocasión!

¡Detuvimos a los infieles en el río  
¡muchos eran, y bien pertrechados!

¡Pues no veíamos sino adargas abundantes!  
Que no podría describir ni el poeta al-Nabiga!

...

¡Cuyos reflejos seguían las miradas  
y su hermosura escapa a la descripción!

¡Y cuando los vieron los Banu Marin  
¡se volvió el más cobarde de ellos como Antara!

Los cristianos se pusieron rojos en su huida  
¡turbados por el arrojo de los leones!

Se lanzaron los escuadrones de al-Mansur  
Y vencieron con brillo y esplendor

¡Y no se privó Yusuf del combate!  
¡Y con él sufrieron la angustia!

¡Quien probó el acero de su espada  
Lo alcanzó la muerte, en el centro del río!

¡Murieron allí por miles  
Y sus filas se dispersaron!

¡Qué desgracia sufrieron los rum  
¡y en el agua seguimos tras ellos!

¡El río se volvió rojo por la sangre  
mudando su color habitual!

Sus grupos quedaron despedazados  
Y sus miembros dispersados

¡Cuántos husun fueron conquistados! Recuerda  
entre ellos a su Constantina, ¡si la vuelven a poblar!

En cuanto a las alquerías, torres y cortijos,  
No quedó a los rum uno enhiesto!"

...

## 5. TOPONIMIA ÁRABE DE LA ZONA DE CONSTANTINA

Resultaría necesario conseguir un mayor número de topónimos de una época cercana a la conquista para poder establecer una nómina que sirviera para conocer el estado de la comarca en el siglo XIII, lo cual nos permitiría reconstruir de una forma más adecuada el transcurso histórico de Constantina y de la cora de Firris en la época andalusí. Sin embargo, con los nombres existentes hoy día podemos establecer, con todas las cautelas que este resbaladizo asunto exige, algunas equivalencias. En ciertos casos parecen bastante evidentes como Arroyo del Moro –hay otros por Andalucía, como el de Córdoba– o el Pago de la Mora.<sup>73</sup> Sin embargo no nos proporcionan información apenas pues puede tratarse de una atribución popular de épocas muy posteriores:

Topónimo	Trascripción*	Significado
Majalimar	Mary al-himar	Prado del burro
(Arroyo) Guanagil	Wad an-Najil	Arroyo de la Palmera <sup>74</sup>
(Arroyo) Bonagil	Wad Bon Najil	Palabra híbrida con un adjetivo castellano, bon, bueno, y un sustantivo árabe, Najil.
(Pago de) Gibla	Yebal	Monte. Corresponde además con la orografía del territorio designado.
(Loma de) Gibarrayo	Yebal Rayyuh <sup>75</sup>	Monte de salida. La palabra árabe rayyuh tiene ese sentido aunque no podemos estar seguros de este significado. El topónimo Rilla podría tener un sentido semejante.
Arroyo Guadalbacar	Wad al-baqar	Arroyo del ganado. Parece indicar una actividad ganadera en la zona de la que las fuentes árabes no mencionan. Si el hierro y el mármol no resultaban ya rentables, es posible que en época almohade la actividad económica más destacada fuera ésta.

\* de la palabra árabe originaria propuesta.

73. Además de no aportar prácticamente información relevante, la atribución a época medieval puede resultar difícil pues tampoco podemos descartar invenciones de época moderna, como pudimos comprobar en el caso de Cote y Jeribel.

74. Este topónimo resulta un tanto llamativo pues este árbol no figura entre los citados por los geógrafos andalusíes, no se menciona su presencia en la región en este período. Sin embargo hoy día no son infrecuentes en Constantina y en sus alrededores.

75. En la región de Ronda se mantuvo un topónimo similar, Rayyuh, procedente del existente en época clásica, Regio. Habida cuenta de la relativa cercanía no podemos descartar que se produjera un hecho similar en este caso.

Como se puede apreciar la mayor parte de los topónimos guardan relación con la vida rural, como sucede con la mayor parte de los arabismos conservados en el español. Sin embargo en el caso de esta zona ese hecho no significa que la población musulmana sólo permaneciera fuera de los núcleos urbanos tras la conquista castellana, pues dado el tamaño y el tipo de actividad a la que se ha dedicado la población local, no pudo existir una diferencia clara entre la actividad de los habitantes de Constantina o de otras pequeñas poblaciones y la de los que vivían en las mismas explotaciones agrícolas y ganaderas.

## 6. A MODO DE CONCLUSIÓN

Resulta difícil reconstruir la historia de un territorio a lo largo de tanto tiempo (siglo VIII a mediados del siglo XIII) con las escasas referencias que poseemos en la actualidad. Sin embargo parece evidente que la importancia de Constantina se vio ligada durante este período a la vía que unía Córdoba con Mérida y Badajoz; cuando esta ruta perdió importancia la comarca prácticamente desapareció de las crónicas. El hecho de tratarse además de una región de poblamiento hispano, que convivía con grupos bereberes cercanos, tampoco contribuyó a que alcanzara un lugar relevante en las crónicas de época omeya, con ser ésta la época de la que conservamos más noticias.

En ningún momento se produjo un florecimiento cultural importante, como podemos observar por la ausencia de poetas o prosistas en las biografías incluidas en este trabajo, aunque el proceso de islamización parece haberse consolidado en la segunda mitad del siglo IX, en que aparecen registrados los más relevantes ulemas de la zona en todo el período. Estos personajes se especializaron en los aspectos jurídicos dentro del campo de las ciencias islámicas, aunque no parece que tuvieran como objetivo la promoción personal, que podían haber alcanzado emigrando a la cercana Córdoba, sino meramente la islamización de la región, en que el *fiqh* tenía un papel muy relevante.

Las descripciones de los geógrafos árabes no varían prácticamente a lo largo de todo el período, lo que nos lleva a pensar en la repetición de la información de una a otra fuente sin apenas cambios. Si tenemos en cuenta que cuando Alfonso VIII conquistó la fortaleza de Setefilla,<sup>76</sup> posiblemente lo hizo para dificultar las comunicaciones entre Sevilla y Córdoba y dificultar el uso de las minas de hierro de la región, causando problemas en el abastecimiento de armas a los almohades, debemos asumir que hubo un desplazamiento en el aprovechamiento del mineral desde los siglos VIII y IX hasta el XII y XIII, que justifican también la desaparición de Firris-Constantina de las crónicas andalusíes y la toma de protagonismo por parte de otras poblaciones cercanas, en especial Setefilla, Almenara y Palma del Río.

<sup>76</sup> Ibn Idari, *Al-Bayan al-Mugrib*, parte almohade, 146-149; Ibn Abi Zar, *Kitab Rawd al-qirtas*, 268.

La conquista cristiana no guarda noticias relevantes acerca de expulsiones de población, aunque un fenómeno diferente pudo contribuir a un abandono de la región por parte de los musulmanes: la conquista de las plazas fuertes de la zona por parte de los meriníes, en un hecho que consideramos que se produjo en igual medida en otras partes del antiguo reino de Sevilla. Las menciones de las crónicas meriníes son el testimonio más vivo con que contamos para reconstruir la historia del siglo XIII en esta región.

Además de las estructuras que la Arqueología permita recuperar, este período ha dejado huella en estas tierras a través de la toponimia. Esperamos que estas páginas animen a otros investigadores a acercarse a este apasionante capítulo de nuestra historia.

## BIBLIOGRAFÍA

### Fuentes árabes y castellanas

- Al-Andalus en el Kitab iqtibas al-anwar y en el ijtiyar iqtibas al-anwar*, ed. E. Molina y J. Bosch, Madrid, CSIC, 1990.
- Alfonso X, *Primera Crónica General*, ed. R. Menéndez Pidal y D. Catalán, Madrid, 1977.
- Al-Dajira al-saniyya*, Rabat, 1971.
- Al-Himyarí, *Kitab Rawd al-Mi'tar*, ed. E. Lévi-Provençal, Leiden, Brill, 1938.
- Al-Humaydí, *Yadwat al-muqtabis*, ed. I. al-Abyari, El Cairo, 1990.
- Al-Maqqari, *Nafh al-tib*, ed. I. Abbas, Beirut, 1968.
- Crónica anónima de Abd al-Rahman III al-Nasir*, ed. y trad. E. Lévi-Provençal y E. García Gómez, Madrid-Granada, 1950.
- E. García Gómez, *Anales palatinos*, Madrid, 1967.
- Ibn al-Faradí, *Ta'rij 'ulama' al-Andalus*, ed. I. al-Abyari, El Cairo, 1990.
- Ibn Harit al-Jusani, *Ajbar al-fuqaha'*, ed. M.L. Ávila y L. Molina, Madrid, CSIC, 1992.
- Ibn Hayyan, *Al-Muqtabis II-I. Crónica de los emires Alhakam I y Abdarrahman II entre los años 796 y 847*, Zaragoza, Instituto de Estudios Islámicos y de Oriente Medio, 2001.
- Ibn Hayyan, *Muqtabis*, V, ed. F. Corriente, P. Chalmeta y M<sup>a</sup>. J. Viguera, Madrid, IHAC, 1979.
- Al-Idrisi, *Kitab nuzhat al-mustaq*, ed. R. Dozy, Leiden, Brill, 1967.
- Al-Idrisi, *Los caminos de al-Andalus en el s. XII*, ed y trad. Jassim Abid Mirzal, Madrid, CSIC, 1989.
- Iyad, *Tartib al-madarik*, ed. Rabat, 1994, VI.
- Al-Qabtawri, *Rasa'il diwaniya min Sabta*, Rabat, 1979.
- Yaqt, *Mu'yam al-buldan*, Beirut, Dar Sadir, s.d. IV, 259.

**Historiografía**

- Arjona, A. (1980) *Andalucía musulmana: estructura político-administrativa*, Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.
- Arjona, A. (1992) *Orígenes históricos de los reinos de Andalucía*, Córdoba, Universidad de Córdoba: Servicio de Publicaciones.
- Carabaza, J., “La producción agrícola del suroeste andalusí” (1992) *Boletín de la Asociación Española de Orientalistas*, 28, 83-95.
- Chalmeta, P. (1992) *Invasión e islamización*, Madrid: Mapfre.
- Franco Sánchez, F. (1995) *Vías y defensas andalusíes en la Mancha oriental*, Valencia: Generalidad de Valencia.
- Gamal Abd al-Karim (1974) “La España musulmana en la obra de Yaqut”, *Cuadernos de Historia del Islam*, 6.
- Habas, H. G. (1990) *Al-Jatt al-‘arabi al-Kufi*, Beirut, Dar al-‘Alam.
- Haddad, M. (1984) *Maymu‘at al-Jutut al-‘arabiyya*, El Cairo: Dar Misr Printing Press.
- Hernández Díaz, J., Sancho, A. y Collantes de Terán, F. (1939-1955) *Catálogo arqueológico y artístico de la provincia de Sevilla*. Sevilla.
- Marín, M. (1988) “Nómina de sabios de al-Andalus”, *EOBAI*. 23-182.
- Marín, M. y Fierro, M. (2004) *Sabios y santos musulmanes de Algeciras*. Algeciras.
- Marín, M. y Fierro, M. (1998) La islamización de las ciudades andalusíes a través de sus ulemas”, *Genèse de la ville islamique en al-Andalus et au Maghreb Occidental*, Madrid: CSIC-Casa Velázquez. 65-97.
- Martínez Enamorado, V. (1997) “Bobastro (Ardales, Málaga): una madina para un «rebelde»”. *Qurtuba*. II, 123-147.
- Pacheco, J.A. (1991) *Extremadura en los geógrafos árabes*, Badajoz: Diputación Provincial.
- Pérez Álvarez, M.A. (1992) *Fuentes árabes sobre Extremadura*, Cáceres: Universidad de Extremadura, Servicio de Publicaciones.
- Ramírez del Río, J. (2001) “Notas acerca de un texto épico andalusí”, *Anaquel de Estudios Árabes*, XIV, 219-230.
- Schimmel, A. (1984) *Calligraphy and Islamic Culture*, New York: University Press.
- Viguera Molins, M. J. (1988) “Cronistas de al-Andalus”, *España, al-Andalus, Sefarad*, ed. F. Maíllo. Universidad de Salamanca; 2ª ed. 1991, 85-98.
- Viguera Molins, M. J. (2000) “Historiografía”, en *Historia de España Menéndez Pidal, VIII-3: El reino nazarí de Granada*, coord. Mª J. Viguera, Madrid. 21-45.
- Viguera Molins, Mª. J. (2002) “Trujillo en las crónicas árabes”, *Actas del Congreso Trujillo medieval*. Trujillo. 85-226.



## CAPÍTULO II

# CONSTANTINA EN EL SIGLO XIII

*A don Eloy Benito Ruano,  
Secretario perpetuo de la  
Real Academia de la Historia*

MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ  
*Universidad de Sevilla*

No ha tenido mucha suerte Constantina con la historia. Tal vez por eso, si exceptuamos las varias referencias, tanto antiguas como altomedievales, a sus famosas minas de hierro (el Mons Ferreus de la *Crónica de Alfonso III*, o el Ferrix, de las menciones de los textos cordobeses), la transición de la época islámica a la cristiana, ocurrida a mediados del siglo XIII, apenas si merece un escueto párrafo, y además confuso, en la *Estoria de España* o *Primera Crónica General*, comenzada a compilar en tiempos de Alfonso X y concluida muchos años después, tal vez a comienzos del siglo XIV.

En efecto, al describir el cronista los preparativos del cerco de Sevilla, en la primavera de 1247, y tras haberse referido a la concesión por Fernando III a los moros de Carmona de una tregua de seis meses, previa a la rendición de la villa, la *Estoria* afirma:

“Et otrosi los moros de Costantina et de Reyna se fueron allí a pleytear con el rey don Fernando; et los alcalles venieron al rey et entregáronle los alcaçares. Et el rey dio luego Costantina a Cordoua et Reyna a la Orden d’Ucles, et que se fincasen los moros y segunt que fue el pleteamiento” (P.C.G., II, 749a).

El texto, a pesar de su brevedad, nos informa sobre una serie de asuntos de gran importancia. El primero la fecha del sometimiento de Constantina, y de Reina, al rey de Castilla. Si la rendición de Carmona se produjo, como dice la

tradición, el 21 de septiembre de 1247, transcurridos los seis meses de la tregua que Fernando III le otorgara en marzo de dicho año, la entrega de las fortalezas de Constantina y Reina debió producirse al inicio de la primavera de dicho año. No obstante, esta conjetura puede matizarse o corregirse a partir de un documento en virtud del cual Fernando III incorporó, en 1245, al término de Córdoba las villas de Montoro, Alcocer, Castro del Río, Palma del Río, Teba, Rute y Constantina.<sup>1</sup> Todos los términos de las villas y castillos otorgados a Córdoba, excepto los de Rute y Constantina, los dio Fernando III *in medietatem*, que literalmente podría traducirse “en medianía”, expresión ésta que indicaba el uso compartido de los habitantes de estos lugares con los vecinos de Córdoba. Rute y Constantina, en cambio, debían mantener el estatuto de villas autónomas, el mismo que tenían en tiempo de los moros. El texto dice literalmente así: “quod terminos de Rute et de Costantina habeatis et possideatis eo modo quo sarraceni suo tempore possidebant”. Interesa fijarse en el tiempo verbal (pasado imperfecto) que emplea el privilegio para referirse a esta peculiar circunstancia de los términos de Rute y Constantina: possidebant. Ello implica que el sometimiento de Constantina debió producirse en 1245 o, lo más probable, antes, tal vez en 1240, cuando Fernando III ocupó las villas relativamente cercanas de Hornachuelos, Palma y Setefilla.

En segundo lugar, el texto que analizamos nos informa sobre la forma de sometimiento a la que se acogieron los “alcalles” y moros de Constantina. El pasaje de la *Estoria* emplea el término “pleteamiento” y el verbo “pleytear”. En otros capítulos de la Crónica se emplean los términos “pleytesía” y “pleyto”, que significan lo mismo que pacto o acuerdo. Todavía hoy usamos la palabra “pleitesía” en un sentido semejante al que tenía en el siglo XIII. Decimos, por ejemplo, “rendir pleitesía” para indicar que alguien reconoce como superior a otro y se declara, en consecuencia, subordinado suyo, sometiéndose a su voluntad.

Desde 1240, una de las formas predominantes de conquista o, por decir mejor, del control del territorio y sometimiento de la población musulmana, fueron los pactos concertados con sus autoridades, representadas por los alcaldes y los “viejos” y adelantados o representantes de las aljamas, para formalizar una rendición sin violencia y fijar las garantías otorgadas por el rey castellano a las poblaciones sometidas. No se nos ha conservado ninguno de estos pactos de rendición. Cada una de las localidades que se acogieron a esta modalidad de entrega a Fernando III debió recibir un documento, redactado tal vez en castellano y árabe, en el que se fijaron los derechos y obligaciones de los vencidos.

En un largo pasaje, la *Primera Crónica General* describe las circunstancias y los efectos que produjo la rendición, en 1240, de buena parte de las poblaciones de las campiñas de Córdoba y Sevilla:

---

1. J. González (1986) n. 725 [12445, febrero, 20. Córdoba]

“los moros que morauan y aun, veyendo crecer el poder de los cristianos et que ellos non podien alli fincar, a menos de perder quanto auien et los cuerpos; et con todo esto, queriendose ellos fincar en sus tierras et en sus logares, dieronse al rey don Fernando por beuir en paz et seer anparados; et fezieron ssus posturas que ellos con el, de los tributos de los pechos quel diesen cada anno, et recibieronle por rey et sennor, et el a ellos por uasallos [...] Estonçe se dieron alli al rey don Fernando çipdades et castiellos, et basteçio el de cristianos todas las fortalezas, asi commo dixiemos que fezieran en las otras conquistas fechas ante desto. Et el rey don Fernando recibio de los alaraues ssus tributos et sus pechos conplidos et bien parados” (PCG, II, 736 a).

El texto transcrito es de un interés fundamental, ya que en él se describe por vez primera un acontecimiento de singular importancia: la ocupación de un amplio territorio sin que previamente se hubiese producido la expulsión en masa de la población musulmana. Hasta entonces casi todas las conquistas de villas, ciudades y castillos habían provocado la salida de sus pobladores y defensores. Así sucedió en Baeza y en Úbeda y en Córdoba. En otros casos, la suerte corrida por los musulmanes había sido mucho peor, ya que no sólo perdieron sus bienes sino también la vida o la libertad.

El destino de los musulmanes que se sometieron a Fernando III en 1240 fue muy distinto. En virtud de una serie de pactos, se entregaron al rey de Castilla y se convirtieron en súbditos suyos. Esta política de incorporar al reino territorios con toda o buena parte de la población musulmana en ellos asentada no era en modo alguno nueva. Por estas mismas fechas, Jaime I otorgaba capitulaciones generosas a los moros valencianos con la intención evidente de retenerlos en el mayor número posible, evitando al mismo tiempo una guerra que podría ser muy costosa en dinero y pérdidas humanas.

La capitulación implicaba, en primer término, la entrega de las fortalezas y su ocupación por guarniciones cristianas, que eran abastecidas por los musulmanes de ciertos productos básicos, como agua y leña. Probablemente los moros estaban también obligados a participar obligatoriamente en la reparación o reconstrucción de los castillos, como sucedía en Valencia.

En segundo término, la implicaba también la entrega por parte de los moros de los mismos tributos o pechos que pagaban anteriormente al califa almohade o Miramomelín. A través del acuerdo en tiempos de Alfonso X (1254) con los moros de Morón de la Frontera —que en buena medida debió recoger aspectos de la primera capitulación establecida en 1240— podemos especificar de qué impuestos se trataba.<sup>2</sup> Según este documento, los moros de Morón y, por extensión, los moros andaluces sometidos al dominio castellano satisfacían al rey castellano los siguientes tributos:

2. *Diplomatario Andaluz de Alfonso X*, n. 147.

1. El diezmo “*del pan, de trigo e de çeuada e todas las otras simienças*” y, en general, de toda la producción agrícola<sup>3</sup>. Se trata de un impuesto de tradición coránica, de validez universal, que registran de manera uniforme todas las cartas pueblas y capitulaciones mudéjares conocidas.
2. Dos impuestos personales de capitación, llamados “pecho de los moros” y “alfitra”. El primero se pagaba en metálico y estaban obligados a abonarlo sólo los moros adultos o la aljama o comunidad islámica en su conjunto. En Valencia se le llamaba “alfatra” o “peyta”, y se pagaba colectivamente por cada una de las aljamas. El segundo era también un impuesto de capitación al que estaban obligados todos los musulmanes, hombres y mujeres, niños, adultos y ancianos. Es probable que se pagase en especie, aunque no hay que descartar que, como en Granada, se pudiera pagar en dinero.
3. Existía un impuesto sobre la propiedad de la tierra, que el texto de Morón denomina “almarjal: que non pechen los moros de Morón ... almariales nin diezmos nin ninguna otra cosas de pechos nin derechos, por ninguna guissa, del primero día de setiembre el más cerca de la era desta carta, fasta acabamiento de tres annos”, debiendo tratarse del mismo impuesto conocido en otros puntos del mundo mudéjar como “almagrán”.
4. Los musulmanes pagaban también un impuesto “de los ganados e de todas las otras animalias, <sup>4</sup> llamado en otras partes azaque o dret de bestiar”.
5. Había otros impuestos por el uso de determinadas instalaciones adscritas a la renta del “almojarifazgo”, como los molinos, hornos, baños y alhóndigas.
6. Probablemente, ya que se trataba de una costumbre muy extendida en al-Andalus, los moros debían contribuir a la reparación de los castillos y a aportar a los mismos leña y agua. Se trata de la obligación, muy bien documentada en el reino de Valencia, conocida con el nombre de “sofra o azofra”.

Sin embargo, las capitulaciones no se detenían sólo en los aspectos militares y fiscales. Ofrecían también otras garantías que fueron las que básicamente hicieron posible la permanencia, al menos inicialmente, de una buena parte de la población musulmana de los territorios sometidos a Castilla en 1240. Concretamente los pactos garantizaban a los musulmanes la pervivencia de la organización tradicional de sus aljamas, gobernadas por sus alcaldes, sus viejos y sus adelantados o representantes de los diversos grupos clánicos, quienes administraban justicia según su “*xara e çunna*”, es decir, el derecho coránico según

---

3. Resumen aquí mi estudio “Fiscalidad regia y señorial entre los mudéjares andaluces (siglos XIII-XV)” (1992), 221-239.

4. *Diplomatario*, n. 428.

la interpretación de la escuela malikí, y la libre práctica de su religión. Ello significaba tanto el respeto a las mezquitas y lugares de culto como a la enseñanza en ellas del Corán y a sus cementerios. Por último, también se garantizó a los musulmanes la libertad de movimiento, pudiendo, si así lo deseaban, vender sus bienes y marchar a territorio islámico, cosa que debieron hacer no poco de ellos, aunque sólo fuese por el deber que todo buen musulmán tenía de vivir en tierra del Islam (*Dar al-Islam*).

En definitiva, estos acuerdos de 1240 dieron origen a una situación hasta ahora prácticamente nueva: la aparición de un espacio plenamente mudéjar, sometido a los castellanos, pero perfectamente diferenciado del resto de los territorios anteriormente conquistados en los que la presencia de musulmanes libres era algo excepcional.

Por último, el texto de la *Primera Crónica General* nos informa sobre la forma de integración de Constantina en el término jurisdiccional de Córdoba, y la entrega de Reina a la Orden de Uclés, es decir, a la rama castellana de la Orden de Santiago. Dejando de lado lo referente a Reina, abundemos un poco en lo que hace a Constantina. Fernando III era consciente de la peculiar situación de la villa en el momento de pasar a depender de Córdoba. Hasta entonces, Constantina había sido, para decirlo en términos jurídicos castellanos, una “villa por sí”, incluida en el amplio alfoz de Córdoba, dotada de un término propio que incluía todo el sector oriental de la que hoy llamamos la Sierra de Sevilla. Y en esta situación se mantuvo mientras estuvo vinculada a Córdoba.

Con la conquista de Sevilla en 1248, esta situación de dependencia con respecto a Córdoba experimentó un brusco cambio. En efecto, el 6 de diciembre de 1253, como culminación del repartimiento, Alfonso X confirmó a Sevilla el Fuero que su padre Fernando III le había otorgado en mayo de 1251, y le concedió un amplísimo término que se extendía desde el Guadiana al Guadalquivir, y desde Sierra Morena hasta la Campiña. Unos días más tarde, el Rey Sabio ampliaba el alfoz sevillano con la incorporación al mismo de Morón, Cazalla (hoy La Puebla de Cazalla) Osuna, Lebrija y las Marismas del Guadalquivir.<sup>5</sup> Entre las villas que pasaron a depender de la jurisdicción del concejo sevillano estaba Constantina, segregada desde entonces de la autoridad de Córdoba. Ignoramos cómo reaccionó el concejo de esta ciudad al expolio del que había sido objeto; hemos de suponer que muy mal, tanto que, atendiendo a su reclamación, Alfonso X compensó al concejo de Córdoba con la concesión de Hornachuelos y Moratalla a cambio de Constantina, “que yo di al concejo de Sevilla por término”.<sup>6</sup>

5. *Ibid.*, n. 81 [1253, diciembre, 8. Sevilla].

6. *Ibid.*, n. 116 [1254, marzo, 11. Toledo].

El privilegio que comentamos contiene otra referencia importante a Constantina. A continuación de la relación de villas y comarcas integradas dentro del alfoz de Sevilla y de la referencia genérica a la obligación del concejo hispalense de respetar a los moros “los pleytos que auien con el rey mio padre o que an conmigo”, el monarca se reservó el almojarifazgo de Tejada, Sanlúcar la Mayor, Aznalcázar, Alcalá de Guadaíra y Constantina. Se trata de las cinco villas principales, tanto por su población como por su riqueza, del nuevo alfoz de Sevilla. Las restantes, entre las que, en principio, se contaban Jerez de los Caballeros, Monesterio, Montemolín, Azuaga, Zufre, Aracena, Almonaster, Cortegana, Aroche, Moura y Serpa (actualmente en Portugal) y Ayamonte, debían ser mucho menos importantes que las cinco villas en las que se reservó la renta del almojarifazgo.<sup>7</sup> Esta especial condición fiscal —aunque no se exprese de manera explícita, el monarca renunció al almojarifazgo de las restantes villas en beneficio del concejo de Sevilla— era compatible con el mantenimiento del mismo fuero (el Fuero de Sevilla) y de las mismas obligaciones de los que “son e serán pobladores e moradores en Seuilla e en sus términos”.<sup>8</sup>

En esta situación de dependencia jurisdiccional con respecto se mantuvo Constantina hasta 1258. El 13 de septiembre, Alfonso X emitía dos privilegios en virtud de los cuales entregaba al arzobispo y al cabildo de la catedral de Sevilla, las villas y castillos de Alcalá de Guadaíra y Constantina en concepto de heredamiento, con todas sus rentas, heredades y términos poblados y por poblar, para siempre jamás. Este importante acontecimiento hay que interpretarlo dentro del conjunto de medidas adoptadas por el monarca para dotar económicamente a la Iglesia de Sevilla, dando así cumplimiento a una tarea absolutamente inaplazable. Probablemente la dotación de la Iglesia hispalense se había demorado por estar en situación de sede vacante en la práctica. En efecto, hasta finales de 1257, el infante don Felipe, hermano de Alfonso X, retuvo la dignidad y rentas de la mitra hispalense, de la que era arzobispo electo. El abandono del estado clerical para contraer matrimonio con Cristina de Noruega permitió elegir, en 1258, a don Remondo, obispo de Segovia, que de hecho venía administrando la Iglesia hispalense desde hacía años. Elegido arzobispo, instó al monarca para que acelerase la dotación de la Iglesia, precisamente con la concesión de Alcalá de Guadaíra y Constantina, con sus rentas y derechos. A partir de este momento y hasta 1279, Alfonso cumplió con generosidad la tarea de dotar a la nueva sede arzobispal. Y así, el arzobispo y cabildo se convirtieron en pocos años en señores, además de las dos villas antes citadas, de Cazalla (hoy Puebla de Cazalla), Brenes, Tercia, Umbrete y Sanlúcar de

---

7. En septiembre de 1256, Alfonso X renunció a favor del concejo de Sevilla a los almojarifazgos de Tejada, Constantina y Cote para que la ciudad pudiese atender con su importe las tenencias de “los castiello a que les yo di por términos e pora sus pros”. *Diplomatario*, n. 182 [1256, septiembre, 6. Segovia].

8. *Ibid.*, n. 80, 83 [1253, diciembre, 6. Sevilla].

Albaida (1260); de Gelves (1272), Gelo (1274), Cambullón, Torre del Alpechín y Las Chozas (1277); de Almochachar y Rianzuela (1278).<sup>9</sup>

La concesión de Constantina, como de Alcalá, a la Iglesia se ha conservado en un precioso privilegio rodado, fechado el 13 de septiembre de 1258, que se guarda en el Archivo de la Catedral de Sevilla. En sus primeras líneas el rey justificaba la entrega de la villa y del castillo:

“por grand sabor que auemos de heredar e de fazer bien e onrra a la iglesia cathedral de Sancta María de la noble çibdad de Seuilla, la que ganó e fundó el muy noble e much onrrado el rey don Ferrando, nuestro padre, e nos con él, e la ganamos de moros e la poblamos de christianos a seruiçio de Dios e de la Virgen Sancta María e de la Iglesia de Roma”.

Como era norma en las concesiones de señoríos, el rey se reservó el impuesto de la moneda forera, la propiedad de las minas de plata, hierro y otros metales que pudiesen descubrirse en el término y el señorío eminente en cuestiones de índole supralocal –“que faga por nos paz y guerra”– y generales: “que entre hý nuestro Adelantado assí commo entra en todas las otras villas de la Frontera que son de las órdenes e de las iglesias cathedrales”. Igualmente, el rey obligó a los nuevos señores a respetar las propiedades y los heredamientos concedidos tanto por Fernando III, su padre, como por él mismo. Y, al mismo tiempo, mantuvo la villa dentro de la *tierra* o alfoz de Sevilla a los efectos de que sus vecinos pudiesen seguir disfrutando con los de Sevilla de los pastos y aguas de sus términos respectivos. El mantenimiento de los vínculos con la ciudad se extendía también a los aspectos legales y jurídicos, aún reconociendo al arzobispo la capacidad de nombrar a los alcaldes y alguaciles de la villa; pero, en lo demás, Constantina continuó rigiéndose por el Fuero de Sevilla, “onde án el Fuero de los Juyzios” o Fuero Juzgo, estableciendo el rey como jueces de apelación o dealzada a los alcaldes del concejo hispalense. Como concesión especial, el arzobispo fue autorizado a acotar en los ríos de Constantina y de su término dos o tres lugares para hacer en ellos “defesas de pescado, e que non pesquen en ellas si non quien le mandare”. Por último, Alfonso X obligó a la Iglesia hispalense a respetar a los moros que permanecían en la villa las capitulaciones y “pleytos que án connusco, assí como dizen las cartas que de nos tienen”, lo que significa que en 1258 subsistía en Constantina parte de la población mudéjar.

Con estas salvedades, el rey reconoció al arzobispo plena autoridad en la villa y absoluta capacidad para establecer en ella a pobladores y recibir de ellos los impuestos que estableciesen así como los otros derechos que anteriormente

9. Sobre la formación del patrimonio de la Iglesia hispalense M. González Jiménez/M. Borrero Fernández e I. Montes Romero-Camacho (2000), 161 ss.

correspondían al monarca, dejando naturalmente a salvo el señorío eminente de éste, expresado en las limitaciones mismas de la concesión.

Esta situación se mantuvo hasta 1279. El cambio de la situación política después de la revuelta mudéjar de 1264 y, sobre todo, las terribles incursiones llevadas a cabo por los benimerines entre los años de 1275 y 1277, aconsejaron revisar la situación defensiva de la Campiña, dos de cuyos enclaves fundamentales –Cazalla y Alcalá de Guadaíra– estaban en poder de la Iglesia sevillana. Es probable que fuese la propia Iglesia la que renunció a seguir encargándose de la defensa de estos enclaves, o que fuese el propio monarca el que forzó la renuncia del arzobispo y cabildo a seguir ostentando esta responsabilidad. Así las cosas, a fines de 1279, Alfonso X tomó cartas en el asunto llegando a un acuerdo entre la Iglesia, el concejo de Sevilla y la Orden de Calatrava. El concejo de Sevilla recuperó las villas y castillos de Constantina y Alcalá de Guadaíra, mientras que la Orden de Calatrava, que cedía a Sevilla la alquería alcalareña de Cerrajas, se hacía cargo de Cazalla (hoy La Puebla de Cazalla). Con esta adquisición, la Orden completaba su dispositivo estratégico en la frontera donde ya controlaba Matrera y Osuna. A cambio de estas mermas territoriales, la Iglesia hispalense recibió las villas de Almonaster y Zalamea, pertenecientes hasta entonces a la jurisdicción de Sevilla.

Sabemos muy poco sobre los veinte años de pertenencia de Constantina al señorío de la Iglesia de Sevilla. Es probable que el arzobispo repoblase la villa y alguna aldea de su extenso término. Esta repoblación debió intensificarse a raíz de la revuelta protagonizada por los mudéjares en los rebordes de la frontera de Granada. Y aunque es más improbable que los mudéjares de Constantina participasen en la sublevación, es casi seguro que muchos de ellos debieron emigrar a Granada temiendo quizá ser víctimas de represalias por parte de los cristianos. La ruptura de los pactos que habían firmado con la corona debió repercutir negativamente en las morerías andaluzas que sobrevivieron a la revuelta. Y, si esto es así, es más que seguro que en algunas villas, como Carmona, Lora y Constantina, donde los mudéjares se habían mantenido apartados de la sublevación tuviese lugar una disminución notable de la población. Esto obligó a efectuar un segundo repartimiento del que estamos, como del primero, muy mal informados.

Por lo que hace a Constantina, ha llegado a nosotros un interesantísimo privilegio, fechado en junio de 1266, por el cual Alfonso X otorgó al arzobispo don Remondo ciertas propiedades en la villa. Lo extraño de esta donación es que en ningún momento se aluda a su condición de señor de Constantina. ¿Se había producido, acaso, la renuncia de don Remondo a su condición de señor jurisdiccional? Y si no fue así, ¿qué necesidad tenía el arzobispo de tener más propiedades en una villa de la que era señor?

La única explicación posible de esta aparente anomalía nos remite de nuevo a la sublevación mudéjar y a la salida de parte de la población musulmana de la villa. En efecto, según el derecho de la época, todos los mudéjares eran, como se afirma reiteradamente en los documentos, *moros del rey*, sometidos a su autoridad y protegidos por él tanto en sus personas como en sus bienes. En consecuencia, las propiedades de los mudéjares, una vez muertos sin dejar herederos o, como en este caso, tras su abandono de territorio cristiano, pasaban a poder del rey que podía libremente disponer de ellas. Esto es lo que debió suceder en Constantina. A mayor abundamiento, el documento alude a varias posesiones del rey.

Pero el documento trasluce además un proceso reciente de repoblación y a un reparto de tierras en el que intervino personalmente el rey, aunque sólo fuese para conceder heredades a personas de su entorno, como Juan Pérez, *alfageme* o cirujano del rey. En otro caso el beneficiario de la generosidad regia fue un tal Domingo Martín, carpintero, “que se fue”, por lo que el solar recibido formó parte de lo que el rey concedió a don Remondo.

Que hubo un repartimiento en regla lo indica una expresión típica de este tipo de operaciones repobladoras. Al indicar los linderos de una de las propiedades dadas por el rey al arzobispo se dice que linda con “la heredad que copo a Miguel Domingo pora alcaçer”: “Copo” o cupo a Miguel Domingo, es decir, la heredad que le correspondió un reparto por sorteo de tierras entre repobladores. Y todavía, apurando más la concisión del texto, hasta podemos saber la condición socio-militar del personaje en cuestión: la de caballero, a la que indirectamente alude la concesión de una propiedad para “alcacel” o, lo que es lo mismo, para sembrar cebada verde para alimento de los caballos. Esta repoblación se adivina muy reciente, como parece deducirse de las diversas menciones a la existencia de “majuelos” o viñas recién plantadas. En una de estas menciones se precisa que se trata de “los maiuelos de los pobladores”.

Y vayamos ya con la donación hecha por el rey a su amigo y confidente don Remondo: siete aranzadas y cuarta de viñas en Constantina, distribuidas en dos pedazos, uno de ellos situado junto al arroyo de la Fuente, “en el nuestro maiuelo”; siete aranzadas y cuarta de huerta, también en dos pedazos, ubicado uno de ellos junto al arroyo de la fuente de Toninina; seis yugadas de tierra de cereal, a año y vez, en una de las aldeas de Constantina, El Pedroso, que aparece por primera vez en la documentación; un solar que fue de Domingo Martín, “el carpintero”, y, finalmente, un molino “corredor” que había pertenecido a Abén Ambrón, cerca del horno de la cal.<sup>10</sup>

---

10. *Diplomatario*, n. 316.

Agrupando las escasas menciones a pobladores/propietarios de Constantina en el siglo XIII, podemos ofrecer esta pequeña nómina, deducida del documento de 1266 que acabamos de comentar y de otro expedido por Alfonso X en 1283:<sup>11</sup>

- 1266: — Juan Pérez, alfageme del rey  
 — Doña Mayor  
 — Juan de Ávila  
 — Miguel Domingo  
 — Juan Orrez  
 — Domingo Martín, “el carpintero”  
 — Martín Pérez, “el gallego”
- 1283: — Martín  
 — Sancha y Constanza, hijas de Juan Pérez de Escalona  
 — Don Aparicio, “el molinero”  
 — Dueña, madre de Diosdado  
 — Velasco Domínguez  
 — Fernando, “el escribano”

Ignoramos hasta cuándo hubo moros en Constantina. Como en Carmona y en otros lugares del interior del valle del Guadalquivir, debieron abandonar la villa a fines del siglo XIII o comienzos del siglo XIV. Sabemos, por ejemplo, que en tiempos de Sancho IV (1284-1295) la aljama de Constantina satisfacía al fisco regio en concepto de pecho de los moros o impuesto de capitación personal la no pequeña suma de 1.150 maravedíes.<sup>12</sup> De la presencia en Constantina, larga o corta, no lo sabemos, subsiste el topónimo urbano de la calle de Morería, donde debieron concentrarse los últimos mudéjares de Constantina. Tal vez, como sucedió en otras partes, aún estos pocos mudéjares acabarían por emigrar al reino de Granada en los primeros años del siglo XIV, como sucediere en Carmona y en otros lugares.

---

11. *Ibid.*, n. 512.

12. Cf. M. Gaibrois de Ballesteros (1928) doc. n. 583, pág. CCCXCVI.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

### I

1258, septiembre, 16. Segovia

*Alfonso X concede al arzobispo de Sevilla la villa y castillo de Constantina.*

A. ACS, caja 3, número 34 (sign. ant. 1-6-42).

M. González Jiménez (Ed.), *Diplomatario Andaluz de Alfonso X*, Sevilla, 1991, n. 214

(Crismón) Connoscida cosa sea a todos los omes que esta carta uieren cuemo nos don Alfonso, por la gracia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de León, de Galliçia, de Seuilla, de Córdoua, de Murcia e de Jahén, en uno con la reyna donna Yolant, mi mugier, e con nuestro fijo el infante don Fernando, primero e heredero, e con nuestro fijo el infante don Sancho.

Por grand sabor que auemos de heredar e de fazer bien e onra a la Egleſia Cathedral de Sancta María de la noble cibdad de Seuilla, la que ganó e fundó el muy noble e mucho onrado el rey don Ferrando, nuestro padre, e nos con él e la ganamos de moros e la poblamos de cristianos a seruicio de Dios e de la Uirgen Sancta María, su madre e de la Egleſia de Roma, e por onrra del muy noble e mucho onrado el rey don Ferrando, nuestro padre que yaze y enterrado e por su alma e por remisión de nuestros pecados.

Damos e otorgamos al arçobispo de Seuilla e a todos sus sucesores que ayan por heredamiento pora siempre iamás Constantina, la villa e el castillo, con todas sus rendas e con todos sos pedidos, e con todas sus heredades, con casas, con uinnas, con huertas, con molinos, con ryos, con montes, con fuentes, con pastos, con todas sus entradas e con todas sus salidas, e con todas sus pertenencias, e con todos sos términos, poblados e por poblar, assí cuemo nunqa mejor los ouo, e con todos aquellos derechos que nos hy auemos e deuemos auer, saluo ende que finca hy pora nos en Constantina la sobredicha e pora todos aquellos que regnaren después de nos en Castiella e en León, pora siempre, que fagan por nos guerra e paz, e que nos den nuestra moneda, e todas las mineras de plata e de fierro e de todos los otros metales que finquen hy otrossí pora nos, et que entre hy nuestro Aldelantado, así como entra en todas las otras uillas de la Frontera, que son de las Ordenes e de las egleſias cathedrales. Et otrossí saluo ende todos los heredamientos que dió el mucho onrado rey don Ferrando, nuestro padre, e nos en Costantina e en todos sus términos, que lo ayan aquéllos a quien fueron dados en nuestras cartas plomadas, las que fueron fechas fasta el día de la era deste nuestro priuilegio.

Et otrossí que Costantina sea siempre término de Seuilla; et el conceio de Seuilla e de su término que corten e que paschan e pesquen e que beuan en las aguas en todos los términos de Costantina comunalmente con ellos, e los de Costantina e de sus términos otrossí en los términos de Seuilla.

Et el arçobispo que aya además dos o tres logares, quales él quissiere, en los ryos de Costantina e de so término, para fazer defesas de pescado e non pesquen ningunos en ellas, si non quien él mandare.

E damos poder al arçobispo de Seuilla que pueda poner alcaldes e alguazil en Costantina pora siempre, e que los iudguen por el fuero de Seuilla, donde an el fuero en los iuyzios. E los que se agraiaren del iuyzio de los alcaldes de Costantina, que se puedan alçar a los alcaldes de Seuilla, et dellos a nos, si quisieren.

E otrossí que el arçobispo de Seuilla que aya poder de poblar en Costantina e en sus términos christianos a qual fuero él quisiere e que aya sos fueros e sos derechos dellos, segunt que los él poblare, sacado ende que en los iuyzios que ayen el fuero de Seuilla, assí como sobredicho es.

E otrossí que los moros que hy fueren moradores, que los tenga e los guarde los pleytos que an connusco, de que tienen nuestras cartas.

Onde mandamos a todos aquéllos que son moradores en Costantina e en sus términos, e serán daquí adelante pora siempre iamás, que recudan al arçobispo de Seuilla con todos aquellos derechos que a nos auíen afazer en todas cosas, saluo ende nuestro sennorio e el nuestro derecho que finque hy pora nos e pora todos aquellos que regnaren después de nos en Castiella e en León, assí como sobredicho es en este nuestro priuilegio.

E porque nos auíemos dado a Costantina por aldea al conceio de Seuilla con nuestro priuilegio plumado, mandamos que non uala aquella donación nin embargue en ningún tiempo a este nuestro donadío que agora fizimos al arçobispo de Seuilla, más que la aya el arçobispo firme e estable, sin todo entredicho e sin ningún embargo, pora siempre iamás, assí como dize este nuestro priuilegio.

Et mandamos e defendemos que ninguno non sea osado de yr contra este priuilegio deste nuestro donadío, nin de crebantarle nin de minguarle en ninguna cosa, ca qual quier que lo fiziesse aurie nuestra yra e pechar nos ye en coto diez mill marauedíes e al arçobispo sobredicho todo el danno doblado.

Et porque este priuilegio sea firme e estable, mandamos lo seellar con nuestro seello de plomo.

Fecha la carta en Segouia, por mandado del Rey, lunes dize seys días andados del mes de setiembre, en era de mill e dozientos e nouaenta e seys annos.

Et nos sobredicho rey don Alfonso regnant en uno con la reyna donna Yolant, mi mugier, e con nuestro fijo el infante don Ferrando, primero e heredero, e con nuestro fijo el infante don Sancho, en Castiella, en Toledo, en León, en Gallizia, en Seuilla, en Córdoua, en Murcia, en Jahén, en Baeça e en el Algarue, otorgamos este priuilegio e confirmamoslo.

Don Alfonso de Molina, conf.- Don Frederic, conf.- Don Felip, conf.- Don Ferrando, conf.- Don Loys, conf.

Don Sancho, electo de Toledo e chanceler del Rey, conf.- La Iglesia de Seuilla, uaga.- Don Johán, arçobispo de Sanctiago e chancel (sic) del Rey, conf.

Don Alfonso, fijo del rey Johán dAcre, emperador de Costantinopla e de la emperatriz donna Berenguella, comde dO, uassallo del Rey, conf.- Don Loys, fijo del emperador e dela emperatriz sobredichos, comde de Belmont, uassallo del Rey, conf.- Don Johán, fijo del emperador e de la emperatriz sobredichos, comde de Montfort, uassallo del Rey, conf.- Don Gastón, bizcomde de Beard, uassallo del Rey, conf.- Don Guy, vizcomde de Limoges, uassallo del Rey, conf.

Don Alboabdille Aben Naçar, rey de Granada, uassallo del Rey, conf.- Don Mahomat Aben Mahomat Aben Huth, rey de Murcia, uassallo del Rey, conf.- Don Aben Mahfot, rey de Niebla, uassallo del Rey, conf.

(1ª columna) Don Mathe, obispo de Burgos, conf.- Don Ferrando, obispo de Palencia, conf.- Don Remond, obispo de Segouia, conf.- Don Pero, obispo de Siguença, conf.- Don Gil, obispo de Osma, conf.- La Egleſia de Cuenca, uaga.- Don Benito, obispo de Auila, conf.- Don Aznar, obispo de Calaforra, conf.- Don Ferrando, obispo de Córdoua, conf.- Don Adam, obispo de Plazencia, conf.- Don Paschual, obispo de Jahén, conf.- Don Frey Pero, obispo de Carthagená, conf.- Don Pero Yuanes, maestre de la Orden de Calatraua, conf.

(2ª columna) Don Nunno González, conf.- Don Alfonso López, conf.- Don Symón Royz, conf.- Don Alfonso Téllez, conf.- Don Ferrand Royz de Castro, conf.- Don Pero Nunnes, conf.- Don Nunno Guillén, conf.- Don Rodrigo González, conf.- Don Rodrigo Aluar, conf.- Don Ferrand García, conf.- Don Diago Gómez, conf.- Don Gutier Suárez, conf.- Don Suer Téllez, conf.

(Rueda) Signo del rey don Alfonso. El Infante don Manuel, ermano del Rey e so alférez, conf.- La Mayordomía del Rey, vaga.

(3ª columna) Don Martín, obispo de León, conf.- Don Pero, obispo de Ouiedo, conf.- Don Suero, obispo de Çamora, conf.- Don Pero, obispo de Astorga, conf.- Don Pero, obispo de Salamanca, conf.- Don Leonard, obispo de Cibdad, conf.- Don Migael, obispo de Lugo, conf.- Don Johán, obispo de Orense, conf.- Don Gil, obispo de Tuy, conf.- Don Johán, obispo de Mondonnedo, conf.- Don Pero, obispo de Coria, conf.- Don Frey Robert, obispo de Silue, conf.- Don Pero, obispo de Badalloz, conf.- Don Pelay Pérez, maestre de la Orden de Sanctiago, conf.- Don Garcí Fernández, maestre de la Orden de Alcántara, conf.- Don Martín Nunnez, maestre de la Orden del Temple, conf.

(4ª columna) Don Alfonso Fernández, fijo del Rey, conf.- Don Rodrigo Alfonso, conf.- Don Martín Alfonso, conf.- Don Rodrigo Gómez, conf.- Don Rodrigo Frolaz, conf.- Don Johán Pérez, conf.- Don Ferrand Yuanes, conf.- Don Martín Gil, conf.- Don Aluar Díaz, conf.- Don Pelay Pérez, conf.

Don Pero de Guzmán, adelantado mayor de Castiella, conf.- Don Alfonso García, adelantado mayor del regno de Murcia, conf.- Don Garcí Martínez, notario del Rey en Castilla, conf.- Don Roy López de Mendoça, almirage de la mar, conf.- Don Diago Sánchez de Fines, Adelantado Mayor de la Frontera, conf.- Don Garcí Perez de Toledo, notario del Rey en el Andaluzía, conf.- Don Gonzalo Gil, adelantado mayor del regno de León, conf.- Don Roy García Throco, merino mayor de Gallizia, conf.- Don Suero, obispo de Çamora e notario del Rey en León, conf.

Aluar García de Fromesta la escriuió, el anno sexto que el Rey don Alfonso regnó.

## II

1266, junio, 11. Sevilla

*Alfonso X concede a don Remondo, arzobispo de Sevilla, una viña en Constantina y otras propiedades.*

A. ACS, caja 115, número 11 (sign. ant. 37-3-68).

Edit M. González Jiménez (Ed.), *Diplomatario*, n. 316.

Sepan quantos esta carta uieren e oyeren como nos don Alfonso, por la gracia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de León, de Gallizia, de Seuilla, de Córdoua, de Murçia, de Jahén e del Algarue.

Por sabor que auemos de fazer bien e merçet e onrra a don Remondo, arçobispo de Seuilla, e por seruicio que nos fizo e nos fará, damos e otorgamos a él e a todos sus successores que después dél uernán, siete arañçadas e quarta de vinnas en Constantina; e las quatro arañçadas son en la defesa, en linde de la huerta de Johán Pérez, nuestro alfagem, e en linde de donna Mayor, e en linde de la vinna de Johán de Auila, e en linde de las carreras que uan a esta huerta sobredicha. E las tres arañçadas e quarta son en el nuestro maiuelo quel diemos; e este maiulo ha por linderos el arroyo de la Fuente; de la otra parte, la xara; e de la otra, la carrera que uiene de Seuilla.

Otrossí, le damos siete arañçadas e quarta de huerta, en dos pieças. E las dos arañçadas e quarta se tienen con el nuestro maiuelo; e las çinco arañçadas son en Totinina, e han por linderos, la heredat que copo a Miguel domingo pora alçaçer; e de dos partes, el arroyo de la fuente de Toninina; e de la parte de suso, los maiulos de los pobladores; e de la otra parte, la xara que se tiene con el maiuelo de Johán Orrez.

E dámosle otrossí el molino corredor que fue de Abén Ambrón, cerca del forno de la cal.

E dámosle sex yugadas de heredat pora pan, a anno e uez, en El Pedroso.

Otrossí, le damos un solar que auemos dado a Domingo Martín, el carpentero, que se fue, que es cerca del Arroyo, ante la casa de Martín Pérez, el gallego.

E todo esto sobredicho le damos e le otorgamos que lo aya libre e quito apartadamente por iuro de heredat, pora siempre iamás, él e sus successores que después dél uernán, pora dar, pora fazer dello en ello assí como arçobispo deue fazer en las cosas que son de su mesa.

E mandamos e defendemos que ninguno no sea osado de ir contra esta carta pora cebrantarla ni pora minguarla en ninguna cosa, ca qualquiere que lo fiziesse aurie nuestra ira e pecharnos ye en coto mill morauedís, e al arçobispo sobredicho o a qui su uos touiesse t<odo el danno> doblado.

E porque esto sea firme e estable mandamos seellar esta carta con nuestro seello de plomo.

Fecha la carta en Seuilla, por nuestro mandado, <lunes> onze días andados del mes de junio, en era de mill e trezientos e quatro annos.

Yo Johán Pérez, <fi>jo de Millán Pérez de Aellón, la escriuí por su mandado en el anno quizenno que el rey don Alfonso regnó.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Diplomatario Andaluz de Alfonso X*. M. González Jiménez Ed. (1991) Sevilla.
- M. Gaibrois de Ballesteros (1928) *Sancho IV de Castilla*, Madrid.
- J. González (1986) *Reinado y diplomas de Fernando III*, Córdoba.
- M. González Jiménez (1992) “Fiscalidad regia y señorial entre los mudéjares andaluces (siglos XIII-XV)”. *Actas del V Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel. 221-239.
- M. González Jiménez, M. Borrero Fernández e I. Montes Romero-Camacho (2000) *Sevilla en tiempos de Alfonso X*, Sevilla.
- Primera Crónica General de España*. R. Menéndez Pidal Ed. (1955), Madrid.



# CAPÍTULO III

## CONSTANTINA MEDIEVAL EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DE SEVILLA

ANTONIO COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ  
*Universidad de Sevilla*

Tras la conquista de Constantina por Fernando III se constituyó en concejo y se designaron unas autoridades que, durante varios siglos, fueron las responsables del gobierno de la villa, al tiempo que quedó integrada en el alfoz o tierra de Sevilla, cuando éste fue definido por Alfonso X. En esos momentos debió ser una población de cierta importancia, pues dio nombre a una de las comarcas en que, a efectos administrativos, se dividió el citado alfoz, la Sierra de Constantina, compuesta por las villas de Alanís, Cazalla de la Sierra, la propia Constantina, El Pedroso, Puebla de los Infantes, S. Nicolás del Puerto y Villanueva del Camino (actualmente, del Río y Minas).

Según la estructura territorial implantada en Castilla en los siglos medievales, la capital del alfoz o tierra, tuvo jurisdicción sobre los lugares y poblaciones existentes en aquél. Por tanto, en nuestro caso, el concejo de Sevilla ejerció su autoridad sobre el de Constantina. Esto es muy importante para comprender el por qué del tema que se me ha asignado, aunque también hay otros.

Lógicamente, a pesar de lo que acabo de expresar, las autoridades locales de la villa tuvieron una cierta capacidad para gestionar los asuntos de la comunidad, lo cual generó una documentación escrita, que debía ser conservada por sus responsables. Lo que ocurre es que, desgraciadamente, se ha perdido para el

período que aquí es objeto de análisis.<sup>1</sup> De la existencia de la misma es buena prueba la que ha llegado hasta nosotros desde los comienzos del siglo XVI,<sup>2</sup> pero también a través de las copias que, en su día, se remitieron al concejo de Sevilla, como consecuencia de esas relaciones institucionales antes mencionadas. Por ejemplo, las cuentas concejiles de 1500, 1501 y 1504,<sup>3</sup> pues las autoridades municipales de la tierra tenían la obligación de presentarlas ante los contadores del concejo sevillano. Así mismo, sabemos que de los padrones fiscales se hacían dos copias, una de las cuales quedaba en el municipio y la otra se remitía a Sevilla. Por tanto, debido al citado vacío del archivo local, hay que recurrir a las fuentes conservadas en los más diversos archivos, tanto locales como regionales o nacionales (Protocolos Notariales de Sevilla, Archivo de la Catedral, Archivo Histórico Nacional, Archivo General de Simancas, entre otros), que pueden paliar algo aquella ausencia, pero también, aportar una información que, en cualquier caso, no se habría encontrado nunca en Constantina.

Este es el caso que nos ocupa, el Archivo Municipal de Sevilla. Con independencia de esas copias antes mencionadas, lo importante es que debido a los amplios poderes jurisdiccionales que la capital ejercía sobre la villa y sus habitantes, son muy numerosas y variadas las noticias que se pueden encontrar entre los fondos del citado archivo. Dichas noticias abarcaban todas las esferas de la acción pública –normativa, ejecutiva y de justicia–, y en todos los ámbitos, urbano, económico, de gobierno, fiscal, etc. Y ello, a pesar de que tampoco se ha salvado del abandono o de la falta de interés de sus responsables, y teniendo en cuenta que la mentalidad de los hombres de aquel tiempo no era la nuestra. Ellos tenían muy claro que es lo que debían de conservar y custodiar: los documentos justificativos de sus privilegios, prerrogativas y derechos, los textos normativos y lo relacionado con la gestión económica. Y así fue. Estos tres grupos de fuentes, aunque con pérdidas, son los que han llegado a la actualidad, como lo ponen de manifiesto tanto los códices que se custodian en el Archivo, como los inventarios más antiguos que se han conservado. En fin, una buena prueba del valor del citado archivo para el estudio de Constantina, son los trabajos que ya han visto la luz sobre esta localidad, basados en ellos, como los de M<sup>a</sup> Josefa Parejo Delgado, Mercedes Borrero Fernández, Nuria Casquete de Prado Sagrera, etc.<sup>4</sup>

Centrándonos en el contenido del Archivo Municipal de Sevilla, las tres Secciones más importantes por el volumen de información que ofrecen son:

---

1. A. Heredia Herrera dir. (1986), 243-335.

2. Padrones estudiados por otros autores en M<sup>a</sup> J. Parejo (1991).

3. Archivo Municipal de Sevilla (AMS), Sec. 16, n<sup>o</sup> 781, 924, 961.

4. M<sup>a</sup> J. Parejo Delgado (1991). M. Borrero Fernández (1998), 43-71. N. Casquete de Prado Sagrera (1993). Para una bibliografía reciente, aunque centrada en el siglo XVI, ver M<sup>a</sup> J. Parejo Delgado (2005-2006), 145-160.

- Sección XVI, de Diversos,
- Sección XV, de Papeles de Mayordomazgo,
- Sección X, de Actas Capitulares.
- Aparte de estas, hay alguna información, en la Sección I, de Privilegios.

### SECCIÓN XVI, DIVERSOS

Considero que esta Sección es el punto de partida idóneo,<sup>5</sup> ya que en ella se encuentran, aparte de otro tipo de información, los padrones de población. Es decir, lo que nos puede aproximar al conocimiento de un dato básico de cualquier comunidad, como es el número de sus miembros. Por eso, de todas las acabadas de citar es la que más se ha utilizado por los investigadores. Los padrones que se han conservado corresponden a los años siguientes: 1433, 1482, 1484, 1486, 1512 y 1533.<sup>6</sup>

Hay que tener en cuenta que no son equivalentes a los censos actuales, cuya intención es conocer el número de habitantes de una localidad, sino que su finalidad fue fiscal y/o militar; es decir, saber quienes tenían que pagar impuestos directos y cuánto, o quienes estaban obligados a un determinado servicio de armas, al ser convocados por el rey o por el concejo. Como no todos los vecinos contribuían –o no lo hacían siempre–, en los de naturaleza fiscal puede figurar todo el vecindario, porque su intención era conocer quien debía y quien no, o sólo una parte, los que efectivamente tenían que contribuir. Por lo que se refiere a estos últimos, como los exentos podían variar según el tipo de impuesto o por decisiones regias, habrá que conocer en cada caso este dato, para valorar la información aportada por los respectivos padrones. Por ejemplo, en el de 1482 figuran 569 vecinos, mientras que en el de 1484 solo 510. En principio, no parece lógico que en dos años hayan desaparecido 60 vecinos –es decir, unidades familiares–, en números redondos, casi el 10 %. Quizá habrá que deducir que en el segundo no se ha inscrito un sector del vecindario. La conclusión es que, al utilizar esta fuente para análisis comparativos o diacrónicos, se debe tener mucho cuidado, porque cada uno puede responder a momentos diferentes del proceso recaudatorio<sup>7</sup> o a necesidades distintas y, consecuentemente, la información que ofrecen no siempre es comparable: todos los inscritos en uno no tienen por que coincidir con los de otros.

---

5. Como el mismo nombre de la Sección lo indica, se trata de un fondo misceláneo, por tanto, en el que se pueden encontrar datos muy diversos. Está parcialmente catalogado A. Collantes de Terán Sánchez (1977).

6. Los del primer tercio del siglo XVI se completan con los conservados en Constantina E. Barrera García, M<sup>a</sup> J. Parejo Delgado, J. Ponce Alberca (1991) 113-166.

7. A. Romero Martínez (1998), 153 y ss.

Por otro lado, la obligación de contribuir a las necesidades económicas o militares no fue individual, sino que afectaba a la unidad familiar, en consecuencia, esos padrones no son de individuos sino de cabezas de familia o vecinos. De ahí, por ejemplo, que carezca de sentido plantearse la cuestión del número de varones y de mujeres, pues la inmensa mayoría de los inscritos son hombres, ya que sólo las viudas o solteras tienen dicha condición.

Todos estos factores hay que tenerlos en cuenta a la hora de analizar esta fuente con el fin de establecer el volumen de población. Desde esta perspectiva, queda aun otra cuestión, que, por la finalidad fiscal de una parte de ellos, podía ser importante. Me refiero a las posibles ocultaciones de vecinos. Sin negar dicha posibilidad, si se tienen en cuenta los procedimientos empleados en su confección y el sistema de exenciones fiscales vigente en esos momentos, no parece que esas ausencias fuesen significativas. Siempre, claro está, como he manifestado, que la intención haya sido la de inscribir al conjunto de la población y no a sectores concretos de la misma.

Dicho esto, de forma muy esquemática y con una serie de matizaciones, los citados padrones nos permiten conocer el número de vecinos y moradores de Constantina en esos años, no de habitantes, porque se desconoce la composición de cada una de las unidades familiares. Pero, sobre todo, lo que reflejan es la tendencia de la población. En este sentido, hay que señalar que, al igual que el resto de la región, la villa experimentó un crecimiento a lo largo de los siglos XV y XVI. Otro dato, que se puede extraer es su distribución entre las tres unidades administrativas en que estaba dividida Constantina –las collaciones o parroquias–, porque en varios de ellos el empadronamiento se hizo a partir de cada una de las citadas circunscripciones. Así, la collación más importante fue la de Sta. María de la Encarnación o Sta. Constanza, que a finales del siglo XV, acogió a más de la mitad del vecindario, seguida de la de Santiago y de la San Jorge, ésta muy reducida.

Los padrones de la década de 1480 y principios del XVI (1512) incluyen también a los vecinos de otras localidades que poseían bienes inmuebles en la villa, sobre todo tierras. En este caso, sobresale una significativa presencia de los de Sevilla, entre los que figuran miembros de la élite (jurados, un alcalde mayor, la mujer de veinticuatro). De todas formas, quizá habría que manejar con cuidado el concepto de vecino de Sevilla y qué sentido tiene dicha expresión. Está claro, en los casos acabados de mencionar, que lo eran realmente, y que están inscritos porque poseían tierras en el término de la villa; sin embargo, en otros, pudiera tratarse de una falsa vecindad. Esto se debió a que, dada la importancia del mercado urbano y de las considerables exenciones fiscales de que disfrutaban sus vecinos a la hora de introducir los productos de sus propiedades en la ciudad, muchos de los vecinos de los pueblos trataron de hacerse pasar por vecinos de Sevilla, sin ser

realmente tales. En el caso de Constantina, como en el de las poblaciones próximas, tuvo mucho que ver en esta práctica el auge alcanzado por el viñedo, dado que la comercialización del vino en la ciudad estaba garantizada, y mediante la citada estratagema podían introducir sus caldos sin pagar derechos.

En fin, como también se conservan padrones de las otras localidades vecinas, a partir de todos estos datos, se puede situar a Constantina en el conjunto de la comarca, en la que ocupó el segundo lugar por el número de vecinos, detrás de Cazalla de la Sierra.<sup>8</sup>

Pero este tipo de fuente informa de algo más. Al indicar, con cierta frecuencia, el oficio o condición del cabeza de familia, permite hacerse una idea de la configuración socioeconómica de la villa.<sup>9</sup> Según esto, como es normal, se detecta la existencia de un reducido número de hidalgos y de caballeros de cuantía. Más significativa es la presencia de un colectivo de francos o exentos,<sup>10</sup> una treintena. Lo fueron por estar adscritos a las Atarazanas de Sevilla, donde se armaban los barcos para las operaciones navales. Su actividad se centró en la tala de árboles y subsiguiente traslado a los astilleros, de ahí que se registren bastantes carreteros. Con todo, no fue éste el único motivo. Hay que tener en cuenta que Constantina estaba en el principal eje de comunicación que unía Sevilla con la Meseta, por lo que sería normal una presencia destacada de oficios relacionados con el transporte, como los citados carreteros o los arrieros. Además, dado el importante volumen de población de la villa, también es lógico que estén representados en estos padrones oficios del sector artesanal o del de servicios, sobre todo aquellos cuya finalidad fue cubrir las necesidades básicas de la población (sastres, curtidores, zapateros, carpinteros, herreros, etc.). Incluso se puede hablar de una modesta artesanía textil, a juzgar por la presencia de varios tejedores, tundidores, bataneros, espadadores, etc., a lo cual quizá no fuese ajena la de algún mercader o trapero. Artesanos que probablemente compaginaron dicha actividad con la agroganadera, como se deduce del hecho de que, según el padrón de 1484, prácticamente todos los vecinos, incluidos los artesanos, declaren alguna parcela de tierra o cabezas de ganado.<sup>11</sup> Dado que algunos eran judeoconvertos, la implantación de la Inquisición a fines de 1480, llevó a varios a abandonar la villa, de lo que deja constancia el padrón de 1482, mientras que en el de 1512 se informa de que un herrero está preso en el castillo de Triana.

En relación con las categorías socioeconómicas, quisiera llamar la atención sobre la minoría que constituiría la élite local.

---

8. M<sup>a</sup> J. Parejo (1991), 43 y ss. M. Borrero (1998).

9. M<sup>a</sup> J. Parejo (1991), 48 y ss.

10. Es decir, disfrutaban del privilegio de no tener que pagar los servicios que, cada vez con mayor frecuencia, demandaron los reyes a sus súbditos en los siglos finales de la Edad Media.

11. AMS, Sec. XVI, n<sup>o</sup> 462.

¿Quiénes podían ser? Normalmente se tiende a identificarla con los hidalgos y/o caballeros de cuantía, a los cuales, a su vez, se les relaciona con el desempeño de las funciones de gobierno municipal. Estos apriorismos hacen que, en general, no se entre en el análisis concreto de las citadas élites, cuando puede ocurrir que las cosas fueran algo más complejas de lo que hasta ahora se ha venido afirmando. Por ejemplo, la posibilidad –o mejor, en bastantes casos, la realidad– de que los hidalgos no fuesen ni los más ricos ni los más influyentes; que entre los caballeros de cuantía existiesen diferencias importantes; que quienes ocuparon los cargos concejiles, es decir, la élite política, no fuese la verdadera élite, sino otros con importantes medios económicos o con capacidad de influir. En este sentido, habría que llamar la atención sobre la existencia de vecinos que actuaron como arrendatarios y recaudadores de impuestos y servicios, tanto de la monarquía como del concejo sevillano, lo que implicaba el que dispusiesen de recursos económicos o de capacidad crediticia; no siempre estos vecinos pertenecieron a los grupos antes mencionados. Por otro lado, hoy día, se alude mucho a la importancia de la información como palanca de promoción social y de poder: pues bien, esto era lo que tenían los escribanos públicos o notarios en los pueblos. Por sus manos pasaban todos los asuntos privados y públicos, porque también actuaban como secretarios de los ayuntamientos, por lo que, sin ningún género de dudas, eran personas con una capacidad de influencia y de poder considerables. En resumen, que, sobre todo en los pueblos grandes, como fue el caso de Constantina, cabe la posibilidad de que existieran una o más élites, aunque alguna no apareciese como tal.

Este tipo de análisis ha puesto de manifiesto que la prosopografía constituye una palanca imprescindible para su estudio. Pero el citado método tropieza con una serie de inconvenientes. Uno de ellos es la frecuente homonimia de los vecinos, y que quienes confeccionaron los padrones no sintieron la necesidad de clarificar mediante la mención de un apodo, de algún parentesco, etc., que permitiese su diferenciación, por lo que no siempre es posible saber quien es quien. Otro importante, la falta de fijación de los apellidos, en un doble sentido, por un lado, en los patronímicos, la posible ausencia del sufijo que indica la procedencia, bastante frecuente en el caso de Martín-Martínez, que hace que una misma persona figure con una u otra forma; por otro, en el caso de los que constaban de dos elementos –el patronímico y el apodo o topónimo–, unas veces se mencionan los dos, otras, el primero o el segundo, aleatoriamente. Por ejemplo, un posible Juan Martínez de Cazalla, puede aparecer así, o como Juan Martínez, o como Juan de Cazalla. Además, en esos momentos de transición del XV al XVI, se estaba produciendo un fenómeno que viene a complicar aun más las cosas. Me refiero a la sustitución de la f por la h, por lo que Fernán puede aparecer también como Hernán y Fernández como Hernández, por ejemplo.

Los padrones fiscales también incluyen datos económicos, pues se debía conocer la capacidad contributiva de cada vecino. En consecuencia, en ellos puede figurar la descripción de sus bienes, una valoración fiscal de los mismos o las cantidades a pagar en función de dicha riqueza. De ahí que, los citados datos, permitan obtener una radiografía de la propiedad y/o de los niveles de riqueza de los citados vecinos. Por ejemplo, he señalado que, según el padrón de 1484, casi todos fueron poseedores de alguna parcela de tierra, por lo general, viñedo, y de pequeñas dimensiones, en propiedad o en usufructo, y/o algunas cabezas de ganado.<sup>12</sup>

Las cantidades asignadas a cada inscrito responden a los criterios que en cada momento se hayan establecido para evaluar su riqueza o su capacidad contributiva. Dado que, por lo general, dichas cantidades lo que reflejan es el líquido imponible, su valoración puede variar de un padrón a otro, aparte de que también hay que tener en cuenta la depreciación del maravedí a lo largo del siglo XV. Dicho con otras palabras, que, por ejemplo, los 1.000 maravedís de 1433 no son equiparables a los 1.000 maravedís de la década de 1480. Algo similar ocurre con los pobres. A la hora de establecer los baremos de los contribuyentes, siempre se fijó una cantidad mínima de riqueza por debajo de la cual se estaba exento, son los que figuran como “pobres” desde el punto de vista fiscal. Como ese mínimo se estableció para cada ocasión, las diferencias entre el número de “pobres” de unos padrones y otros no necesariamente significa que hayan aumentado o disminuido, sino que el listón se puso más abajo o más arriba. Por lo que, de nuevo, hay que poner en guardia sobre la posibilidad de utilizar dichos datos para efectuar comparaciones entre los de distintas fechas.

En cualquier caso, los datos que revelan los padrones es que la inmensa mayoría de los vecinos de Constantina se encontraron en los escalones inferiores de las cuantías asignadas a cada uno.

Este encuadramiento económico a través de las cuantías tuvo otra función, establecer cómo debía participar cada vecino en la milicia concejil, cuando fuese convocado para una campaña o una operación más reducida. Dependiendo de su nivel económico combatiría a caballo, como ballestero o como lancero, que fueron las tres categorías básicas.<sup>13</sup> Así, el padrón de 1433 ofrece una doble información de cada vecino: la cuantía fiscal y la forma de prestar su servicio militar.<sup>14</sup>

---

12. M<sup>a</sup> J. Parejo (1991), 73 y ss.

13. Desde finales del siglo XV, comienzan a aparecer también como espingarderos. La obligación del servicio militar no implicó que se realizase personalmente. El afectado podía contratar a otra persona para que fuese en su lugar (A. Collantes de Terán Sánchez (1988), 173-183. J. L. del Pino García y R. Córdoba de la Llave (1988), 185-210.

14. Aparecen clasificados en caballeros de cuantía, ballesteros, lanceros, viejos, menores, francos y un grupo de mujeres y de hombres sin indicación (AMS, Sec. XVI, n<sup>o</sup> 152).

En los de la década de 1480, tiende a indicarse sólo en el caso de los obligados a combatir a caballo.<sup>15</sup>

Aparte de los padrones, en esta Sección XVI se ha reunido una documentación variada que informa de distintos aspectos de la vida de Constantina. Llamaría la atención sobre unas cuentas de propios, las ya mencionadas de 1500, 1501 y 1504, porque se trata de documentos muy escasos. Solo se conservan unos pocos años de una decena de localidades del conjunto del alfoz para todo el siglo XV y primera década del XVI. Gracias a ellas, se puede conocer cuales fueron sus ingresos ordinarios y observar que, en el contexto general de las localidades del alfoz, estuvo bastante favorecida, porque dispuso de unos recursos de notable valor económico y porque la diferencia con lo que Sevilla le extrajo no fue, comparativamente, alta, algo poco frecuente. En 1500, los ingresos del concejo de Constantina fueron 48.984 mr., mientras que los de la ciudad quedaron en 28.425; en 1504, estuvieron prácticamente equilibrados: 30.749 y 31.424, respectivamente.<sup>16</sup> Quizá la diferencia con otros muchos pueblos del alfoz estribase en dos de las rentas de los propios locales: la roda y la mojonería. Aquella fue un impuesto indirecto que gravó el tránsito de mercancías, por lo que, el hecho de estar la villa en una ruta bastante transitada favorecería su rentabilidad.<sup>17</sup> En cuanto a la mojonería, se trató del arriendo del corretaje del vino, y ya he indicado la importancia de la producción vinatera, reflejada en el hecho de que casi todos los vecinos tuvieran viñas y, bastantes, bodegas.<sup>18</sup>

### SECCIÓN XV. PAPELES DEL MAYORDOMAZGO

Esta sección conserva la documentación relativa a la gestión económica del concejo de Sevilla. En ella hay que distinguir dos series:<sup>19</sup>

- los denominados “Libros de propios y rentas”, que recogen la referida a la gestión de los recursos controlados por el concejo sevillano.
- los Libros de Pedidos, confeccionados con la documentación generada para el pago de esta parte de los servicios concedidos por las Cortes a los reyes.

---

15. En la Sección XV, en las cuentas de estos años, que son los de la guerra contra Granada, hay bastante documentación sobre los contingentes asignados a Constantina, para las distintas campañas.

16. A. Collantes de Terán Sánchez (1997), 494.

17. Constantina constituyó una excepción, porque en las localidades de su entorno este impuesto de la roda lo cobró el concejo de Sevilla y no los municipios respectivos.

18. M<sup>a</sup> J. Parejo (1991), 77. M. Borrero Fernández (2003), 335-354.

19. Esta Sección está catalogada hasta las primeras décadas del siglo XVI, y en proceso de publicación el citado catálogo, del que se han editado los siguientes volúmenes, así como un CD con los documentos correspondientes al siglo XIV: F. Collantes de Terán Delorme (1968, 1972, 1980, 2000).

*Libros de propios.* - Por lo que se refiere a la primera serie, la de los “Libros de propios”, hay que tener en cuenta, como antes indiqué, que la ciudad ejerció sobre los pueblos de su alfoz una serie de poderes, entre ellos los económicos-financieros, lo cual se manifestó en la apropiación de recursos fiscales de las villas y lugares que formaron parte del citado alfoz. Dicho con otras palabras, distintos impuestos que se percibieron en Constantina los ingresó el concejo de Sevilla. De ahí que, en la contabilidad de éste se encuentren los valores que alcanzaron desde finales del siglo XIV, momento a partir del cual se conserva la documentación económica con bastante regularidad.

Los dos ingresos más importantes fueron el almojarifazgo y el portazgo, menor valor tuvo el almotacenazgo. El almojarifazgo agrupaba una serie de tributos, tasas e impuestos, pero los más relevantes fueron el derecho pagado por la entrada y salida de mercancías en la villa, y el que gravó la primera venta de esas mercancías. Si esta información cuantitativa se cruza con la cualitativa aportada por los documentos donde el concejo sevillano estableció las normas para la recaudación de estos y de otros impuestos extraordinarios que afectaron tanto la circulación como las compraventas, y, así mismo, se cruzan con los aportados por los padrones fiscales, se pueden obtener datos de interés sobre la vida económica de la villa.

Como la práctica habitual en los siglos medievales fue arrendar la recaudación de los impuestos, la información conservada no se limita a las cifras de los ingresos, sino que también describe parte de ese proceso de arriendo, por lo que es posible saber quienes intervinieron en las citadas operaciones. Aunque, en la mayoría de los casos, los arrendatarios procedían de fuera; sin embargo, también hubo vecinos que participaron en estas operaciones, lo cual nos permite conocer la existencia en la villa de personas con capacidad de gestión y de inversión. Entre ellos, figuran algunos artesanos y varios mercaderes y traperos, sobre todo a fines del siglo XV e inicios del XVI. Estos podrían constituir esa otra élite a la que me referí más arriba. También para este tipo de estudios son válidas las reflexiones anteriores referentes a la homonimia y ausencia de fijeza de los apellidos, con la complejidad añadida de que estos documentos, al estar confeccionados para ser presentados al final del ejercicio, lo que hacen es transcribir los nombres de otros originales, y en el citado proceso se pueden introducir alteraciones o malas lecturas, sobre todo teniendo en cuenta que la mayor parte de los patronímicos suelen estar abreviados.

Dentro de esta serie se encuentra la documentación relativa al pago de los Servicios de la Hermandad, implantada por los Reyes Católicos. Abarca de 1478 a 1496 y ofrecen dos tipos de datos, por un lado, la cantidad con que la villa contribuyó anualmente, la cual no varió en esos años; por otro, los relativos a los procedimientos puestos en práctica para reunirla. Se arbitraron dos, la creación de

impuestos indirectos o el reparto de dicha cantidad entre los vecinos, que fue el mecanismo por el que se inclinaron los monarcas. En el primero caso, por tanto, se reproduce la documentación propia de los procedimientos de arriendo.

Al ser una contabilidad de ingresos y gastos, también se pueden encontrar referencias a las inversiones que realizó Sevilla en Constantina. La realidad es que no se prodigaron. En la partida de gastos, lo que más abundan son las referencias a los alcaldes del castillo, a través del pago de sus salarios, y a obras en el mismo.<sup>20</sup> Aparte de éstos, noticias sobre el envío de delegados concejiles en funciones de supervisión o para resolver conflictos locales, así como autorizaciones para construir instalaciones de transformación (hornos, molinos, lagares, etc.); esto último como consecuencia del poder jurisdiccional de la ciudad y porque las citadas instalaciones devengaban unos derechos.

En esta Sección se conserva también lo relativo a la contribución de Sevilla y de su alfoz a operaciones militares, destacando, sobre todas, por su importancia, las efectuadas contra el Reino de Granada. Se concentran en dos momentos: en la primera década del siglo XV, debido a las campañas llevadas a cabo por el regente de Castilla, Fernando de Antequera, y a fines de la centuria, con los Reyes Católicos. La citada documentación recoge las levas, o repartos de hombres, que integraron en cada ocasión las milicias concejiles, los repartos de los abastecimientos para dicha tropa, así como servicios de transporte para éstos y el conjunto de la impedimenta (animales de carga y carretas), tanto para la ciudad como para los pueblos de su alfoz, aparte de diversidad de gastos generados por las citadas operaciones.<sup>21</sup>

*Libros de Pedidos.*- Los pedidos fueron una de las modalidades puestas en práctica por los reyes, desde finales del siglo XIV o inicios del XV, para recaudar cantidades extraordinarias de dinero, destinadas a hacer frente a las necesidades de la Corona –por lo general, de carácter militar–, al no ser suficientes los recursos ordinarios. Dicha demanda debía ser aceptada por el reino en las Cortes. El procedimiento que se consolidó en Sevilla fue el de repartir la cantidad asignada por el rey entre los vecinos de la ciudad y de su tierra, siendo el concejo de la capital el responsable de todo el proceso de recaudación. De ahí, que la citada información se conserve en el Archivo Municipal.<sup>22</sup>

---

20. Esta información fue utilizada por N. Casquete de Prado (1993) y por quienes, con posterioridad, se han preocupado por el estudio del castillo.

21. Algunos de estos documentos se encuentran también en la serie de Libros de Pedidos y en la Sección XVI.

22. La cantidad aprobada se recaudó por un doble procedimiento. Mediante pedidos y monedas. La recaudación de estas se arrendó a particulares, mientras que la de los pedidos se encomendó a los concejos, de ahí que mientras se ha conservado la documentación generada por éstos, no existe la de las monedas.

La complejidad del mencionado proceso hizo que generase un importante volumen de documentos. Como el reparto se efectuó en función de la riqueza de los obligados a contribuir, hubo que definir los topes máximos y mínimos y el baremo de los niveles de contribución. Luego, establecer la relación de quienes debían contribuir y con qué cantidades, en función de los citados baremos.<sup>23</sup> A continuación, se comunicaba a cada concejo la cantidad a recaudar y se encargaba a las autoridades municipales de cada pueblo de la operación, culminada la cual, la entregaban a los recaudadores del monarca. Como no siempre se confeccionó un padrón para cada pedido, sino que se utilizaron los de años precedentes, hubo que actualizarlos, dando de baja a los vecinos fallecidos o emigrados, y de alta a los recién llegados o a los que formaron nuevas unidades familiares, así mismo, se actualizaron las cuantías de quienes habían perdido o incrementado sus niveles de riqueza.<sup>24</sup> A esto hay que sumar las posibles protestas de los pueblos por considerarse agraviados en los repartos. En el caso de Constantina, varias de dichas quejas surtieron efecto y se produjeron rebajas, que, en ocasiones, se repercutieron sobre Cazalla de la Sierra. En fin, se reflejan las incidencias de la recaudación, en concreto, las quiebras generadas por impagos de contribuyentes.<sup>25</sup> Como se podrá observar, el volumen y la riqueza informativa de esta serie es considerable.<sup>26</sup>

Dado que los citados pedidos, normalmente, estuvieron destinados a sufragar operaciones militares y, como he señalado más arriba, a Sevilla correspondió gestionar los repartos de hombres, avituallamiento e impedimenta, también se puede encontrar en los Libros de Pedidos todo lo relativo a la puesta en pie de guerra de las milicias concejiles, en los casos en que se sufragaron con cargo a los citados pedidos.

## SECCIÓN X, ACTAS CAPITULARES

Esta Sección está constituida por las actas de las reuniones capitulares del concejo sevillano. Se inicia en 1437, pero cuenta con muchas lagunas, pues faltan bastantes años, y la mayor parte de los conservados no están completos.<sup>27</sup> Dado que en las reuniones capitulares se trataron todos los asuntos relativos a la gobernación de la ciudad y de su alfoz, la variedad de temas que se reflejan en ellas es considerable. Por lo que se refiere a los concejos de la tierra, abarcan al conjunto de competencias

23. De ahí, la confección de los padrones que se han conservado en la Sección XVI.

24. Esta información permite obtener datos sobre movimientos migratorios, tanto de corto como de largo radio, sobre los que sabemos muy poco, y que completan la información ya mencionada de los padrones. M<sup>a</sup> J. Parejo alude a esta cuestión (1991), 45-47.

25. Todo este proceso aparece descrito en F. J. Romero (1997). En la citada obra se pueden encontrar algunas referencias a Constantina.

26. En la actualidad, Julieta Rodríguez Sarriá está realizando su tesis doctoral sobre estos libros para el conjunto del alfoz sevillano.

27. Esta Sección no está catalogada, pero existe un catálogo de los documentos insertos: M<sup>a</sup> J. Sanz Fuentes y M<sup>a</sup> I. Simó Rodríguez (1975).

que Sevilla tuvo sobre los mismos, algunas de las cuales he ido reseñando en las páginas precedentes: relaciones institucionales, problemas de poblamiento, explotación de los recursos naturales, obras públicas, defensa, fiscalidad, abastecimiento, aprovechamiento de bienes comunales y de propios, etc. Las referencias que se pueden encontrar a Constantina, las cuales superan el centenar, tocan temas relativos a oficios públicos (alcalde de la justicia, corregidor, alcaide), uso y abuso en la explotación de bienes colectivos, sobre todo, del robledal, cuestiones relacionadas con las recaudaciones de impuestos y servicios, quejas por considerarse agraviados, la cuestión de los francos o exentos y de los vecinos de Sevilla; conflictos con localidades vecinas; autorizaciones para instalar molinos, batanes, hornos, etc.

### SECCIÓN I, PRIVILEGIOS

En principio, en ella apenas hay documentación relativa a Constantina para los siglos medievales, a juzgar por los regestos de su inventario,<sup>28</sup> aunque también es aquí donde se encuentran las referencias más antiguas, en algunos de los códices mencionados más arriba.<sup>29</sup> Ahora bien, dadas las características de la Sección, cabe la posibilidad, de que se pueda encontrar información en los cientos de documentos que la componen y cuya descripción en el inventario es muy somera, por lo que puede pasar inadvertida su existencia. Esta consideración es especialmente válida para la amplísima colección de pleitos que forman parte de las series Sentencias de términos y Litigios de la ciudad, puesto que no se deja constancia en los citados regestos de la ingente información que pueden aportar las declaraciones de testigos, así como la copia de documentos aportados como prueba por las partes; por ejemplo, copias de padrones o extractos de los mismos.

Como Apéndice a esta Sección I figura el denominado *Tumbo de los Reyes Católicos del concejo de Sevilla*. Se trata de un cartulario, integrado por seis volúmenes de gran formato, en el que se copió la documentación emanada de la cancillería de los Reyes Católicos y parte de la de doña Juana (hasta 1506), dirigida al concejo de Sevilla y a otros de su alfoz y reino. En ellos hay una serie de cartas con información referida a Constantina. Por lo general, se trata de una documentación complementaria de aspectos ya analizados en las secciones precedentes, pues predominan las cuestiones fiscales y las relativas al castillo y a su alcaldía.<sup>30</sup> Un complemento de esta documentación se puede encontrar en el Registro General del Sello del Archivo de Simancas.

---

28. *Archivo Municipal de Sevilla* (1860).

29. M. Fernández Gómez, P. Ostos Salcedo y M<sup>a</sup> L. Pardo Rodríguez (1993). M. Borrero Fernández, M. Fernández Gómez, A. Iglesia Ferreirós, P. Ostos Salcedo y M<sup>a</sup> L. Pardo Rodríguez (1995).

30. R. Carande Tovar y J. de M. Carriazo Arroquia (1929-1968). M. Fernández Gómez, P. Ostos Salcedo, M<sup>a</sup> L. Pardo Rodríguez (1997-2001). M. Fernández Gómez, P. Ostos Salcedo (2002-2004). M. Fernández Gómez, I. Franco Idígoras (2007).

## BIBLIOGRAFÍA

- Archivo Municipal de Sevilla. Archivo General. Sección Primera. Archivo de Privilegios.* (1860) Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla.
- Barrera García, E., Parejo Delgado, M<sup>a</sup> J. y Ponce Alberca, J. (1991) “Población y fiscalidad en Constantina durante el siglo XVI”. En M<sup>a</sup> J. Parejo, *Constantina en la Baja Edad Media* (112-165). Constantina: Asociación Cultural Gertrudis Gómez de Avellaneda.
- Borrero Fernández, M., Fernández Gómez, M., Iglesia Ferreirós, A., Ostos Salcedo, P. y Pardo Rodríguez, M<sup>a</sup> L. (1995) *Sevilla, ciudad de privilegios. Escritura y poder a través del privilegio rodado*. Sevilla: Universidad de Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, Fundación El Monte.
- Borrero Fernández, M. (1998) “Situación demográfica de la Sierra Norte de Sevilla a fines de la Edad Media”. *Historia, Instituciones, Documentos*, (25), 43-71.
- Borrero Fernández, M. (2003). “Los viticultores en la sociedad rural andaluza bajomedieval”. En M. Borrero Fernández, *Mundo rural y vida campesina en la Andalucía medieval* (335-354). Granada: Universidad de Granada.
- Carande Tovar, R. y Carriazo Arroquia, J. de M. (1929-1968) *El Tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla*, t. I-V. Sevilla: Universidad y Ayuntamiento de Sevilla.
- Casquete de Prado Sagrera, N. (1993) *Los castillos de la Sierra Norte de Sevilla en la Baja Edad Media*. Sevilla: Diputación Provincial.
- Collantes de Terán Delorme, F. (1968) *Inventario de los Papeles del Mayordomazgo del siglo XIV*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla. Edición en CD con los documentos digitalizados (2000).
- Collantes de Terán Delorme, F. (1972) *Inventario de los Papeles del Mayordomazgo del siglo XV, 1401-1416*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla.
- Collantes de Terán Delorme, F. (1980) *Inventario de los Papeles del Mayordomazgo del siglo XV, 1417-1431*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla.
- Collantes de Terán Sánchez, A. (1977) *Archivo Municipal de Sevilla. Catálogo de la Sección 16<sup>a</sup>. Diversos*, t. I (1280-1515). Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla.
- Collantes de Terán Sánchez, A. (1988) “Aspectos económicos de la guerra: los contratos de servicio militar”. En C. Segura Graiño (ed.). *Relaciones exteriores del Reino de Granada. Actas IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza* (173-184). Almería: Instituto de Estudios Almerienses.
- Collantes de Terán Sánchez, A. (1997) “Ciudades y villas andaluzas: variedad impositiva y diversidad ante el hecho fiscal”. En J. L. Martín (ed.) *Finanzas y fiscalidad municipal* (481-504). León: Fundación Sánchez Albornoz.
- Fernández Gómez, M., y Franco Idígoras, I. (2007) *El Tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla. Índices*, t. XIII. Madrid: Fundación Ramón Areces.
- Fernández Gómez, M., Ostos Salcedo, P. y Pardo Rodríguez, M<sup>a</sup> L. (1993) *El Libro de los privilegios de la ciudad de Sevilla*. Sevilla: Universidad de Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, Fundación El Monte.
- Fernández Gómez, M., Ostos Salcedo, P. y Pardo Rodríguez, M<sup>a</sup> L. (1997-2001) *El Tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla*, t. VI-IX. Madrid: Fundación Ramón Areces.

- Fernández Gómez, M. y Ostos Salcedo, P. (2002-2004) *El Tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla*, t. X-XII. Madrid: Fundación Ramón Areces.
- Heredia Herrera, A. (dir.) (1986) *Inventario de los archivos municipales de Santiponce, Mairena del Aljarafe, La Campana, Cantillana y Constantina*. Sevilla: Diputación Provincial.
- Parejo Delgado, M<sup>a</sup> J. (1991) *Constantina en la Baja Edad Media*. Constantina: Asociación Cultural Gertrudis Gómez de Avellaneda.
- Parejo Delgado, M<sup>a</sup> J. (2005-2006) “Paisaje y propiedad de la tierra en el Reino de Sevilla en los siglos XV y XVI: Constantina y Lora del Río”, *Hespérides. Anuario de Investigaciones* (13-14), 145-160.
- Pino García, J. L. del y Córdoba de la Llave, R. (1988) “Los servicios sustitutivos en la guerra de Granada: el caso de Córdoba (1460-1492)”. En C. Segura Graiño (ed.) *Relaciones exteriores del Reino de Granada. IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza* (185-210). Almería: Instituto de Estudios Almerienses.
- Romero Martínez, A. (1998) *Los papeles del fisco. Estudio diplomático de la documentación fiscal castellana bajomedieval*. Granada: Universidad de Granada.
- Romero Romero, F. J. (1997) *Sevilla y los pedidos de Cortes en el siglo XV*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla.
- Sanz Fuentes, M<sup>a</sup> J. y Simó Rodríguez, M<sup>a</sup> I. (1975) *Catálogo de documentos contenidos en los libros de cabildo del concejo de Sevilla*. Sevilla: Universidad de Sevilla.

## CAPÍTULO IV

# CONSTANTINA Y LOS PONCE DE LEÓN A FINALES DE LA EDAD MEDIA

JUAN LUIS CARRIAZO RUBIO  
*Universidad de Huelva*

El reinado de Enrique IV resultó especialmente turbulento para Castilla. A la debilidad política del rey se unieron la ambición y las aspiraciones de un nutrido grupo de nobles que, conscientes de su poder, consiguieron anteponer sus intereses a los de la monarquía.<sup>1</sup> Tras la muerte de Enrique no desapareció el fantasma de la guerra civil. Al contrario, la confrontación entre los partidarios de Isabel y los de Juana, llamada “la Beltraneja”, dio lugar a una guerra de sucesión que abrió viejas heridas e impidió que cicatrizasen otras más recientes. Dicha contienda no sólo iba a dirimir sobre el campo de batalla los derechos respectivos de la hermana y la hija del rey, sino que habría de permitir el triunfo de un modelo político que, a corto plazo, supondrá un vigoroso fortalecimiento de la autoridad monárquica, encarnada por los Reyes Católicos.

En este contexto de agitación política y social tiene lugar uno de los fenómenos históricos más llamativos que conoció el bajo valle del Guadalquivir a fines de la Edad Media: la rivalidad entre los bandos aglutinados en torno a las grandes casas nobiliarias de Arcos y Medina Sidonia. A lo largo del siglo XV habían aflorado en diversas ocasiones los celos mutuos, pero el enfrentamiento más

---

1. L. Suárez Fernández (1975 y 2001).

prolongado y violento se produjo entre los años 1471 y 1474.<sup>2</sup> Fueron años muy difíciles para la región. En palabras de un testigo de aquellos días, “no se pueden escrever tantas cosas e peleas e robos e muertes e hurtos e fortunas, cuantas de estas guerras se causaron”.<sup>3</sup> La inseguridad, el clima bélico y los enfrentamientos armados repercutieron muy negativamente en las actividades económicas y en la vida cotidiana. Las fortalezas de la zona, surgidas siglos atrás al calor de la frontera con el islam se convirtieron en lugares estratégicos en los que cobijarse o desde los cuales hostigar tierras y caminos con frecuentes actos de pillaje. Las principales plazas fuertes quedaron pronto bajo el control de un bando u otro. Ni siquiera escaparon de esta sumisión las grandes ciudades realengas: Sevilla y Jerez de la Frontera. Constantina, con su castillo, será un enclave estratégico en este conflicto.

La obtención del castillo de Constantina por los Ponce data de algunos años antes; concretamente, de los inciertos momentos del “reinado” del infante don Alfonso. El 5 de junio de 1465, en la ceremonia conocida como la “farsa de Ávila”, éste había sido proclamado rey por buena parte de la nobleza castellana, que abandonó al monarca legítimo, Enrique IV. Pronto se unieron a la causa alfonsina los grandes linajes sevillanos, que recibieron a cambio mercedes de diverso tipo. El 19 de abril de 1466 el infante-rey había concedido a Rodrigo Ponce de León la capitania de la gente de a caballo que Sevilla enviase en cualquier tiempo a la guerra de Granada, cargo más honorífico que real en estos momentos.<sup>4</sup> Poco después, el 3 de mayo, Rodrigo recibe la tenencia y alcaldía del castillo de Constantina. Aunque lo parezca, no se trata de una concesión, sino de la aceptación de una realidad de hecho. Así, don Alfonso alude a dicho castillo, que “agora tiene don Rodrigo Ponçe de León,... el qual después que lo tyene, lo ha tenido e tiene muy guardado e bien reparado segunt a mi seruiçio e al bien de la dicha çibdad e a guarda de la dicha villa e de toda aquella comarca ha conplido”. Es por ello que le concede “que agora e de aquí adelante para en toda su vida, tenga el dicho castillo e fortaleza de la dicha villa, e que aya e lieue la quitaçión e alcaydía que de cada anno la dicha çibdad con él suele librar”.<sup>5</sup> Queda claro que la tenencia había sido usurpada algún tiempo antes por don Rodrigo.

Significativamente, al ver reconocida su situación, delega en una persona de su total confianza: Pedro de Pineda, hijo y hermano de sendos escribanos mayores del concejo de Sevilla. Su padre había casado con Beatriz Ponce de León, hermanastra de Rodrigo. Éste mantendrá hasta su muerte un estrecho vínculo con

---

2. J.L. Carriazo Rubio (2003a), 299-389.

3. A. Bernáldez (1962), 18.

4. Cfr. J.L. Carriazo Rubio (2004).

5. Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional (en adelante, S.N.A.H.N.), fondo Osuna, leg. 188, nº 3; en carp. 33, nº 1.

los Pineda.<sup>6</sup> Pues bien, el 27 de mayo de 1466 el mayordomo de Sevilla paga cierta cantidad a Rodrigo Ponce de León y a Pedro de Pineda en su nombre para la guarda del castillo de Constantina.<sup>7</sup> Antes de acabar el mes de mayo, Rodrigo recibe otra merced: el monopolio sobre la compra de cueros en Sevilla, que comparte con don Enrique de Guzmán, primogénito del duque de Medina Sidonia.<sup>8</sup>

Ponces y Guzmanes colaboran en estos momentos de extrema debilidad del poder real. Según el cronista Alfonso de Palencia, la ciudad de Gibraltar se había entregado al duque de Medina en mayo de 1466;<sup>9</sup> y los Guzmanes iniciaban también las maniobras para la toma de Jimena.<sup>10</sup> Mientras el duque tomaba Gibraltar, Rodrigo Ponce de León ocupó Cádiz, con lo que volvía a equilibrar la relación de fuerzas. No es casual que la impunidad de los grandes nobles andaluces y sus enormes ganancias coincidan con un momento de especial debilidad de la monarquía. Como advierte Luis Suárez, “ni Alfonso ni Enrique eran ya otra cosa que nombres vacíos que cualquiera podía manejar”.<sup>11</sup> La quiebra del régimen monárquico y la impune avaricia de los magnates han llevado a Luis Suárez a calificar los tres últimos meses del año 1467 como “los más tristes de la historia medieval castellana”.<sup>12</sup> Por lo que a la Casa de Arcos se refiere, el año 1467 supone un constante flujo de mercedes y concesiones.

Sabemos también que durante los años 1467 y 1468 hubo enfrentamientos entre Ponces y Guzmanes. Según Palencia, “la clemencia de Dios” evitó el enfrentamiento, dando lugar a que el maestresala del infante-rey Alfonso, Pedro de Silva, apaciguara a los rivales.<sup>13</sup> El brote de violencia de 1468 se presenta como preludio de lo que habría de venir tres años más tarde. El jurado sevillano Garci Sánchez dedica cierta atención al asunto.<sup>14</sup> Según su relato, el conde don Juan Ponce de León y su hijo Rodrigo terminaron acudiendo “a la posada del dicho duque a demandar el amistad”. El duque la otorgó con las siguientes condiciones: que Fernán Arias de Saavedra, yerno del conde de Arcos, dejase el castillo de Alcalá de Guadaíra, que su primo homónimo abandonase Utrera y que Rodrigo Ponce de León entregase Constantina y volviese a la ciudad. Curiosamente, todas estas plazas volverán a ser motivo de conflicto pocos años después. Antes de expirar 1468, volvemos a encontrar a Rodrigo y a Enrique de Guzmán, ya duque,

6. J.L. Carriazo Rubio (2003b), 82.

7. Archivo Municipal de Sevilla (en adelante, A.M.S.), Sección 15, Papeles del Mayordomazgo, carp. 53 –citado por N. Casquete de Prado Sagrera (1993) 98, nota 182–.

8. J.L. Carriazo Rubio (2003a), 463-464.

9. A. de Palencia (1999), década I, libro VIII, cap. 10, 366.

10. M.A. Ladero Quesada (1973), 122.

11. L. Suárez Fernández (1975), 217.

12. *Ibid.*, 221.

13. A. de Palencia (1999), tomo II, década I, libro X, cap. 7, 470.

14. J. de M. Carriazo y Arroquia (1953), 60, n° 285.

colaborando en Sevilla. La caprichosa veleidad de las alianzas nobiliarias explica la exclamación de Garci Sánchez: “¡El diablo los entienda!”<sup>15</sup>

El 5 de julio de 1468, de forma inesperada, murió el infante-rey don Alfonso. La incertidumbre se apoderó de nuevo de las ciudades y los linajes andaluces. Entre mayo y junio de 1469 los Ponce de León negociaron su vuelta a la fidelidad a Enrique IV. Éste les otorgó el perdón y les confirmó las mercedes concedidas por él y sus antecesores. Nada se dice de las realizadas por el infante, como las de Cádiz y Constantina.<sup>16</sup> Realmente, no sabemos si el castillo de Constantina fue devuelto por Rodrigo Ponce de León al concejo hispalense, pues desconocemos quién detentó la alcaidía entre 1466 y 1474.<sup>17</sup>

Esta idea podría deducirse del relato cronístico de Alfonso de Palencia. En efecto, al narrar los prolegómenos de la confrontación banderiza de 1471, Palencia advierte que fue Rodrigo Ponce de León quien creyó más conveniente, vistas las pocas fuerzas con que contaba, “diferir la contienda hasta consultar al maestro de Santiago y reforzar las guarniciones de Constantina, Alanís y Aroche, legalmente dependientes de Sevilla, y días antes ocupadas por él con asentimiento del duque”.<sup>18</sup> La explicación suscita algunas dudas: ¿contó don Rodrigo con el “asentimiento” del duque para ocupar los castillos sevillanos? ¿A qué fecha se refiere el cronista con la expresión “días antes”? ¿Constantina, Alanís y Aroche fueron ocupadas al mismo tiempo? Es más, ¿realmente estuvo Aroche en poder del marqués de Cádiz?

Vayamos por partes. La idea de una ocupación reciente es factible en el caso de Alanís, pero en lo que se refiere a Constantina parece que Palencia se equivoca. Ya vimos que Rodrigo Ponce de León recibió la tenencia y alcaidía de su castillo el 3 de mayo de 1466. Además, la documentación del Mayordomazgo sevillano confirma que recibió la fortaleza. Por tanto, ni Rodrigo precisó del consentimiento del duque ni la ocupación de Constantina fue inmediatamente anterior a la guerra de 1471. Respecto a la posible toma de Aroche, surgen importantes dudas.<sup>19</sup> En cualquier caso, las Sierras de Aroche y Aracena quedaron pronto bajo el control y la influencia del duque de Medina Sidonia. No ocurrió lo mismo con la Sierra Norte sevillana.

En el verano de 1471, la violencia explotó en las calles de Sevilla. Tras los primeros enfrentamientos, don Rodrigo Ponce de León, convertido hacía pocos meses en conde de Arcos y marqués de Cádiz por la muerte de su progenitor, y

---

15. *Ibid.*, 61, nº 287.

16. J.L. Carriazo Rubio (2003a), 466-467.

17. N. Casquete de Prado Sagrera (1993), 218.

18. A. de Palencia (1973-1975), tomo II, década II, libro IV, cap. X, 27.

19. Cfr. J.L. Carriazo Rubio (2005).

casado con la hija del influyente marqués de Villena, don Juan Pacheco, tiene que huir de la ciudad ante la superioridad de los partidarios de don Enrique de Guzmán, duque de Medina Sidonia. Tal y como nos explica el cronista Andrés Bernaldez, cura de Los Palacios, Rodrigo se refugió en Alcalá de Guadaíra.<sup>20</sup>

Los señoríos que acababa de heredar Rodrigo de su padre (Marchena, Mairena del Alcor, Los Palacios, La Monclova) rodeaban la tierra de Sevilla por el este y por el sur. Además, controlaba Constantina y Alanís al norte, y a comienzos de agosto de 1471 tomó por sorpresa la ciudad de Jerez de la Frontera. En Carmona, sus partidarios combatían a los del duque con inusitada violencia, y la estratégica fortaleza de Alcalá de Guadaíra estaba en manos de su cuñado Fernán Arias de Saavedra. Aunque el marqués no pudo permanecer en Sevilla, controlaba los principales caminos que conducían a la ciudad. Alanís podía cortar la llegada de suministros desde Extremadura, Alcalá de Guadaíra cerraba el paso hacia Carmona, y desde Constantina los partidarios del marqués hostigaron y saquearon las poblaciones vecinas nada más comenzar el conflicto.

Así, el 13 de agosto de 1471 Cazalla advierte sobre los intentos del marqués para apropiarse de sus rentas.<sup>21</sup> Casi a continuación, el 16 de agosto, el escribano público de Villanueva del Río certifica un robo protagonizado por el alcaide de Constantina.<sup>22</sup> Esta violencia no hizo sino aumentar durante los meses siguientes. El 3 de noviembre El Pedroso denuncia que sus vecinos tuvieron que refugiarse en la iglesia y el castillo ante un ataque de los de Constantina.<sup>23</sup> El 2 de diciembre Cazalla se queja de los daños producidos por aquellos en sus términos y a los caminantes que van a Sevilla. El documento explica que los asaltantes utilizan la iglesia como refugio, y pide ayuda para poner guardas en el edificio y en el castillo de Montegil.<sup>24</sup>

Entre diciembre de 1471 y marzo de 1472, mientras dura la tregua, desaparecen las noticias de ataques, aunque no se baja la guardia. Poco después, comienzan de nuevo los asaltos. El 17 de abril de 1472 Juan Rodríguez, tenedor del puente de Sevilla, se queja de que el alcalde de Constantina le ha robado ciertas cantidades de la renta del almojarifazgo y portazgo de la villa;<sup>25</sup> circunstancia que esgrimirá más tarde para justificar la falta de cuidados en el puente.<sup>26</sup> El 29 de mayo es La Puebla de los Infantes la que denuncia las agresiones de los caballeros de Constantina, muy activos durante estos primeros meses de conflicto.<sup>27</sup> A mediados

20. A. Bernaldez (1962), 16.

21. M.J. Sanz Fuentes y M.I. Simó Rodríguez (1975), 142, nº 879.

22. *Ibid.*, 142, nº 880.

23. *Ibid.*, 143-144, nº 893.

24. *Ibid.*, 144, nº 897.

25. *Ibid.*, 325, nº 2.151.

26. *Ibid.*, 326, nº 2.164.

27. *Ibid.*, 326, nº 2.158.

de septiembre el arrendador del almotacenazgo de la Sierra de Constantina pide que le desembarquen de la dicha renta por los movimientos ocurridos en la zona.<sup>28</sup> Y en noviembre, Cazalla intenta atajar la cadena de represalias que alimentaba la vecindad con aquella villa.<sup>29</sup> Mientras tanto, en las sierras occidentales tan sólo se documentan los excesos del duque.<sup>30</sup>

Más al sur, en las cercanías de Sevilla, Rodrigo continúa con el mismo tipo de actividades que antes de la tregua: asalta las tierras de Utrera,<sup>31</sup> estorba el cobro de las rentas del campo de Matrera<sup>32</sup> y, por supuesto, sigue usurpando las rentas de Alcalá de Guadaíra.<sup>33</sup> Además, su influencia sobre Jerez está intacta. La inestabilidad parece beneficiar a Rodrigo Ponce de León, que controla los accesos a Sevilla y puede recibir apoyos desde Cádiz y Córdoba.

Por lo que respecta a la Sierra Norte sevillana, el duque de Medina Sidonia consiguió tomar Alanís a comienzos de 1472, aunque el marqués de Cádiz la recuperó al año siguiente. Según Palencia, don Enrique de Guzmán había confiado la plaza a Pedro de Nadal, “sin la necesaria prevención de guardas, escuchas y bastimentos”.<sup>34</sup> Tal situación motivó las quejas del alcaide, que se desplazó personalmente a Sevilla para entrevistarse con el duque, que ya estaba avisado del interés de Rodrigo Ponce de León por recuperar Alanís. Explica Palencia que “*la empresa se había confiado a Cristóbal de Mosquera, caballero sevillano de grandes arrestos y con grandes simpatías entre los de Alanís, en cuyo término poseía muchas heredades*”. Por ello, “*a excepción de unos cuantos, todos los vecinos de Alanís obedecieron a Mosquera de buen grado*”.<sup>35</sup> Cuando Pedro de Nadal pudo llegar a Alanís, “cabalgando en un mal rocín”, Mosquera ya había tomado la fortaleza.<sup>36</sup> Mosén Diego de Valera y la *Crónica anónima de Enrique IV* refieren el abatimiento de la ciudad de Sevilla al recibir la noticia. Palencia, como de costumbre, dramatiza más, y nos presenta a unos sevillanos “desesperanzados ya de todo consuelo”. Realmente, había motivos para ello:

“Alanís podía impedir el arribo de bastimentos; Alcalá de Guadaíra cerraba el paso más favorable para conducirlos por el camino de Écija y de Carmona, y desde Constantina salían al encuentro de cuantos intentasen llevarlos de Córdoba a los

28. *Ibid.*, 150, nº 939.

29. *Ibid.*, 334, nº 2.219.

30. *Ibid.*, 333, nº 2.215, y 334, nº 2.216.

31. *Ibid.*, 150, nº 936.

32. *Ibid.*, 334, nº 2.221.

33. *Ibid.*, 325-326, nº 2.157; 329, nº 2.179; y 149, nº 934.

34. A. de Palencia (1973-1975), tomo II, década II, libro VII, cap. II, 72.

35. *Ibid.*, 73. Aquellos que no lo hicieron solicitaron la intervención de Sevilla (M.J. Sanz Fuentes y M.I. Simó Rodríguez (1975), 338, nº 2.252).

36. A. de Palencia (1973-1975), tomo II, década II, libro VII, cap. II, 73.

sevillanos, en año estéril en que la existencia se les hacía imposible si se interceptaba el camino desde la provincia de León que aseguraban los de Alanís mientras la fortaleza se mantuvo por el duque”.<sup>37</sup>

Además, según Palencia, la rebeldía de Alanís podía contagiarse a otras poblaciones vecinas, pues el marqués “tenía muchos amigos en Cazalla, el Pedroso y otros pueblos”. Ante tales consideraciones, era preciso recuperar la plaza. En un primer momento se pensó en hostigar a los de Alanís desde la vecina Cazalla, idea que fue desestimada porque sólo contribuiría a ahuyentar aún más a los ansiosos comerciantes y arrieros. Finalmente, se decidió la expugnación. El 23 de enero de 1473 salió “con solemne aparato” el pendón de la ciudad de Sevilla, acompañado por 1.500 lanzas y 6.000 peones.<sup>38</sup>

El marqués había prometido a Mosquera el envío de refuerzos. Además, “había pedido al comendador mayor de Calatrava, Fernán Ramírez de Guzmán, algunos ballesteros de Fuenteovejuna para reforzar la escogida guarnición de la fortaleza”.<sup>39</sup> Estos últimos llegaron; no así los primeros. Mientras tanto, el duque se dirigía a su objetivo sin escatimar medios ni armamento.<sup>40</sup> Cuenta Palencia que, “*a fin de salvar mejor los obstáculos de los grandes montes y bosques que hacen difícil el camino de Alanís a las lombardas y grandes máquinas de guerra, mandó colocarlas sobre carros contruidos ingeniosamente al efecto*”.<sup>41</sup> Frenética debía ser también la actividad en Alanís, esperando semejante visita:

“Mosquera, apenas ocupó la fortaleza situada en una altura, se consagró a construir bien estudiados reparos; reforzó las partes más débiles de las murallas; la rodeó con foso y estacadas; levantó robustos antemurales para mayor seguridad en las salidas y nada omitió de lo necesario a la defensa”.<sup>42</sup>

Al llegar, don Enrique de Guzmán, don Pedro de Estúñiga y Fernando de Ribadeneira, adalid del adelantado Pedro Enríquez, se repartieron los flancos. Lógicamente, Mosquera fue derrotado tras trece días de sitio. Sevilla recobró su castillo y la confianza, pero la Sierra tardó en recuperar la normalidad. El 17 de marzo el arrendador del portazgo de Cazalla y Alanís solicita un descuento

37. *Ibid.*

38. *Ibid.*

39. *Ibid.*, cap. III, 74.

40. Tampoco demostró reparos a la hora de resarcirse de los gastos. El 15 de febrero de 1473 se informaba al concejo de Sevilla de que el duque había tomado todas las rentas del Castillo de las Guardas (M.J. Sanz Fuentes y M.I. Simó Rodríguez, 1975, 338, nº 2.247); y el 5 de marzo son los traperos de la ciudad los que notifican que don Enrique se ha apoderado de los maravedies de la renta de las varas (*ibid.*, 339, nº 2.257).

41. A. de Palencia (1973-1975), tomo II, década II, libro VII, cap. III, 74.

42. *Ibid.*

porque nadie ha pagado a causa de la guerra.<sup>43</sup> El 25 de abril Alanís informa a Sevilla de los daños producidos en la fortificación y en el pueblo.<sup>44</sup> Curiosamente, el 23 de mayo Cazalla solicita una reducción de impuestos por los gastos realizados durante el cerco de las villas de Alanís y Constantina.<sup>45</sup> La inclusión aquí de esta última indica que el duque intentó de nuevo tomarla, aunque sin éxito. Por desgracia, los cronistas sólo describen el episodio de Alanís, aunque resulta lógico que don Enrique de Guzmán intentara rentabilizar semejante movilización de hombres y armamento. De haber podido rendir la fortaleza de Constantina, toda la sierra habría quedado bajo su control, pero las reformas realizadas por el marqués de Cádiz debieron ser suficientes para desalentar al enemigo.

Indirectamente, el enorme esfuerzo económico realizado por don Enrique de Guzmán repercutió en otras poblaciones serranas. En junio los arrendadores de la alcabala de El Pedroso, Almadén, Cumbres de San Bartolomé y Aroche denunciaban tomas indiscriminadas por parte del duque.<sup>46</sup> Y como siempre, la violencia sobrevive a la guerra.<sup>47</sup> Los tan ansiados arrieros en cuyo beneficio se recuperó Alanís terminaron sufriendo los robos de la guarnición del castillo de Montegil.<sup>48</sup> Estos asaltos no indican más que la asimilación de la rapiña como forma de vida, pues Palencia nos informa de que, meses antes, “se encomendó la restauración de la fábrica de la fortaleza de Montegil y el cargo de bastecerla a Íñigo de Salcedo, de Carmona, por su enemiga con la familia Godoy contrario al marqués”.<sup>49</sup>

Rodrigo Ponce de León respondió al ataque del duque con algunas operaciones bastante aparentes pero poco provechosas. Mientras tanto, las represalias se habían convertido en un mal endémico. Así ocurre, por ejemplo, con un vasallo del duque que denuncia, en octubre de 1473, haber sido apresado cerca de Medina Sidonia en respuesta a las violencias cometidas por gentes del duque cerca de Constantina.<sup>50</sup> Algunas poblaciones sufrieron con especial intensidad la violencia de los bandos en conflicto. Tal es el caso de Villanueva del Camino, hoy Villanueva del Río, estratégicamente situada entre Carmona y Constantina. En mayo de 1473 solicita a Sevilla el envío de gente para custodiar su castillo, pues los vecinos se han marchado a causa de la guerra.<sup>51</sup> Al mismo tiempo, los

43. M.J. Sanz Fuentes y M.I. Simó Rodríguez (1975), 339, nº 2.259.

44. *Ibid.*, 153, nº 961.

45. *Ibid.*, 154, nº 968.

46. *Ibid.*, 341, nº 2.272-2.275.

47. El 15 de marzo Santa Olalla pide a Sevilla soluciones contra la situación de robos y asesinatos (*ibid.*, 153, nº 956). A principios de agosto, Alanís denuncia que hombres del duque atacaron a gentes de la Orden de Santiago que estaban moliendo y batanando bajo seguro (*ibid.*, 155, nº 976).

48. *Ibid.*, 343-345, nº 2.286, 2.296 y 2.301, y 156, nº 979.

49. A. de Palencia (1973-1975), tomo II, década II, libro VII, cap. III, 74.

50. M.J. Sanz Fuentes y M.I. Simó Rodríguez (1975), 345, nº 2.303.

51. *Ibid.*, 154, nº 966.

arrendadores de las barcas se quejan de que los de Carmona asaltan a los viajeros, que ya no se atreven a ir por esta zona.<sup>52</sup> En agosto son caballeros del obispo de Córdoba quienes roban en Villanueva, Alcolea, Carmona y Guadajoz.<sup>53</sup> En palabras de Alfonso de Palencia, la guerra civil “devastaba la Andalucía toda con innumerables tumultos. A tal punto llegaba la audacia de asesinos y ladrones, que rara vez los viajeros se atrevían a arrostrar los peligros de los caminos”.<sup>54</sup>

Durante la Semana Santa de 1473, los sevillanos atacaron Alcalá de Guadaíra, sin éxito. En el combate murieron dos hermanos del duque. Don Enrique de Guzmán realizó otros intentos infructuosos contra Jerez y Carmona; y, en abril de 1474, estaba de nuevo frente a Alcalá. Al parecer, la situación de don Rodrigo Ponce de León era crítica (de “grande agonía” la califica el cronista Diego de Valera); pero el duque no se decidió a presentar batalla. Muy al contrario, se entablaron negociaciones de paz. Ésta se consiguió fundamentalmente por la intervención de don Íñigo de Mendoza, conde de Tendilla, de don Alfonso de Velasco, hermano del conde de Haro, y de don Fadrique Manrique. El primer paso hacia la firma de la paz consistió en el nombramiento de cuatro jueces o árbitros, dos por cada bando: el conde de Tendilla y don Alonso de Velasco fueron designados por parte del duque; y el obispo de Cádiz don Pedro Fernández de Solís y don Fadrique Manrique, por el marqués.

“Y el comienzo de lo asentado por los dichos jueces fue que el duque y el marqués se fuesen al castillo de Marchenilla, lugar de Alonso de Velasco, que muy cerca de Alcalá de Guadaya, e con ellos entrasen cada tres servidores, sin armas algunas llevar, e que de allí no saliesen hasta que los jueces susodichos determinasen en todos los debates que entrellos estava”.<sup>55</sup>

Si recurrimos al relato de Palencia, llegamos a la conclusión de que Marchenilla se concibió como una especie de territorio neutral, repartido por Mendoza y Velasco entre el duque y los compromisarios del marqués:

“Asignaron al duque parte del territorio, otra al duque, cierta porción a don Fadrique Manrique y otra pequeña al obispo de Cádiz, don Pedro Solís, cuyos deseos satisfacía grandemente este arreglo. Ajustándose a los compromisos de ambas partes, los árbitros pronunciaron por sentencia el olvido real o fingido de la sangre derramada y remisión de los daños ya irreparables; pero propusieron que se restituyese al duque de Medina Sidonia esta ciudad, largo tiempo ocupada por el marqués, y que aquél cediese perpetuamente el derecho de la pesca en las almadrabas que desde el principio de las hostilidades se ejercía anualmente en Cádiz en el mes de

52. *Ibíd.*, 340, nº 2.267.

53. *Ibíd.*, 155, nº 974.

54. A. de Palencia (1973-1975), tomo II, década II, libro VIII, cap. V, 100.

55. D. de Valera (1941), cap. XC, 265.

mayo, sin tener en nada los antiguos privilegios del duque. Todo lo demás que fuera posible había de devolverse a sus legítimos dueños. En menos de tres días quedaron resueltas estas bases”.<sup>56</sup>

La *Crónica anónima* coincide con Palencia en el contenido del acuerdo.<sup>57</sup> Sin embargo, el notario jerezano Benito de Cárdenas aporta algunos detalles más:

“Allí se concertaron que volviese el marqués a Medina al duque, y el duque que volviese un castillo que se llama Castellar a Fernán Darías, alcaide de Alcalá; e ordenaron que diese el duque y el marqués a dos villas a dos caballeros, el cual era el adelantado el uno y el otro Puerto Carrero. El duque dio a Medina y a Lebrija al Adelantado; el marqués dio a Arcos e a Constantina al otro señor y que si el duque quebrase las paces, que el adelantado diese las fortalezas al marqués, e si el marqués, otranto al duque. E allí estando Fernán Darías, non quería estar por lo que concertaban el duque y el marqués, e ordenó el marqués de le tomar el castillo de Alcalá de Guadaíra, e dijo a Martín Galindo, asistente de Marchena, e a Fernando de Medina, que lo convidasen, e después de haber comido, prendiéronlo e lleváronlo a la fortaleza, e dióle el marqués al dicho Hernán Darías cincuenta mil ... y la fortaleza de Los Palacios”.<sup>58</sup>

El fragmento resulta muy interesante, pues nos informa sobre la aplicación de un sistema de tercerías cuidadosamente estudiado. Tanto el duque como el marqués entregan dos poblaciones como rehenes o garantías del cumplimiento de la paz. Los encargados de tenerlas –quizás durante dos o tres meses– son nobles de total confianza para quienes las entregan: en el caso del duque, el adelantado don Pedro Enríquez; en el caso del marqués, don Luis Portocarrero, señor de Palma y, junto a Fadrique Manrique, gobernador de Écija.<sup>59</sup> También encontramos paralelismo en las villas señaladas: Lebrija y Medina Sidonia por el duque, Constantina y Arcos por el marqués. Las primeras de cada lote pertenecían al concejo de Sevilla, pero llevaban ya algunos años usurpadas por sus nuevos dueños. Ambas ocupan posiciones estratégicas frente al territorio del bando rival y se sitúan a cierta distancia de los respectivos estados señoriales. Por el contrario, Medina Sidonia y Arcos de la Frontera tienen un valor simbólico añadido, pues dan nombre a los títulos de ambos linajes. Después de Marchena y Sanlúcar de Barrameda, núcleos originarios de los correspondientes señoríos, Arcos y Medina Sidonia constituían las posesiones más representativas de su patrimonio.

El profesor Ladero advierte que “la negociación fue sorprendentemente rápida, aunque no tan inesperada si tenemos en consideración el grado de carestía

56. A. de Palencia (1973-1975), tomo II, década II, libro IX, cap. III, 122.

57. *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla* (1991), cap. LXXXI, 439.

58. J. Moreno de Guerra (1929), 93.

59. S.N.A.H.N., Osuna, leg. 118, n° 15, doc. 1°.

y angustia económica a que había llegado todo el bajo valle del Guadalquivir a causa de la guerra. [...] El perdón real a los contendientes refrendó el fin de las hostilidades. La guerra había durado cuatro años y lo peor era que su final no aseguraba su futuro, sino que dejaba todo en suspenso”.<sup>60</sup> Pese a las concesiones hechas por ambas partes, en Marchenilla no se logró una solución definitiva. Las plazas ocupadas quedaban en poder de los grandes magnates. El duque seguía en Sevilla y el marqués en Jerez. Don Enrique de Guzmán conservó en su poder Aroche, Fregenal, Aracena, Villanueva del Río y Tempul. El marqués, por su parte, retuvo Alcalá de Guadaíra y Constantina.

Paradójicamente, las paces de Marchenilla supusieron la consolidación de aquellas situaciones irregulares que tanto perjudicaban a la ciudad de Sevilla. Ésta corría el peligro, por ejemplo, de ver autorizadas por el rey las usurpaciones protagonizadas por Rodrigo Ponce de León en Alcalá de Guadaíra o Constantina. Un documento procedente del archivo de la Casa de Arcos, fechado en 1474, resulta muy ilustrativo a este respecto. En él, Enrique IV autoriza al marqués de Cádiz a tomar de las rentas de propios de Alcalá las cantidades que fueran necesarias para reparar su fortaleza. El rey aclara: “por quanto por mi mandado vos tenedes el castillo y fortaleza de la villa de Alcalá de Guadaíra e es nesçesario quel dicho castillo se labre e repare e fagan en él algunos hedefiçios para lo fortaleçer, porque asy cunple a mi seruiçio”.<sup>61</sup> Enrique IV ordena expresamente al concejo de Sevilla que acate estas disposiciones. La fecha del documento aparece incompleta, pero debe ser poco anterior al encuentro de Marchenilla. Lo que a estas alturas no precisa discusión es la importante labor edilicia emprendida por el marqués de Cádiz en las fortalezas usurpadas. Andrés Bernáldez, el cura de Los Palacios, cierra su precioso retrato literario del marqués alabando esta actividad constructora:

“Era cavallero que le aplazia mucho la jümetría de labrar e reparar castillos e casas y cercas y fortalezas, e labró e gastó en ello, con lo que adobó e fortaleçió en Alcalá de Guadaíra e en la cibdad de Xerés e en Alanís, quando las tuvo en tiempo del rey don Enrique, más de diez e siete cuentos, segund él dezía e sus mayordomos”.<sup>62</sup>

Bernaldez es muy preciso al fechar estas obras “en tiempo del rey don Enrique”, es decir, hasta 1474. Con el entendimiento mutuo de ambos linajes en la primavera de aquel año, asistimos a algunos cambios significativos. Ponces y Guzmanes mantuvieron sus posiciones a costa de la ciudad de Sevilla, pero vieron admitida, reconocida y legalizada su situación. Ortiz de Zúñiga juzga con perspicacia aquel estado de cosas:

60. M.A. Ladero Quesada (1973), 133.

61. S.N.A.H.N. NOBLEZA, Osuna, leg. 136, nº 12. He publicado el documento en J.L. Carriazo Rubio (2000), 117, nº 1.

62. A. Bernáldez (1962), cap. CIV, 240.

“Estaban a esta sazón (como queda visto) los más castillos y fortalezas de la comarca y señorío de Sevilla ocupados de los dos xefes de las parcialidades opuestas, que ya con la fuerza, ya con la maña, negociando que la ciudad diese sus alcaydías a dependientes de sus facciones, los habían ocupado, en que ahora cada uno puso mayor custodia, los municionó y presidió; pero sin algún género de hostilidad, sólo induciendo justas sospechas la permisión, pero ninguna prueba la experiencia”.<sup>63</sup>

Pese a todo, la ciudad intenta arrancar de ambos nobles el compromiso de que no volverán a atentar contra el ámbito de su jurisdicción. Un epígrafe de las Actas capitulares sevillanas da buena cuenta de ello:

“Por quanto los sennores duque de Medina y marqués de Cáliz tienen por tenencia de la çibdad, el sennor duque el castillo de Frexenal y el castillo de la villa de Lebrixa, y el sennor marqués el castillo de Alcalá de Guadaira y el castillo de Costantyna, y porque en ningund tiempo se crea los dichos sennores aver de procurar para sy cada vno las dichas villas cuyas fortalezas asy tienen y otras algunas villas y logares desta dicha çibdad, que ellos y cada vno dellos prometen a fe de quien son y juran por esta sennal de cruz (cruz) en que coporalmente (sic) ponen sus manos y fazen omenaje vna y dos y tres vezes, vna y dos y tres vezes, vna y dos y tres vezes, commo caualleros fyjosdalgo deçendientes de estyrpe real, a fuero y vso y costumbre d’Espanna, en manos de Ferrando de Medyna, veynte y quatro desta çibdad, de jamás procurar merçed de las [dichas villas]”.<sup>64</sup>

El juramento y pleito homenaje del marqués de Cádiz de tener por la ciudad de Sevilla la villa y fortaleza de Alcalá de Guadaíra está fechado el 20 de mayo de 1474.<sup>65</sup> Con el castillo de Constantina se haría otro tanto. En los meses siguientes observamos señales de sintonía y colaboración entre Sevilla y el marqués. El 4 de julio, por ejemplo, Rodrigo solicita al concejo que repare la fortaleza de Alcalá, muy dañada durante el cerco a que estuvo sometida por la propia ciudad.<sup>66</sup> Y el 28 de septiembre el marqués autoriza a los sevillanos a que puedan cortar madera en los robledos del término de Constantina.<sup>67</sup> Los acuerdos de Marchenilla habían dejado la situación estabilizada, aunque postergaban una solución definitiva que no convenía ni al duque ni al marqués.

Sin duda, el *statu quo* de Marchenilla favorecía la impunidad. El 25 de noviembre de 1474, desde Madrid, Enrique IV otorga una carta de perdón a “todos

63. D. Ortiz de Zúñiga (1988), tomo III, 70.

64. A.M.S., Sección X, Actas Capitulares, marzo-junio 1474, fol. 39r. La continuación del texto se ha perdido, pero su final resulta obvio.

65. S.N.A.H.N., Osuna, leg. 1635, nº 3 (17). El texto coincide, con leves variantes, con A.M.S., Sección X, Actas Capitulares, marzo-junio 1474, fol. 38. He publicado la transcripción en J.L. Carriazo Rubio (2000), 117-119.

66. M.J. Sanz Fuentes y M.I. Simó Rodríguez (1975), 160, nº 1.008.

67. *Ibid.*, 160, nº 1.012.

los parientes e criados e caualleros e escuderos de don Rodrigo Ponçe de León”.<sup>68</sup> Por ella les exime de “todas y qualesquier muertes e robos e fuerças e prisynes e otros qualesquier crímines y delitos y exçesos e malefiços, de qualquier natura o calidad que sean o ser puedan, que ayades fecho e cometydo”. La justificación no admite discrepancia: todo aquello fue hecho en servicio del rey. Por desgracia para los Ponce de León, Enrique IV iba a morir al mes siguiente. En octubre había fallecido don Juan Pacheco.

Tras la muerte del rey, en diciembre de 1474, se abre el paréntesis de la guerra de sucesión. Los grandes nobles andaluces actúan con prudencia, pero la trayectoria divergente de las casas de Arcos y Medina Sidonia condiciona su adscripción a cada uno de los grupos en conflicto. Rodrigo Ponce de León, casado con una hija de Juan Pacheco, se inclinará hacia los defensores de Juana la Beltraneja; Enrique de Guzmán, antagonista de los Ponce y de Pacheco, demostrará tempranamente su apoyo a Isabel y Fernando. La opción política del marqués de Cádiz no sólo obedecía a criterios legitimistas o de coherencia con su pasado inmediato, sino también al interés por mantener la amistad con Portugal y Génova, potencias hostiles a los Reyes Católicos cuya alianza resultaba indispensable para la supervivencia comercial de Cádiz y, por ende, para la prosperidad de la hacienda señorial.<sup>69</sup>

Palencia hace notar el peligro que para los reyes suponía el marqués de Cádiz, “dueño de Jerez, Alcalá de Guadaíra y Constantina, del territorio de Sevilla”.<sup>70</sup> De hecho, tras las entrevistas del marqués con Rodrigo Girón, “lo que sí se vio claramente de seguida fue el extraordinario afán del primero por fortificar el castillo de Jerez, demoliendo las viviendas contiguas; aprovisionar Alcalá de Guadaíra y Constantina”.<sup>71</sup> El cronista habla sólo de aprovisionamiento en relación al castillo de Constantina, pero no es descartable que pudieran realizarse algunas obras.

En cualquier caso, la opción política del marqués estaba condenada al fracaso. No extraña que poco después de la batalla de Toro, Rodrigo prestase pleitesía a Isabel y Fernando. Tampoco sorprende la buena acogida que le dispensaron los reyes. Entre la documentación de la Casa de Arcos encontramos un importante conjunto de cartas, fechadas todas ellas el 30 de abril de 1476, que ratifican la adhesión definitiva de Rodrigo al grupo de los vencedores.<sup>72</sup> A cambio de la sumisión, los monarcas olvidaban una trayectoria política hostil o, cuando menos, ambigua, y confirmaban las numerosas mercedes obtenidas y disfrutadas durante el reinado de Enrique. Como señala Ladero, “el marqués de Cádiz recibía la fe y

68. S.N.A.H.N., Osuna, leg. 118, nº 14.

69. R. Sánchez Saus (1993).

70. A. de Palencia (1973-1975), tomo II, década III, libro XXIV, cap. X, 250.

71. *Ibid.*, libro XXV, cap. III, 260.

72. S.N.A.H.N., Nobleza, Osuna, leg. 118.

palabra real de que serían guardados su casa y “estados”, la confirmación de la tenencia de los alcázares de Jerez de la Frontera, poder para renunciar en sus hijos y nietos todos los oficios que tenía por merced real, perdón por no haber dado a tiempo la obediencia a los reyes, y la confirmación de considerables mercedes situadas en rentas reales”.<sup>73</sup>

Ahora bien, la situación de Andalucía precisaba de la actuación directa de los reyes. El 24 de julio de 1477 llega la reina a Sevilla y más tarde, el rey, en un recorrido por tierras andaluzas que se prolongará hasta finales del año siguiente. Los monarcas combinan habilidad política y demostraciones de autoridad para recuperar el control de las ciudades del valle del Guadalquivir. En primer lugar, Sevilla, donde el duque de Medina Sidonia tiene que entregar el alcázar, el castillo de Triana y la puerta de Jerez, así como todas las fortalezas sevillanas cuya tenencia disfrutaba.<sup>74</sup> A cambio, los reyes se comprometían a recuperar en el plazo de seis meses los lugares ocupados ilícitamente por el marqués de Cádiz: Jerez de la Frontera, Alcalá de Guadaíra y Constantina.<sup>75</sup>

La ocasión de obtener una solución global y definitiva no se demoró. Son varios los cronistas que describen cómo don Rodrigo Ponce de León se presentó una noche de improviso en el alcázar hispalense ante los reyes para demostrar su fidelidad, temeroso de la influencia que sobre la reina pudieran ejercer los consejos del duque de Medina Sidonia. Según Fernando del Pulgar, don Enrique de Guzmán había explicado a la reina sus esfuerzos por defender la ciudad y su tierra “de las guerras públicas e otras formas secretas que el marqués de Cádiz avía fecho por entrar en ella, e la poner en obidiençia del rey de Portugal”. Igualmente, le había informado de que “el marqués tenía la çibdad de Xerez opresa e tiranizada, e los vecinos e moradores della muy oprimidos e fuera de toda libertad, con las grandes sinrazones e ynjustiçias que les facía. E que tenía tiranizada la fortaleza de Alcalá de Guadayra, e otras fortalezas de la çibdad de Sevilla”.<sup>76</sup> En el relato de Palencia, Rodrigo Ponce de León se defiende argumentando que “la ocupación de Jerez y del alcázar de Guadaíra y Constantina parecía asegurarle la posesión de las villas de su patrimonio, sin lo cual no hubiera podido contrarrestar la feroz enemiga del duque D. Enrique”.<sup>77</sup>

El encuentro de la reina con el marqués raya lo novelesco, pero dio lugar a que Rodrigo pusiera a disposición de los reyes las plazas ocupadas. Fernando del Pulgar, que narra la entrevista con profusión de detalles y no poco adorno literario, pone en boca del marqués las siguientes palabras: “Enbiad luego, señora,

---

73. M.A. Ladero Quesada (1973), 142.

74. El acuerdo tiene fecha del 10 de septiembre de 1477 (L. Suárez Fernández, 1975, 264).

75. M.A. Ladero Quesada (1973), 144.

76. F. del Pulgar (1943), tomo I, 318.

77. A. de Palencia (1973-1975), tomo III, 61.

a re ber vuestras fortalezas de Xerez, e de Alcal , aquellas que mis aduersarios os dan a entender que con gran gente e mucho tiempo son dif ciles de aver; e sy las de mi patrimonio cumple a vuestro seruicio, dende esta vuestra c mara las far  entregar, pues entrego mi persona".<sup>78</sup> La reina no puede por menos que aceptar el ofrecimiento: "Entregad luego esas mis fortalezas de Xerez e de Alcal  que ten ys, e yo mandar  entender en los debates que son entre vos y el duque de Medina, e determinar  aquello que sea justi a, guardando en todo vuestra honrra".<sup>79</sup> Andr s Bern ldez llega a n m s lejos, al afirmar que, durante su entrevista con los reyes, "el marqu s les dio las llaves de Xerez, Alcal  y Costantina".<sup>80</sup> No debi  ser tan f cil.

Lo que no puede ponerse en duda es la rapidez de acci n de los monarcas. Por el Guadalquivir, haciendo escalas en Sanl car de Barrameda y Rota, Isabel y Fernando se trasladan a Jerez de la Frontera. Seg n Palencia, enemigo declarado de Rodrigo Ponce de Le n, all  "acudieron presurosos muchos ciudadanos a exponer antes los reyes las muchas vejaciones de que el marqu s les hab a hecho v ctimas". Sin embargo, "no se les dio la deseada satisfacci n, porque por los primeros pactos el rey ten a las manos ligadas y cre a conveniente disimular los cr menes cometidos por las gentes del marqu s hasta conseguir la devoluci n del castillo de Alcal  de Guada ra gratuitamente, o sea, sin entregar el valor de su f brica".<sup>81</sup>

Si existi  esta intenci n inicial en la mente de los reyes, no dio resultado. Alcal  y Constantina s lo se recobrar an tras un minucioso acuerdo. Finalmente, en Jerez, el 2 de noviembre de 1477, se firman las capitulaciones por las cuales el marqu s se compromete a entregar ambas poblaciones y sus respectivos castillos.<sup>82</sup> A tal efecto, se dispone un sistema de tercer as en el que las fortalezas quedan durante dos meses en poder de "personas fiables".

As , el marqu s deb a entregar la fortaleza de Alcal  de Guada ra a Fernando de Villaf ne, y la de Constantina, a su propio hermano, don Lope Ponce de Le n.  stos las tendr an en su poder durante sesenta d as, durante los cuales el duque deb a entregar a los reyes las fortalezas de Lebrija y La Alcantarilla, y el mariscal Fern n Arias de Saavedra, la de Utrera. En caso contrario, Constantina y Alcal  de Guada ra retornar an al marqu s. Rodrigo exige adem s que la guarda de las plazas anteriores y las de Aroche y Fregenal deb a ser encargada por los reyes a alcaides "que no sean naturales de Seuilla ni de Xerez", como garant a de que

78. F. del Pulgar (1943), tomo I, 320.

79. *Ib d.*, 320-321.

80. A. Bern ldez (1962), 67.

81. A. de Palencia (1973-1975), tomo III, p. 62.

82. S.N.A.H.N., Nobleza, Osuna, leg. 118, n  22. Significativamente, el documento habla en todo momento de las fortalezas, que al fin y al cabo son las que aseguran el control y la posesi n de las respectivas poblaciones.

no volverán a quedar bajo el control del duque ni de sí mismo. El documento contempla la posibilidad de que los reyes manden “derribar o desmochar la dicha fortaleza del Alcantarilla”, y les obliga a indemnizar al marqués si hiciesen lo mismo con el duque o el mariscal.

El articulado de las capitulaciones intenta evitar el trato de favor a don Enrique de Guzmán, que al fin y al cabo formaba parte del bando de los vendedores en la contienda sucesoria. Los reyes se aseguraban así el cumplimiento de lo estipulado con el marqués. Sin duda, este trato igualatorio por parte de los monarcas formaba parte de una inteligente y premeditada actuación política, que les permitió la rápida pacificación de sus territorios.

En el documento se subraya la vuelta a la situación anterior a las usurpaciones de la guerra civil. Así, al término de los sesenta días fijados para la tenencia de los terceros, la alcaldía de los castillos debe volver al concejo de Sevilla y rotar por los veinticuatro del concejo “como antiguamente se hacía”. El marqués, por su parte, demanda que se le restituya la posesión de la fortaleza de Los Palacios y de las salinas de Tarfia. Tal restitución habrá de hacerse a través del “tercero” encargado de la tenencia de Alcalá de Guadaíra: Fernando de Villafañe. Del mismo modo, Rodrigo Ponce de León recuperará ciertas rentas y cantidades de dinero, como los 570.000 maravedíes entregados a su cuñado Fernán Arias de Saavedra “para la dicha fortaleza de Alcalá en tanto que la touiese”, o el juro de 15.000 maravedíes en las jabonerías de Sevilla que concedió a Juan de Torres “por la fortaleza de Costantyna”. En principio se acuerda que Torres debía devolver “las escrituras e recabdos que dello le hizo el dicho marqués” cuando éste entregase la fortaleza en tercería a su hermano don Lope. No obstante, el mismo documento establece un segundo procedimiento, por si Juan de Torres se negaba a colaborar. En este caso serían los reyes directamente quienes ordenaran a los recaudadores que entregaran el montante a Rodrigo. Había que evitar a toda costa que “non se pueda detener el entregamiento de la dicha fortaleza de Costantyna por causa quel dicho Juan de Torres non aya fecho nin faga la dicha renunçiaçión”.

También se contempla la compensación al marqués por las obras realizadas en ambas fortificaciones. De hecho, antes de que el marqués entregara las fortalezas a los terceros debían ser tasadas “las lauores quel dicho marqués a fecho en las dichas Alcalá e Costantyna por dos personas, maestros alvannyles, nonbrados el vno por el rey e reyna nuestros sennores e el otro por el dicho marqués, con juramento que fagan de fazer la dicha tasaçión bien y fiel y verdaderamente, sin afecçión ni parçelidad alguna”. Los reyes dispondrían del plazo máximo de un año para compensar completamente al marqués. En el caso de Constantina, el coste de las obras ascendía a 1.124.000 maravedíes. En el *Tumbo de los Reyes Católicos* del concejo hispalense se conserva, con fecha de 20 de febrero de 1478, la autorización de la reina para recaudar dicha cantidad por medio de impuestos

extraordinarios. Se trataba de compensar al marqués por “las labores quéel fiso en el castillo e fortaleza de la villa de Constantina en el tienpo que la tou”. El interés de Isabel en el asunto parece obvio:

“E por esta mi carta vos mando que desde agora fagades arrendamiento de la dicha ynposición a personas que contenten al dicho marqués de Calis e le paguen los dichos maravedíes que así ha de auer al plaso que con él está asentado; e si menester es, fagades vosotros para la seguridad dello qualesquier obligaçiones e recabdos e arrendamientos que convengan e menester sean.”<sup>83</sup>

A cambio de todo ello, el marqués de Cádiz se había comprometido a devolver definitivamente Constantina y Alcalá de Guadaíra a sus legítimos propietarios: Sevilla y, en último término, los reyes. Palencia refiere, sin esconder su aversión hacia el marqués de Cádiz, cómo “el 24 de diciembre de 1477 la fortaleza de Guadaíra se rindió a Fernando de Villafañe, caballero leonés, más tarde alcaide por los reyes”<sup>84</sup> y, como recuerda Ortiz de Zúñiga, “veintiquatro de Sevilla”.<sup>85</sup> Pese al deseo de Palencia de ver al marqués vencido por los reyes, no se trata de ninguna rendición, sino de la puesta en práctica de los acuerdos establecidos.

Conservamos el documento referido al castillo de Constantina, según el cual, en diciembre de 1477, don Lope Ponce de León, “hermano del dicho marqués e vasallo de los dichos rey e reyna, nuestros sennores”, asumió la tenencia en tercería de la fortaleza. Con las habituales fórmulas de juramento y pleito homenaje, don Lope asegura que guardará “la dicha fortaleza de Costantyna commo terçero fiable a anbas las dichas partes”, y que obedecerá lo pactado en Jerez el 2 de noviembre anterior<sup>86</sup>. La operación en su conjunto constituye un trato muy ventajoso para el marqués y cuidadosamente calculado por los monarcas. Fernando del Pulgar expone el resultado:

“Como aquellas fortalezas de Xerez e Alcalá le fueron entregadas por el marqués, luego mandó la reyna al duque que asymismo le entregase las fortalezas que tenía de la çibdad. El duque, vista la entrega que el marqués avía fecho de Xerez e Alcalá, fizo entregar las quéel tenía, e fueron entregadas las fortalezas de Frexenal e Aroche e Araçena e Lebrixa, Alanís, Costantina e Alcantarilla, que el duque y el marqués e algunos caualleros de sus parçialidades tenían. E puso la reyna en ellas por alcaldes onbres naturales de la çibdad, que biuían con ella e no eran de ninguna destas dos parçialidades.”<sup>87</sup>

---

83. R. Carande y J. de M. Carriazo (1968a), 189.

84. A. de Palencia (1973-1975), tomo III, 71.

85. D. Ortiz de Zúñiga (1988), tomo III, 94.

86. Real Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro, tomo A-7, fol. 202r-203v.

87. F. del Pulgar (1943), tomo I, 322. La designación directa de los tenentes de estas y otras fortalezas conflictivas por los reyes provocó suspicacia y rechazo en Sevilla (F. García Fitz, 1990, 80).

A la luz de las capitulaciones de noviembre de 1477 se explican además algunos acontecimientos inmediatamente posteriores. La dureza con que los reyes aplastaron la rebeldía del mariscal Fernán Arias de Saavedra, encastillado en Utrera, ha sido interpretada tradicionalmente en función de su valor ejemplarizante ante el resto de nobles díscolos y conspiradores, pero lo cierto es que la entrega de Utrera por Fernán Arias de Saavedra era una de las condiciones impuestas por el marqués de Cádiz. Por tanto, aunque la resistencia del mariscal en Utrera constituía un hecho de escasa relevancia por sí mismo, podía hacer peligrar, o incluso derrumbarse, el complejo sistema organizado por los reyes. Finalmente, Alcalá y Constantina volverán a quedar bajo la autoridad del concejo hispalense, vigilado muy de cerca por la Corona. Aun así, no podrán borrar fácilmente la huella de aquellos años de dominio señorial que perfilaron en cierta forma su fisonomía y carácter.

El 17 de septiembre de 1478 los reyes informan al concejo de Constantina de que habían encargado “la tenençia de la fortaleza desa dicha villa a Iohan de Torres, nuestro maestresala, para que la tenga por nos para nuestro seruiçio”. Ordenan por tanto a las autoridades municipales que le obedezcan y colaboren con él “para la buena guarda o defensa de la dicha fortaleza e para la pas e sosiego desa dicha villa”.<sup>88</sup> El maestresala y veinticuatro de Sevilla Juan de Torres había sido alcaide del castillo de Constantina en tiempos de Juan II, según atestigua un documento de 1445; y seguía siéndolo en 1463, cuando Enrique IV lo confirma.<sup>89</sup> En dicho documento se contemplan multas de 600 maravedíes para quienes pesaran sin permiso en el río Huesna; cantidades que debían ser empleadas “para el reparo e lauores del dicho castillo”.

El 10 de diciembre de 1478, la reina escribe al concejo de Sevilla, mostrándose “maravillada” al saber por Juan de Torres que cuando le fue entregada la fortaleza de Constantina “non falló en ella ni le fue dado bastimento ni pertrechos algunos, ni vosotros le auéys dado nin asentado para ella la tenençia que ha menester para la poder tener e guardar”.<sup>90</sup> De ello se deduce, en primer lugar, que el marqués de Cádiz había dejado el castillo vacío y desabastecido, y también que, una vez extinguida la confrontación banderiza, la fortificación había dejado de ser un emplazamiento estratégicamente prioritario para la ciudad Sevilla. Lo prueba el hecho de que siete meses después, en julio de 1479, todavía no hubiera recibido Juan de Torres las contribuciones requeridas.<sup>91</sup> Es más, en marzo de 1480 el concejo hispalense seguía poniendo “escusas e dilaciones ynvedidas”, a juicio de los reyes, que fijan por fin los pagos que debía percibir el alcaide de

---

88. R. Carande y J. de M. Carriazo (1968a), 297.

89. *Ibid.*, 374-376.

90. *Ibid.*, 298.

91. *Ibid.*, 365-366.

Constantina: 100.000 maravedíes por el tiempo transcurrido desde que se hizo cargo de la tenencia hasta fines de 1479; y 40.000 maravedíes anuales de aquí en adelante. La disparidad de las cantidades se justifica porque “en los tiempos e años pasados, a cabsa de las guerras e desinçiones que en estos nuestros regnos ha auido, a él ha seydo forçado de poner grand recabdo en la guarda de la dicha fortaleza, e de tener en ella más gente de la que en otro tiempo era menester”. Sin embargo, a la altura de 1480 se entiende que “segund los tienpos están llanos”, la suma de 40.000 maravedíes “basta para tener la dicha fortaleza”.<sup>92</sup>

De cierta respuesta que la reina da a Juan de Torres en abril de 1483 se deduce que el alcaide de Constantina está participando activamente en la guerra de Granada, pero que su castillo sigue precisando de reparaciones.<sup>93</sup> De nuevo tienen que recordar los reyes a Sevilla el pago del alcaide: primero la reina, el 5 de julio de 1484; y poco después junto a Fernando, el 27 del mismo mes.<sup>94</sup> Las incidencias de la guerra de Granada se vuelven a notar en Constantina en marzo de 1485, cuando doscientos cincuenta carreteros con otros tantos pares de bueyes tirando de ciento cincuenta carretas se desplazan a la villa, por orden de los reyes, “para cargar las maderas e lonbardas, e otras cosas de nuestra artillería que allí están, e lo traer a la dicha çibdat de Eçija”.<sup>95</sup>

Pocos años después moría Juan de Torres, alcaide de Constantina bajo los reinados de Juan II, Enrique IV y los Reyes Católicos. Desde Murcia, el 28 de julio de 1488, en plena campaña militar, Isabel y Fernando conceden la alcaidía a su hijo Francisco de Torre.<sup>96</sup> El documento resulta lacónico y apresurado hasta el extremo, fruto del contexto bélico en que se expidió. Sin embargo, es significativo que, al poco de la conquista definitiva de Granada, desde el real de la vega granadina, el 26 de enero de 1492, los reyes escriban a Sevilla instando a que se repare el castillo de Constantina, pues el nuevo alcaide les ha informado de que “la dicha fortaleza de Costantina está cayda e ha menester de se reparar porque de todo punto se perdería”.<sup>97</sup>

No obstante, en paz con Portugal desde hacía más de una década y tras culminar con éxito la tan ansiada conquista de Granada, los castillos de Sevilla suponían para la ciudad una carga más que una defensa. En febrero de 1493 los reyes dan curso a una petición del concejo en que se queja de las elevadas cantidades (240.000 maravedíes en total) que pagaba por las tenencias de Alcalá de

92. R. Carande y J. de M. Carriazo (1968b), 56-57.

93. *Ibid.*, 319.

94. *Ibid.*, 475-476 y 511-512.

95. R. Carande y J. de M. Carriazo (1968c), 1-2.

96. *Ibid.*, 310. Corrijo por “Francisco” la lectura “Fernando” que ofrecen Carande y Carriazo.

97. M. Fernández Gómez, P. Ostos Salcedo y M.L. Pardo Rodríguez (1997), 37-38.

Guadaíra, Lebrija y Constantina; curiosamente todas ellas recuperadas de manos del duque de Medina Sidonia y el marqués de Cádiz en las negociaciones de 1477. Las autoridades sevillanas argumentan que “los alcaydes que las tenían no gastauan más en ellas que gastauan los otros alcaydes que tenían las otras fortalezas desa dicha çibdad, e las podían tener dándoles esa dicha çibdad lo que acostunbraua dar a los otros alcaydes que tenían las otras sus fortalezas”. En cambio, sería más provechoso para la ciudad invertir aquella suma “en los pleitos de los términos e en el solar de las calles e en las otras obras públicas que hazía, de que tenía mayor neçesidad que no de las tenençias”.<sup>98</sup>

Mientras tanto, Francisco de Torres seguía quejándose en el verano de 1494 por no cobrar los 40.000 maravedíes de tenencia<sup>99</sup> y denunciando la necesidad de realizar obras en el castillo. Según los reyes, el alcaide les informó de que “la dicha fortaleza está cayda e es neçesario repararse e que esa çibdad ha acostunbrado reparar la dicha fortaleza de las dos terçias partes de las rentas de los propios de la dicha villa de Costantina”. Por enésima vez instaban a las autoridades sevillanas a que “vos ynforméys del reparo que ha menester la dicha fortaleza e lo remediéys, por manera que del todo non se caya ni el dicho Françisco de Torres tenga razón de se nos más quejar sobrello”.<sup>100</sup>

Finalmente, el 15 de septiembre de 1494 los reyes establecen una solución salomónica: la tenencia de Francisco de Torres se rebajaría a 15.000 maravedíes anuales, como quería el concejo de Sevilla, pero el resto hasta los 40.000 maravedíes se debía emplear cada año “en los reparos de las torres e muros e adarues de la dicha fortaleza de Costantina”.<sup>101</sup> Poco después moría Francisco de Torres. El 12 de febrero de 1496 los reyes conceden la tenencia de Constantina a Luis Portocarrero, señor de Palma y veinticuatro de Sevilla,<sup>102</sup> y ordenan a los herederos de Torres que la entreguen al nuevo alcaide.<sup>103</sup> No obstante, el 20 de mayo de ese mismo año, tan sólo tres meses después del documento anterior, los monarcas escriben de nuevo a Sevilla reclamando la entrega efectiva de la fortaleza a Luis Portocarrero, al tener noticia de que el concejo, por su cuenta y riesgo, tras la muerte de Francisco de Torres había encargado la tenencia al veinticuatro Diego de Guzmán y, a su muerte, al comendador y también veinticuatro Alonso de Santillán. Los reyes se muestran “marauillados, porque vosotros no os aviades de entrometer a dar la dicha tenençia a persona alguna syno por nuestra carta e mandamiento”. No en vano “después que nos sacamos algunas fortalezas de la

---

98. *Ibíd.*, 495-497.

99. *Ibíd.*, 554-555.

100. M. Fernández Gómez, P. Ostos Salcedo y M.L. Pardo Rodríguez (1998), 38-39.

101. *Ibíd.*, 61-62.

102. *Ibíd.*, 243.

103. *Ibíd.*, 246-247.

tierra desa dicha çibdad de poder de algunos caalleros que las tenian, avemos acostumbrado proueer las tenençias dellas a veynte e quatro desa çibdad”.<sup>104</sup>

Ante las quejas reiteradas de las autoridades sevillanas, el 21 de junio de 1496 los monarcas deciden confiar la tenencia de Constantina a don Juan de Silva, conde de Cifuentes y asistente de Sevilla, con el encargo de que la entregue temporalmente en tercería a una persona “qual a vos paresçiere e de quien se pueda confiar, qual conuenga a nuestro seruïçio e al bien de la dicha çibdad e su tierra, con tanto que non sea de la parte del dicho Luys Portocarrero nin del dicho comendador Alonso de Santillán”.<sup>105</sup> El 12 de agosto los reyes ordenan a Luis Portocarrero que acate el documento;<sup>106</sup> y el 11 de octubre tienen que insistir de nuevo.<sup>107</sup>

Finalmente, el 30 de marzo de 1498, los reyes mandan al asistente de Sevilla que devuelva la fortaleza a Luis Portocarrero.<sup>108</sup> El 22 de julio, el rey Fernando tendrá que insistir de nuevo al asistente.<sup>109</sup> Dado que el asunto desaparece de la documentación recogida en el *Tumbo*, hay que suponer que se resolvió sin más incidencias. No deja de ser paradójico que un cuarto de siglo después, recuperado el control del concejo de Sevilla sobre todos sus castillos, el de Constantina volviera a manos del señor de Palma, que ya había recibido su tenencia en tercería durante las negociaciones de Marchenilla de 1474, especialmente designado para ello por gozar de la confianza plena de don Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz.

## BIBLIOGRAFÍA

- Bernaldez, A. (1962) *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*. Edición de M. Gómez-Moreno y J. de M. Carriazo. Madrid: Real Academia de la Historia.
- Carande, R. y Carriazo, J. de M. (1968a) *El Tumbo de los Reyes Católicos del concejo de Sevilla. Tomo II: Años 1477-1479*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Carande, R. y Carriazo, J. de M. (1968b) *El Tumbo de los Reyes Católicos del concejo de Sevilla. Tomo III: Años 1479-1485*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Carande, R. y Carriazo, J. de M. (1968c) *El Tumbo de los Reyes Católicos del concejo de Sevilla. Tomo IV: Años 1485-1489*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Carriazo y Arroquia, J. de M. (1953) “Los Anales de Garci Sánchez, jurado de Sevilla”. *Anales de la Universidad Hispalense*, año XIV, nº 1, 3-63.
- Carriazo Rubio, J.L. (2000) “La devolución de Alcalá de Guadaíra a Sevilla por el marqués de Cádiz (1474-1477)”. *Qalat Chábir. Revista de Humanidades*, 6, 105-128.
- Carriazo Rubio, J.L. (2003a) *La Casa de Arcos entre Sevilla y la frontera de Granada (1374-1474)*. Sevilla: Universidad de Sevilla y Fundación Focus.

---

104. *Ibíd.*, 265-267.

105. *Ibíd.*, 274-276.

106. *Ibíd.*, 322-323.

107. *Ibíd.*, 341-343.

108. M. Fernández Gómez, P. Ostos Salcedo y M.L. Pardo Rodríguez (2000), 269-270.

109. *Ibíd.*, 271.

- Carriazo Rubio, J.L. (2003b) *Los testamentos de la Casa de Arcos (1374-1530)*. Sevilla: Diputación de Sevilla y Ayuntamiento de Marchena.
- Carriazo Rubio, J.L. (2004) “Los Ponce de León y la capitania de Sevilla”. *Historia. Instituciones. Documentos*, 31, 131-142.
- Carriazo Rubio, J.L. (2005) “La Banda Gallega y los bandos sevillanos”. En J.A. Pérez Macías y J.L. Carriazo Rubio (Eds.) *La Banda Gallega. Conquista y fortificación de un espacio de frontera (siglos XIII-XVIII)*, 93-119. Huelva: Universidad de Huelva y Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala.
- Casquete de Prado Sagrera, N. (1993). *Los castillos de la sierra norte de Sevilla en la Baja Edad Media. Aproximación histórica*. Sevilla: Diputación Provincial.
- Crónica anónima de Enrique IV de Castilla, 1454-1474 (Crónica castellana)* (1991) Edición de M.P. Sánchez-Parra. Madrid: Ediciones de la Torre.
- Fernández Gómez, M., Ostos Salcedo, P. y Pardo Rodríguez, M.L. (1997) *El Tombo de los Reyes Católicos del concejo de Sevilla. Tomo VI: 1478-1494*. Madrid: Fundación Ramón Areces.
- Fernández Gómez, M., Ostos Salcedo, P. y Pardo Rodríguez, M.L. (1998) *El Tombo de los Reyes Católicos del concejo de Sevilla. Tomo VII: 1494-1497*. Madrid: Fundación Ramón Areces.
- Fernández Gómez, M., Ostos Salcedo, P. y Pardo Rodríguez, M.L. (2000) *El Tombo de los Reyes Católicos del concejo de Sevilla. Tomo VIII: 1497-1499*. Madrid: Fundación Ramón Areces.
- García Fitz, F. (1990) “Notas sobre la tenencia de fortalezas: los castillos del concejo de Sevilla en la baja Edad Media”. *Historia. Instituciones. Documentos*, 17, 55-81.
- Ladero Quesada, M.A. (1973) *Andalucía en el siglo XV. Estudios de historia política*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Moreno de Guerra, J. (1929) *Bandos en Jerez. Los del puesto de abajo. Estudio social y genealógico de la Edad Media en las fronteras del reino moro de Granada*. Madrid.
- Ortiz de Zúñiga, D. (1988) *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, metrópoli de la Andalucía*. Sevilla: Guadalquivir.
- Palencia, A. de (1973-1975) *Crónica de Enrique IV*. Edición de A. Paz y Melia. Madrid: Atlas.
- Palencia, A. de (1999) *Gesta Hispaniensia ex annalibus suorum dierum collecta*. t. II. Edición de B. Tate y J. Lawrance. Madrid: Real Academia de la Historia.
- Pulgar, F. del (1943) *Crónica de los Reyes Católicos*. Edición de J. de M. Carriazo. Madrid: Espasa-Calpe.
- Sánchez Saus, R. (1993) “Conjeturas sobre las relaciones entre Portugal y la nobleza andaluza en la región del Estrecho de Gibraltar durante el siglo XV”. *Hispania*, 183, 35-56.
- Sanz Fuentes, M.J. y Simó Rodríguez, M.I. (1975) *Catálogo de documentos contenidos en los libros de cabildo del concejo de Sevilla*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Suárez Fernández, L. (1975) *Nobleza y monarquía. Puntos de vista sobre la Historia política castellana del siglo XV*. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Suárez Fernández, L. (2001) *Enrique IV de Castilla. La difamación como arma política*. Barcelona: Ariel.
- Valera, D. de (1941) *Memorial de diversas hazañas. Crónica de Enrique IV*. Edición de J. de M. Carriazo. Madrid: Espasa-Calpe.

CAPÍTULO V  
LA VIÑA EN ANDALUCÍA. EL CASO  
EXCEPCIONAL DE LA SIERRA DE CONSTANTINA

MERCEDES BORRERO FERNÁNDEZ  
*Universidad de Sevilla*

Hace ya muchos años que la investigación histórica sobre tierras andaluzas se está interesando por cuestiones agrarias; esas que dan vida a un mundo rural especialmente desarrollado en el Sur peninsular y base indiscutible de la prosperidad económica de estas tierras. En el seno de esos estudios, mis trabajos en los últimos años se ha centrado de forma muy especial en el análisis del mundo campesino, tanto en lo que se refiere a su presencia numérica, como a su economía y estructura social. Pues bien, la profundización en estas realidades campesinas ha propiciado que los conocimientos que hoy tenemos sobre el cultivo de la vid, tanto técnicos, como económicos y sociales, en la Andalucía bajomedieval, sean hoy lo suficientemente extensos como para poder destacar las singularidades que dentro del mismo se producen.

A una de esas singularidades nos vamos a referir en este trabajo. Concretamente la que tiene como marco la comarca que centra este libro: la Sierra Norte de la provincia de Sevilla, la llamada Sierra de Constantina.

Eso sí, es indudable que entender en toda su plenitud la realidad de la viticultura en esta zona serrana en tiempos pasados, concretamente su realidad entre los siglos XIII al XV, no sería posible si antes no presentamos las características que tenía el cultivo de la vid en la Andalucía de la época. En este

sentido, no hablamos sólo de conocer cómo se cultivaban entonces las viñas, cuáles eran las dimensiones de las parcelas de este cultivo o cómo se elaboraba su producto final dedicado al consumo —el vino—; hablamos, también, de la realidad social que giraba en torno a esta producción agraria, es decir, de los perfiles socioeconómicos de quienes cultivaban la viña en estos tiempos bajomedievales. Nos toca, pues, partir de un acercamiento al mundo rural de la Andalucía de esa época.

## **1. LOS INICIOS DE LA VITICULTURA ANDALUZA BAJOMEDIEVAL**

Todos sabemos el profundo cambio que supuso para la región el siglo XIII, un cambio que es tratado en este mismo volumen por el mejor especialista de la época, D. Manuel González Jiménez. Partimos, así, de un período clave y decisivo, en el que los procesos de conquista y repoblación del territorio provocaron profundas transformaciones en todos los ámbitos y, desde luego, de forma bien patente en el de su mundo rural.

Recordemos, en lo que respecta a ese mundo rural que, a mediados del siglo XIII, la región es el escenario de cambios radicales en la titularidad de la tierra, a la par que sin duda se producían modificaciones importantes en las estructuras de la propiedad. Una situación provocada por el hecho de que Andalucía fue, en estas fechas, el escenario principal de la aplicación de una diferente mentalidad económica en la explotación del territorio. En suma, los campos andaluces vivieron una auténtica reforma agraria.

Eso sí, hablamos de una reforma agraria que no parte de cero, que se desarrolla sobre un territorio secularmente poblado. Es decir, la Andalucía que se conquista a los musulmanes a mediados del siglo XIII pasa a manos castellanas con una estructura agraria, con unos tipos de cultivos y con unas instalaciones destinadas a la transformación de las cosechas en producto comercial, que son propios de una civilización diferente; eran, por tanto, cultivos e instalaciones adecuados a un tipo de economía y a unos circuitos de comercialización específicos. Esta realidad no pudo ser obviada por los nuevos pobladores. Era una herencia que sin duda se convirtió en condicionante para el nuevo giro que el desarrollo agrario tendrá en la zona, aunque también es cierto —y esto no se puede obviar— que fue una herencia que se recibió en no muy buenas condiciones. En efecto, el territorio se ocupó por las armas y aunque no hubo, salvo excepciones, grandes enfrentamientos bélicos, sí se había venido produciendo desde hacía algún tiempo un hostigamiento militar, esporádico si se quiere, que, junto al proceso conquistador final, afectó negativamente al ritmo de producción agrícola del área. Sabemos que en los años 50 de la decimotercera centuria el campo andaluz presentaba una imagen de desolación y abandono, que en nada se parecía a la idílica visión que las crónicas musulmanas nos hacen ver

para etapas anteriores. Ahora abundan las tierras quemadas, aldeas destruidas, campos sin labrar, etc.

En este contexto general, ¿cuál era la situación del cultivo de la viña? Es perfectamente conocida la prohibición coránica que pesa sobre el consumo de vino, lo que sin duda restringió la expansión de este cultivo en tierras de al-Andalus. Pero también conocemos que esto no fue un obstáculo para que el cultivo de la vid estuviese presente en la economía rural musulmana, y no sólo porque se trataba de un cultivo que producía uvas de mesa y frutos secos –las uvas pasas, tan famosas en la España musulmana–, sino también porque era un cultivo explotado para la obtención del vino, producto que tenía un buen mercado entre las comunidades hebraicas y mozárabes y en el que participaron, sin duda, no pocos musulmanes. Con todo, nada comparable a la importancia que tuvieron en los campos de al-Andalus los otros dos productos agrícolas mediterráneos en la región: el cereal y el olivar.

La prueba de lo que decimos la tenemos en los Libros de Repartimiento de tierras que se conservan de mediados del XIII. Como sabemos antes de realizar el reparto, se llevó a cabo –por las llamadas Juntas de Partidores– una previa evaluación de las tierras a distribuir, precisando en cada caso los cultivos presentes en las tierras de las distintas villas, aldeas o alquerías. Se aprecia así, gracias a esta auténtica encuesta de la situación rural del Valle del Guadalquivir, una clara escasez de la presencia de la viña en la inmensa mayoría de la zona; de hecho en muchos casos las tierras de viña ni siquiera aparecen. Más aún, cuando se procede al reparto efectivo, este se lleva a cabo teniendo en cuenta una previsión teórica para cada participante en la conquista, se pretende conceder un número concreto de aranzadas de viña –medida de superficie que equivale a algo menos de media Ha.–, y, a pesar de ser una previsión muy inferior a la extensión de las tierras de cereal o de olivar, no pudo cumplirse. Quizás el ejemplo más claro al respecto lo proporcione el reparto de tierras que se realizó a mediados del siglo XIII, entre los caballeros hidalgos que conquistaron Sevilla. Si teóricamente se pensó asignar a cada caballero un lote de seis aranzadas de viña, en la realidad, más de la mitad de los beneficiados sólo recibieron cuatro aranzadas, complementándose lo prometido –las dos aranzadas restantes– con tierras de olivar. A las demás categorías de pobladores, almocadenes –jefes de soldados de infantería– y peones, se les asignó, teóricamente, 3 y 2 aranzadas de viña respectivamente, cantidades que tampoco pudieron entregarse.

Estamos pues, ante una relativamente escasa presencia del viñedo. Un viñedo, por lo demás, que se situaba preferentemente en los alrededores de las ciudades y que, para el caso del amplio territorio que se “reparte” en el área sevillana, supuso aproximadamente unas 2.952 aranzadas; muy poco en comparación a las

miles de hectáreas. de olivar y de cereal con que se “heredó” a los participantes en la conquista.

En esta situación, los nuevos pobladores del Valle del Guadalquivir se verán obligados a realizar una continuada labor de plantación de vides. No podemos olvidar que el vino tenía una importancia fundamental en la dieta alimenticia de la Edad Media, lo que va a propiciar la aparición de una fuerte demanda local del producto; demanda que se amplía claramente ante la presencia en la región de un centro urbano de la categoría de Sevilla –“fortaleza y mercado”, como la definió Carande–. Recordemos que la ciudad, entonces al igual que ahora, es un consumidor neto de productos agrarios –consume pero no produce– y, en este caso, además, –nos referimos a la Sevilla bajomedieval– no sólo demanda para “alimentarse”, sino también para desarrollar su comercio. Así pues, todo se conjugó para que desde los primeros momentos de su etapa cristiana bajomedieval, en Andalucía se produjese una fuerte demanda de vino, lo que sin duda fue un factor decisivo para que se llevaran a cabo grandes esfuerzos con el objeto de conseguir el desarrollo de este cultivo.

## **2. LOS SISTEMAS EMPLEADOS PARA CONSEGUIR LA EXPANSIÓN DEL VIÑEDO**

Los sistemas empleados para esta operación de ampliación y desarrollo de las tierras vitivinícolas fueron diversos, adecuándose en cada caso a las características específicas del momento y lugar en el que se producía, aunque, eso sí, siempre dentro del contexto de la repoblación continuada que vivió la zona durante la segunda mitad del siglo XIII y todo el siglo XIV. Es por ello por lo que hemos de tener en cuenta las circunstancias en torno a las cuales se desarrolló esa repoblación para comprender no sólo el ritmo de expansión del viñedo, sino también los resultados y sus consecuencias económicas y sociales.

Como sabemos, el concepto “repoblación” encierra en su significado algo más que la simple atracción de nuevos pobladores a una zona: repoblar significa sobre todo la puesta en funcionamiento de un territorio, su reactivación económica. Es decir, repoblación es, de alguna manera, sinónimo de puesta en cultivo de las tierras, de obtención de beneficios a través de la explotación agraria. Para conseguir tal objetivo se precisa de la conjunción de una serie de factores primordiales, entre los que destacan ante todo los siguientes: un cierto grado de seguridad en el territorio a repoblar y la existencia de una fuerza de trabajo, de una población asentada de forma permanente que emplee su esfuerzo en extraer de la tierra unos rendimientos agrícolas. Pues bien, durante la segunda mitad del siglo XIII, ninguno de estos factores se encuentra en la Andalucía del Valle del Guadalquivir de forma contundente. La zona era una frontera muy peligrosa, en ocasiones, por la cercanía del enemigo musulmán y donde, en parte como consecuencia de ello, la población escaseaba. Se propiciaba así una

situación de subpoblación que se acentuaría con la expulsión de la población mudéjar en la década de los 60. En pocas palabras, el campo andaluz aparece en los primeros años de la segunda mitad del siglo XIII, en una situación de clara subpoblación y, por lo tanto, de casi absoluta subexplotación. Situaciones poco propicias para expandir ningún cultivo. Y, sin embargo, esta expansión se llevó a cabo.

Del inicio del proceso conocemos muy poco. Por ejemplo, nada se sabe de la más que probable distribución de parcelas para viñas entre los pobladores que acudían a las villas y aldeas del territorio rural a lo largo de la segunda mitad del siglo XIII y las primeras décadas del XIV. Su existencia, sin embargo, no sólo es lógica sino evidente en sus resultados; unos resultados perfectamente constatables a fines del siglo XIV y sobre todo en el siglo XV. Así pues, hay que afirmar que se repartieron tierras entre los vecinos de los núcleos rurales y, por la evidencia posterior, fueron pequeñas parcelas cuyo destino fue el cultivo de la viña. Las razones son evidentes:

- 1.- Por sus dimensiones no eran parcelas aptas para otro cultivo.
- 2.- Las características geomorfológicas del territorio eran apropiadas.
- 3.- La producción de las vides tenía un buen mercado a nivel local.

Pero no fueron sólo los repartos de tierra, llamémosles oficiales, los que propiciaron la expansión de la vid. También los grandes propietarios, surgidos tanto de los repartimientos del siglo XIII como de las modificaciones de éstos en décadas posteriores, se van a convertir en agentes directos de la expansión de la vid. En efecto, estos grandes propietarios necesitaban poner en explotación sus extensas posesiones para la obtención de las necesarias rentas que les permitieran mantener un nivel de vida apropiado a su status social. Para ello, necesitan mano de obra y, en esta época de escasez poblacional en Andalucía –nos referimos sobre todo al siglo XIV– sólo podrán conseguirla con una buena política de atracción de nuevos campesinos.

La puesta en práctica de esta política y los resultados económicos y sociales obtenidos, han sido estudiados por el profesor González Jiménez. Sin entrar al detalle, digamos que estos grandes propietarios utilizarán para conseguir el objetivo propuesto la emisión de “cartas pueblas”. Gracias a ellas, el gran propietario asienta en sus tierras a una población campesina, ofreciéndole pequeñas parcelas a perpetuidad para su libre uso y disfrute a cambio de unas rentas en dinero y especie. Con este sistema el gran propietario revitaliza económicamente sus propiedades agrícolas, obtiene unas rentas seguras y, por lo tanto, saca provecho de unos bienes territoriales que hasta el momento no producían. Es cierto que en este proceso el propietario se ha desprendido en parte –concretamente del derecho al uso y disfrute– de estos bienes, pero

también lo es que gracias a ello obtiene de los mismos beneficios económicos que antes no generaban. El resultado para el campesino es igualmente positivo: recibe unas parcelas de tierra con las que obtiene un cierto seguro de subsistencia.

Estamos hablando de parcelas de viña o “para viña”, de una extensión que rara vez supera las 2 aranzadas. En los casos, los más frecuentes, en los que el nuevo poblador debía realizar una plantación de vides en un terreno inculto, se le daba un plazo razonable durante el cual estaban exentos de pagar los censos correspondientes.

Finalmente, se hizo evidente que a través de la repoblación “concejil” –re-población oficial si quieren ustedes– y de la que podríamos llamar repoblación “señorial”, se produjo una importante expansión de las tierras de viña en toda la Andalucía occidental.

Ahora bien, la viña no sólo estuvo presente en estos primeros momentos en manos de pequeños campesinos. Ya en el siglo XIII, la presencia de medianos propietarios de viñas se hace evidente en Andalucía. Sírvanos sólo dos ejemplos: el de la Catedral de Córdoba, con más de 500 aranzadas, y el del cabildo Catedral de Sevilla con casi 3.000 aranzadas. ¿Cómo llevan a cabo estos grandes propietarios la puesta en explotación de sus tierras, en un mundo, como el andaluz de esta época donde no había un mercado de mano de obra consistente? Pues, la solución no es otra que la suscripción de contratos de censos enfitéuticos: entregas de tierras, como dicen los documentos, “para siempre jamás”, a cambio de un censo, de una renta, igualmente, perpetua. Con este sistema, muchos campesinos accedieron al disfrute, al uso –mediante pago de censo– de pequeñas parcelas de viñas, propiciando un mantenimiento o, en su caso, una expansión de las vides que, de otra manera, o se hubiesen perdido o no se hubiesen hecho realidad por falta de mano de obra.

Otro sistema, para la puesta en explotación de la vid, fue la utilización de los contratos de plantación. Un sistema que se adapta perfectamente a las circunstancias del momento. Como sabemos, el contrato de plantación, de una duración media de siete años –dos para plantar y cinco para labrar hasta su pleno rendimiento–, conlleva al final del mismo la partición de la propiedad entre el antiguo poseedor de la misma y el cultivador que ha invertido tiempo, trabajo y dinero. Se obtiene así, por un lado, una rentabilidad de la tierra para el propietario de la misma en origen, y un acceso a la propiedad para el cultivador, quien consigue una parcela de tierra –la mitad de la trabajada– combinando la inversión monetaria en plantas y utillaje con el esfuerzo personal. Desde este último punto de vista estamos ante una clara fórmula de adquisición de pequeñas parcelas de viña.

En cualquier caso, el resultado es de nuevo, como en los anteriores sistemas señalados, el mismo: asentamiento permanente de la población gracias a la posesión de unas pequeñas parcelas de tierras dedicadas a la vid.

Si sumamos el efecto de los variados sistemas descritos, se puede afirmar que hubo en estos primeros momentos de la historia cristiana andaluza una expansión del cultivo de la vid, tanto en sus zonas periurbanas como en sus áreas rurales, especialmente en aquellas donde el poblamiento se fue intensificando a lo largo del siglo XIV.

### **3. EL RESULTADO: LA ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD VITIVINÍCOLA EN ANDALUCÍA EN EL SIGLO XV**

Hemos podido advertir, en lo anteriormente dicho, que la viña, sea cuál sea el sistema o el proceso por el que se explota o por el que se expande su cultivo, se ha ido relacionando continuamente con pequeños campesinos y con parcelas de dimensiones escasas. En el siglo XV, generoso en documentación, podemos conocer bastante bien cuál es la estructura que presenta este cultivo en Andalucía a fines del periodo medieval. Claro está que no se pueden dar cifras generales y absolutas, sobre todo teniendo en cuenta que hablamos de un territorio muy amplio, conformado por muy distintas zonas económicas de diferentes características entre sí. En cualquier caso, parece evidente que sea cual sea la fisonomía económica básica de la zona a la que nos acerquemos, la viña está presente, y lo está, salvo excepciones puntuales, en forma de minifundio, a veces extremo como veremos, y, en términos generales, en manos de campesinos lugareños.

¿Cómo son las parcelas de viñas en las distintas comarcas de la Andalucía occidental? En el área de la Campiña –zona cerealera por excelencia– la presencia del minifundio vinícola es clara. Un ejemplo lo proporciona la importante villa de Carmona. Se trata de un concejo muy poblado, con cerca de 2.000 vecinos, de los que algo más del 70% poseía alguna parcela de viña, aunque eso sí, en la mayoría de los casos la media de las parcelas no alcanzaba las dos aranzadas. Este alto porcentaje de propietarios de viñas se reduce un poco en villas campiñesas de menos entidad poblacional, aunque nunca el porcentaje de vecinos propietarios de viña es inferior al 50%.

La situación se repite en la gran área económica del bajo Valle del Guadalquivir, aquella cuya producción principal es el olivar. Me refiero al Aljarafe y la Ribera de Sevilla. Aquí, en torno al 75% de la población rural de la zona –que a fines de la Edad Media alcanzaba la cifra de los 4.500-5.000 vecinos– es propietaria de tierras de viña, aunque la suma de estas tierras no superan las 2.000 Ha. Es decir, el numeroso grupo de pequeños viticultores, lo es de muy escasa cantidad

de tierra. De hecho, la relación entre cantidad de tierra poseída y número de propietarios, da una media de menos de 1'5 aranzadas. Hablamos de una extensión media que resulta significativa, tanto desde el punto de vista económico como social: estamos ante un claro minifundismo.

¿Y en las Sierras? El empleo del plural en este caso, hemos dicho Sierras y no Sierra, tiene una clara intencionalidad. En primer lugar porque hablamos de un extensísimo territorio, que abarcaba no sólo las actuales zonas serranas del norte de Huelva y Sevilla, sino también la parte sur de la actual provincia de Badajoz: Un territorio complejo físicamente hablando, con paisajes muy diferenciados, que en la Baja Edad Media sólo tiene como nexo común su adscripción jurisdiccional a Sevilla, es decir, el formar parte de su extenso alfoz. Tan amplia y diferente zona paisajística encierra, además, un muy distinto poblamiento al Este y al Oeste y, por supuesto, una densidad de población, según zonas, que no le da uniformidad al territorio. Sin entrar en detalle, digamos sólo que en el llamado distrito de la Sierra de Aroche encontramos veintitrés núcleos de población y unos 7.000 vecinos, mientras que en el distrito administrativo denominado en el siglo XV Sierra de Constantina, se contabilizan sólo siete núcleos de población bajo jurisdicción sevillana y unos 2.500 vecinos. Y, por encima de estas enormes diferencias, físicas y poblaciones, la viña está presente, al igual que las demás comarcas mencionadas de la Andalucía occidental, con una frecuencia que realmente llama la atención.

En las Sierras, además, la viña aparece también en forma de minifundio en manos de campesinos, dándole a este cultivo esa caracterización de cultivo social al que tantas veces suelo aludir. Quizás el caso más significativo sea el de Cortegana, villa que presenta los porcentajes de propietarios de viña más altos de todo el alfoz o tierra de Sevilla. En efecto, nada menos que un 85% de la población es propietaria de alguna parcela dedicada a este cultivo. Y no hablamos de pocos propietarios si tenemos en cuenta que en los años finales del siglo XV, Cortegana sobrepasaba la cifra de los 400 vecinos. Eso sí, en esta zona serrana occidental, la extensión de las parcelas campesinas de vid es extremadamente baja, de hecho es el más extremo minifundismo que hemos encontrado en toda la Baja Andalucía. La media de extensión no alcanza la aranzada, lo que da como resultado que sólo una cuarta parte de los propietarios de viñas posean parcelas de una ó más aranzadas.

#### **4. EL SINGULAR PERFIL ECONÓMICO-SOCIAL DEL CULTIVO DE VID EN LA SIERRA DE CONSTANTINA**

Frente a este acentuado minifundismo que encontramos en la zona occidental de la comarca serrana, y que, aunque extremo, estaría dentro de los límites del perfil medio de la propiedad vitivinícola en la Andalucía occidental, en el

distrito de la Sierra de Constantina, vamos a percibir el extremo contrario: aquí las parcelas de viña presentan una extensión media tan alta que resulta un caso excepcional en el conjunto del área rural sevillana. Pero analicemos los datos, las cifras.

En la Sierra de Constantina, en torno a un 70% de la población es poseedora de tierras de viñas. Como se ve un porcentaje algo inferior al de la Sierra de Aroche, aunque sigue siendo muy alto si lo comparamos con los datos campiñeses. Pero, como adelantábamos, donde la diferencia se hace excepcionalidad en la Sierra de Constantina es en el tipo de parcela, en la cantidad de tierra que poseen sus vecinos. La media de propiedad de viña de los vecinos de la zona alcanza la sorprendente cifra de 4 aranzadas. Si tenemos en cuenta que en la zona serrana de Aroche esa media era de 0'8 aranzadas, y que en las restantes comarcas sevillanas estas medias se situaban en torno a 1'5 aranzadas, hay que afirmar que estamos, ante una comarca con una producción vitivinícola realmente excepcional, con una producción que se obtiene en propiedades que prácticamente triplican la extensión de otras zonas. Pero -éstas son medias, y sabemos que las medias al generalizar situaciones, a veces encierran realidades muy diferentes. Este es el caso de la Sierra de Constantina, donde se ha podido comprobar que no hay uniformidad en el tipo de propietario. En efecto, aquí existió un importante grupo de campesinos que poseyeron más de 10 aranzadas de este cultivo -algo menos de 5 Ha- Evidentemente hablamos de un propietario que ya no es minifundista y que, desde luego, no produce para un consumo local sino para un mercado de nivel superior: el urbano e internacional de Sevilla.

Hasta aquí las cifras sobre tierras, tipos de parcelas y porcentajes de población que posee esas viñas. Veamos ahora la cuestión desde un ángulo más social, más humano. ¿Quiénes son estos viticultores medievales? Cuál es su posición económico-social en el mundo rural en que desarrolla su actividad.

Excepción hecha del caso de la Sierra de Constantina, en la que nos detendremos más tarde, las cifras que hemos ido ofreciendo, especialmente el alto porcentaje de pequeños propietarios de viñas y la reducida extensión de las parcelas que cultivan, nos llevan a afirmar que los viticultores, "los viñeros" como los denominan los documentos de la época, no se corresponden con un grupo socioeconómico concreto. De ser así, la sociedad rural de la Baja Edad Media, aparecería con una característica de homogeneidad que, desde luego, no tiene.

Por encima de cualquier otra consideración, es la estructura de la propiedad vitivinícola la que predomina, y ésta es tan homogénea como pequeña, lo que dificulta la existencia de viticultores autónomos, propietarios de suficiente cantidad de tierra como para obtener de este cultivo no ya una situación económica de alto nivel, sino ni tan siquiera lo suficiente para el mantenimiento de una economía

familiar. Es por ello por lo que a estas propiedades de viña se las ha calificado en ocasiones como minifundios funcionales. Hablamos de una pequeña propiedad que tiene un fuerte carácter social, pero que económicamente no hace suficiente a su propietario; es decir, con ella no se alcanza los niveles de ingresos necesarios para el mantenimiento de una familia. Así, en cada zona, la adscripción de un campesino a un grupo socioeconómico diferenciado, especialmente a los que en la terminología de la época se denominan los “medianos” y los “mayores” —es decir los que están por encima de “pobres” y “menores”— se consigue bien por la posesión de tierras de olivar o cereal, bien por la posesión de ganado. Son estos bienes y no la viña los que permiten a un campesino andaluz del siglo XV acceder a los niveles superiores de la jerarquía social de las villas y lugares del mundo rural.

Frente a esta generalidad en la realidad socioeconómica, hay una excepción. Nos referimos a las situaciones que hemos podido analizar en la Sierra de Constantina. En esta zona se había venido localizando, a través de informaciones indirectas, un foco de producción vitivinícola muy fuerte. Así, a través del estudio de los diezmos eclesiásticos, la zona de la Sierra más oriental aparecía como la circunscripción con mayor volumen de producción. Por su parte, en una interesante descripción que se hace la zona rural de Sevilla en la segunda mitad del siglo XVI, se afirma que no hay otro lugar en todo el *Reino* de Sevilla “que tenga tantas y tan buenas viñas”.<sup>1</sup> Estas apreciaciones generales, las hemos podido confirmar con datos concretos. Nos referimos a los padrones de vecinos, de los que trata en este volumen el Profesor Collantes de Terán Sánchez. Son relaciones de vecinos de una villa o lugar en los que, para la segunda mitad del siglo XV, se añade una relación de los bienes que el citado vecino posee. Pues bien, un padrón, fechado en 1486, de la villa más poblada de la comarca, Cazalla, que en estos años tenía entre 700 y 800 vecinos, nos permite no sólo confirmar esta apreciación general, sino introducirnos en un análisis de ese viticultor serrano, tan diferente al del resto del territorio de la Andalucía occidental.

Como ya vimos, aquí las medias de extensión de tierra por vecino propietario son mucho más altas que en el resto del territorio sevillano, hasta el punto que se triplica la extensión de la parcela tipo. Es más, en concreto en esta villa, al contrario de lo visto anteriormente, se ha podido comprobar la existencia de una relación directa y progresiva entre el nivel económico, si quieren ustedes la situación socioeconómica del campesino, y nivel de posesión de tierra de viña. Es decir, aquí, a mayor nivel económico, más extensa es la propiedad de viña.

---

1. J. de Mal Lara (1992), 164.

**Cuadro nº 1**  
**Niveles económicos de**  
**los propietarios de viña en Cazalla de la Sierra**

Nivel económico en mrs. <sup>2</sup>	Media de aranzada/propriet.
Hasta 5.000	1,45
5.001 - 20.000	3,85
20.001 - 50.000	8,38
Más de 50.000	16,14

Pero aún hay más, si para el conjunto del territorio decíamos que la viña, por su estructura, no condicionaba el mayor o menor nivel económico de un campesino, aquí la situación cambia. Es cierto que en esta comarca, ni el cereal ni el olivar tienen una fuerte presencia, pero se podría pensar que la posesión de ganado –como ocurre en la Campiña– sería el factor que modificara y diferenciara internamente los niveles económicos de estos campesinos serranos. Sin embargo no es así.

Si analizamos el papel que las tierras de viñas tienen en el conjunto de las propiedades campesinas, el resultado es realmente interesante:

**Cuadro nº 2**  
**Valor de las viñas en el conjunto del patrimonio de**  
**los campesinos de la Sierra de Constantina**

Nivel económico	Propietarios	Valor del patrimonio	Valor de las viñas
1 <sup>r</sup> nivel	133	441.900	385.200 (87,16%)
2 <sup>o</sup> nivel	250	2.768.990	1.926.500 (69,57%)
3 <sup>o</sup> nivel	101	3.127.370	1.693.000 (54,13%)
4 <sup>o</sup> nivel	24	1.696.100	774.500 (45,66%)

2. Fiscalmente hablando, los vecinos de una localidad se dividían en menores, medianos y mayores. Los volúmenes de apreciación fiscal a que responden estas calificaciones son: las cuantías menores son aquellas que no sobrepasan los 20.000 maravedís; las medianas se sitúan entre 20.000 y 50.000 maravedís; las mayores serían aquellas superiores a 50.000 maravedís. Para tener una idea más aproximada de lo que estas cifras significan, podrá servirnos la tasación que se aplicaba a ciertos bienes básicos: un buey, entre 1.500 y 1.800 maravedís; 1 aranzada de viña 2.000 maravedís; 1 aranzada de olivar, 4.000 maravedís; 1 fanega de cereal 400 maravedís; un molino de aceite, 45.000 maravedís. Son tasaciones de 1485. M. Borrero Fernández (1983), 342.

Es fácil observar cómo la viña ocupa un destacadísimo papel en la economía de estos campesinos, y no sólo en el grupo económico más bajo –lo que es normal en el resto del territorio–, sino también en los grupos medios y altos, para los que la viña supone el 50% del patrimonio familiar. Algo impensable en otras zonas. Unos ejemplos concretos comparativos pueden ilustrar estas frías cifras:

Procedentes de la zona del Aljarafe, expondremos dos casos significativos sobre el patrimonio de los más ricos del lugar. El primero se refiere al escribano público de Escacena en 1486, quien declara como bienes: tierras de olivar, tierras de cereal y ganado, así como alguna parcela de viña. Esta viña –de sólo 1'5 aranzadas– supone en el valor total de su patrimonio sólo el 2'46%.<sup>3</sup> El segundo ejemplo nos sitúa en Sanlúcar la Mayor, la villa que podemos considerar capital de la comarca aljarafeña. En ella, en estos mismos años 80 del XV, tres de sus vecinos más ricos, con unas declaraciones de bienes que suman más de 100.000 mrs, presentan un patrimonio en el que la viña tiene, igualmente poca significación. Dos de ellos no poseen viñas y el tercero declara tener algo menos de 2 aranzadas, lo que supone aproximadamente sólo un 2% de sus bienes.<sup>4</sup>

Si nos trasladamos a la Campiña, tomaremos como ejemplo un vecino de Lebrija llamado Bartolomé García del Ojo, quien por las mismas fechas, presenta una declaración fiscal de más de 150.000 mrs. Los bienes declarados son tierras de olivar y de cereal y, muy especialmente ganado. La viña está presente e incluso con una extensión mayor a la media –3 aranzadas–, pero representa menos de un 5% del valor total de sus bienes.<sup>5</sup>

Las cifras que proporcionan estos ejemplos y las que hemos visto el cuadro que hemos confeccionado sobre el valor de las parcelas de viñas en las haciendas de los vecinos de la Sierra de Constantina, son suficientemente expresivas como para señalar la excepcionalidad que este cultivo tuvo en las economías campesinas de la Sierra. Pero no nos resistimos a dar ejemplos concretos. Especialmente de aquellos patrimonios cuya composición refleja el importante papel que la viña tuvo en el bienestar económico de muchos de los habitantes de la Sierra.

El primer ejemplo se refiere a la villa de Cazalla de la Sierra en 1486. En este año, uno de los más ricos de sus vecinos es Gonzalo Sánchez Ortún. Los bienes que Gonzalo declara son: casas en la villa –además de la de morada que no se contabiliza–, algunas cabezas de ganado boyal y caballar, así como 20 aranzadas de viña que suponen el 40% de la valoración total de su hacienda.<sup>6</sup>

---

3. A.M.S., Sec. 16, nº 520

4. A.M.S., Sec. 16, nº 531

5. A.M.S., Sec. 16, nº 525

6. A.M.S., Sec. 16, nº 416 bis

Igualmente significativo de lo que venimos exponiendo, es el contenido de la hacienda declarada por, Diego Melendes, vecino de Constantina en 1484. Concretamente, su patrimonio consiste en: dos parcelas de viñas, una bodega con veintisiete tinajas, otra bodeguilla pequeña, cuatro pedazos de castañar, una cantidad de vino no especificada, dos casas para alquilar, seis asnos y una taza de plata quebrada. En total 82.500 mrs.<sup>7</sup>

Un último ejemplo de patrimonio de vecinos de la Sierra de Constantina, especialmente singular, nos lo proporciona Ferrando Martín de Martín Esteban, vecino de Alanís. Un patrimonio que por lo detallado de su descripción merece ser transcrito:

- “siete aranzadas de majuelo”	14.000 mrs.
- “çinco aranzadas”	10.000 mrs
- “cuatro aranzadas”	8.000 mrs.
- “dos aranzadas”	3.000 mrs.
- “tres aranzadas y media”	3.500 mrs.
- “çinco aranzadas”	5.000 mrs.
- “de vino	10.000 mrs.
- “una bodega en Sevilla”	(sin aprecio)

A esto se suman más de cien colmenas, así como una cabaña ganadera en la que abundan los borregos y las ovejas. En cualquier caso, como puede verse, este patrimonio está muy lejos de esa presencia escasa de la viña que hemos visto en el resto del territorio y que nos daba una media de 1 ó 1’5 aranzadas por vecino propietario.<sup>8</sup>

Creo que con las cifras que nos ofrece el análisis de la documentación de la Sierra de Constantina, bien podemos afirmar tajantemente que estamos ante la zona de mayor producción de vino de la Andalucía occidental, así como que, por serlo, la demanda cada vez mayor que generaba una ciudad como Sevilla y un mercado como el que se desarrolla hacia el exterior desde su puerto internacional, provocaron que muchos campesinos serranos consiguieran romper no sólo la estructura parcelaria de la vid que se había consolidado en la mayor parte del territorio andaluz, sino que propiciara a los habitantes de la comarca unas posibilidades de enriquecimiento económico gracias a este cultivo.

Por supuesto no fueron sólo ellos, es decir los vecinos del lugar los que se aprovecharon de esta buena estrategia serrana para la vid. Muchos sevillanos con capacidad inversora, comienzan a tener intereses en una producción de tan alta

---

7. A.M.S., Sec. 16, nº 462

8. A.M.S., Sec. 16, nº 634

calidad como era el vino de la Sierra. Así, en la villa de Cazalla, en los años 80 del siglo XV, se contabilizan treinta y cinco vecinos de Sevilla que tienen bienes en el término de la villa. En la mayoría de los casos, la valoración de sus propiedades es muy alta –por encima de los 100.000 mrs.– y dado que en la zona no hay otro cultivo importante, bien podríamos pensar que estamos ante medianos e incluso grandes propietarios de viña, con 20 ó 30 aranzadas, es decir, con propiedades que podrían estar entre las 10 y 14 Ha de viñedo.

Una situación que provocó que en la Sierra se generara un mercado de trabajo temporero para atender estas propiedades que, por su extensión, no podían ser atendidas por mano de obra familiar, como era el caso en el resto del territorio. Nos referimos a la existencia de una corriente migratoria de jornaleros procedentes no sólo del resto de la comarca serrana, sino de otras zonas aledañas, fuera de la jurisdicción de Sevilla, y muy especialmente, de la zona Norte, de la Extremadura bajo el control de la Orden de Santiago.<sup>9</sup>

## 5. CONCLUSIONES

Como hemos podido observar, el cultivo de la vid en la Sierra de Constantina presenta unos rasgos de fuerte originalidad, si no de excepcionalidad, en el campo andaluz bajomedieval.

La calidad de los vinos producidos en esta zona conectó este cultivo con el gran mercado urbano de la capital del Guadalquivir, haciendo del mismo una fuente de riqueza que supieron aprovechar los vecinos de la zona, así como algunos “avispados” sevillanos.

El resultado de la expansión del viñedo en la Sierra de Constantina se plasmó en el ámbito social en la aparición de un grupo de poderosos locales que basaron su economía y prosperidad en la posesión de parcelas de vid y de bodegas, desde las que vendían a buenos precios los excelentes caldos producidos, a la vez que generaban puestos de trabajo en un mercado laboral que se extendía más allá de tierras andaluzas.

La imagen que nos deja esta realidad en torno a la viña en la Sierra de Constantina, es la de una sociedad en pleno desarrollo que consigue no sólo salir de un aislamiento económico que podríamos considerar propio de una zona serrana en estos tiempos, sino que también consigue abrir las fronteras locales, tanto para exportar su producción agrícola, como para importar –si esto puede decirse– mano de obra foránea.

---

9. J. L. Carriazo (1995), 29-62

## BIBLIOGRAFÍA

- Borrero Fernández, M. (1983) *El mundo rural sevillano en el siglo XV. Aljarafe y Ribera*. Sevilla.
- Borrero Fernández, M. (1991) “Le vignoble d’Andalousie au Bas Moyen Age”. *Onzièmes Journées Internationales. Abbaye de Flaran*. Flaran. 119-146.
- Borrero Fernández, M. (1995) “La viña en Andalucía durante la Edad Media”. *Historia y Cultura del vino en Andalucía*. Sevilla, 33-63.
- Borrero Fernández, M. (1996) “Les vigneron dans la société rurale de Séville à la fin du Moyen Âge. *Bulletin du Centre Pierre Léon d’histoire économique et sociale. Vignerons*. Université Lumière, Lyon 2, 3-4, 30-40.
- Borrero Fernández, M. (1998) “Situación demográfica de la Sierra Norte de Sevilla. (Siglo XV-1534)”. *Historia. Instituciones. Documentos*, 25, 43-72.
- Borrero Fernández, M. (2003) *Mundo rural y vida campesina en la Andalucía medieval*. Granada: Editorial Universidad de Granada.
- Borrero Fernández, M. (2009) “El papel social de la vid en un mundo dominado por la gran propiedad”. *HID*, 36, 11-26.
- Borrero Fernández, M. (2010) “Jornaleros y braceros. La pobreza en la sociedad rural bajomedieval”. *Ricos y pobres: opulencia y desarraigo en el Occidente medieval. XXXVI Semana de Estudios Medievales de Estella*. 20-24, Julio 2009. Gobierno de Navarra. 323-367.
- Carriazo Rubio, J. L. (1995) “Un texto sobre la explotación de viñas en Cazalla de la Sierra a mediados del siglo XVI”. *Archivo Hispalense*. Vol. LXXVIII. Núm. 238, 29-62
- González Jiménez, M. (1973) *El concejo de Carmona a fines de la Edad Media (1465-1523)*. Sevilla.
- González Jiménez, M. (1988) *En torno a los orígenes de Andalucía. La repoblación del siglo XIII*. Sevilla (2ª ed. corregida y aumentada).
- González Jiménez, M. (2001) *La repoblación de la zona de Sevilla durante el siglo XIV. Estudio y documentación*. Sevilla (3ª ed.).
- Ladero Quesada, M.A. (1980) “Dos cosechas de viñedo sevillano, 1491-94”. *Archivo Hispalense*, nº 193-194, 41-57
- Mal Lara, J. de. (1992) *Recibimiento que hizo la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla a la C.R.M. del rey D. Felipe N.S. Con una breve descripción de la Ciudad y su tierra*. Estudio, edición y notas Manuel Bernal Rodríguez. Sevilla
- Montes Romero-Camacho, I. (1988) *Propiedad y explotación de la tierra en la Sevilla de la Baja Edad Media. El Patrimonio del Cabildo-Catedral*. Sevilla.



## CAPÍTULO VI

# LA GANADERÍA DE LA SIERRA DE CONSTANTINA A FINALES DE LA EDAD MEDIA

M<sup>a</sup> ANTONIA CARMONA RUIZ  
*Universidad de Sevilla*

La Sierra de Constantina es un extenso espacio geográfico que desde su conquista en el siglo XIII pertenecía al alfoz de Sevilla y estaba incluida dentro de una de sus comarcas, la de “las Sierras”, que conformaba las estribaciones occidentales de Sierra Morena, pero que por su particular configuración, desde época medieval estaba claramente diferenciado del sector más occidental, denominado en la Baja Edad Media Sierra de Aroche y Aracena.<sup>1</sup> Nos estamos refiriendo al sector denominado “La Sierra de Constantina”, donde destacaban las poblaciones de Constantina, Almadén de la Plata, Cazalla de la Sierra, La Puebla del Infante, Alanís, El Pedroso y San Nicolás del Puerto, y que actualmente se conoce como la Sierra Norte de Sevilla. [Fig. 1]

Esta zona, al igual que el resto de la comarca a la que pertenece, tiene un relieve escabroso, con cumbres de formas alomadas, y con una altitud no muy acentuada. La red fluvial, en la que destacan especialmente el Viar y el Huéznar, ha tenido además una importante labor de remodelación del relieve, ya que junto a las formas suaves

---

1. A la Sierra de Aroche y Aracena pertenecían, además de Aroche y Aracena, lugares como Fregenal de la Sierra, Bodonal, Higuera, Encinasola, La Nava y Cortegana. A el estudio de las actividades pecuarias de este segundo sector dedicamos el artículo M.A. Carmona Ruiz (1994), 63-81.

y redondeadas se oponen las pendientes abruptas y los valles encajados. La menor pluviosidad de este sector, respecto al más occidental explica que su manto vegetal fuera menor. En cualquier caso, destaca especialmente la vegetación espontánea, formada principalmente por encinas, coscojas, alcornoques y castaños, además de diferentes tipos de matorrales como jaras, labiérnago, arrayán, madroños o lentiscos.

Por otro lado, el abrupto relieve dificultaba bastante el desarrollo agrícola, principalmente debido a la pérdida por erosión de los suelos cultivables, de ahí que las principales actividades económicas de la zona están relacionadas con la ganadería, la caza y el aprovechamiento de los recursos forestales.

## 1. LOS RECURSOS FORESTALES DE LA SIERRA DE CONSTANTINA

Buena parte de este espacio montaraz era de aprovechamiento comunal, y por tanto susceptible de uso por parte de todos los vecinos de la localidad, bien de forma individual, como complemento a la economía de cada uno de ellos, bien de forma colectiva, como forma de paliar las necesidades económicas de un concejo. No vamos a entrar a analizar su origen y transcendencia dentro de las economías rurales, puesto que este no es el objeto de este trabajo.<sup>2</sup> En cualquier caso, y a consecuencia de esta realidad, se produjo un notable desarrollo de las actividades relacionadas con la explotación de estos recursos tan abundantes y de fácil obtención.

Entre ellos, ya hemos mencionado la caza. De hecho, su valor cinegético lo convirtió en un espacio bastante apetecible por la Corona, de tal manera que, cuando en el *Libro de la Montería* de Alfonso XI se especifican los espacios de cacería de la tierra de Sevilla, son precisamente los localizados en la Sierra de Constantina los que describen más exhaustivamente, destacando en los diferentes montes y valles que refiere la importancia que tenía la caza del oso y del jabalí.<sup>3</sup> De hecho es precisamente en la zona entre La Puebla de los Infantes y Constantina donde más cazaderos encontramos, sesenta y cinco, mientras que en el resto de la tierra de Sevilla tan sólo veinte.<sup>4</sup> Considerando que este libro describe trescientos setenta y cuatro cazaderos en toda Andalucía, y aunque su información tiene bastantes limitaciones,<sup>5</sup> se puede decir que casi el 17,5% de los cazaderos andaluces se encontraban en esta comarca.

---

2. La bibliografía relacionada con el estudio de los bienes comunales es bastante amplia. *Vid.* la reseñada en M.A. Carmona Ruiz, (1998), 101.

3. *Libro de la Montería*. (1992), 626 a 639 (fols. 280v-288r). A toda la tierra de Sevilla dedica fols. 277v-291r.

4. *Cfr.* A. López Ontiveros, B. Valle Buenestado y F.R. García Verdugo. (1988), 286. De los sesenta y cinco cazaderos que se citan en la Sierra de Constantina han sido localizados cuarenta y siete.

5. Las descripciones de los cazaderos no son lo homogéneas, y así mientras en algunas zonas, como el caso de la sierra de Constantina son bastante completas, en otras zonas, las descripciones son bastante ambiguas sin especificar exactamente dónde estaban los cazaderos. *Id.* 287-289.

En numerosas ocasiones el propio monarca debió cazar en estos enclaves, de ahí el gran detalle de las descripciones, de tal manera que, incluso en el *Libro de la Montería* se cuenta una anécdota que posiblemente vivió el rey en una de esas batidas. Así, y según se narra en él con bastante detalle, soltaron una osa en el valle del Viar, que estuvieron persiguiendo durante varios días sin mucho éxito, debido a lo abrupto del terreno, hasta que finalmente la cazaron en la ladera de Montorcaz.<sup>6</sup>

No debemos olvidar tampoco otros aprovechamientos forestales, como la madera, la leña, u otras materias primas que se obtienen de los árboles, como resinas, barnices, pinturas, gomas, colorantes, corchos, carbón... Con respecto a la madera, aunque la mayor parte de la utilizada en Sevilla procedía de las Sierras de Cazorla y Segura, transportada hasta la ciudad a través del propio caudal del río Guadalquivir,<sup>7</sup> sin embargo era también muy importante el volumen procedente la Sierra de Constantina. De hecho, este territorio era uno de los principales proveedores de madera para las atarazanas de Sevilla, preservándose para esta institución los robles, encinas, alisos, fresnos y alcornoques de los citados montes.<sup>8</sup> Del mismo modo, algunos robledales eran de explotación directa de los concejos de la sierra, como el denominado “Robledal del rey”, que según una información de 1446 era “a la merçed e seruiçio del señor rey”, estando su explotación dentro de los “propios” del concejo de Constantina,<sup>9</sup> y también había montes acotados de aprovechamiento exclusivo de los vecinos de la localidad, como es el caso del “Castañar de la villa” de Constantina.<sup>10</sup> Todo esto trajo como consecuencia un notable auge de las actividades relacionadas con la explotación maderera y un gran prestigio de sus profesionales, de tal manera que los hacheros utilizados en las campañas de la guerra de Granada eran habitualmente de la zona.<sup>11</sup>

6. *Libro de la Montería*, (1992), 626-628.

7. A. Collantes De Terán Sánchez. (2001), 177-178. E. Cabrera Muñoz. (2003), 262-264.

8. 1496, febrero 11. Tortosa. Comisión a don Álvaro de Portugal, presidente del Consejo Real y alcaide mayor de los alcázares y atarazanas de Sevilla, para que hagan pesquisa sobre las personas y lugares que han entrado en los montes, que son en término de dicha ciudad, especialmente en los de Villanueva del Camino y Constantina, cortando madera en perjuicio de los alcázares y atarazanas para los que estaban destinados los robles, encinas, alisos, fresnos y alcornoques de los citados montes. Archivo General de Simancas (en adelante AGS) RGS, fol. 192. Otro de los lugares de la Tierra donde se obtenía madera para las atarazanas de Sevilla era la sierra de Aracena. 1480, enero 26. Toledo. El rey ordena a Pedro de Silva, alcalde de los alcázares y atarazanas de Sevilla, que habiendo continuado las cortas, quemas y daños hechos en los robledales de Aracena y Constantina, que eran de sus atarazanas, a pesar del perdón que otorgó a los vecinos de Aracena que se hallaron culpados por ellos, que hecha la información oportuna, aplicase las penas a que hubiese lugar. Archivo Municipal de Sevilla (en adelante AMS). Tombo de los RRCC, II, 79.

9. AMS. AC. 1446, fol. 12r-13r

10. *Ibid.*

11. 1489, junio 26. Real sobre Málaga y 1489, marzo 20. Medina del Campo. Los Reyes Católicos mandan que el concejo de Sevilla busque personal cualificado para enviar a la guerra. En estas órdenes se especifica que los hacheros con sus hachas procedan de la Sierra de Constantina. AMS. Tombo de los RRCC, III, 172 y 272.

Los amplios beneficios del monte justifican que tanto Sevilla como las localidades de la zona vigilaran celosamente su cuidado, impidiendo talas indiscriminadas y cuidando que no se produjeran incendios, imponiendo penas ejemplarizantes a los infractores. Así, las Ordenanzas de Sevilla penaban a los que hacían fuego, además de con una cuantiosa multa, atándolos de los pies y arrojándolos al fuego.<sup>12</sup>

## 2. LA EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES Y PASTOS

Pero pese a la importancia de todas estas actividades, la que centra nuestro interés es la ganadería de la zona que, gracias a los condicionamientos geográficos y a la baja demografía, alcanzó un notable desarrollo, convirtiéndose además esta comarca en uno de los espacios pastoriles más importantes del sur peninsular al recibir gran cantidad de reses de territorios colindantes. Buena parte de los ganados foráneos que llegaban a la Sierra de Constantina lo hacían a consecuencia de la organización jurídica del concejo de Sevilla. Así, desde el mismo momento de su conquista se conformó un entramado administrativo similar al existente en las Extremaduras castellanas, en virtud al cual la ciudad de Sevilla controlaba un amplio territorio, o alfoz, sujeto al sistema denominado “Comunidad de Villa y Tierra”, que suponía, además de la dependencia de villas menores de la ciudad de Sevilla, la unión de derechos de contenido comunal. En base a esto, todos los vecinos de la “tierra de Sevilla”, independientemente de la localidad en la que vivieran, podían aprovecharse de los bienes comunales de todo el territorio y circular dentro de él sin tener que pagar los tributos que pagaban los no vecinos, rigiéndose todos a partir de unas normas generales o específicas emitida por la Corona o por el propio concejo hispalense. En este sentido, y considerando la naturaleza de los bienes comunales sujetos a este régimen, principalmente de carácter silvopastoril, podemos considerar que esta especie de “mancomunidad” era deficitaria para la Sierra de Constantina, ya que permitía a los vecinos del alfoz llevar a pastar sus ganados a este territorio, obtener leña y madera, cazar y recolectar frutos silvestres, sin tener que pagar nada a cambio, mientras que, en principio, los habitantes de este territorio no tenían que salir a otras zonas en busca de unos bienes comunales que fácilmente podían obtener cerca de su localidad.

Del mismo modo, y en función a su situación de territorio dependiente de Sevilla, esta comarca estaba sujeta a los posibles acuerdos a los que el concejo hispalense estuviera sometido. En este sentido destacan especialmente las hermandades de pastos y leñas, a partir de las cuales los concejos implicados en dichas hermandades podían aprovecharse libremente de los espacios comunales del “concejo hermano”, respetando las dehesas. Son varios los tipos de hermandades que el concejo de

---

12. “Como quiera que por la ordenança antigua, la pena de los que ponen fuego en el termino de Seuilla es, que los aten de los pies y manos, y los echen en el fuego a su ventura, y que de sus bienes, tomen fasta en contia de cient marauedis; y si no fallaren al que pusiere el huego, que prenden al mas cercano que aí fallaren mientras ardiere el fuego”. *Ordenanzas de Sevilla*, fol. 104r.

Sevilla estableció,<sup>13</sup> pero de todas ellas, la que afectó especialmente a las tierras de esta zona, o al menos la que más conflictos provocó, fue la constituida con el concejo de Carmona.

La Hermandad establecida entre Carmona y Sevilla hunde sus raíces en otra establecida en 1269 por Alfonso X que englobaba a buena parte de los concejos del Bajo Guadalquivir.<sup>14</sup> Sin embargo, debido a su excesiva amplitud y a las dificultades de la región en los años posteriores la hicieron totalmente inviable, por lo que se restringió a los usos comunales de los concejos vecinos, como es el caso de Carmona-Sevilla.<sup>15</sup> Tenemos un conocimiento bastante detallado de esta hermandad gracias a un largo litigio que ambos concejos iniciaron en 1380, así como debido a la gran cantidad de conflictos que a lo largo de la Edad Media provocaron su incumplimiento por parte de los vecinos sometidos a la misma. De todos ellos, los que a nosotros nos interesan son los innumerables problemas que surgieron a consecuencia del aprovechamiento de los términos de los concejos de la Sierra de Constantina por parte de los vecinos de Carmona en virtud a la citada hermandad. En este sentido, podemos considerar que son dos las principales causas de los litigios: por un lado la gran cantidad trabas que pusieron los vecinos de la Sierra a los carmonenses para aprovecharse de pasto, leña y madera; por otro, los abusos cometidos por los vecinos de Carmona en los términos de la zona.

Con respecto a las trabas que se pusieron a los vecinos de Carmona para hacer uso de sus derechos de aprovechamiento de los comunales de la zona, son muy numerosas las quejas por parte de los carmonenses debido a que les impedían la obtención de madera, leña o carbón.<sup>16</sup> Lógicamente el concejo de Sevilla se hizo eco de estas denuncias, exigiendo a sus villas el cumplimiento de la Hermandad, por lo que, a fin de evitar abusos, los concejos de la Sierra obligaron a los carmonenses que iban a sus términos para obtener madera o carbón que fueran debidamente acreditados.<sup>17</sup> Asimismo y por la misma razón en septiembre de 1479 las villas de Carmona y Constantina establecieron un acuerdo a fin de regular el aprovechamiento de

---

13. Un estudio más exhaustivo de las Hermandades de Pasto en M.A. Carmona Ruiz. (1998), 231 y ss.

14. 1269, abril 16. Jaén. M. González Jiménez (1991), doc. 362. Alfonso X estableció una hermandad de pastos y leñas entre los concejos de Carmona, Sevilla, Jerez, Arcos, Medina Sidonia, Alcalá de los Gazules, Vejer, Niebla, Huelva y Gibralfón.

15. Un estudio de esta Hermandad M. González Jiménez (1978).

16. En las Actas Capitulares de Carmona se conservan numerosas quejas de los vecinos de la localidad porque los vecinos de las villas de la Sierra de Constantina les impiden hacer uso de los espacios comunales.

17. 1479, septiembre 9. Constantina. El concejo de Constantina se declara dispuesto a guardar la hermandad entre Carmona y Sevilla. Pide que los vecinos de Carmona que necesitaren madera para sus arados vengan a cortarla a los montes de Constantina provistos de credenciales de los jurados de sus collaciones respectivas. Archivo Municipal de Carmona (en adelante AMC). AC. 1479, s/f. Ref. M. González Jiménez (1981), n° 134. 1503, abril 1 (Sevilla).

los montes de Constantina. En él se estipuló la obligación de todos los vecinos de Carmona que entraran en los montes de Constantina de llevar una acreditación expedida por los jurados de Carmona que debían presentar en el Bodegón de Majalimar. Además aquellos profesionales, como los carpinteros o madereros de Carmona, o aquellos vecinos que necesitaban mucha madera para hacer o reparar sus casas, tenían la obligación de presentarse ante el mayordomo de Constantina para dar fe de que lo cortado era para ellos, y comprometiéndose a no entrar en las dehesas ni cortar alisos, que estaban reservados a las atarazanas de Sevilla, pagando a cambio 4 maravedís.<sup>18</sup> Sin embargo estos acuerdos no fueron respetados,<sup>19</sup> y en algunos casos los abusos llegaron a tal extremo que se cobraban cánones desmedidos a los carmonenses por refrendar los documentos de vecindad.<sup>20</sup>

Es posible que algunas de las restricciones fueran puestas debido a los excesos que habrían cometido algunos vecinos de Carmona, como se denunció en 1493,<sup>21</sup> lo que trajo como consecuencia que, aparte de las credenciales, en muchas ocasiones se expidieran licencias en las que se especificaba a qué iba destinada la madera que cortaban.<sup>22</sup>

Del mismo modo, la creación ilegal de dehesas, para evitar la entrada de los ganados de Carmona o el aprovechamiento de la madera, era una práctica bastante habitual que provocó varios litigios. En este sentido, debemos destacar especialmente el que se produjo en 1427 a consecuencia del acotamiento de los montes de

---

18. El Acuerdo fue firmado el 18 de septiembre de 1479. AMC. Leg. de pleitos de términos, siglo XV. Ed. M. González Jiménez. (1973), 306-308.

19. Los Ldos. Pedro de Maluenda y de Céspedes, jueces de términos ordenan en 1503 que se cumpla la concordia existente entre Carmona y Constantina y que las certificaciones de vecindad expedidas por la primera tengan validez por un año. AMC. AC 1503, f. 120. Ref. M. González Jiménez (1981), n<sup>o</sup> 1818.

20. 1501, agosto 16. Carmona. García Fernández de Reina, herrero, denuncia al concejo de Carmona que Luis de Espinosa, escribano de Constantina, le exige 10 ó 12 reales por refrendarle el albalá de vecindad en Carmona, que se exige a los que desean hacer carbón en los montes de Constantina, siendo así que desde siempre los vecinos de Carmona solían pagar por el refrendo al escribano de Constantina sólo 1 “cuarto”. AMC. AC 1501, f. 171. Ref. M. González Jiménez (1981), n<sup>o</sup> 1658.

21. Uno de los argumentos exhibido por el concejo de Constantina en 1493 para impedir que los de Carmona cortaran madera en su término era que recogían madera destinada a la venta y no al consumo personal. 1493, enero 28. AMC, AC 1493. fol. 26r.

22. Así, conocemos algunas de estas licencias, como la expedida en 1501 por el jurado Francisco de Andino garantizando que Juan de Chillas, criado del alcaide Alfonso de Céspedes, que fuera a la villa del Pedroso a cortar madera para hacer sesenta arados, cuarenta yugos, doce ejes, cuatro docenas de horcas, cuatro docenas de agujadas, cuatro docenas de collaços, cuatro docenas de cabos de azada, media docena de garabatos y cuatro “varaçones”. Además pedía a los recaudadores de barcajes, rodas, portazgos y castillerías de la tierra de Sevilla que no le cobraran derecho alguno en cumplimiento de la hermandad existente entre la villa y la ciudad. 1501, noviembre 22. Carmona. AMC. AC 1501, f. 257. M. González Jiménez (1981), n<sup>o</sup> 1698

Gibralóriga por el concejo de Constantina, una zona especialmente preciada por su bellota.<sup>23</sup> También podemos señalar algunos intentos por parte de los concejos de la Sierra de cobrar tributos, como la roda o el montazgo, a los vecinos de Carmona.<sup>24</sup>

Asimismo, algunas localidades tenían privilegios para el aprovechamiento de los espacios comunales de Sevilla, que afectaban directamente a esta comarca, como el emitido en 1307 por Fernando IV en favor de la villa de Cantillana, a la que permitía aprovecharse de los pastos del arzobispado de Sevilla,<sup>25</sup> por lo que habitualmente sus vecinos acudían, entre otros lugares, a pastar con sus ganados al Pedroso y Castilblanco,<sup>26</sup> o el privilegio que al parecer tenía la villa de Tocina de aprovecharse de pastos y madera en los términos de Sevilla.<sup>27</sup>

Por otro lado, su localización en los confines septentrionales de la “Tierra de Sevilla”, rodeada de villas pertenecientes a diversas jurisdicciones, como al maestrazgo de Santiago (con quien limitaba al norte), a la orden de San Juan (destacando las villas de Tocina y Lora del Río), al concejo de Córdoba (caso de Peñaflores u Hornachuelos), o tierras del arzobispo de Sevilla (caso de Cantillana), supuso igualmente que mantuviera algunos conflictos con algunas de sus localidades, debido principalmente al paso o entrada de ganado en sus términos, o por cuestiones de límites, debiendo hacerse en ocasiones convenios de carácter coyuntural para facilitar la entrada de ganado. Un ejemplo de esto es la autorización que se dio a un vecino de

23. AMC. Leg. 1018. Además del adhesionamiento ilegal de Gibralóriga Constantina había creado ilegalmente otras dehesas nuevas. Otro conflicto destacable es el provocado en 1382 por acrecentamiento de dehesas, por lo que el concejo de Sevilla envió una carta a los concejos de las villas de Constantina, de Cazalla, Alanís, El Pedroso, Villanueva del Camino, que dijeran cuales eran las dehesas antiguas, ya que “de poco tiempo acá” había dehesado otras tierras y “no dexavan en ellas entrar ganados ninguno de los sus vezinos ni de los vezinos de Carmona con quien tienen fecho buena hermandad”, pidiéndoles que deshicieran todas las dehesas nuevas. AMS. Secc. 1, nº 60, 19.

24. En 1401 la ciudad de Sevilla pide que ante la queja de los vecinos de Carmona de que se le cobra la roda en el Pedroso, no se les exija este impuesto. AMS. Secc. 1, nº 60, 19. 1399, enero 4. Sevilla. Carta de Fernán González, alcalde mayor de Sevilla, a los concejos de la Sierra de Constantina y a los arrendadores del montazgo para que no exigiesen a los vecinos de Carmona servicio montazgo u otro tributo. M. González Jiménez (1976), nº 151.

25. 1307, septiembre 7. Burgos. Casa de Velázquez, fondo Marqués del Saltillo, Ms. Nº 24. Privilegio por el que Cantillana obtiene la libertad de pasto en todo el arzobispado de Sevilla. Edit. M.A. Carmona Ruiz. (1997).

26. En alguna ocasión el concejo de Sevilla intentó impedir que Cantillana hiciera uso de este privilegio, como en 1494, que supone el inicio de un pleito, cuya sentencia, emitida en 1496 por el juez de términos Pedro Ruiz de Villena, fue favorable a la villa de Cantillana. AMS. Tombo de los RRCC, V, 80.

27. Así, en 1447 el comendador de la Orden de San Juan se queja a Sevilla de que las guardas de Villanueva del Camino (actualmente del Río) habían tomado ciertos asnos cargados de madera que los vecinos de Tocina llevaban del Pedroso, por lo que pide que el concejo de Sevilla enviara una carta para que las villas dejasen a los vecinos de Tocina pastar con sus ganados y cortar madera en virtud a los privilegios que tenían, accediendo el concejo de Sevilla a ello. AMS. AC 1447, septic., fol. 38v-39r.

Guadalcanal, perteneciente a la orden de Santiago, para mantener en los baldíos de la villa los carneros que había llevado a la carnicería, a la espera de ser sacrificados.<sup>28</sup> Del mismo modo, algunos ganaderos de la zona se desplazaban a jurisdicciones limítrofes en busca de pastos, a veces en virtud de algún tipo de convenio o hermandad, como es el caso que en 1437 denunciaba un vecino de La Puebla de los Infantes, que se quejaba de que le habían prendido una yegua en Hornachuelos pese a que, según él “de grand tiempo acá Seuilla e la çibdad de Córdoua tiene fecha hermandad e buena vezindad que los vasallos de la dicha çibdad de Córdoua puedan pasçer con sus ganados en término desta çibdad de Seuilla, guardando las dehesas aténticas, sin pagar por ello pena alguna. Et así mesmo pudieron pazer los ganados de los vuestros vasallos en el término de la dicha çibdad de Córdoua, la qual hermandad sienpre fue guardada”.<sup>29</sup>

Su posición puede explicar también que pudiera ser un espacio apetecido por la Mesta Real, especialmente considerando que era una de las entradas naturales al Reino de Sevilla. Sin embargo, el proteccionismo que ejerció Sevilla en beneficio de su cabaña ganadera,<sup>30</sup> puede explicar que las noticias que tenemos de llegada de ganados trashumantes sean muchas menos que las que cabría de esperar en función a la calidad de sus pastos. De hecho, buena parte de esas escasas referencias están relacionadas con la Sierra de Aroche y Aracena, zona más transitada debido al traslado de ganados mesteños a las tierras del conde de Niebla.<sup>31</sup> En cambio apenas tenemos datos relativos a la Sierra de Constantina, y además, éstos son bastante tardíos. Así una de esas escasas noticias es la queja en 1490 de los ganaderos de la Puebla de los Infantes al concejo de Sevilla porque el cabildo de la villa había arrendado el pasto del término a los ganados “sorianos”.<sup>32</sup>

Todo esto nos muestra cómo la Sierra de Constantina fue durante la Edad Media una zona especialmente apetecida por los ganados de buena parte de los habitantes de la Andalucía Occidental. Es más, en momentos de peligro en la frontera con Granada, zona también de gran explotación ganadera, muchos de los rebaños que habitualmente acudían allí, probablemente eran trasladados al interior, teniendo como destino en no pocas ocasiones los pastizales de la Sierra Norte.<sup>33</sup>

---

28. AMS AC. 1470, octubre 21. fol. 32.

29. AMS. AC., 1437, jun.-jul., fol. 11.

30. M.A. Carmona Ruiz. (1998), 380 y ss.

31. M.A. Carmona Ruiz. (1994), 78-80.

32. 1490, noviembre 22. AMS AC. 1490, fol. 19v-20. Los ganados trashumantes también se conocían genéricamente como *sorianos*.

33. 1406, septiembre 8. Se lleva carta a los lugares de la Sierra de Constantina referente a los ganados que se habían sacado de tierras de moros, a fin de que se embargasen a los que se tajaran en las carnicerías de dichos lugares, lo que nos hace suponer ese traslado a la zona en momentos de incertidumbre. AMS. Secc. XV (Papeles de Mayordomazgo), 1406, 174.

Estas circunstancias lógicamente podían perjudicar a los vecinos, susceptibles de ver mermadas sus posibilidades de aprovechamiento de los productos de sus baldíos, por lo que al igual que en otras localidades de la tierra de Sevilla, pronto se empezaron a acotar las tierras incultas y a hacerse dehesas concejiles que garantizaran el pasto de la ganadería local y el aprovechamiento de los montes en beneficio de las propias villas, aunque los acotamientos se debían de realizar a partir de una concesión real o del propio concejo de Sevilla.<sup>34</sup> Son varios los tipos de dehesas que se crearon en este sentido: por un lado, las dehesas concejiles, de aprovechamiento comunal y por lo tanto de los ganados de los vecinos de la localidad, destacando entre ellas las dehesas boyales destinadas a las bestias de arada, o los ejidos que rodeaban las distintas localidades; y por otro lado, encontramos las dehesas “de propios”, de propiedad del concejo de la villa o incluso de la ciudad de Sevilla, y que normalmente se arrendaban en beneficio de estos concejos. Debido a la ambigüedad de la documentación conservada sólo nos queda suponer la existencia, como es lo habitual en las villas del concejo de Sevilla, de una dehesa boyal, para disfrute del ganado de labor de los vecinos de la localidad, de ejidos, de uso preferentemente ganadero, y de dehesas de bellota, que podían ser comunales, y por lo tanto de uso de los ganados locales, o de “propios”, debiéndose pagar un canon por su aprovechamientos, siendo el beneficiario el concejo.

Así pues, y a la vista de la información que disponemos, sabemos que San Nicolás del Puerto contaba, además de con el ejido, con varias dehesas y cotos, que eran para “prouisión e mantenimiento” de los ganados de la villa, según privilegios.<sup>35</sup> Una de esas dehesas estaba localizada cerca de los términos de Alanís, cuyos vecinos debieron ocuparle parte en 1476,<sup>36</sup> aunque desconocemos cuál era su aprovechamiento principal. Del mismo modo, en 1351, el concejo de Sevilla concedió al concejo de la Puebla de los Infantes una dehesa boyal “para çiento e çinquenta juntas de bueyes”, llamada de Villanueva, en el valle de Castrel, a la que en 1382 se le añadieron una serie de tierras porque esta dehesa era muy pequeña y no permitía la entrada de todos los bueyes del término.<sup>37</sup> Además de

34. M.A. Carmona Ruiz. (1998), 116-ss.

35. 1440, diciembre 14. S. Nicolás. Los vecinos de San Nicolás del Puerto se quejan al concejo de Sevilla de que Pedro García, vecino de Sevilla ha entrado en sus términos con tres rebaños de ovejas comiendo no sólo los baldíos, sino también las dehesas, cotos y ejido de la villa “qués para prouisión e mantenimiento de nuestros ganados... desde tiempo inmemorial según privilegios”. AMS. AC. 1440. ago.-sept-. fol. 73.

36. 1476, marzo, 29. El concejo de San Nicolás del Puerto se queja de “çierto agrauio que los de Alanís les fazen en vna dehesa suya, pidiendo que les diese vn juez que les oyese y mandase desagruaiar”. El cabildo de Sevilla decide mandar una carta a Alanís pidiendo que les informen sobre el asunto. AMS. AC. 1476, marzo-mayo. s. fol.

37. A la dehesa otorgada por los alcaldes de la mesta en 1351, noviembre 10 “que dizen de Villa Nueva con el ençinar que es en termino del dicho lugar en el valle de Castril que comiença

esta dehesa boyal, La Puebla de los Infantes contaba una dehesa de bellota entre el arroyo de los Molinos y el río Retortillo.<sup>38</sup>

Por otro lado, sabemos que en Almadén había varios espacios acotados de aprovechamiento pastoril, a partir de una demanda que varios criadores de ganado hicieron en 1502 en la que se quejaban del acotamiento del ejido y de la creación de dehesas de bellota. Ante ello se abrió una investigación en que se constató la existencia de tres dehesas boyales, la de Viar, la de Mosquilla y la dehesilla de Almadén. Por otro lado, las dehesas de la Fuente del Azor, de las Navas y del Berrocal eran principalmente de aprovechamiento porcino, por lo que debían acotarse cuando tuvieran bellota y arrendarse para los “propios” de la villa. Así, en estas dehesas se prohibió la entrada de ganado ovino, ya que “los criadores de ganado ovejuno tienen lugar donde anden sus ovejas”. Además se ratificó el empleo del ejido por el ganado caballar y mular.<sup>39</sup>

Pero el caso mejor documentado es el de Constantina, gracias a las denuncias que el concejo de Carmona interpuso debido a los intentos de esta villa, y de otras de la sierra, de acotar ilegalmente varios espacios, distrayéndolos de este modo del régimen comunal y por lo tanto de la hermandad de pastos y leñas a los que estaban sometidos. Por ello, en 1382 Ferrand Martínez de Cádiz, jurado de Sevilla y Juan Núñez, alcalde de la justicia de Constantina y veedor de la Sierra, abrió una investigación en función a la petición hecha por el concejo de Sevilla a sus villas de Constantina, Cazalla, Alanís, El Pedroso y Villanueva del Camino, para que indicaran cuáles eran las dehesas antiguas, ya que “de poco tiempo acá” habían adhesionado otras tierras y “no dexavan en ellas entrar ganados ninguno de los sus vezinos ni de los vezinos de Carmona con quien tienen fecho buena

---

desde la cañada que dizen de los caños e el camino que va del dicho lugar a la mesa e llega al arroyo que dize del guijo como torna el dicho arroyo ayuso e por la vera que entra el camino al almenar en la vera arriba asy como a frontera con tierra de don Enrique Anrriquez e llega al camino”, en 1382, septiembre 29, Ferrand Martínez y Juan Núñez añaden “mas por defesa para que no podiese alcançar todos los bueyes del término a la dicha defesa et es muy pequeña la cañada que dizen de Garçi Perez commo comiença desde el camino que va a la cueva de Sant Pedro e a la cañada fasta el arroyo que dize de la Parrilla e este arroyo arriba como suele a las colmenas de Miguel Perez a la cañada Mazegosa et commo buelue las veredas a La Puebla e las cañadas Rondas. E que los fuese dende adelante guardadas en manera que ninguno nin ningunos non fuesen osados de gelas ronper nin de entrar en ellas a paçer con ningunos ganados saluo los bueyes de arada”. AMC. leg. 1019. Tumbo, fol. 93-98v. y AMS. Secc. I, car 19, fol 14-ss.

38. “De grand tiempo acá una defesa de bellota de enzinar e de alcornocal que es en el término del dicho lugar de la Puebla que se tiene desde el arroyo de los Molynos commo da en el río de Retortillo e el dicho río de Retortillo arriba fasta el camino que va de Costantina a Fornachuelos e va a dar en las Navas que dizen de Sant Niculas et por la vereda que va al colmenar Canruça (?) e como va a dar en Nava Redonda e por la vereda que va a la cueva de Fagunde e que desta dicha defesa que tenia un privilejo de commo era suya”. AMS. Secc. I, car 19, fol 14-ss.

39. 1502. Sentencia pronunciada por Fernando Gómez y el ldo. Manzanero ante Fernando Gómez Maldonado, alcalde mayor de Sevilla y juez. AMS Secc. 16, nº 935.

hermandad”. A partir de esta investigación se declaró que la villa de Constantina sólo tenía cuatro dehesas, a saber: la del Robledo, El Alcornocal de Campovid, la de Piedrechada y la de Majalimar de los Bueyes, las tres primeras de bellota, y, por lo tanto, principalmente de aprovechamiento porcino, mientras que la de Majalimar era de bellota y hierba, por lo cual, además de la boyada del concejo podían aprovecharse de ella las piaras de la localidad. Asimismo, había una dehesa privada, la de Fernán Porquerizo, que era de hierba y que en esa fecha la tenía Juan Rodríguez, escribano público de Constantina. Del mismo modo, ordenaban que todas las dehesas de bellota quedaran abiertas cuando se hubiera comido la bellota, y por lo tanto de aprovechamiento comunal.<sup>40</sup>

Asimismo, y a partir de una información tardía, ya del siglo XVI, podemos conocer en parte el funcionamiento de la dehesa de Majalimar. A partir de una ordenanza sabemos que esta dehesa estaba destinada al ganado boyal de labranza, donde se mantenía en los meses que estaba inactivo, estando prohibida su estancia el resto del año, en que se mantenía sobre el terreno. En ella se ordenaba que cuando se sacara la boyada de la dehesa, ésta quedara vacía, prohibiéndose la entrada de cualquier tipo de ganado en la misma,<sup>41</sup> aunque es muy probable que quedara para aprovechamiento comunal de leña y madera, lo que explica que se establecieran condiciones para su explotación por parte de los vecinos de Carmona.<sup>42</sup>

En cualquier caso, y pese a las reticencias de Sevilla, la villa de Constantina debió ampliar el número de dehesas durante el siglo XV. Ya hemos visto el caso del denominado “Robledar del Rey”, pertenecientes a los “propios” de la localidad,<sup>43</sup> aunque no fue el único, ya que en 1494 solicitó al concejo de Sevilla la autorización

40. AMC. leg. 1019, Tumbo, fol. 93-98v y AMS. Secc. I, car 19, fol 14-ss. Mandaron además que “toda la otra tierra el montes et termino de la dicha Costantina et los montes de Gibralloriga et de Nauas de Puerca et de Nualonguilla que finque baldía et esenta et que pueda comer la bellota et la yerua della et beuer las aguas los ganados de la dicha çibdad de Carmona sin pena et sin colonia alguna”.

41. “Yten, quando la boyada se oviere de sacar de la dehesa de Majalimar que no queden ende bueyes ningunos del carniçero ni de otro labrador ni señor ninguno. Y que los labradores que por allí labraren que echen sus bueyes para dormir fuera de la dehesa pues ay lugares asaz donde puedan dormir. Et asy mismo las yeguas en aquel tienpo que la boyada estuuire fuera anden en la cañada de Martín Pérez e en el canpillo y en la comarca alrededor porque la dicha dehesa pueda tener yerva e estar buena para el ynvierno, so pena que todo el ganado que contra el thenor e forma desta hordenança en la dicha dehesa andouiere pueda ser amontado, asy como a las vacas que no son de arada que andouiesen en la dicha dehesa, e so la misma pena”. Archivo Real Chancillería de Granada (en adelante ARChGr), 3/644/8.

42. 1426, febrero 9. Constantina. Condiciones para cortar madera los vecinos de Carmona en la dehesa de Majalimar. Varios, siglo XV, Ref. M. González Jiménez (1976), nº 202. 1500, septiembre 24. Carmona. Pedro López de las Ovejas denuncia al cabildo que en Constantina obligan a los que van a cortar leña en la dehesa de Majalimar a registrarse antes en la villa, de lo cual se sigue perjuicio a la gente. AMC. AC 1500, f. 134b. Ref. M. González Jiménez (1981), nº 1505.

43. AMS AC. 1446, fol. 12r-13r

para crear una nueva dehesa para caballos y bueyes de labor, para lo cual unió a una antigua dehesa de caballos, una serie de heredamientos que compraron a los vecinos colindantes, a partir del dinero obtenido con la venta de algunos solares que tenían en la villa.<sup>44</sup> Del mismo modo, y pese a que en la citada investigación de 1382 sólo había una dehesa privada, hay que señalar cómo en 1446 tenemos constancia del acotamiento de montes para el aprovechamiento privado, como es el caso del “Castañar de la villa”, donde se hacían particiones para la explotación particular de los vecinos y moradores de la villa de Constantina.<sup>45</sup>

El mismo concejo de Sevilla no se pudo resistir a la posibilidad de obtener provecho de la riqueza forestal de la zona, acotando varias dehesas en beneficio de los “propios” de la ciudad. Es el caso de la de Montegil,<sup>46</sup> localizada en la parte sur del término de El Pedroso, junto a la fortaleza del mismo nombre. Esta dehesa se arrendaba hasta 1510 junto a la roda que se cobraba en esta localidad, mientras que a partir de esa fecha, independientemente.<sup>47</sup> Desconocemos las razones de la vinculación de estas dos rentas en un primer momento. Es muy posible que se hiciera así porque se aprovechaba principalmente por los ganados de los mercaderes. Por otro lado, sabemos que en 1483 Sevilla disfrutaba del arrendamiento de algunas dehesas en Constantina, como lo demuestra el hecho de que en esa fecha librara 50.000 maravedíes en sus “dehesas de yerua e bellota de Costantina” para ayudar al rescate de Juan de Pineda, escribano mayor del cabildo, que había sido embargado.<sup>48</sup> Como se puede ver, la información es bastante ambigua, y a partir de ella no podemos saber si son unas dehesas que pertenecieran a los “propios” de la ciudad, o que fueran las de la villa de Constantina y que coyunturalmente hubieran sido acaparadas por el concejo hispalense. De todas formas, en la relación de dehesas de “propios” del concejo de Sevilla nunca aparecen citadas, por lo que es muy probable que fuera una actuación circunstancial, consecuencia de la potestad que la ciudad ejercía sobre su Tierra.

Asimismo, en momentos coyunturales algunos concejos, o miembros de los cabildos intentaron aprovecharse de ese trasiego de ganado que habitualmente existía en la comarca. Así, por ejemplo en 1493, en un memorial que los pueblos de la

---

44. “E por ello avíamos acordado de faser vna dehesa que de antes se desía la defesa de los Cauillos, porque allí auía vn pedaço de tierra calma realenga syn heredamientos ningunos, saluo que era poco, e para lo alargar e fazer dehesa no se podía fazer sin conprar çiertos heredamientos que junto con ella algunos vezinos tienen”. AMS. AC. 1494, fol. 37

45. AMS AC. 1446, fol. 12r-13r

46. *Ordenanzas de Sevilla*, fol. 24r.

47. AMS. AC. 1472, ago.-dic., fol. 22. En el cabildo de 1472 septiembre 2. Se ordena, además de que se pague la roda en el Pedroso, como era norma, que “ni el alcaide de Montegil ni ningún otro meta su ganado a comer la dehesa del lugar del Pedroso sin liçençia del arrendador de la roda, pues que la dehesa entra en el dicho arrendamiento”. En las Cuentas de Mayordomazgo entre 1478 y 1510 aparece incluida en la roda del Pedroso, a partir de 1511 se arrienda independientemente.

48. 1483, diciembre 24. Vitoria. Los Reyes Católicos mandan al concejo de Sevilla que desembargue esa cantidad. AMS. Tumbo RR.CC., II, 286.

jurisdicción de Sevilla elevaron a la ciudad, entre las quejas que se emitieron, destacamos las relativas al cobro ilegal a los vecinos de Sevilla y su tierra de “servicio y montazgo” en Cazalla y el cobro de castillería que realizaba Francisco de Torres, veinticuatro de Sevilla y alcaide de Constantina, en esta última localidad.<sup>49</sup>

Por otro lado, como territorio dependiente del concejo de Sevilla, las villas de la Sierra de Constantina estaban sujetas a la Mesta de Sevilla, una institución de carácter local creada con la finalidad de proteger, controlar y coordinar las actividades ganaderas de Sevilla y su Tierra, salvaguardando sus intereses. Una de las funciones principales de la Mesta concejil era la de devolver a sus dueños el ganado extraviado, en unas reuniones de obligada asistencia. Por ello anualmente se realizaban reuniones dos veces, después de Pascua y en agosto, a fin de solventar todos los problemas que hubieran surgido en el desarrollo de esta actividad a lo largo del periodo, destacando especialmente los problemas que provocaban la pérdida de ganado o su mezcla en hatos ajenos. Debido a la amplitud del alfoz de Sevilla, estas reuniones se realizaban en cuatro lugares diferentes a los que acudían en función a su cercanía los ganaderos del entorno. Así, los vecinos de la Sierra de Constantina acudían a las reuniones de mesta que se realizaban en Cazalla de la Sierra<sup>50</sup> tres domingos después de la realizada en la ciudad de Sevilla, adonde acudían los alcaldes de mesta para presidirlas.<sup>51</sup> El hecho de que la Sierra de Constantina se considerara un distrito independiente desde el punto de vista ganadero, muestra la importancia de ésta como una de las principales zona de explotación ganadera del concejo hispalense.

### 3. LA CABAÑA GANADERA DE LA SIERRA DE CONSTANTINA

Hasta ahora hemos visto las grandes posibilidades de pasto que este distrito ofrecía a la ganadería, pero apenas hemos hecho referencia a las especies ganaderas que se desarrollaron y su cuantificación. A partir de la documentación con la que contamos es difícil poder estudiarla, especialmente debido a que los datos

49. 1493, septiembre 7, AMS. Tumbo de los RRCC, IV, 164. Francisco de Torres, veinticuatro de Sevilla y alcaide de Constantina lleva por derecho de castillería de cualquier ganado vacuno, ovejuno o cabruno, de un hato de un señor que sea de 50 cabezas arriba, 1; y si es de diversos señores, de 50 cabezas arriba, 1 res.

50. Item, a las Mestas que se han de fazer en la villa de Caçalla, sean obligados a venir, y parecer los vezinos del Pedroso, y del Almadén y de Realejo, y de Santa Olalla y de Cala, y de Alanís, y de Sant Nicolás del Puerto, y de Costantina, y de la Puebla de los Infantes y de Villanueva del Camino. Las otras reuniones de mesta se producían en Sevilla, en el prado de Santa Justa; en Utrera en aquella parte del alcantarilla que está sobre el Salado junto a la iglesia de Santiago; y en la villa de Aracena. *Recopilación de las Ordenanzas de la muy noble y muy leal çibdad de Sevilla*. 1527, reed. 1632. Fol. 116v-117r.

51. En Sevilla se celebraban domingo de Cuaresma y el 15 de agosto. M.A. Carmona Ruiz (1998), 368-370.

que nos ofrece son bastante incompletos. De todas formas, disponemos de algunas fuentes de carácter fiscal, principalmente los padrones fiscales y las cuentas decimales eclesiásticas, que nos permiten llegar a algunas conclusiones algo parciales, pero que de alguna manera nos pueden acercar a la realidad.

La serie de padrones fiscales de bienes que se conserva en el Archivo Municipal de Sevilla nos permite conocer detalladamente las propiedades de los vecinos de buena parte de las localidades del alfoz sevillano. Desgraciadamente este tipo de padrón es bastante tardío, tan sólo se realiza a partir de la década de los 80 del siglo XV, y además tan sólo recoge los bienes de la población pechera, por lo que difícilmente podemos llegar a grandes conclusiones en relación a la evolución o distribución de este tipo de propiedades entre el vecindario. De la Sierra de Constantina y para finales del siglo XV y principios del XVI se conservan los padrones de Constantina de 1484 y 1512, el de Cazalla de 1512, y los de Alanís y San Nicolás del Puerto de 1493. En relación a los datos que nos ofrecen las cuentas decimales, podemos aproximarnos a la producción ganadera a partir del apartado dedicado a ésta: el del menudo o las minucias. Sin embargo, la información es igualmente muy tardía, de principios del siglo XVI, ya que anteriormente los datos no están desglosados,<sup>52</sup> y además recogen las cantidades totales de la renta, por lo que no se especifican las diferentes especies ganaderas. Por otro lado, este territorio estaba incluido en la Vicaría de Constantina, que incluye localidades que no pertenecen a la “tierra” de Sevilla, caso de Cantillana, del arzobispo de Sevilla, o Peñaflor, término de Córdoba.

A la hora de analizar los padrones fiscales de la zona podemos observar la presencia de todo tipo de ganado en la región. Sobresalía, tanto por su volumen como por su distribución entre el vecindario, la cabaña asnal, algo que no es excepcional. Destinado al transporte de personas, productos y atalaje de trabajo, su utilidad lo convertía en el animal más difundido, no sólo en esta comarca sino en general en toda Andalucía. Sin embargo, el gran desarrollo de la arriería y carretería en la zona explica la excepcional abundancia de estos animales. Como contrapartida el ganado mular apenas está representado en la comarca, siendo nula su presencia entre el vecindario de San Nicolás del Puerto. Las grandes restricciones que había para su cría, y como consecuencia, el alto precio que llegaba a alcanzar, explica que su uso estuviera muy restringido, tan sólo para labores muy concretas y en las que era necesaria gran capacidad física, como es la tracción de molinos de huertas y tahonas.<sup>53</sup> Por otro lado, también destacaba en la relación volumen-distribución el ganado de labor, y en

---

52. En este apartado se incluirían los ganados, los pastizales, maderas, aves de corral, colmenas, hortalizas secas, legumbres y productos artesanales, aunque por su importancia, la gente identificaba este capítulo con el ganado. Afortunadamente en el caso del arzobispado de Sevilla, en algunos padrones de principios del XVI se contabilizaron aparte los diezmos referentes a las huertas, semillas, miel y cera, por lo que nos permite conocer los datos de la producción ganadera.

53. *Vid.* M.A. Carmona Ruiz. (2006), 55-64.

concreto el boyal, aunque también había un buen número de vacas, que, además de para carne, igualmente se podían usar para los trabajos agrícolas. En cualquier caso, nunca alcanzan el volumen que llegaron a tener en otras comarcas eminentemente agrícolas, como el Aljarafe o la Campiña.<sup>54</sup> Hay que destacar que hay vecinos que a la hora de declarar los bienes de los que disfrutaban, tan sólo manifestaron poseer ganado boyal o vacuno, o tan sólo una res de estas especies, lo que nos hace pensar que en muchas ocasiones se alquilaban estos animales para su uso en las labores agrícolas de otros vecinos de la localidad, o de otros lugares de Sevilla.<sup>55</sup>

Por otro lado, y en relación a la ganadería menor, ovino, caprino y porcino, aunque, y como es lógico, su número es mayor, sin embargo, no es precisamente un tipo de ganado especialmente extendido entre el vecindario de la zona, encontrándonos rebaños relativamente numerosos en manos de unos pocos vecinos de la localidad. De todas formas, es bastante sorprendente la relativa escasez de ganado porcino, especialmente si comparamos su número con la gran potencialidad que los montes de la zona tenían. Ante estos datos, y considerando el interés que tanto los concejos de la comarca, como la propia Sevilla de beneficiarse de la bellota de los encinares de sus montes, podemos concluir que buena parte de las pjaras que se alimentaban en la zona eran foráneas, bien de otras poblaciones de Sevilla y su “tierra”, bien de concejos sujetos a hermandad, o bien de otros propietarios que pagaban por el aprovechamiento de estos frutos.

La información que tenemos nos permite conocer, entre otros datos, por un lado en qué localidad había más cantidad de ganado y por otro cuál de todas las localidades es la más ganadera, haciendo en este último caso una relación ganadería-población. Así, analizando los padrones fiscales conservados, y contabilizando el número de unidades ganaderas<sup>56</sup> de cada una de las villas de las

54. *Vid.* los cuadros comparativos en M.A. Carmona Ruiz (1998), 332-333.

55. Entre los múltiples casos que podemos mostrar, destacamos el de un vecino de Castilblanco, que en el padrón de 1484 declara tener tan sólo cinco bueyes y una vaca, apreciados en 8500 mrs. no declarando ningún tipo de bienes más. Claramente con ellos se pueden formar varias yuntas que debían de ser alquiladas a otros vecinos y labradores para las labores agrícolas. AMS. Secc. XVI, nº 459, fol. 1.

56. No tiene mucho sentido comparar el volumen total, dado que no significa lo mismo económicamente una res de ganado mayor que una de ganado menor. Por ello hemos convertido los totales en Unidades Ganaderas, siguiendo el sistema adoptado convencionalmente por la FAO con los siguientes índices:

Ganado boyal	=	1 u.g.
“ vacuno	=	0'8 u.g.
“ caballar	=	1 u.g.
“ mular	=	1 u.g.
“ asnal	=	0'8 u.g.
“ ovino	=	0'1 u.g.
“ caprino	=	0'1 u.g.
“ porcino	=	0'2 u.g.

que contamos con datos, podemos ver que destaca Cazalla, seguida de Alanís y Constantina, con un número levemente inferior, y finalmente San Nicolás del Puerto, con una cantidad más limitada.<sup>57</sup> Es lógica esta gran diferencia dada la gran diferencia poblacional que tenían Cazalla, Alanís y Constantina con respecto a San Nicolás del Puerto. Sin embargo si establecemos la proporción del número de unidades ganaderas con el conjunto de la población de cada localidad, se puede observar, sin embargo, que la villa más ganadera era la de San Nicolás del Puerto.<sup>58</sup> Por otro lado, y pese a la gran importancia que alcanzó la ganadería en esta comarca, a través de los padrones fiscales podemos ver cómo la mayor parte de los vecinos eran también propietarios de otros bienes inmuebles, normalmente parcelas de tierras, por lo que apenas encontramos propietarios exclusivamente de ganado, y cuando los hay generalmente son pocas reses: un asno, generalmente, o uno o dos bueyes, que claramente mantenían para su alquiler.

Las cuentas decimales, aunque para fechas distintas, pueden completar en parte la información. Así, podemos ver cómo, al igual que en los padrones fiscales, destaca la villa de Cazalla como la más ganadera, seguida de Alanís y El Pedroso (de la que no tenemos padrones). En relación a su evolución, dado que son dos años consecutivos, y al no haber cierta perspectiva, las consecuencias que se pueden sacar son pocas, ya que los datos bastante similares, aunque se puede observar cierta tendencia a la baja. Sin embargo, tienen más interés los datos del ganado albarraniego, es decir, al ganado perteneciente a los albarranes, a personas que no tenían vecindad en la localidad en la que habitaban, ni en ninguna otra y que normalmente se dedicaban a actividades ganaderas, de ahí que en ocasiones se identifique albarrán con rabadán. Por esto, se les permitía mantener un ganado en los términos en que estaban asentados, aunque con determinadas restricciones, tanto en su número como en su posibilidad de compra o venta.<sup>59</sup> Como se puede ver en el cuadro nº4 las cantidades que diezmaban eran bastante notables, lo que puede indicar que había un buen número de pastores y rabadanes en la zona, que no sólo se dedicaría a cuidar el ganado local, sino también a custodiar los ganados desplazados a esta comarca.

Por otro lado, y aunque es difícil establecer una evolución de la cabaña ganadera a partir de la información que disponemos, a la vista de los Padrones Fiscales de Constantina, podemos llegar a algunas conclusiones sobre su evolución en el tránsito de la Edad Media a la Modernidad, al disponer de uno de 1484

---

57. Así y como se puede ver en los cuadros adjuntos, en Cazalla había 980,6; en Alanís 810,5; en Constantina 725,8 (año 1484) y 770,2 (año 1512); mientras que en San Nicolás del Puerto había tan sólo 244,5.

58. La proporción es de 5,5 unidades ganaderas por vecino, mientras que la de Cazalla, Alanís o Constantina ronda 1,5, como se puede ver a través de los datos desglosados en los cuadros adjuntos.

59. Sobre la forma de diezmar los albarraniegos *vid.* M.A. Carmona Ruiz. (1998), 446-448.

y otro de 1512. Así, podemos constatar un aumento de población, mientras que el volumen total de la ganadería manifiesta un claro descenso, experimentado principalmente por el ganado menor, mientras que se observa un notable aumento de la ganadería boyal. Este hecho está en clara consonancia con la realidad que se puede observar en buena parte del territorio de Sevilla: el aumento de los espacios puestos en cultivo y la gran necesidad de ganado de labor, que explica que, como ya hemos visto, en 1494 la propia Constantina se planteara ampliar sus dehesas boyales.

No podemos terminar sin hacer alguna referencia a la apicultura,<sup>60</sup> precisamente una de las riquezas principales de la zona, debido a la existencia de espacios casi vírgenes con floración abundante y agua para el alimento de las abejas, que no sólo se encontraba en esta zona, sino en todo el sector serrano del Reino de Sevilla. Al necesitar los colmenares un espacio alrededor lo suficientemente amplio para poder abastecer de polen a las abejas, las Ordenanzas Municipales establecieron unas distancias mínimas entre majadas. En Sevilla las Ordenanzas de 1254 fijaron separaciones diferentes en las distintas regiones, y así en la Sierra Norte era de una legua. Al ser tierras de titularidad pública, los colmeneros debían de obtener el permiso del concejo para colocar sus instalaciones. Las colmenas se concentraban para su explotación en espacios concretos y bien delimitados denominados majadas, asientos o posadas. En las majadas no sólo encontramos las colmenas sino que también solía haber una casa para el colmenero, un losar para la caza y un perro, así como un área para el enjambradero y en ocasiones también un huerto. Siempre existía la condición de que quedara libre la entrada al ganado para pastar y a los vecinos para cortar leña.<sup>61</sup> Como en los colmenares se podían meter colmenas de diferentes propietarios, para evitar problemas de hurto o pérdida de alguna, era obligatorio su herrado con la señal de su propietario. Además, y por la misma razón, cuando se compraban colmenas el nuevo dueño no podía deshacer la señal que éstas tenían, debiendo colocar su hierro encima del antiguo.

Así, y según se puede observar en los diferentes padrones fiscales analizados, su presencia era notable, y su distribución entre el vecindario bastante aceptable. De hecho, buena parte de la producción de miel y cera del arzobispado, el 63, % según los datos conservados a principios del siglo XVI a partir del arrendamiento del diezmo, se concentraba en las vicarías de la Sierra Morena Occidental,<sup>62</sup> aportando la vicaría de Constantina el 16,2% del total de ese territorio, según se puede ver en el gráfico adjunto. Son datos bastante tardíos, y no se pueden trasladar a fechas anteriores, especialmente si consideramos el crecimiento poblacional y

---

60. Un estudio detallado sobre esta actividad es M.A. Carmona Ruiz. (2000), 387-422.

61. M.A. Carmona Ruiz (2000), 395.

62. M.A. Carmona Ruiz (2000), 411.

agrícola que se experimentó a partir del siglo XV, lo que pudo afectar de manera bastante negativa a la producción apícola, por lo que podemos suponer que en fechas anteriores ésta debería haber sido mayor. De hecho, el gran desarrollo de la producción vitivinícola en la comarca, y las restricciones existentes para colocar las majadas de colmenas cerca de los viñedos, pueden explicar esa reducción. De hecho, las colmenas situadas en las cercanías de las villas que pudieran dañar a los viñedos sufrían un movimiento estacional de corto radio, motivado por la prohibición de estar cerca de las viñas cuando las uvas estaban maduras, estableciendo las Ordenanzas de Sevilla el día 15 de agosto para este traslado.<sup>63</sup> Por ello en algunas villas se indicaban los lugares a los que tenían que trasladarse las colmenas, caso de El Pedroso donde el concejo tenía una majada en la que los vecinos debían colocar las colmenas que retiraban de las viñas.<sup>64</sup>

Por otro lado, tanto los datos que se recogen en los padrones fiscales como en las cuentas decimales, sólo reflejan la producción de los vecinos. Así, analizando la información decimal, podemos observar cómo la ciudad de Sevilla es una de las principales productoras tanto ganadera como apícola,<sup>65</sup> sin apenas término municipal, y escasos o casi nulos espacios vírgenes en que se desarrollar estas actividades. Esto muestra claramente que buena parte de esa cabaña se trasladaba a otras zonas en busca de alimento, y en concreto, en el caso de la apicultura, podemos constatar que el concejo de Sevilla realizó concesiones a algunos vecinos de la ciudad para colocar colmenas en la comarca de la Sierra.<sup>66</sup>

#### 4. A MODO DE CONCLUSIÓN

A la vista de los datos expuestos podemos concluir que en la Sierra de Constantina fue una de las zonas donde el desarrollo de la actividad ganadera alcanzó sus máximas cotas. Las condiciones geográficas del territorio, la baja demografía de la zona y la configuración jurídico-administrativa del alfoz de Sevilla y los acuerdos establecidos por el concejo sevillano permitieron que no sólo se produjera un notable desarrollo de la ganadería local sino que además permitió el aprovechamiento de los amplios pastizales por amplios rebaños procedentes de la Andalucía Occidental, convirtiéndose de este modo este territorio en uno de sus principales abastecedores de alimento.

---

63. M.A. Carmona Ruiz (2000), 395.

64. AMS AC. 1477, marz.-abr., s. fol.

65. Según los datos del diezmo de principios del XVI, los menudos de sólo la ciudad suponían el 13,1% del total del arzobispado, y el diezmo de miel y cera un 3,9%. Cfr. M.A. CARMONA RUIZ. *La ganadería en el reino de Sevilla... o cit.* 320 y "La apicultura sevillana...". *op. cit.* 411.

66. Un ejemplo es 1476, septiembre 25. Licencia del concejo de Sevilla a Fernando de Écija, vecino de Sevilla, para que ponga en Nava Hermosa, término de Almadén, un asiento de majadas de colmenas. AMS. AC, 1476-agost-sept., s. fol.

**Cuadro n° 1**  
**La Ganadería de Constantina a partir de los Padrones Fiscales**

	1484 <sup>67</sup>						1512 <sup>68</sup>					
	N°V	N°C	%T.V	%T.G	M	U.G	N°V	N°C	%T.V	%T.G	M	U.G
BOYAL	47	135	8'5	2'5	2'9	135	75	211	12'5	6'4	2'81	211
VACUNO	26	119	4'6	2'2	4'6	95'2	50	149	8'3	4'6	2'98	119'2
CABALLAR	21	37	3'8	0'7	1'7	37	11	18	1'8	0'5	1'63	18
MULAR	16	24	2'8	0'5	1'5	24	7	10	1'1	0'3	1'42	10
ASNAL	257	369	46'2	6'9	1'4	259'2	224	358	37'3	10'9	1'59	284'4
OVINO	5	310	0'9	5'8	62	31	0	0	0	0	0	0
CAPRINO	14	1012	2'5	18'8	72'3	101'2	9	1070	1'5	32'6	118'8	107
PORCINO	22	316	3'9	5'9	14'3	43'2	4	103	0'6	3'2	25'7	20'6
COLMENAS	51	3046	9'2	56'7	59'7	---	21	1363	3'5	41'5	64'9	---
TGANADOS	5.368						3.282					
T.U.G.	725'8						770'2					
TVECINOS	556						601					
V.P	8						114					
V.A	293						255					
V.B	9						27					
V.C.	246						205					
T.C.G	851.460						641.166					
T.C.O	8.348.940						2.717.882					
C.T.	9.200.400						2.076.716					

**Leyenda:**

N°V.:	Número de vecinos propietarios
N°C.:	Cantidad total de cabezas de ganado de cada especie
%T.G.:	Porcentaje de ganado respecto al total
%T.V.:	Porcentaje de ganado respecto al total de vecinos propietarios
M.:	Media entre el número de cabezas de ganado y el número de propietarios
U.G.:	Unidades ganaderas. Correspondencia en nota n° 56
TGANADOS	Total de ganado
T.U.G.	Total de unidades ganaderas
TVECINOS	Total de vecinos
V.P:	Vecinos pobres y braceros
V.A:	Vecinos con ganado y otros bienes
V.B:	Vecinos que sólo poseen ganado
V.C:	Vecinos que sólo poseen otro tipo de bienes
T.C.G:	Total de cuantías, expresadas en maravedís, referentes a ganado
T.C.O:	Total de cuantías, expresadas en maravedís, referentes a otro tipo de bienes
C.T:	Cuantías totales, expresadas en maravedís

67. AMS Secc. XVI, n° 462

68. AMS Secc. XVI, n° 1081

## Cuadro n<sup>o</sup> 2

### La Ganadería de Cazalla y Alanís a partir de los Padrones Fiscales

Cazalla. 1512 <sup>69</sup>							Alanís. 1493 <sup>70</sup>					
	NºV	NºC	%T.V	%T.G	M	U.G	NºV	NºC	%T.V	%T.G	M	U.G.
BOYAL	69	143	9'9	5'8	2'07	143	41	85	7'9	1'67	2'08	85
VACUNO	44	254	6'3	10'4	5'7	203'2	50	127	9'7	2'5	2'54	101'6
CABALLAR	32	36	4'6	1'5	1'1	36	7	8	1'3	0'15	1'14	8
MULAR	11	23	1'6	0'9	2'09	23	5	7	0'9	0'13	1'4	7
ASNAL	261	347	37'3	14'1	1'3	277'6	213	289	41'1	5'65	1'36	231'2
OVINO	0	0	0	0	0	0	9	2441	1'7	47'77	271'2	244'1
CAPRINO	7	890	1	36'1	127'1	89	6	394	1'2	7'72	65'7	39'4
PORCINO	6	104	0'8	4'2	17'3	208'8	57	471	11	9'21	8'3	94'2
COLMENAS	39	665	5'6	27	17'05	---	51	1288	9'9	25'2	25'2	---
TGANADOS	2.462						5.110					
T.U.G.	980'6						810'5					
TVECINOS	699						518					
V.P	134						28					
V.A	294						264					
V.B	24						8					
V.C.	246						218					
T.C.G	665.026						832.480					
T.C.O	1.667.888						3.929.210					
C.T.	2.332.914						4.761.690					

**Leyenda:**

NIV.:	Número de vecinos propietarios
NIC.:	Cantidad total de cabezas de ganado de cada especie
%T.G.:	Porcentaje de ganado respecto al total
%T.V.:	Porcentaje de ganado respecto al total de vecinos propietarios
M.:	Media entre el número de cabezas de ganado y el número de propietarios
U.G.:	Unidades ganaderas. Correspondencia en nota n <sup>o</sup> 56
TGANADOS	Total de ganado
T.U.G.	Total de unidades ganaderas
TVECINOS	Total de vecinos
V.P:	Vecinos pobres y braceros
V.A:	Vecinos con ganado y otros bienes
V.B:	Vecinos que sólo poseen ganado
V.C:	Vecinos que sólo poseen otro tipo de bienes
T.C.G:	Total de cuantías, expresadas en maravedís, referentes a ganado
T.C.O:	Total de cuantías, expresadas en maravedís, referentes a otro tipo de bienes
C.T:	Cuantías totales, expresadas en maravedís

69. AMS Secc. XVI, n<sup>o</sup> 1080bis70. AMS Secc. XVI, n<sup>o</sup> 634

**Cuadro n° 3**  
**La Ganadería de San Nicolás del Puerto a partir de los Padrones Fiscales**

San Nicolás del Puerto. 1493 <sup>71</sup>						
	N°V	N°C	%T.V	%T.G	M	U.G
BOYAL	10	23	22'7	3'1	2'3	23
VACUNO	9	191	20'4	25'1	21'2	152'8
CABALLAR	2	2	4'5	0'2	1	2
MULAR	0	0	0	0	0	0
ASNAL	9	11	20'4	1'4	1'2	8'8
OVINO	1	210	2'3	27'6	210	21
CAPRINO	1	83	2'3	10'9	83	8'3
PORCINO	7	143	15'9	18'8	20'4	28'6
COLMENAS	8	98	18'2	12'9	12'25	---
TGANADOS	761					
T.U.G.	244'5					
TVECINOS	44					
V.P	0					
V.A	24					
V.B	0					
V.C.	20					
T.C.G	232.560					
T.C.O	518.444					
C.T.	751.004					

**Legenda:**

- N°V.: Número de vecinos propietarios
- N°C.: Cantidad total de cabezas de ganado de cada especie
- %T.G.: Porcentaje de ganado respecto al total
- %T.V.: Porcentaje de ganado respecto al total de vecinos propietarios
- M.: Média entre el número de cabezas de ganado y el número de propietarios
- U.G.: Unidades ganaderas. Correspondencia en nota n° 56
- TGANADOS Total de ganado
- T.U.G. Total de unidades ganaderas
- TVECINOS Total de vecinos
- V.P: Vecinos pobres y braceros
- V.A: Vecinos con ganado y otros bienes
- V.B: Vecinos que sólo poseen ganado
- V.C: Vecinos que sólo poseen otro tipo de bienes
- T.C.G: Total de cuantías, expresadas en maravedís, referentes a ganado
- T.C.O: Total de cuantías, expresadas en maravedís, referentes a otro tipo de bienes
- C.T: Cuantías totales, expresadas en maravedís

71. AMS Secc. XVI, n° 1, 664.

**Cuadro nº 4**  
**Menudos de la Vicaría de Constantina<sup>72</sup>**  
**(Expresados en maravedís)**

Parroquia		1519	1520
Constantina	Sta. Constanza	16.000	18.000
	Santiago	21.000	18.000
	S. Jorge	450	800
El Pedroso		40.000	30.000
Cazalla		71.000	40.000
Puebla de los Infantes		12.000	28.000
Almenara		500	500
Villanueva del Camino		24.000	21.000
S. Nicolás del Puerto		4.500	3.000
Peñaflor		31.000	41.000
Alanís		50.000	40.000
Cantillana		33.500	-----
Albarraniego de la Vicaría		15.500	12.000
<b>TOTAL</b>		319.450	252.300

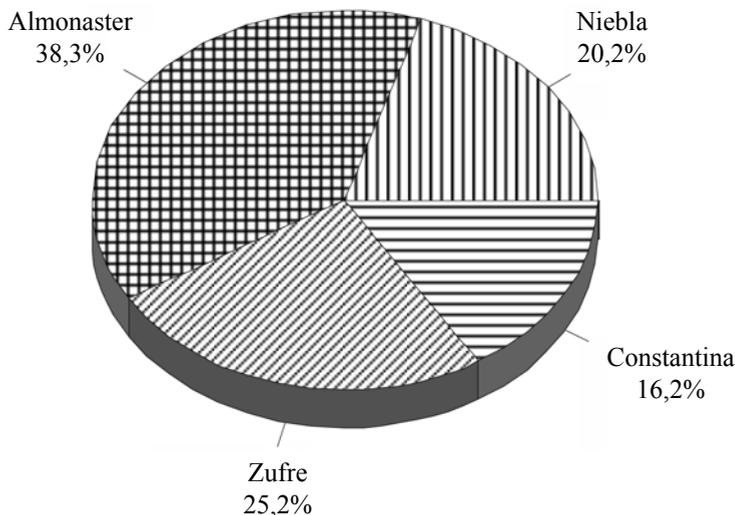
**Cuadro nº5**  
**Miel y cera de la Vicaría de Constantina<sup>73</sup>**  
**(Expresado en maravedís)**

Parroquia		1519	1520
Constantina	Sta. Constanza	2.300	6.500
	Santiago	2.000	3.000
	S. Jorge	200	200
El Pedroso		14.000	19.000
Cazalla		8.000	5.000
Puebla de los Infantes		1.500	3.000
Villanueva del Camino		1.575	1.000
S. Nicolás del Puerto		450	375
Peñaflor		170	204
Alanís		5.500	5.500
Cantillana		900	-----
<b>TOTAL</b>		36.595	40.279

72. Archivo Catedral de Sevilla, legs. 1538 y 2547.

73. Archivo Catedral de Sevilla, legs. 1538 y 2547.

MIEL Y CERA EN LAS VICARÍAS DE LA SIERRA.  
ARZOBISPADO DE SEVILLA.  
(ppos s. XVI)



**BIBLIOGRAFÍA**

- Cabrera Muñoz, E. (2003) "El bosque, el monte y su aprovechamiento en la España del Sur durante la Baja Edad Media". En *La Andalucía Medieval. Actas I Jornadas de Historia rural y medio ambiente*. Huelva. 249-272.
- Carmona Ruiz, M. A. (1994) "Notas sobre la ganadería de la sierra de Huelva en el siglo XV". *Historia. Instituciones. Documentos*, 21. Sevilla. 63-81
- Carmona Ruiz, M. A. (1997) "La economía ganadera de Cantillana. ss. XIV-XVI". *Cantillana. Cuadernos de Historia Local*, 3. Cantillana. 21-40
- Carmona Ruiz, M. A. (1998) *La ganadería en el Reino de Sevilla durante la Baja Edad Media*. Sevilla.
- Carmona Ruiz, M. A. (2000) "La apicultura sevillana a fines de la Edad Media". *Anuario de Estudios Medievales*, 30/1. Barcelona. 387-422
- Carmona Ruiz, M. A. (2006) "El Caballo Andaluz y la Frontera del Reino de Granada". *Cuadernos de Historia de España*. 80. Buenos Aires. 55-64.
- Collantes de Terán Sánchez, A. (2001) "Del Betis a Guadalquivir: la victoria de Mercurio". *XXVII Semana de Estudios Medievales. Itinerarios Medievales e Identidad Hispánica*. Pamplona. 159-186.
- M. González Jiménez (1973) *El concejo de Carmona a fines de la Edad Media (1464-1523)*. Sevilla.
- M. González Jiménez (1978) "La hermandad entre Sevilla y Carmona". *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía*, vol. II. Córdoba. 3-20.
- M. González Jiménez (Edit.) (1991) *Diplomatario Andaluz de Alfonso X*. Sevilla.

- M. González Jiménez (1976) *Catálogo de documentación medieval del Archivo Municipal de Carmona, 1249-1474*. Sevilla.
- M. González Jiménez (1981) *Catálogo de documentación medieval del Archivo Municipal de Carmona, 1475-1504. 1981*. Sevilla.
- Libro de la Montería*. (1992). Edición de María Isabel Montoya Ramírez. Granada.
- López Ontiveros, A, Valle Buenestado B y García Verdugo, F.R. (1988) “Caza y paisaje geográfico en las tierras Béticas según el Libro de la Montería”. *Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*. Córdoba. 281-308.
- Parejo Delgado, M.J. (1991) *Constantina en la Baja Edad Media*. Constantina.

## CAPÍTULO VII

# LA ‘ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PUNTUAL’ CASTILLO DE CONSTANTINA: CONCLUSIONES

MAGDALENA VALOR PIECHOTTA  
*Universidad de Sevilla*

### 1. LA ‘ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PUNTUAL’ CASTILLO DE CONSTANTINA

El castillo de Constantina apenas ha sido objeto de estudios y publicaciones hasta la fecha, de hecho los únicos estudios que describen e interpretan el edificio corresponden al *Catálogo Arqueológico y Artístico de la Provincia de Sevilla*<sup>1</sup> del año 1943 y también un artículo de Francisco Collantes de Terán, del año 1953, titulado “Los castillos del Reino de Sevilla”,<sup>2</sup> donde entre otros castillos pertenecientes al concejo de Sevilla se trata el de Constantina.<sup>3</sup> En ambas publicaciones no hay una mención clara acerca de la cronología del castillo, así en el primer caso tan sólo se apunta que “quizás no sea extraño a la arquitectura militar almorávide”,<sup>4</sup> mientras que en la segunda publicación se advierte que “si su trazado general (...) hace pensar en ciertos castillos marroquíes del período almorávide, las características de la obra subsistente parecen situarnos en la época cristiana inmediata a la Reconquista”.<sup>5</sup> Con este panorama, el hecho cierto es

---

1. (1943) II, pp. 333-350.

2. En revista *Archivo Hispalense* (1953), 117-185.

3. *Ibid.* 153-157.

4. J. Hernández Díaz et al. (1943), 346.

5. F. Collantes de Terán Delorme (1953), 154.

que los distintos investigadores que han trabajado sobre Constantina asumieron la datación propuesta en el *Catálogo*, dándose la circunstancia de que en ningún caso estos autores eran especialistas en arquitectura defensiva medieval. Así las cosas, lo cierto es que para determinar con certeza la datación del edificio que hoy vemos era imprescindible una intervención arqueológica que permitiera constatar la cronología y las sucesivas fases de ocupación de este monumento que forma parte del “Conjunto Histórico” de Constantina.

El punto de partida de este proyecto de investigación fue la toma de conciencia por parte del ayuntamiento de Constantina de la necesidad de una intervención que permitiera documentar el castillo antes de que la intervención de la Escuela-Taller “El Castillo” pudiera eliminar las evidencias del edificio original, debido a la prevista consolidación del edificio; con este ánimo se elaboró el documento denominado “Propuesta de Intervención Arqueológica en el Castillo de Constantina (Sevilla)”, que fue presentado y aprobado por la Junta Directiva del Grupo de Desarrollo Rural Sierra Morena Sevillana, con fecha 13 de marzo de 2006. A partir de este momento se firmó un convenio, entre la Universidad de Sevilla y el Ayuntamiento de Constantina, cuyo fin era desarrollar esta investigación con un equipo pluridisciplinar bajo la dirección de Magdalena Valor Piechotta.<sup>6</sup>

La solicitud de autorización para la “Actividad Arqueológica Puntual castillo de Constantina (Sevilla)” fue presentada en la Dirección General de Bienes Culturales (Consejería de Cultura, Junta de Andalucía) a través de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Sevilla, que emitió resolución favorable y autorización para la mencionada actividad el 10 de julio de 2006.

La intervención arqueológica fue del tipo ‘Actividad Arqueológica Puntual, con excavación y prospección arqueológicas, no incluida en Proyecto General de Investigación’.<sup>7</sup> El objetivo era hacer un diagnóstico histórico-arqueológico de la fortaleza y su entorno, por ello en aquella intervención nos planteamos la necesidad de una prospección arqueológica sistemática en el Cerro del Castillo, con sondeos arqueológicos en su plataforma superior, así como el análisis arqueológico de las estructuras emergentes de la fortaleza. La investigación fue de carácter interdisciplinar, colaborando en ella un equipo de investigadores de campos científicos bien distintos.<sup>8</sup>

---

6. Profesora Titular del Departamento de Historia Medieval y CC.TT Historiográficas de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Sevilla.

7. Según establece el *Reglamento de Actividades Arqueológica* B.O.J.A. 134, Decreto 168/2003.

8. Los miembros de este equipo interdisciplinar fueron:

*Historiadores*

- Dr. José Ramírez del Río, arabista (profesor en la Universidad de Córdoba).
- Dr. Juan Luis Carriazo Rubio, medievalista (profesor en la Universidad de Huelva).
- Dr. Antonio Serrano Vargas, modernista (profesor del IES “S. Fernando”, de Constantina, Sevilla)

La excavación arqueológica consistió en la realización de seis sondeos estratigráficos, cuya finalidad era la de documentar los niveles de ocupación del cerro, evaluar las características y el estado de conservación de las cimentaciones y de los restos de estructuras soterradas; y, finalmente permitir la datación fiable del edificio y del subsuelo del Cerro del Castillo. [Fig. 2]

*El sondeo 1*, en la puerta de acceso al castillo. En este caso no se agotó la secuencia estratigráfica y, dado el precario estado de conservación de las estructuras arquitectónicas, la excavación no sobrepasó las cotas del pavimento del siglo XV.

*El sondeo 2*, también extramuros,<sup>9</sup> se abrió al pie de los restos de una de las torres de flanqueo de la puerta. La excavación de este corte permitió descubrir la cimentación de esta torre y constatar que las dimensiones de la misma eran similares a la torre que hasta marzo de 2010 permaneció enhiesta y que llamábamos “torre del Homenaje”.

*El sondeo 3*, de nuevo extramuros y, concretamente, en la liza,<sup>10</sup> se excavó por sectores. Estos trabajos permitieron documentar el umbral de una puerta secundaria muy deteriorada que se conserva en el flanco meridional y su relación estratigráfica con la plataforma de tapial que tiene adosada la muralla en el lado externo, que fue identificado como un basamento de mortero para una torre de madera;<sup>11</sup> se documentó la anchura y características de las primeras fases del antemural, así como su evolución cronológica; se descubrió la cota original de la liza; y, finalmente, se estableció la relación estratigráfica y cronológica entre las distintas estructuras, contribuyendo así a su datación.

---

#### *Arqueólogos*

- Lda. M<sup>a</sup> Teresa Henares Guerra, directora de la actividad arqueológica.
- Dra. Magdalena Valor Piechotta, coordinadora científica y técnica del proyecto y responsable del estudio paramental.
- Lda. Pilar Lafuente Ibáñez, responsable del estudio de la cultura material.

#### *Otros técnicos*

- Lda. Ana Porras Crevillent, geo-arqueóloga y geógrafa, responsable del estudio paleo-medioambiental.
- Ldo. Víctor Baceiredo Rodríguez, ingeniero técnico en topografía y responsable de los levantamientos fotogramétricos de la planta y los alzados del castillo y la camisa.
- Dr. Cornelius Meyer, geofísico, responsable de la prospección geofísica del patio de Armas del castillo.
- Ldo. Ricardo Aussó Burguete, geógrafo, responsable del dibujo técnico y de la animación en 3D.

#### *Otras colaboraciones*

- Dr. Juan Aurelio Pérez Macías, profesor de la Universidad de Huelva, que ha realizado las analíticas de las muestras de escoria de minería y fundición recogidas durante los trabajos de campo.

9. Se entiende extramuros del primer recinto del castillo.

10. La liza es el espacio entre la muralla del castillo y la camisa o antemural.

11. M. Valor Piechotta (2009), 419-432.

*El sondeo 4*, intramuros, en el patio de Armas, tuvo el objetivo inicial de contribuir a la datación de las relaciones estratigráficas entre la muralla y un muro en cremallera que acota un espacio intramuros del castillo que hemos denominado ‘Alcazarejo’. La excavación no sólo permitió alcanzar estos objetivos, sino que también posibilitó el hallazgo de los restos de algunas edificaciones levantadas entre 1810 y 1812 por los franceses, para adaptar el castillo a la función de cuartel.

*El sondeo 5*, también intramuros y en el patio de Armas, tuvo el objetivo de documentar y datar las características y el estado de conservación de las cimentaciones de la superestructura del aljibe y del ‘Alcazarejo’. La excavación permitió despejar una de las bocas de abducción del aljibe; comprobar que, al menos en esa zona, el ‘Alcazarejo’ se cimentó levantando los muros directamente sobre el afloramiento rocoso; que los muros de tapial de la superestructura del aljibe se apoyan directamente sobre los muros subterráneos del mismo y que éstos cuentan con un refuerzo de mampostería en talud en su lado meridional.

*El sondeo 6*, en el interior del “Alcazarejo” permitió documentar, gracias a la secuencia estratigráfica, el proceso de construcción de una de las cañoneras instaladas en el castillo en el siglo XIX (1810-1812) y el impacto que la misma causó sobre las estructuras preexistentes. Así se documentó el episodio de explotación a base de grandes mampuestos y cascotes que tuvo lugar en este punto del castillo.

Como complemento al estudio del subsuelo a través de los sondeos arqueológicos se llevó a cabo además un análisis exhaustivo de todos los elementos constructivos del castillo de Constantina, que consistió en la descripción y estudio de sus paramentos de lienzos de muralla y torres, así como de los materiales de construcción y los aparejos.

La prospección arqueológica ‘intensiva’ del Cerro del Castillo de Constantina se desarrolló conforme a dos modalidades distintas:

- La prospección pedestre: en la que se recorrieron sistemáticamente las laderas del Cerro del Castillo y su entorno inmediato, registrando, documentando y describiendo todos los restos detectados.
- La prospección geofísica: que consistió en una prospección con geo-radar en el patio de Armas, detectándose los restos soterrados de edificaciones de distintas épocas que, en su día, se alzaron adosadas a la cara interior de la muralla. [Fig. 3]

A todo ello hay que añadir el estudio pormenorizado de la muestra de cerámica recogida, procedente tanto de los trabajos de excavación como de los de prospección, con el objetivo de caracterizar y datar las distintas fases de ocupación del castillo.

Estudios complementarios que han sido llevados a cabo en el ámbito de proyecto de investigación fueron:

- Estudio geográfico y geo-arqueológico, incluyendo la analítica de las muestras paleo-medioambientales tomadas durante los trabajos de excavación.
- Los trabajos de topografía y planimetría, que han servido de base imprescindible para los trabajos de estudio paramental y de excavación, y han permitido dotar al monumento de una planimetría completa de la que carecía y que es la que permitirá realizar los trabajos de reconstrucción.
- Y los estudios históricos, basados en fuentes históricas éditas e inéditas, así como historiografía, imprescindibles cuando se trabaja sobre yacimientos arqueológicos y/o monumentos de épocas históricas, y que son necesarios para situar los monumentos y yacimientos arqueológicos en sus coordenadas temporales.

## **2. LAS CONCLUSIONES DE LA CAMPAÑA ARQUEOLÓGICA DEL AÑO 2006: LAS FASES CONSTRUCTIVAS DEL CASTILLO**

Los resultados de esta campaña arqueológica quedaron recogidos en la memoria final del proyecto,<sup>12</sup> publicados hasta el momento sólo de forma parcial.<sup>13</sup>

La combinación de los datos obtenidos a través de las fuentes escritas, del estudio paramental y de los sondeos estratigráficos, permite trazar con precisión un diagnóstico de la secuencia de ocupación de este lugar, que podemos situar en un arco cronológico que arranca del siglo XIV y que llega hasta la actualidad. Durante estos casi seiscientos años habría que diferenciar las fases constructivas y las fases de abandono, ya que todas ellas han dejado su huella en el monumento.

### **2.1. El Cerro del Castillo en el siglo XIV**

El topónimo Qusantiniyya al-Hadid o Constantina del Hierro o, simplemente Qusantiniyya aparece en las fuentes árabes mencionado como madina. No obstante la capital de la cora de Firrish era también un lugar llamado Firrish, del que desconocemos su emplazamiento aunque en las fuentes árabes se hace referencia a una cantera de mármol blanco muy próxima. Por tanto, parece que

---

12. *Memoria Castillo de Constantina. Estudio-investigación sobre el cerro del Castillo*. M. Valor Piechotta Coord. (inédito) Depositada en la Delegación Provincial de Cultura de Sevilla, el Ayuntamiento de Constantina y la Asociación Sierra Norte de Sevilla con sede en Cazalla de la Sierra.

13. M. Valor Piechotta (2009a), 55-75; (2009b), 419-432; (2010a), 131-153; (2010b), 63-68.

M. Valor Piechotta; A. Ávila Álvarez (2010), [CD-Rom]

M. Valor; M.T. Henares; P. Lafuente (2010), II, 123-146.

Qusantiniyya era la capital de un iqlim o distrito de la mencionada demarcación provincial de Firrish.<sup>14</sup>

Los resultados de la excavación arqueológica indican que en el Cerro del Castillo no hay evidencia de ocupación en época andalusí; tan sólo se han encontrado pequeños fragmentos de cerámica islámica dispersos, datados en época almohade, que además no están asociados a estructuras arquitectónicas. Sin embargo, la ocupación islámica ha sido detectada con claridad en un cerro al oeste del castillo que estudiamos, denominado Cerro del Almendro, donde efectivamente aparece en superficie abundante material cerámico desde época califal hasta principios del siglo XV<sup>15</sup> y además, junto a las estructuras arquitectónicas pre-medievales, algunos muros de probable filiación andalusí.

La fase de ocupación más antigua que hemos detectado en el Cerro del Castillo corresponde al siglo XIV. [Fig. 4]

Esta etapa tampoco se ve con claridad a través de los sondeos estratigráficos que realizamos, ni a través de la observación del edificio emergente; esto se debe a que la fase posterior (fase siglo XV/1466-1474) debió arrasarse buena parte de las estructuras preexistentes, de manera que las únicas evidencias materiales de esta fase que identificamos son:

- 1) La construcción inicial de la camisa, que es de tapial.<sup>16</sup>
- 2) Los materiales arqueológicos asociados a esta etapa son relativamente más abundantes que los islámicos, pero siguen estando dispersos y muy fragmentados.<sup>17</sup>
- 3) La cámara inferior del aljibe,<sup>18</sup> cuyas dimensiones interiores son de 9,85 x 6 x 3,6 m de altura, teniendo una capacidad de 212,76 m<sup>3</sup>. La datación de esta infraestructura no procede de la excavación arqueológica sino de las fuentes escritas; concretamente es la noticia sobre la construcción de un aljibe en 1386 y 1387, según los *Papeles de Mayordomazgo*.<sup>19</sup> [Fig. 5]

En cuanto a la búsqueda de paralelos hemos encontrado un aljibe prácticamente idéntico en la Alcazaba de la Alhambra de Granada. Este aljibe se encuentra a los pies de la Torre de la Vela y sus dimensiones son de 13,80 x 7,18 m, tiene dos naves y el módulo del ladrillo con el que está construido es de 30 x 15 x 4 cm. La capacidad es de 704 m<sup>3</sup> y se encuentra junto al barrio de casas y al baño, todos ellos datados en el siglo XIV.<sup>20</sup>

---

14. J. Ramírez del Río (inédito), 2006.

15. P.Lafuente (inédito), 2006.

16. M.T. Henares (inédito), 2006.

17. P. Lafuente (inédito), 2006.

18. M. Valor (inédito), 2006.

19. F. Collantes de Terán (1968),102.

20. B. Pavón Maldonado (1990), 44-46.

Por tanto, la fase fundacional del edificio que hoy vemos se identifica con un primer recinto fortificado que se ha detectado sólo en dos puntos concretos, que son unos cajones de tapial en el flanco oeste del antemural y la cámara baja del aljibe.<sup>21</sup>

## **2.2. La I fase de ocupación del castillo en el siglo XV (1466-1478) o fase 'Rodrigo Ponce de León'**

Esta etapa constructiva habría que datarla entre 1466 y 1474, años en los que Rodrigo Ponce de León fue el alcaide del castillo y en los que la guerra de sucesión del reino de Castilla y la lucha de bandos nobiliarios propició la construcción o el reforzamiento de muchas fortificaciones del reino de Sevilla.

El estudio aportado en la memoria de la intervención arqueológica por Juan Luis Carriazo nos permite proponer la construcción del edificio en torno al 1470, fecha en la que el conde de Arcos recibe del rey Enrique IV la donación de las minas de alumbre, de azogue, de alcohol, de greda, de hierro, de plata y de oro en los arzobispados de Sevilla, Cádiz, Córdoba y Jaén.<sup>22</sup> Precisamente es a partir de 1471 cuando el ya intitulado marqués de Cádiz se dedica a hostigar a poblaciones vecinas como Cazalla, Villanueva del Río, El Pedroso, Puebla de los Infantes; sin duda porque se sentiría fuerte en su castillo. Otro dato que apoya una construcción temprana es que el lugar no pudo ser tomado por su rival Enrique de Guzmán, duque de Medina Sidonia, ni en 1473 ni al año siguiente, en 1474, lo que nos da a entender la existencia de una fortificación sólida y fuerte. Finalmente, Rodrigo Ponce de León hizo obras importantes en todos los castillos que estaban bajo su tenencia y alcaldía en estos años. Éste fue el caso de los castillos de Alcalá de Guadaíra o de Jerez de la Frontera, además de los castillos que formaban parte de su señorío, caso de Arcos, Marchena o de Mairena del Alcor por ejemplo.<sup>23</sup>

En el caso de Constantina, podemos decir que en este periodo se produjo el arrasamiento de las estructuras preexistentes y la explanación con subida de cota del espacio intramuros hasta dejarlo llano para la construcción del nuevo edificio, que es el que hoy vemos. [Fig. 6]

El castillo de Constantina en lo que a su estructura arquitectónica se refiere es un unicum en el reino de Sevilla. Su planta ovalada se adapta al cerro que corona, se compone de diez lienzos flanqueados por dos torres ultra-semicirculares a cada lado de la puerta principal de entrada, cinco torres circulares y una plataforma rectangular de tapia calicestrada,<sup>24</sup> base de una torre de madera que es un añadido posterior a la fase 1466/1478. [Fig. 7] El material constructivo es la mampostería y sólo en vanos y bóvedas encontramos ladrillos rojos de dimensiones 30 x14x 5 cm.

21. M. Valor (inédito), 2006.

22. J.L. Carriazo (inédito), 2006.

23. M. Valor (2004), 699.

24. Ver definición exhaustiva en <http://albaplataenequal.org/doc/doc174.pdf>.

A pesar de la fecha avanzada de su construcción, este castillo carece de elementos de flanqueo de tiro a la vertical y, por supuesto, también de estructuras propias de las defensas proto-abaluartadas. Por tanto, es necesario recalcar que en el momento de su construcción era obsoleto e incluso anacrónico; sin embargo, está claro que debió ser suficiente como símbolo de la autoridad de su alcaide y también como refugio para su guarnición militar.

La datación del castillo en tiempos de don Rodrigo la hemos podido comprobar no sólo gracias a las noticias de las fuentes escritas, sino también a través de la estratigrafía y el registro material, específicamente en los sondeos arqueológicos 1, 2, 3 y 6, en el adosamiento de la plataforma (EC 07) y la apertura de la puerta secundaria (EC 08), datados a fines del siglo XV.

El edificio en su conjunto tiene una unidad constructiva que es evidente, está realizado, en su mayor parte, de un solo impulso. Así, los materiales constructivos, la edilia (los aparejos), la tipología de las torres y las cortinas corresponden a un mismo momento cronológico.

A) Los tipos de *materiales constructivos y aparejos* que aparecen en esta fase fundacional del castillo son:

#### *La mampostería*

- UEC (“unidad estratigráfica constructiva”) [Fig. 8] 2000: Mampostería organizada en hiladas que no son regulares, por estar mezclados mampuestos de distintos tamaños y con forma arriñonada y de lajas.
- UEC 2001: Es el mismo material, pero con mampuestos arriñonados y lajas organizados en hiladas horizontales.
- UEC 2002: Es una mampostería en la que predominan las formas arriñonadas, estos mampuestos tienen unas dimensiones superiores a las anteriores (0,48 x 0,16 cm) y, apenas se conservan unas cinco hiladas. A éstos hay que unir algunos aparejos que aparecen aisladamente entre los que cabría señalar el aparejo de mampuestos oblicuos (UEC 2007) que detectamos entre las UEC 2001 y 2002 y que se localizan en EC 01, 09, 16, 17, 18 y 21.

Todas las mamposterías tienen un mortero idéntico. Se trata de una tierra roja con guijarros diminutos, con cal y agua. La argamasa está muy perdida, creemos que a causa de la vegetación invasora que ha estado cubriendo el castillo hasta comienzos del año 2006.<sup>25</sup>

---

25. La cuestión es que las raíces de las plantas han absorbido la cal y el mortero ha quedado convertido en tierra, de manera que con la lluvia se ha perdido.

### *El material de acarreo*

Hay que destacar la presencia de pequeños sillares de caliza. Son sillarejos procedentes de una construcción desmantelada, sin que podamos saber de dónde proceden.

### *El ladrillo*

Los ladrillos enmarcan los vanos y conforman las bóvedas. Son ladrillos de 30 x 14 x 5 cm, de color rojo oscuro y cogidos con un llagueado blanco (con mucha cal) y un grosor entre 2 y 3 cm.

### *La madera*

Material que se usó en diversos puntos del castillo:

- Conformando adarves de la fortaleza. La única evidencia que ahora mismo tenemos es la hendidura corrida de 10 cm de potencia (UEC 2020) que se conserva en los siguientes elementos constructivos: 2, 4, 5, 6, 16, 17, 18 y 19.

Este adarve queda descrito en el inventario de la fortaleza realizado después de la marcha de los franceses en 1812 donde se menciona que “por la bera del muro una armazón de madera de castaño y tablas con cuatro escalerillas”.<sup>26</sup> En cuanto al sistema de sustentación del adarve, al no existir más que la hendidura de 10 cm de anchura, la única posibilidad de apoyo que nos queda es la incorporación de maderos verticales.<sup>27</sup>

- La techumbre de la cámara baja de las torres EC 16 (elemento constructivo) y EC 18 era de madera. La evidencia que nos queda son los mechinales circulares que prevalecen en el interior de las torres, que no tienen nada que ver con los mechinales constructivos, que son cuadrados.
- Las hojas de madera de las puertas es otra evidencia que encontramos en el inventario mencionado del año 1812.
- Otro elemento de madera que no se conserva, pero del que queda una huella evidente especialmente en las torres EC16 y EC18, son los mechinales del andamiaje para la construcción de muros y torres. Mechinales que atraviesan el muro y que son cuadrados de 21 x 21 cm; hoy en día algunos de ellos están visibles mientras que otros conservan su tapón original. La altura a la que se disponen las hiladas de andamios oscila entre 1,00 y 1,10 m.

---

26. A. Serrano Vargas (inédito), 2006.

27. Es evidente que este extremo habrá que comprobarlo en actuaciones arqueológicas futuras.

## B) *La tipología de las estructuras arquitectónicas*

### *Las puertas*

Se da la circunstancia de que la mayor parte de las puertas han desaparecido, apenas podemos suponer la forma de los vanos gracias a la conservación de algunos ladrillos (que debió ser el material constructivo de los vanos) o por la huella de los mismos en el mortero.

- El vano de la puerta principal ha desaparecido por completo; en la excavación (sondeo 1) no se han encontrado evidencias del mismo. Sin embargo, no cabe duda de que esta puerta era la estructura más significativa e imponente del conjunto. Debemos imaginarnos una portada, enmarcada con pequeños sillares de caliza y flanqueada por dos grandes torres ultrasemicirculares, de las que se conservaba hasta el año 2009 la llamada “torre del Homenaje”. A todo ello hay que añadir un recodo interno, que llamamos EC 22 en nuestra nomenclatura, que también corresponde a esta fase constructiva.
- La “torre de Homenaje” tenía tres puertas, una en la cámara baja, otra en la cámara alta, el adarve, y una tercera interior, desde la cámara alta a la escalera que conducía al terrado. De ninguna de ellas conservaba restos del arco que debieron tener.

Las torres, que la documentación del siglo XIX llama las “Almenas”,<sup>28</sup> tienen dos puertas cada una. Una, para la cámara baja, que en ambos casos es un hueco totalmente deformado, otra para la cámara alta, de las que se conserva la huella en el mortero y que son arcos escarzanos, accediéndose a ellas desde el adarve de madera, antes mencionado.

### *Las ventanas y, saeteras*

Las únicas ventanas que se conservan estaban en la “torre de Homenaje” o EC 01. Una ventana que parecía de arco ojival en la cámara alta, en el flanco meridional (hacia el arco de la entrada); y, una saetera en la misma cámara y orientada hacia el este (hacia la villa).

Las “Almenas” o torres circulares que conservan las dos cámaras, no tienen ningún tipo de vano, salvo las puertas.

---

28. “Almenas” es el nombre que le da la documentación del siglo XIX a las dos únicas torres de planta circular que entonces subsistían hasta la altura del adarve. Popularmente hoy se siguen conociendo con este nombre.

### *Las cubiertas*

De nuevo, la EC 01 era la torre más compleja. En la cámara baja la cubierta era de bóveda de medio cañón, interpretamos que esta dependencia pudo hacer las veces de “aula” en el castillo. La cámara alta tiene un espacio compartimentado por medio de un arco fajón. La bóveda inmediata a la puerta era de cañón apuntado; mientras que la cámara en la que estaban la saetera y la ventana era de arista. Este espacio, por ser el más complejo y el mejor ventilado deberíamos interpretarlo como la “camera”, en efecto, en esta bóveda se conservaban unos mechinales cuadrados que podrían haberse usado para pasar una viga de madera desde la que colgar elementos separadores como tapices o alfombras.

Las “Almenas” o EC 16 y EC 18, también tenían dos cámaras. La cubierta de la cámara baja era plana y de madera, en la pared se conservan los mechinales circulares para las vigas sobre las que apoyaría un entablado. La cámara alta está cubierta por una bóveda vaída, de ladrillo a tizón, llamadas bóvedas “de horno”.

El coronamiento no se conserva en las torres ni en las cortinas o lienzos, será preciso hacer una limpieza para detectar vestigios del camino de ronda y del arranque del parapeto, que sin duda en algún punto debe conservarse.

### *C) Reconstrucción de la camisa*

Se trata de un antemural de forma ovalada cuyo perímetro de 265 m discurre cercando la cima del cerro, con sus cotas superiores entre los 614 y los 618 m.s.n.m. Se levantó a base de elevar un muro de mampostería entre 1,90 y 2,00 m de anchura. Este muro reutilizó y forró los cajones de tapial del siglo XIV, que aún se conservaban in situ.

El antemural que vemos hoy tiene la mitad de anchura, entre 0,80 y 0,90 m y corresponde a una refacción de la fase francesa, que hemos datado con claridad a través del sondeo 3. [Fig. 9]

La liza tiene una anchura entre 6,00 y 6,50 m a la altura de las torres y de 13,00 m con los lienzos de la muralla. El acceso a la misma se sitúa al pie y bajo la vertical de la torre de flanqueo que hemos denominado EC05 y era acodado.

### *D) Cuestiones que plantea la investigación*

Parece claro que la antes denominada “torre del Homenaje” debía ser el lugar de residencia del alcaide o de su delegado, teniendo en cuenta la distribución que tenían sus dos cámaras superpuestas. ¿Qué función y qué estructura tendría la otra torre gemela hoy desaparecida (EC 05)? Sobre esto no podemos aventurar nada, ya que no tenemos datos. Ahora bien, las propias dimensiones del edificio hacen suponer que tuviera también una función de carácter residencial o puramente militar (polvorín y almacén de pertrechos).

En esta fase constructiva de tiempos de Rodrigo Ponce de León tuvo lugar además una sistemática subida de cotas en el espacio intramuros, hecha a base de un relleno de mampuestos y tierra, cuya finalidad era crear un espacio interno llano, salvando los afloramientos rocosos que tiene el recinto en su interior. Como consecuencia de esta explanación fue necesario construir una escalera para acceder al aljibe, que debió quedar muy hundido con respecto a la nueva cota del suelo del patio de Armas. En efecto, al edificio del siglo XIV construido a base de sillares, sillarejos y mampuestos se adosó una escalera de ladrillo de 30 x 14 x 5 cm. El adosamiento de esta escalera supone una subida de cota en este punto de 1,35 m. Este proceso de explanación se ha detectado en otros puntos de la excavación, caso del sondeo en el interior del “Alcazarejo”, donde la plataforma de nivelación construida en esas fechas tiene su cota superior a los 618,90 m, representando un recredido artificial sobre el afloramiento rocoso de 0,40 m.

Los lienzos de la muralla son corridos y es en los quiebros donde se sitúan las torres circulares. La cara interior de estos lienzos muestra la presencia de mechinales de edificios adosados, lo que también se ha detectado en la prospección geofísica del castillo. Estos edificios parecen ser de cronologías diversas y mientras que no haya investigación arqueológica no es posible pronunciarse sobre ello. Todavía hoy en los días de lluvia se puede ver el muro de cierre de algunos de estos edificios que tienen una sola crujía, en torno a los 4,00 m de anchura.

La mitad occidental del castillo está muy desmochada, lo que unido a la consolidación de la Escuela Taller impidió su estudio. Una cuestión clave en esta zona es determinar la fecha en que se desmocharon estas torres, que sospechamos se produjo en época moderna (siglos XVII o XVIII). La pérdida de capacidad defensiva o de refugio debió ser la razón para la construcción del muro diafragma que encierra el pequeño recinto que llamamos “Alcazarejo”, también moderno.

### **2.3. La segunda fase del siglo XV: obras en tiempos de los Reyes Católicos (a partir de 1492)**

Esta fase de fines del siglo XV o comienzos del XVI, por tanto durante el reinado de los Reyes Católicos, la hemos detectado a través de la excavación estratigráfica, del estudio de materiales cerámicos y de las evidencias de carácter documental. Los *Papeles de Mayordomazgo* del concejo de Sevilla se refieren a labores en el castillo en estos años aunque por cuantías que no son muy elevadas.<sup>29</sup>

La obra que nos ocupa,<sup>30</sup> consistió en la construcción de una plataforma de tapia calicestrada (EC 07) adosada a la muralla en uno de sus quiebros, coincidiendo con

---

29. M. Valor Piechotta (inédito) 2006, pp. 78-80.

30. Fase del castillo publicada con detalle por M. Valor Piechotta (2009), 419-436

un punto donde había un cambio de cota muy brusco en el sustrato rocoso natural del cerro. El sondeo arqueológico 3 rodeó la totalidad de la plataforma que apenas afloraba en el terreno,<sup>31</sup> incluyendo además la excavación de la propia plataforma. [Fig. 10]

Este basamento de 9,30 x 7,20 m (66,96 m<sup>2</sup>), era la base de una torre de madera o tapia calicestrada, de la que como única evidencia se conservan once agujeros de postes.

La plataforma adosada a la muralla tenía una puerta, que era un acceso de carácter secundario<sup>32</sup> en la fortaleza. Esta puerta (EC 08), conserva algunas dovelas del arco. Su anchura era de 1,33 m, y el arco parece apuntado, seguramente ojival. La cara externa de la puerta apoya sobre el pavimento de la plataforma, por tanto se trata de una construcción posterior. Frente a la nueva torre se encuentra la camisa o antemural (EC 24), que también fue excavada en este sondeo, detectándose en este punto las dos fases de su construcción: la de tiempos de don Rodrigo y la reconstrucción de los franceses.

¿Cuál era la función de este basamento de tapia calicestrada con agujeros para postes? Sin duda, debe tratarse de la base de una torre de madera o de tapia entramada, es decir, que probablemente tuviera sus intersticios rellenos con tapial (Fachwerk), técnica constructiva detectada en Extremadura en edificios medievales, pero que hasta ahora no se había documentado en Andalucía.<sup>33</sup> Esta torre parece ser un caso único en España, y por ahora sólo hemos encontrado paralelos en Alemania.<sup>34</sup> Se trata de la fortificación de Nollich en Lorch (Hessen). Ésta era una torre Fachwerk asociada a un recinto de piedra, combinación que Herrmann ha encontrado en otros casos en este país. En el caso de Nollich el basamento tiene unos 7,20 m de lado, por tanto una superficie de 51,84 m<sup>2</sup> y contaba con tres plantas hasta la techumbre.<sup>35</sup> [Fig. 11]

La plataforma de tapial calicestrado del castillo de Constantina de 66,96 m<sup>2</sup>, se encuentra en el flanco meridional del castillo. Se trata de un punto desde el que en días claros se ve Sevilla y Carmona con total nitidez, pero además, también desde aquí se controla el camino a la comarca de la Vega y a Sevilla y, el área productiva de huertas y molinos de Constantina, en torno al arroyo de la Villa. Por tanto el paisaje era de una gran belleza y podría decirse que idílico. Por todo ello, interpretamos que a la lógica función de vigilancia y defensa de la nueva torre de madera, se uniría una función de carácter lúdico, como mirador y lugar de estancia y descanso, teniendo en cuenta su situación y tamaño.

31. La arqueóloga responsable de este sondeo fue M<sup>a</sup> Teresa Henares Guerra.

32. Aunque nos planteamos la duda acerca de la existencia de una torre previa, que como en el resto de los casos se situara en un quiebro de las cortinas.

33. Ver en <http://albalplataenequal.org/doc/doc174.pdf>.

34. W. Herrmann (1991).

35. *Ibid.*, 25-28.

El trabajo arqueológico que nos permitió llegar a estas conclusiones fue del año 2006.<sup>36</sup> Unos años después, en el 2009, hemos encontrado una referencia histórica que nos puede ayudar a comprender esta obra aparentemente caprichosa y desde luego excepcional, al menos en lo que se refiere a las fortificaciones castellanas de la Edad Media. Se trata de una cita de los *Anales de Sevilla* de Diego Ortiz de Zúñiga, en los que se describen los festejos que tuvieron lugar en Sevilla a propósito de la boda de la infanta Isabel, hija primogénita de los Reyes Católicos, con el rey don Alfonso de Portugal en el mes de abril de 1490,<sup>37</sup> y cómo pocos meses después –en noviembre– fueron los reyes y la corte a despedir a su hija a Constantina, desde donde la infanta partió hacia Portugal.

En suma, nos encontramos con una obra que podemos calificar de modesta por su cuantía, y de rápida construcción por los materiales constructivos empleados (tapia calicestrada y madera con tapial o tapia entramada,<sup>38</sup> que sin embargo ofrecía un enclave perfecto para divisar la Vega del río Guadalquivir, las grandes ciudades de Sevilla y Carmona y el curso del río de la Villa, las huertas, los molinos y la iglesia de la Yedra, éstos últimos emplazados en el área periurbana de Constantina, torre que gracias a los materiales arqueológicos (cerámicas) que hemos encontrado podemos datar a fines del siglo XV.

#### **2.4. La fase Moderna (siglos XVII-XVIII)**

Esta fase no la tenemos documentada por el momento en las fuentes escritas. El caso es que a través de la excavación arqueológica y del estudio paramental, no cabe duda que hay estructuras arquitectónicas que no son medievales. Se trata del muro diafragma (EC 23) y la cámara alta del aljibe (EC 20). [Fig. 12]

El muro diafragma EC 23 es de tapial. Está muy meteorizado y ha perdido en sus caras externas e interna de unos 30 cm de grosor por cada lado, los mechinales están totalmente deformados. La base del muro es de una mampostería poco cuidada y apenas contaba con una hilada de mampuestos en la zapata de cimentación (Sondeo 4, UEC 0214). No obstante, este muro estaba enlucido, aunque la única evidencia que se conserva se encuentra en el punto en el que la cámara alta del aljibe apoya en el muro diafragma.

El muro diafragma acotaba un pequeño recinto, que llamamos “Alcazarejo”, en el que había construcciones adosadas, distribuidas en dos plantas tal y como se puede ver

---

36. M. Valor Piechotta (inédito), 2006. 260-261.

37. D. Ortiz de Zúñiga (1796) III, 146-147.

38. La arquitectura en madera tiene una profunda tradición en la zona (Sierra Norte), de hecho en el propio castillo hemos detectado la evidencia de adarves de madera y de pavimentos de madera en las torres, así como en los edificios adosados al circuito interior en distintas épocas, que en buena parte también eran de madera.

en la lectura de sus muros. No obstante, este edificio debía estar derruido o fue demolido en la época francesa, para instalar aquí una plataforma circular destinada a un cañón.

Nos preguntamos por el motivo de esta construcción, que lo que hace es conformar un pequeño recinto amurallado o “Alcazarejo” inmediato a la puerta principal. Posiblemente este muro diafragma haya que ponerlo en relación con la caída de las torres del flanco oeste (EC 10, 12 y 14) y la necesidad de tener un espacio de refugio y residencia en el castillo.

La cámara alta del aljibe es un edificio complejo, dividido en dos plantas. La planta baja, estaba ligada a la función de captar y filtrar el agua para el aljibe, en ella se encuentran cuatro lumbreras y se conservan dos bocas de abducción en el flanco oeste y otras tres bocas de abducción en el flanco sur y tres aliviaderos en el flanco norte. La planta baja llega hasta la altura máxima de todos estos orificios. El agua de lluvia que era recogida en esta planta llegaba al aljibe a través de cuatro agujeros circulares horadados en las bóvedas del mismo.

La segunda planta de la cámara alta del aljibe ha dejado como huella los mechinales circulares enfrentados en los muros norte y sur del aljibe, además de la existencia de una escalera apenas perceptible y, la evidencia en algunos puntos de mortero por encima de los mechinales.

La planta alta, de la que se conservan sólo las paredes maestras, contaba con distintos departamentos descritos en el inventario de la fortaleza de 1812. En él se habla del “Quarto de los Argives (la planta baja) una pieza donde se halla el horno y encima de estas una habitación para oficiales (la planta alta)”.

Gracias al sondeo estratigráfico 5 hemos podido ver cómo la nueva planta añadida (cámara alta) se apoya sobre los riñones de la bóveda de la cámara baja y en el afloramiento rocoso que aparece en la esquina con EC 23.

La datación de estas obras es indeterminada por el momento, aunque a través de la secuencia estratigráfica, de los paramentos, y de los escasos hallazgos de cerámica dispersos podemos establecer su adscripción moderna, sin poder determinar más que siglos XVII y XVIII.

## **2.5.- La fase Contemporánea, franceses (1810-1812)**

A pesar de que la ocupación francesa de Constantina duró sólo dos años, lo cierto es que gracias a la excavación arqueológica se ha detectado un número importante de obras. Sabemos a través de los textos que durante estos años (1810-1812) estuvieron trabajando en el castillo unos de setenta hombres del pueblo.<sup>39</sup>

---

39. Textos tomados de la *Memoria de Intervención* en el capítulo redactado por Antonio Serrano Vargas (inédito), 2006.

La intervención de los franceses consistió en la construcción de: cañoneras, nuevos edificios destinados para la tropa y la reconstrucción del antemural o camisa en la totalidad de su perímetro, más la consolidación del aljibe.

En cuanto a la construcción de plataformas circulares para cañones, éstas se habilitaron en las torres desmochadas y consolidadas en esta época (EC 10, 12 y 14). En el sondeo 6 (en el interior del “Alcazarejo”) hemos encontrado una de estas plataformas hecha a base de ladrillo y que consiste en la construcción de un murete de mampostería de forma circular que se rellenó posteriormente con un potente estrato de piedras (grandes mampuestos de caliza y esquisto, procedentes de acarreo), mezcladas con tierra y tejas para darles estabilidad. [Fig. 13]

Los nuevos edificios para la tropa se detectaron en el sondeo 4, adosado a la muralla del castillo y a la muralla de tapial del alcazarejo. Se trataba de las dependencias destinadas a dormitorio (8 x 8 m), donde apareció en el centro un gran pozo negro. Otros edificios que sólo conocemos a través de la prospección geofísica y a las fuentes escritas, son los adosados al flanco sur de la cámara alta del aljibe y al muro diafragma, que con toda seguridad corresponden también a esta etapa, aunque en este punto no se ha hecho excavación arqueológica. En efecto, en la cara externa del flanco meridional del aljibe se conservan numerosos mechinales, hasta tres filas, que deben corresponder al menos a dos edificios sucesivos adosados.

La cota del patio de Armas en época moderna y en la fase francesa prácticamente fue la misma. Este extremo lo podemos observar en los sondeos 4 y 5, donde los restos y vestigios de solería de ladrillo se sitúan la cota de uso de las dependencias del siglo XIX sobre los 619 m.s.n.m., y en la lectura paramental del flanco sur del aljibe.

Finalmente, en tiempo de los franceses se restauraron y consolidaron edificios existentes ya en el castillo, caso de la cámara alta del aljibe y del antemural o camisa.

## 2.6. Síntesis

Las estructuras emergentes o las detectadas a través de la excavación arqueológica nos permiten realizar el siguiente diagnóstico sobre las fases de ocupación del castillo:

- 1) *El cerro del Castillo en el siglo XIV*
  - Cámara baja del aljibe (EC 20).
  - Muralla de tapial, después camisa (EC 24, 25, 26 y 27).
- 2) *I Fase siglo XV (1466-1470) o de Rodrigo Ponce de León*
  - Planta y alzado del edificio que hoy se conserva.
  - Reconstrucción de la camisa.
  - Escalera de bajada al aljibe

- 3) *II Fase del siglo XV (1498 en adelante) o Reyes Católicos*
  - Plataforma de tapial calicastro (EC 07).
  - Apertura de una entrada secundaria (EC 08).
  - Muro (EC 21) que protege el acceso al aljibe desde la puerta principal.
- 4) *Fase Moderna: siglos XVII-XVIII*
  - Muro diafragma (EC 23).
  - Cámara alta del aljibe.
- 5) *Fase Contemporánea (1810-1812), ocupación francesa*
  - Reconstrucción de la camisa y de la cámara alta del aljibe.
  - Reparaciones en la puerta principal.
  - Construcción de plataformas para cañones en el castillo.
  - Edificios de carácter residencial adosados a la muralla para la tropa.
- 6) *Actuaciones del siglo XX y XXI*
  - Depósito de agua en la ladera este del castillo, realizado en 1945.
  - Actividades de expolio, sobre todo con excavaciones furtivas.
  - Sagrado Corazón y ajardinamiento del cerro y el castillo, del año 1956.
  - Carretera de acceso al castillo y aparcamiento, de los años 80.
  - Diversas actuaciones de reparación y relleno de huecos y pérdidas epidérmicas en las superficies murarias del castillo y la camisa.
  - Instalación de sistema de riego desde al aljibe al exterior, año 1986.
  - Escuela Taller, años 2005-2006.

## BIBLIOGRAFÍA

- Carriazo Rubio, J.L. (inédito) “Las coordenadas históricas del yacimiento: Edad Media: siglo XV”. *Castillo de Constantina. Estudio-investigación sobre el cerro del Castillo. Memoria de la intervención arqueológica. Campaña 2006*. M. Valor Piechotta coord. 57-82.
- Collantes de Terán Delorme, F. (1953) “Los castillos del Reino de Sevilla”. *Archivo Hispalense*. nº 58-59, 152-157.
- Collantes de Terán Delorme, F. (1968) *Inventario de los Papeles de Mayordomazgo del siglo XIV*. Sevilla.
- Collantes de Terán Delorme, F. (1972) *Inventario de los Papeles de Mayordomazgo del siglo XV*. Sevilla. T. 1401-1416.
- Collantes de Terán Delorme, F. (1980) *Inventario de los Papeles de Mayordomazgo del siglo XV*. Sevilla. T. 1417-1431.
- Henares Guerra, M.T. (inédito) “La prospección arqueológica”. *Castillo de Constantina. Estudio-investigación sobre el cerro del Castillo. Memoria de la intervención arqueológica. Campaña 2006*. M. Valor Piechotta coord. 107-154.
- Henares Guerra, M.T. (inédito) “La excavación arqueológica”. *Castillo de Constantina. Estudio-investigación sobre el cerro del Castillo. Memoria de la intervención arqueológica. Campaña 2006*. M. Valor Piechotta coord. 155-183.

- Hernández Díaz, J.; Sancho Corbacho, A.; Collantes de Terán Delorme, F. (1943) *Catálogo Arqueológico y Artístico de la Provincia de Sevilla*. Sevilla. Tomo II, 333-350.
- Herrmann, W. (1991) *Die Vorgefertige Burg*. Strasbourg: Centre d'Archéologie Médiévale. <http://albalplataenequal.org/>
- Lafuente Ibáñez, P. (inédito) "La cultura material". *Castillo de Constantina. Estudio-investigación sobre el cerro del Castillo. Memoria de la intervención arqueológica. Campaña 2006*. M. Valor Piechotta coord. 215-236.
- Ortiz de Zúñiga, D. (1796) *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, metropoli de Andalucía*. Ed. A.M. Espinosa y Cárcel. Madrid. III, 146-147.
- Pavón Maldonado, B. (1990) *Tratado de arquitectura Hispano-musulmana. I. Agua*. Madrid.
- Ramírez del Río, J. (inédito) "Las coordenadas históricas del yacimiento: fuentes árabes". *Castillo de Constantina. Estudio-investigación sobre el cerro del Castillo. Memoria de la intervención arqueológica. Campaña (inédito), 2006*. M. Valor Piechotta coord. 33-53.
- Serrano Vargas, A. (inédito) "Las coordenadas históricas del yacimiento: Edades Moderna y Contemporánea". *Castillo de Constantina. Estudio-investigación sobre el cerro del Castillo. Memoria de la intervención arqueológica. Campaña 2006*. M. Valor Piechotta coord. 83-106.
- Valor Piechotta, M. (2004) "Las fortificaciones de la Baja Edad Media en la provincia de Sevilla". *Historia, Instituciones y Documentos*. 31, 687-700.
- Valor Piechotta, M. coord. (inédito) *Castillo de Constantina. Estudio-investigación sobre el cerro del Castillo. Memoria de la intervención arqueológica. Campaña 2006*.
- Valor Piechotta, M. (inédito) "El estudio paramental". *Castillo de Constantina. Estudio-investigación sobre el cerro del Castillo. Memoria de la intervención arqueológica. Campaña 2006*. M. Valor Piechotta coord. 184-214.
- Valor Piechotta, M. (inédito) "Conclusiones". *Castillo de Constantina. Estudio-investigación sobre el cerro del Castillo. Memoria de la intervención arqueológica. Campaña 2006*. M. Valor Piechotta coord. 253-265.
- Valor Piechotta, M. (2009a) "La arquitectura defensiva en el Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla: los castillos en núcleos urbanos". *Actas VI Jornadas de Historia sobre la Provincia de Sevilla. Sierra Norte*. J.A. Filter Rodríguez Ed. Sevilla. 55-75.
- Valor Piechotta, M. (2009b) "La torre de madera del castillo de Constantina". *Historia, Instituciones y Documentos*. 36, 419-436.
- Valor Piechotta, M. (2010a) "Las fases de ocupación de 'El Cerro del Castillo' de Constantina (Sevilla)". *Estudios de minería medieval en Andalucía*. J.A. Pérez Macías y J.L. Carriazo Rubio eds. Huelva: Universidad de Huelva. 131-153.
- Valor Piechotta, M. (2010b) "La fase de ocupación francesa del castillo de Constantina (1810-1812)". *II Centenario de la resistencia de Constantina a la invasión napoleónica (1810-1812)*. Ed. Antonio Serrano Vargas. Constantina: Ayuntamiento de Constantina. 2010, 63-68.
- Valor Piechotta, M. Ávila Álvarez, A. (2010) "De la investigación a la difusión: el castillo de Constantina (Sevilla)". *IV Encuentro de Arqueología del Suroeste Peninsular* [CD-ROM]. Huelva: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva.
- Valor, M.; Henares, M.T.; Lafuente, P. (2010) "La Actividad Arqueológica Puntual 'Castillo de Constantina' (Sevilla)". *Anuario Arqueológico de Andalucía/2006*. II, 123-146.

## CAPÍTULO VIII

# LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA DEL CASTILLO DE CONSTANTINA Y SU ENTORNO

M<sup>a</sup> TERESA HENARES GUERRA  
*Grupo P.A.I.D.I. HUM-712*

### 1. MODALIDADES DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA

En la intervención de 2006, se contempló una prospección sistemática del entorno inmediato y cercano del castillo de Constantina, cuya finalidad era situar el monumento en su contexto espacial, llevando a cabo un análisis arqueológico del paisaje y aportando cuanta información fuera posible para su tratamiento conjunto con la obtenida de los estudios históricos y a partir de los trabajos de excavación y los diversos procesos de análisis emprendidos (materiales arqueológicos, geo-arqueología, materiales constructivos, escoria de fundición, etc.).

La prospección se desarrolló conforme a dos modalidades distintas de aproximación a la realidad del yacimiento,<sup>1</sup> contextualizándola en su entorno: [Fig. 14]

---

1. Entendemos que el *castillo de Constantina*, al igual que cualquier otro monumento de arquitectura militar, es también un yacimiento arqueológico en sí mismo, por su evolución como edificio histórico, y por su relación directa con la evolución del paisaje en su entorno, del que no sólo es parte fundamental, sino también agente y motor de cambios y transformaciones a través del tiempo.

– *Prospección pedestre del entorno:*

Por una parte, se recorrieron sistemáticamente<sup>2</sup> las laderas del Cerro del Castillo y su entorno inmediato, registrando, documentando y describiendo todos los restos detectados. En esta modalidad se incluyó la ejecución del estudio de “estado previo” de la camisa o antemural,<sup>3</sup> con la finalidad de contar con un documento básico para cuando se lleven a cabo las más que necesarias labores de consolidación y reparación. [Fig. 15]

Y por otra, se exploró<sup>4</sup> el espacio que consideramos como entorno “cercano” y “próximo”. Así, con respecto al Cerro del Castillo, entendimos como entorno cercano el área que comprende los cerros que circundan el valle que ocupa el casco urbano (Calvario, Bonete, Luna, Cerro de los Frailes, Gibarrayo, Cuerda de Páez, El Almendro, Cuesta de la Galera, y Las Erillas); y próximo, el área situada dentro de un radio de entre 5 y 7 Km, aproximadamente, a su alrededor (Cerros de Castilla, Campovid, Los Castañares, Pago de la Mora, Valcaliente, Ermita del Robledo, Cañada Real del Robledo,<sup>5</sup> Los Barranquillos, Carretera a Las Navas de la Concepción (hasta el río Guadalbacar) y Carretera a la Puebla de los Infantes).<sup>6</sup>

Los trayectos mencionados se recorrieron a pie, de acuerdo con el enfoque experimental que siempre hemos pretendido dar a este tipo de prospecciones. Se persigue la veracidad histórica en el reconocimiento del entorno, a la búsqueda de posibles hitos fosilizados en el paisaje actual y, sobre todo, a la hora de contar con referencias espacio-temporales (distancias, dificultades del recorrido, visibilidad y alcances visuales, jornadas y trayectos, etc.), que éstas sean similares a las de la época que estudiamos para contrastar hipótesis y realizar interpretaciones sin caer en actualismos, ni anacronismos.

Al igual que en la prospección del Cerro del Castillo, se registraron, documentaron y describieron minuciosamente todos los vestigios detectados.

---

2. En terminología arqueológica, esta modalidad de prospección se denomina “prospección intensiva”.

3. M.T. Henares Guerra (inédito), “Estudio del estado previo de la camisa o antemural del castillo”. En M. Valor Coord., y en Valor, M., Henares, M.T., y Lafuente, P. (En prensa).

4. En terminología arqueológica, esta modalidad de prospección se denomina “prospección extensiva”.

5. Recorrido parcial, hasta una distancia aproximada de 7 km desde el *Cerro del Castillo*.

6. Recorrido parcial, hasta una distancia aproximada de 7 km desde el *Cerro del Castillo*.

– *Prospección geofísica:*<sup>7</sup>

Se llevó a cabo una prospección mediante la técnica del geo-radar<sup>8</sup> sobre aquel espacio intramuros del castillo que permitía un desarrollo adecuado de la misma (patio de Armas y parte del acceso al mismo). Estos trabajos permitieron descubrir la existencia bajo la superficie actual de restos de edificaciones de distintas épocas, adosadas a la cara interna de la muralla, confirmándose que pertenecen a estas ruinas los vestigios de muros que se detectan a simple vista en algunos puntos de patio de Armas. Asimismo, durante la excavación del sondeo nº 4,<sup>9</sup> pudo comprobarse que una de las “anomalías” geofísicas detectadas (que aparecía como una coloración más oscura, apreciable al interior de una estructura de planta cuadrangular), se correspondía con el pozo negro de grandes dimensiones que servía de saneamiento a las dependencias de la guarnición francesa, en el período en que utilizaron el castillo como cuartel, entre 1810 y 1812.

Esta información se volcó sobre la planimetría levantada de la planta del castillo, lo que permite contar con un documento imprescindible como punto de partida para cualquier actividad arqueológica futura sobre el patio de Armas.

## 2. LOS RESULTADOS DE LA PROSPECCIÓN DEL ENTORNO DEL CERRO DEL CASTILLO

Por lo que respecta a los resultados de la exploración del entorno del castillo y del cerro sobre el que se levanta, podemos considerarlos como una primera aproximación arqueológica al paisaje histórico de Constantina.

### *La relación entre el castillo y el territorio: la visibilidad.* [Fig. 16]

Para analizarla, se estudiaron los alcances visuales. Así, durante el recorrido pedestre de las vías de comunicación, se fueron registrando los alcances y enlaces visuales del castillo, teniendo en cuenta ambas direcciones (desde el castillo y hacia el castillo, y realizando las correspondientes comprobaciones); y teniendo en cuenta, asimismo, las características de la insolación, la orientación y la hora de observación.

7. Los resultados de la prospección geofísica se tratan con más detalle en el capítulo de M. Valor en esta misma obra. Para evitar reiteraciones y no cansar al lector, en este capítulo nos hemos limitado a una simple presentación de esta modalidad de prospección y su aplicación en el castillo de Constantina.

8. Se trata de la aplicación de una metodología de investigación del subsuelo propia de la Geofísica, que permite la detección de estructuras soterradas y el levantamiento de una planimetría básica de las mismas. Estos trabajos fueron realizados por el geofísico Cornelius Meyer. (C. Meyer, “Prospección geofísica en el Castillo de Constantina” y M.T. Henares, “Interpretación arqueológica de los resultados de la prospección geofísica en el patio de Armas del Castillo de Constantina”, ambos en M. Valor Coord (inérito) También, en M. Valor, M.T. Henares y P. Lafuente, (2010).

9. Vide las figuras correspondientes a la situación de los sondeos y a los resultados de la prospección geofísica, en el capítulo de M. Valor ya mencionado, para comprobar la correspondencia entre la situación de este sondeo, sus resultados y la imagen geofísica previa a la excavación.

A partir de ello podemos concluir que la ubicación del castillo sólo tiene un alcance visual autónomo (esto es, sin necesidad de atalayas de apoyo) hacia el sur (limitado al sureste por las alturas de la Cuerda de Páez, y al suroeste, aunque bastante menos, por los Cerros de Castilla). En condiciones óptimas de visibilidad, se distinguen a simple vista y con claridad Sevilla, Carmona, Lora del Río y Peñaflores. El control visual en el resto de las direcciones es relativamente reducido y precisa del apoyo de atalayas en los cerros circundantes para abarcar un territorio mayor al del valle y la fértil huerta que se extiende a sus pies. No obstante, tiene un control absoluto sobre esa zona y sobre el tránsito por la misma del camino que va desde el Guadalquivir (en Lora del Río) hacia el norte (a Cazalla, a la zona minera de San Nicolás del Puerto/Cerro del Hierro, y a Extremadura, cruzando Sierra Morena).

*El hábitat: caminos, molinos y puentes*

A) *El Cerro del Castillo*

El análisis de la dispersión de la cerámica recogida durante la prospección intensiva del Cerro del Castillo apunta a que la población se asentaba en las laderas oriental y meridional, descendiendo desde extramuros de la fortaleza hacia el curso del arroyo de la Villa, hacia el área de huertas que se extendía a sus orillas, en dirección sur-suroeste; y hacia el camino principal, que unía el valle del Guadalquivir con los pueblos serranos y cuyo trazado perpetúa hoy en día la carretera, discurriendo en dirección aproximada norte-sur por el actual centro de la población. La concentración de material cerámico en superficie y su dispersión apuntan en este sentido, a pesar de que no se localice ningún elemento constructivo.<sup>10</sup> La mayoría de la cerámica pertenece a la época bajo medieval cristiana, preponderando la datación en la segunda mitad del siglo XV.<sup>11</sup>

El camino conocido posteriormente como callejón de la Yedra y coincidente en parte de su trazado con el, seguramente algo posterior, camino de los Molinos, debió ser el acceso principal a la población desde el sur y el oeste, bajo el control visual directo del castillo, cruzando el cinturón de huertas y llegando directamente a los arrabales. El humilladero<sup>12</sup> ubicado en las inmediaciones de la ermita de la Yedra es un hito de ese paisaje e indica la importancia que tuvo en otros tiempos el “callejón”, ya que su situación implica que, en algún momento histórico, se consideraba “entrada” a la población. [Fig. 17]

---

10. Lo más probable es que los restos de estas construcciones fueran arrasados y removidos del lugar por los importantes movimientos de tierras que tuvieron lugar en el siglo XX para la construcción del monumento religioso y los jardines escalonados que lo rodean. Esto también explicaría la gran fragmentación y el mal estado de conservación general de los fragmentos de cerámica hallados.

11. Más detalles sobre la cerámica hallada en esta intervención en el capítulo de P. Lafuente en esta misma obra.

12. Su aspecto actual presenta renovaciones posteriores.

Testimonios de esta época serían el arrabal de *Morería*, situado entre el castillo y las huertas; el curso bajo del arroyo de la Villa, que funcionaba como vertebrador del agro; y la propia ermita de la Yedra, a la que nos referiremos más adelante.

### B) *El entorno del Cerro del Castillo*

La prospección del entorno del Cerro del Castillo nos permitió un acercamiento al hábitat y a la identificación y documentación de todos aquellos hitos de épocas pasadas que permanecen fosilizados en el paisaje actual de Constantina. La mayor parte de ellos, y, si cabe, los de mayor interés, se concentran en el curso del arroyo de la Villa, tanto aguas arriba como aguas abajo de la población.<sup>13</sup>

Si iniciamos el recorrido hacia el norte de la población, salimos por la carretera a San Nicolás del Puerto, y llegamos hasta el pago de la Mora, siguiendo en paralelo al cauce del arroyo de la Villa hasta el límite occidental de los Llanos del Robledo. A la salida del núcleo urbano, junto al soterramiento del cauce fluvial,<sup>14</sup> encontramos una fuente pública tradicional en desuso.<sup>15</sup> La nomenclatura del callejero actual (calle Venero y Paseo del Rihuelo) perpetúa la realidad de épocas anteriores.<sup>16</sup> Continuando hacia el norte, el hallazgo más interesante que depara la exploración del curso del arroyo es la constatación de la existencia de restos del paisaje rural del siglo XIX, fosilizados en el paisaje actual en “proceso de construcción”. Localizamos los vestigios de dos molinos hidráulicos y varios puentecillos de acceso a diferentes fincas rústicas.<sup>17</sup> A unos 200 metros al norte de la salida del casco urbano, el arroyo describe una doble curva en su trazado, que podría ser artificial, desviando y concentrando la fuerza de la corriente para su aprovechamiento en un par de molinos. Los restos del primero se encuentran en el talud del desnivel entre la cota a la que discurre la carretera comarcal y las cotas actuales del cauce del arroyo. La casa actual conserva en sus traseras restos de una construcción fuerte y masiva de ladrillo, a la que se han ido adosando diversas

13. En este apartado presentamos los principales hitos, organizando el relato, para hacerlo más ameno al lector, como un recorrido alrededor del Cerro del Castillo, comenzando en dirección norte, prosiguiendo en el sentido de las agujas del reloj y terminando en dirección oeste.

14. El arroyo de la Villa discurre actualmente bajo las calles de la localidad a su paso por ésta, cubierto por bóvedas de ladrillo.

15. ECEP son las siglas correspondientes a “elemento constructivo o estructural localizado en prospección”. Los números que las siguen se refieren al número de orden que cada elemento recibió cuando lo catalogamos.

16. El arroyo de la Villa recibía el nombre popular de “el Rihuelo” aguas arriba del núcleo urbano. Debemos la información a nuestro compañero del equipo de investigación de este proyecto, A. Serrano Vargas.

17. Sólo hemos recogido los puentes más antiguos y actualmente en desuso, ya que los que todavía sirven de acceso a las correspondientes casas de las fincas particulares, o han sido reconstruidos recientemente o, su mantenimiento y continuas reparaciones hacen que su aspecto actual sea datable en los últimos decenios del siglo XX.

dependencias y cobertizos. Esta construcción, –el cárcavo del molino– presenta un gran arco rebajado de ladrillo cubriendo un vano entre dos fuertes muros de mampostería careada sin enlucir. A su pie, a nivel del arroyo, existen restos de un refuerzo y/o corrección del cauce en forma de muro de mampostería grande. Un poco más adelante se encuentra la finca “La Concepción”. Por el extremo norte de la propiedad, aguas arriba del arroyo, éste entra en la misma conducido por muros de mampostería hacia un salto de agua artificial, de grandes mampuestos. Los muros obligan al arroyo a trazar una curva y pasar sobre el “salto” de piedra. Esta disposición, similar a la que hemos observado en los molinos del cauce aguas abajo de la población, permite formular la hipótesis de que los restos de este molino se encuentran ahí, donde los muros de refuerzo del cauce son más potentes y se adosan o forman parte de la “parte industrial” de la edificación actual. Seguidamente encontramos el puente del Rihuelo. Se trata de los restos de un puente de acceso a una de las fincas que ocupan los cerros al oeste del arroyo. Era una obra de ladrillo macizo y mampostería. El arco, por sus restos, era de tipo rebajado. Continuando siempre hacia el norte y sin dejar de caminar en paralelo al cauce del arroyo, se encuentra el puente de La Estrella, el acceso –actualmente abandonado– a la finca de ese nombre. Se trata de un puente de arco rebajado de ladrillo, puestos de canto, a soga y tizón, con trasdós de mampostería. Presenta muretes de encauzamiento aguas arriba. Más adelante, a la derecha del cauce, puede verse un viejo puente, situado frente al actual acceso a la finca “El Álamo”. Está fuera de uso porque el camino discurre actualmente unos cincuenta metros hacia el oeste y pasa sobre un pontón de losas de cemento, con picos de balizamiento (piedras encaladas), sin peralte. El puente Viejo es una obra de buena factura, con arco rebajado de ladrillos, puestos de canto, a soga y tizón. El intradós de la bovedilla está cubierto de una capa de mortero hidráulico. Conserva restos de empedrado sobre la caja. Tenía pretilas de mampostería, prácticamente perdidos en la actualidad. Entre la maleza y los depósitos de arena y limo se aprecia de forma intermitente la existencia de restos de un murete de encauzamiento de mampostería, aguas arriba. [Fig. 18]

En esta zona, entre el cauce del arroyo y el trazado de la carretera, merece la pena destacar la existencia de un interesante fenómeno kárstico, que ya fuera explorado en el tránsito entre los siglos XIX y XX por un científico de la Universidad de Sevilla, el naturalista sevillano Francisco de las Barras de Aragón, de quién hablaremos más adelante.

Existen, asimismo, otros hitos de importancia en el paisaje de esta zona, al este del curso del arroyo y del trazado de la carretera. El principal, la casa de los Pozos de la Nieve,<sup>18</sup> que conserva todavía excelentemente los restos de la fábrica de hielo que en época moderna surtía de esta materia a la ciudad de Sevilla. En

---

18. Actualmente restaurada y rehabilitada para su uso como “hotel con encanto”.

el llano vecino, a menor altitud, quedan vestigios de las pozas de poca profundidad donde se dejaba cuajar y helar el agua, antes de llevarla, ya solidificada, a los grandes pozos abovedados que se conservan en el interior del edificio. En la fachada hay una inscripción datada en las últimas décadas del siglo XVII, que da cuenta de que pertenecían a la ciudad de Sevilla y contaban con privilegio real para el desarrollo de su actividad. [Fig. 19]

Finalmente, y ya prácticamente en el pago de la Mora, todavía se mantiene en pie –durante unos 300 metros– el “acueducto de la Mora”, una conducción de agua sobre arquería de ladrillos macizos, puestos a la palma, que forma parte de un sistema de acopio de agua y regadío en la propiedad de ese nombre (“cortijo de la Mora” o “cortijo Ca Mora”).

Hacia el *noreste* del núcleo urbano, siguiendo la carretera comarcal actual, se llega a la ermita del Robledo, de la que hablaremos en el apartado siguiente.

El hallazgo más interesante que deparó la exploración de los caminos que discurren al pie de los cerros situados al este de la población fue la existencia de un viejo camino carretero que baja, con dirección sur, hacia la población, rodeando el Cerro Calvario por la zona de Cerro Carlota y San Rafael, y que conserva restos de empedrado con encintado igual al que comentaremos cuando hablemos del callejón de la Yedra. Este camino desemboca en la Cañada Real del Robledo, y, alcanza el pueblo por la cañada entre los cerros mencionados, convirtiéndose en la calle Navas del casco urbano de Constantina. Este punto tiene también interés estratégico, puesto que aquí se sitúa el alcance visual máximo del castillo hacia el noreste.

Hacia el sur, se realizó la exploración del ramal meridional del camino de la Jurdana, y del entorno próximo de la ermita de la Yedra,<sup>19</sup> el área en la que se concentra la mayor riqueza de elementos de interés histórico-arqueológico. Este área se extiende por el valle del arroyo de la Villa, entre los límites sur y sureste de la población y la carretera hacia El Pedroso. En el límite meridional del casco urbano localizamos restos de los sistemas de riego de las huertas históricas: los hitos de Los Granadillos, relacionados con las acequias y el reparto de aguas; y albercas y canalizaciones de ladrillo para riego, en las proximidades de la fuente del Chorrillo. Se trata de una fuente-abrevadero tradicional, que se surte de agua a partir de la acequia que corre a su espalda. Está fechada por una inscripción en el siglo XVII. Cuenta con un empedrado en la base, que la rodea y, que es igual al empedrado original del camino. [Fig. 20]

19. El lector que lo desee puede hacer este recorrido siguiendo nuestra descripción y la señalización oficial del sendero “camino de la Jurdana”, desde el núcleo urbano hacia el sur; continuar por el “callejón de la Yedra”, y regresar desde la intersección con la carretera a El Pedroso, siguiendo el “camino de los Molinos”. La zona de mayor interés queda delimitada, aproximadamente, por estos viejos caminos tradicionales y la mota sobre la que se halla la ermita de la Yedra.

Siguiendo el camino hacia el sur, llegamos a la ermita de la Yedra, hito fundamental de esta zona del paisaje de Constantina, que se tratará con algo más de detalle más adelante.

Por su parte, el camino, que confluye en la carretera hacia El Pedroso, conserva parcialmente restos de empedrado tradicional, consistente en un encachado de cantos, con encintado perimetral –y de refuerzo en las curvas– del mismo material (Vide Fig. 20). Dadas sus características, su cronología podría estar en concordancia con la de la fuente. El topónimo en desuso de callejón de la Yedra para este camino indica que, durante buena parte de su historia, se trató de una vereda de carne que discurría entre las cercas de distintas propiedades agrícolas y los muros de la ermita, antes de entrar en el casco urbano.

También al sur de la localidad nos encontramos con el camino de los Molinos, que discurre aproximadamente en paralelo al camino de la Jurdana – callejón de la Yedra, y al curso del arroyo de la Villa, en el tramo donde era conocido como “Río Allende”.<sup>20</sup> Era un camino que daba servicio a la rica área de huertas que se extendía al sur de Constantina, regada por el arroyo y todo un sistema de acequias. Asimismo, era una zona de intensa actividad molinera, aprovechando la energía hidráulica que el desnivel que salva el agua permite producir. Localizamos las ruinas de los molinos que aún aparecían en activo en la cartografía básica de 1918,<sup>21</sup> así como una serie de puentes de piedra que vertebraban la fluidez de la comunicación entre los campos situados a ambos lados del curso del arroyo; y entre ellos y el núcleo de población, siguiendo la red local de caminos que venimos mencionando. Continuando, pues, por el camino desde su confluencia con el tramo inferior del camino de la Jurdana-callejón de la Yedra hasta su entrada en el casco urbano de Constantina, –dirección aproximada suroeste-noreste–, nos encontramos once molinos hidráulicos<sup>22</sup> y varios puentes, insertos en el paraje rural idílico que cruzan estos caminos. [Fig. 21]

Primero llegamos a un conjunto de molino y vivienda, con los restos de un salto de agua sobre construcción de mampostería, al pie de magníficas formaciones geológicas de travertino. Y, poco más adelante, alcanzamos un puente de mampostería mediana y grande, con ladrillos intercalados. El pretil, muy erosionado,

20. Esta información sobre los diferentes topónimos del arroyo de la Villa según sus diferentes tramos, la debemos, como ya hemos indicado a A. Serrano.

21. El primer mapa general de España a escala 1:50000. Servicio Histórico Militar. *Constantina* [mapa], 1:50000, 171452-SE-M-6/15, Instituto Geográfico y Estadístico, 1918. Consultado en el Instituto Cartográfico de Andalucía (ICA).

22. En total, perviven doce molinos, en distintos estados de conservación, desde los que han sido rehabilitados o bien mantenidos y sirven como vivienda, hasta el que no es más que una serie de restos constructivos, pasando por todos los grados de ruina. En este trabajo sólo mencionamos los once que quedan en el área delimitada. El nº 12, en buen estado y habitado, se encuentra junto al puente de la carretera a El Pedroso, en el límite sur de la zona prospectada.

apenas sobresale del firme actual. En la orilla opuesta se aprecia un refuerzo de mampostería que la “forra”, con un vano a nivel del agua del arroyo, que seguramente formó parte de la infraestructura del molino. En el fondo, junto al cauce, brota una fuente de las formaciones de travertino, conocida popularmente como fuente Santa. Junto a ellos, los restos del molino hidráulico, muy alterado por el adosamiento de construcciones actuales. Su principal característica es que todavía conserva una gran alberca. Al otro lado del puente, sobre el camino, se localiza un caserío, formado por un molino, viviendas y dependencias adosadas, formando un interesante conjunto de arquitectura vernácula, una de cuyas esquinas está literalmente montada sobre un gran bloque de tapial y varios mampuestos de caliza de tamaño grande. Asimismo, cuenta con un bloque de piedra a modo de guardacantón.<sup>23</sup> Esto se explica por la situación del caserío, en un punto donde el camino describe una curva muy cerrada, en pendiente ascendente desde la salida del puente, para rodear el conjunto. El camino conserva trechos del empedrado original. Poco después, se llega a otro puente. El arco visible es de ladrillos macizos, puestos de canto, a sogá y tizón. Este puente presenta un importante peralte y conserva parte del empedrado tradicional: un encachado de cantos alargados en el sector de mayor pendiente. Una vez pasado este puente, el camino prosigue su ascensión subiendo a las terrazas fluviales superiores. El arroyo aparece cada vez más encajado. A la altura de la cooperativa agrícola “Virgen del Robledo”, el camino se separa del curso del arroyo, contornea las tapias de la cooperativa y se adentra un tramo en el casco urbano por las traseras de la calle Mesoncillos. Probablemente la instalación de la fábrica dio lugar a un desvío del trazado original que, ya que daba servicio y acceso a los molinos hidráulicos, seguía en paralelo al arroyo. En este tramo, al que actualmente sólo se puede acceder a través de propiedades privadas, se conservan los restos de cinco molinos. Por las calles del pueblo (la Calzada de Jesús, travesía urbana) alcanzamos el siguiente puente y los molinos restantes. El acceso a los últimos se hace muy difícil, al estar el cauce del arroyo fuertemente encajado en un cañón profundo y estrecho a través del travertino, ocupado por higueras y otra densa vegetación de ribera. [Fig. 22]

El puente de la Yedra conserva restos del empedrado, con vestigios de encintado perimetral y transversal, y de los pretilos a ras de caja. La orilla se encuentra reforzada por un murete de mampostería que corrige, contiene y encajona el caudal del arroyo hacia el arco del puente y el cárcavo del molino. La inspección visual bajo el vano del puente permite averiguar que la obra original es de un ojo, labrada en sillería de travertino. Los sillares, adovelados, presentan una cara de

23. Está encalado, pero por la textura aparente podría ser de granito. Está colocado a media altura en la arista de la esquina, a modo de guardacantón. Su tamaño y su forma cilíndrica apuntan a un tambor de columna reutilizado (o, incluso, a un miliario o mojón de lindero). Para confirmarlo habría, lógicamente, que picar el encalado que lo cubre y buena parte del enlucido de la pared de la casa.

tizones de 0'40 x 0'40 m. El arco original es de medio punto. Esta obra presenta una reparación de ladrillos macizos y mortero en las juntas, con un recrecimiento equivalente a una soga de ladrillo, tanto aguas arriba como aguas abajo, para soportar el ensanche necesario para la colocación de nuevos pretilos. Éstos y el recrecido correspondiente son de mampostería basta, con piedras pequeñas. El saliente en alero que forman los ladrillos a ambos lados del arco estaba pintado de rojo almagra. El resultado de esta obra es el arco rebajado visible desde las orillas. Se aprecian los refuerzos del cauce y el adosamiento aguas abajo de la infraestructura del molino en una orilla, y de las de la bodega “Fuente Reina” en la otra. Las ruinas del caserío del molino, cuya infraestructura forma conjunto con el puente, –al que se adosa aguas abajo–, tienen dos alturas. Aguas arriba del puente, como ya hemos descrito, la orilla está reforzada por un muro de encauzamiento de mampostería. Sobre éste discurre un canal de obra, con remate de ladrillos macizos, puestos de canto. Conforme se avanza aguas arriba, el canal se separa del muro y corre semitallado en el travertino. A pocos metros, se ve un molino restaurado y habilitado como vivienda. Se accede por el otro lado del puente, y queda sobre la misma orilla del arroyo, pero a un nivel más bajo que el molino anterior. El siguiente molino, en ruinas, se encuentra más al interior del casco urbano, en el fondo del cauce encajado del arroyo, inmediatamente después de un salto de agua artificial de piedra. En este punto, la diferencia de nivel entre el arroyo y las traseras del caserío alcanza su máximo. Aparentemente la construcción del molino modifica el curso del arroyo, desviando gran parte del caudal al canal artificial de servicio que, tras mover la maquinaria, volvía al cauce. Al pie del molino puede verse el refuerzo del cauce, tanto aguas arriba como aguas abajo. Al último molino, se llega tras un tránsito muy difícil entre las paredes de travertino, sobre las que se asientan las traseras de las casas de la localidad, y las higueras que ocupan la orilla. Este molino se alza aguas abajo del antiguo puente de los Mayorazgos, todavía en pie, pero no visible en superficie, ya que pasó a formar parte del sistema de alcantarillado local, cuya cloaca mayor se constituyó al cubrir con una bóveda de ladrillo el recorrido del arroyo a través del casco urbano. Todos los puentes hasta entonces existentes<sup>24</sup> en el interior de la localidad se amortizaron como parte del abovedamiento. El camino pasaba rodeando el molino, al nivel del segundo piso de la vivienda, y efectuaba su entrada en el casco urbano a la altura de su cruce con el puente, en la actual calle Pilar. Se conserva este tramo, en ligera cuesta, con el empedrado en muy buenas condiciones, pero cercado y ocupado por un gallinero. A través de la alambrada que delimita esta especie de corral puede verse como el camino –en realidad, ya travesía urbana–, se encuentra cortado por una tapia, lo que impide que pueda verse desde el tramo de la citada calle Pilar, que, sobre el puente, desemboca en la plaza de Santa Ana, junto a la fuente pública. [Fig. 23]

---

24. Siete, según datos de archivo publicados por A. Serrano Vargas y J.A. Álvarez Pizarro (1995).

También al sur de la población, la exploración de un tramo de la carretera de El Pedroso, posibilitó localizar una interesante muestra de las industrias tradicionales constantinenses: “El Horno”, también conocido popularmente como “La Cueva”. Se trata de los restos ruinosos de un horno para cocer material cerámico. Presenta planta cuadrada y cubierta de cúpula sobre la cámara de cocción. Resulta parcialmente visible, –aunque muy cubierto por la hierba y la tierra acumulada por la erosión de la ladera–, el acceso para el acopio y retirada del material, así como restos de solería de ladrillo en su contorno.<sup>25</sup> La situación del horno, a las afueras de la población, pero vecino al camino que lleva a la misma a través de las huertas, y a la carretera, indica una estudiada ubicación de las actividades industriales: junto al curso de agua que provee de barro, al pie de un monte que suministra combustible y cal (la Cuesta Blanca); al límite de las zonas de hábitat, para evitar los humos, pero lo bastante cerca como para que la producción sea fácil de transportar a las mismas; y, a la par, junto a la vía de comunicación que permite la venta de excedentes a otras poblaciones. [Fig. 24]

Al suroeste, realizamos la exploración del carril de Campoallá (antes conocido como carril o camino de Campovid). Este camino, en principio, y por los antecedentes con los que contábamos, parecía prometer interesantes hallazgos. Dada la interpretación del mismo como parte de la vía romana que unía las antiguas capitales romanas de Astigi (cabeza del conventus Astigitanus de la provincia Baetica) y Emerita Augusta (capital de la provincia Lusitania y de su homónimo convento jurídico), por parte de Corzo y Toscano,<sup>26</sup> contábamos con la hipótesis de partida de que podíamos encontrar ante un “fósil” de la antigua “red de carreteras” imperial. Esto además, estaba reforzado por la existencia –recogida en el catálogo de yacimientos arqueológicos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico– de los restos de una villa rústica de época romana en la finca “La Playa”; y por la cercanía al yacimiento arqueológico del Bien de Interés Cultural Cerro del Almendro.<sup>27</sup> Analizadas las características técnicas del carril de Campoallá, podríamos decir que, si bien las de buena parte del camino podrían admitirse como propias de parte del trayecto de una vía romana (con relación espacial directa con el yacimiento rural de “La Playa” y el urbano del Cerro del Almendro),<sup>28</sup> no deberíamos olvidar que, como su propio topónimo

25. Se podría reconstruir el complejo completo, ya que es muy posible que el barrero se encuentre en la parcela vecina, contigua al curso del arroyo, donde se aprecian indicios que pueden corresponderse con el resultado de actividades extractivas de este tipo.

26. R. Corzo Sánchez y M. Toscano San Gil (1992).

27. Del Cerro del Almendro hablaremos más adelante. En la cartografía histórica (levantamiento topográfico de Oliva *et al*, 1875; IGN, 1918) se recogía la existencia de un camino que unía este cerro con el camino que nos ocupa, lo que nos hacía barajar la hipótesis de que se tratara efectivamente de un resto del viario antiguo y medieval.

28. Aunque pendiente de un trabajo de prospección intensiva que incluyera actuaciones puntuales de desbroce de vegetación y limpieza.

histórico indica, era el camino de Campovid, y sus características también son perfectamente compatibles con un trabajo de ingeniería de caminos contemporáneo. En concreto del siglo XIX,<sup>29</sup> cuando pudo construirse para dar servicio al lagar y bodegas de “Campovid”, unas de las instalaciones mayores de este tipo en el término municipal, que funcionaban a pleno rendimiento en la “edad de oro” de la producción vitivinícola local.<sup>30</sup> De hecho, el camino termina en el acceso al cortijo de dicha propiedad y nunca fue más allá. Esta circunstancia está reflejada claramente en el levantamiento topográfico del equipo de Oliva<sup>31</sup> y en la cartografía de archivo del Mapa General de España,<sup>32</sup> a lo que hay que añadir que no se aprecian vestigios de un camino abandonado en las fotografías aéreas de la zona. Por tanto, habría que descartar o, como mínimo, replantear la hipótesis de que se trate de un tramo de la vía romana entre *Emerita Augusta* y *Astigi* a su paso por la Sierra Morena sevillana, propuesta en su día por Thouvenot<sup>33</sup> y Corzo y Toscano.<sup>34</sup> En el recorrido, localizamos y catalogamos algunos elementos de interés, como “la alcantarilla”, construida de bloques y lajas de caliza, cogidos con mortero fuerte, con revestimiento interno de mortero hidráulico rojizo; los indicios de un posible puente junto al “Caserío de La Playa”, para salvar el paso de uno de los dos arroyos estacionales que descienden y afluyen al Arroyo del Cerro de Castilla; y uno de los hitos de las delimitaciones topográficas del término municipal realizadas por el equipo de Oliva, entre 1873 y 1875.<sup>35</sup> [Fig. 25]

Finalmente, este recorrido termina al oeste, en el Cerro del Almendro, del que hablaremos en el siguiente apartado.

### 3. ELEMENTOS PATRIMONIALES SINGULARES

#### A) *El yacimiento arqueológico del Cerro del Almendro*

La población en época islámica se asentaba en el Cerro del Almendro, inmediato al Cerro del Castillo por el oeste. Catalogado como Bien de Interés Cultural por la Junta de Andalucía, alberga un yacimiento arqueológico de proporciones físicas suficientes para la ubicación de una villa en altura (o un sistema de castillo

29. Podría incluso remontarse hasta el siglo anterior, cuando la administración borbónica puso en marcha la renovación y mejora de las vías de comunicación del país.

30. Bernabé Salgueiro, A. (1998).

31. Oliva *et al.* Levantamiento topográfico del Término Municipal de Constantina (1873). Instituto Geográfico Nacional – AD. Consultado en el Instituto Cartográfico de Andalucía (ICA).

32. Instituto Geográfico Nacional (IGN), consultado en el Instituto Cartográfico de Andalucía (ICA).

33. R. Thouvenot (1940).

34. R. Corzo y M. Toscano (1992).

35. Se trata de un monolito de piedra caliza local, aproximadamente prismático, erosionado, que yace junto a una cuneta, reposando sobre uno de sus lados mayores.

y villa) y un arrabal (o arrabales) en el piedemonte. La gran cantidad de fragmentos de cerámica visible en superficie permite datarlo en un arco cronológico que iría desde época califal hasta principios del siglo XV. Algunos restos de cerámica común y de material de construcción de barro cocido (tegulae, ladrillos y losas) apuntan a que la zona estuviera habitada ya en época romana. Excepto por los hallazgos de cacharrería popular contemporánea, no se han registrado materiales cerámicos posteriores a principios del siglo XV, por lo que debemos pensar que el asentamiento del Cerro del Almendro, estuvo ocupado, aparentemente sin solución de continuidad,<sup>36</sup> hasta principios de dicho siglo, cuando se debió producir un abandono del lugar para pasar a constituir la actual Constantina, junto al castillo construido en el cerro vecino. [Fig. 26]

En la cima de cerro es donde únicamente se pueden documentar elementos constructivos claramente anteriores a la contemporaneidad.<sup>37</sup> Se trata de restos emergentes de muros de mampostería y tapial, que se pueden datar en época medieval islámica, aunque para confirmar esta hipótesis habría que llevar a cabo, como mínimo, una importante labor de limpieza sobre los mismos, ya que se encuentran parcialmente cubiertos por depósitos erosivos y tierra vegetal.

### B) *La ermita de la Yedra*

Monumento declarado BIC (Bien de Interés Cultural), forma parte del Catálogo del Patrimonio Andaluz. Tiene un indudable interés arquitectónico, puesto en su día de manifiesto por Hernández, Sancho y Collantes de Terán,<sup>38</sup> ya que se trataba de un magnífico ejemplo de templo de época mudéjar, con añadidos renacentistas –todavía se conserva la hermosa portada de piedra, fechada en 1570, que se trajo del antiguo convento franciscano de la localidad–; al que hay que sumar el interés arqueológico. A la posible existencia de restos arqueológicos de épocas anteriores que probablemente subyacen al edificio –hay material de

36. Esta hipótesis, aunque bien fundamentada por los resultados de los estudios realizados durante esta intervención, está pendiente de corroborar de manera definitiva mediante excavaciones. Para más detalles sobre cronología comparada y materiales de cerámica, véase el capítulo de P. Lafuente en esta misma obra.

37. Todos los elementos constructivos que resultan visibles en las laderas son contemporáneos, aunque incluyen materiales de acarreo de distintas épocas entre sus piedras, procedentes del yacimiento arqueológico (M.T. Henares, en M. Valor Coord. (inédito)). Todo lo que aparentemente parece ser parte de un sistema de amurallamiento, no es en realidad más que resultado de trabajos agrícolas contemporáneos, y más en concreto del siglo XIX, cuando se documenta un extraordinario florecimiento económico de la localidad, vinculado en gran parte a la producción vitivinícola (como puede verse en M. Valor Coord., (inédito); y en A. Bernabé (1998)). Un excelente paralelo local es el paisaje rural todavía muy bien conservado de los pagos de “Los Barranquillos” y “Los Moralejos”, al noreste del casco urbano.

38. J. Hernández Díaz, A. Sancho Corbacho y F. Collantes de Terán y Delorme (1943), 342.

construcción de época romana y medieval reaprovechado—, se añaden las características de éste y su propia existencia y pervivencia: la erección de un edificio de culto sobre restos arqueológicos implica la clara intención de “cristianizar” y “santificar” el lugar por parte de la tradición cristiana. Esta cualidad convirtió a la ermita en un hito fundamental del paisaje de su época, y la continuidad del culto, mantuvo su gran importancia en el paisaje de épocas posteriores. Así, formó parte del acerbo de tradiciones de la religiosidad popular de Constantina, con una advocación mariana a la que en el siglo XVIII se hacían rogativas para controlar las lluvias excesivas.<sup>39</sup> Tras su desacralización, la pérdida de uso dio lugar a su abandono y a una rápida y dolorosa decadencia que, si no se frena de manera efectiva a corto plazo, terminará con el colapso total de lo que queda de la edificación. [Fig. 27]

### C) *La ermita del Robledo*

También está catalogada como Bien de Interés Cultural. Como ya hemos referido, dentro de la campaña de prospección se llevó a cabo una minuciosa inspección visual de la ermita y su entorno próximo. Hallamos fragmentos de cerámica y de material de construcción de época romana<sup>40</sup> en el arroyo, que corre encajonado al oeste de la ubicación de la ermita, y en la arboleda que ocupa el lugar central de la explanada que se dedica a la romería anual. Los materiales del arroyo están en los depósitos arenosos recientes del cauce, arrastrados, por tanto, por las crecidas desde algún punto aguas arriba. Estos materiales están seguramente en relación con la catalogación del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, que recoge la existencia en los alrededores de restos arqueológicos de las tipologías “villa romana” y “fundiciones” (también localizamos en superficie algunos restos de escoria). Localizamos, asimismo, dispersos por la zona donde se instalan los participantes en la romería anual y en la cuneta de la carretera, fragmentos de sillares de granito, que presentan caras pulidas y molduras simples. También pudimos observar la existencia de una serie de montículos en la explanada de la parte trasera de la ermita que podrían albergar restos arqueológicos. Al pie de uno de ellos, parcialmente cubierto de tierra, localizamos un gran bloque de tapial mixto. La propia ermita es un ejemplo de reutilización de materiales, en concreto grandes trozos de losas de mármol, colocadas en los bancos de obra que la rodean, adosados a sus muros perimetrales.<sup>41</sup> Su aspecto actual y el sistema de pozos/fuentes/abrevaderos que la acompañan son un buen reflejo del paisaje moderno-contemporáneo. Es

39. Conforme a la información aportada por Antonio Nicolás de Ocaña, para el *Diccionario Geográfico* de Tomás López, entre 1785 y 1788.

40. Tejas (*tegulae*) romanas de diferente sección: hasta ocho tipos diferentes.

41. Sin descartar otras posibilidades, que exceden un estudio de estas características, esas lajas podrían pertenecer a un estado anterior de la ermita (una solería retirada, por ejemplo).

“sede” de una romería, desde al menos el siglo XVIII,<sup>42</sup> cuando se recurría a esta advocación mariana como propiciadora de lluvia. Hipotéticamente, podríamos estar ante un caso similar de cristianización -“santificación” católica de un lugar ocupado anteriormente por otra u otras culturas, y que la religiosidad popular ha mantenido vigente hasta la fecha.<sup>43</sup> Es también en el siglo XVIII cuando se realizan las obras que le dieron al templo original de estilo mudéjar su aspecto definitivo. Conserva una inscripción del reinado de Carlos IV, con una concesión de “feria perpetua”.

#### D) *La cueva de la Sima*<sup>44</sup>

En el límite oriental del casco urbano, al final de la calle Naranjuelo, cuando ésta desemboca en el camino de La Jurdana salvando un importante desnivel, se encuentra, cerrado por una fuerte cancela, el acceso a la cueva de la Sima o cueva de don Juan. Esta cueva es una cavidad originada por un fenómeno kárstico, propio de la geología local, y conserva en su interior vestigios de ocupación prehistórica. Aunque sus investigaciones cayeron en el olvido durante el siglo XX,<sup>45</sup> los descubridores de la existencia de esta cueva fueron varios científicos de la Universidad de Sevilla,<sup>46</sup> a finales del siglo XIX: Salvador Calderón,<sup>47</sup> Manuel Medina<sup>48</sup> y Francisco de las Barras.<sup>49</sup> Éste último fue, además, el que recogió los primeros instrumentos de piedra prehistóricos

42. Antonio Nicolás de Ocaña, para Tomás López (1989).

43. Al contrario que en el caso de la ermita de la Yedra, actualmente sin culto y abandonada como acabamos de ver. A modo de hipótesis, se podría aventurar que la evolución del clima, paulatinamente más seco, volvió innecesario para la religiosidad popular el recurso a una advocación divina para controlar las lluvias excesivas.

44. Dedicamos algo más de extensión a este elemento patrimonial singular, debido a que en la actualidad contamos con más información relativa al mismo.

45. J. Hernández, A. Sancho y F. Collantes de Terán (1943); J. de M. Carriazo y Arroquia (1974); G. Álvarez García *et al.* (2002) y J. Rodríguez Vidal *et al.* (2003). En las escasas publicaciones sobre esta cavidad nunca se hace mención de ello, y tampoco parece haber quedado rastro en la memoria colectiva de la localidad.

46. M.T. Henares Guerra (2009).

47. Uno de los más grandes geólogos españoles de la segunda mitad del siglo XIX. Catedrático de Historia Natural de la Universidad de Sevilla entre 1884 y 1895, promotor de intensas exploraciones y prospecciones por toda Sierra Morena Occidental.

48. Era médico y llegó a ser catedrático de Anatomía en la entonces Escuela Provincial de Medicina, de la Universidad de Sevilla. Su pasión por las ciencias naturales le vinculó a las exploraciones que Calderón dirigía desde la Universidad y desde la sección sevillana de la Sociedad Española de Historia Natural.

49. En el momento del descubrimiento de la cueva era uno de los discípulos de Calderón en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla. Posteriormente, a principios del siglo XX, ganó por concurso la cátedra de Historia Natural que había ocupado su maestro años antes y continuó sus investigaciones en la Sierra Morena sevillana, con particular interés por Constantina y su término, que visitó asiduamente durante sus trabajos de campo.

conocidos de la cueva, depositándolos en el Gabinete de Historia Natural universitario; de lo que, además, dio puntualmente cuenta a la Sociedad Española de Historia Natural.<sup>50</sup>

Calderón, Medina y de las Barras debieron visitar la sima por primera vez durante las prospecciones que hicieron en el término municipal de Constantina, durante marzo y abril de 1890, ya que en el informe que publicaron en el *Boletín de la Sociedad Española de Historia Natural* correspondiente a ese año, mencionaban expresamente que habían comprobado la existencia de “pajuelas de pirita o vetas de óxido de hierro, en la caliza como bajo el castillo de Constantina”. Estos trabajos de campo se prolongaron hasta 1895, cuando Calderón marchó a Madrid. Este hecho significó una interrupción de las prospecciones naturalistas en la Sierra Morena sevillana, que no volvieron a reactivarse hasta que De las Barras ganó las oposiciones a cátedra en la Universidad de Sevilla en 1913.<sup>51</sup> Desde entonces y hasta que él también marchara a Madrid, en 1919, solo o en compañía de otros científicos de la Facultad de Ciencias sevillana, volvió a recorrer la serranía, visitando las cavidades ya conocidas y añadiendo otras nuevas a la nómina de las mismas, varias de ellas en el término de Constantina.

Posteriormente, ya mediado el siglo XX, se llevaron a cabo trabajos arqueológicos en el interior de la cavidad. Ésta, como el resto de las cuevas, grutas y otras cavidades de la Sierra Morena sevillana, después de la que podríamos calificar como brillante etapa de exploraciones y prospecciones científicas de la segunda mitad del siglo XIX, había perdido paulatinamente el interés para los investigadores andaluces y hubo de pasar casi un siglo antes de que se interviniera en ella. Esa intervención, no obstante, estuvo motivada por un hallazgo casual. León Degrelle,<sup>52</sup> exiliado belga que residía en Constantina en los años 50 del siglo XX, promovió unas obras para extraer agua y durante las mismas aparecieron restos humanos. Reconociéndolos como antiguos, lo puso en conocimiento del entonces Comisario Provincial de Excavaciones, Juan de M. Carriazo y Arroquia.

---

50. A finales del siglo XIX, la Prehistoria todavía se encontraba entre las Ciencias Naturales y los científicos naturalistas incluían estos estudios entre sus investigaciones. Las cavernas, cuevas, abrigos, simas y viejas minas se exploraban en busca no sólo de muestras de minerales y estalactitas para los trabajos de índole geológica, sino también de especímenes de animales y plantas que las habitaran y fósiles de los que las hubieran habitado. En esta última categoría de objetos de estudio se incluían los restos óseos humanos, el instrumental de piedra, los restos de cerámica y el arte prehistóricos. M.T. Henares Guerra (*op.cit.* y 2010).

51. La cátedra en cuestión –Mineralogía y Botánica– estaba en Cádiz, dentro del entonces distrito universitario sevillano. En 1915 se incorporó a la cátedra de Historia Natural en Sevilla.

52. Exiliado en España tras la Segunda Guerra Mundial, en la que había tenido una destacada participación dentro de las fuerzas del Eje, residió durante años en Constantina con el nombre español de Juan Ramírez Reina. Esto hizo que en la localidad se creara el topónimo de la “Cueva de don Juan”. Agradecemos esta información a Ángel M. González García, vecino de la localidad.

Comisionado para realizar excavaciones en la cavidad, el arqueólogo Francisco Collantes de Terán y Delorme recuperó y documentó una buena cantidad de restos humanos y materiales muebles, que se depositaron en el Museo Arqueológico Provincial de Sevilla. Allí se guardan y exhiben ciento veinticinco piezas, datadas, por cronología comparada, entre los años 2000 y 1000 a.C. Este conjunto está formado por piezas de cerámica características de la denominada “Cultura Neolítica de las Cuevas” andaluza; una buena cantidad de láminas y fragmentos de láminas de sílex retocadas, propias de los períodos Neolítico y Calcolítico; así como un ídolo, de los conocidos como “ídolos placa”, por estar confeccionados sobre placas o finas lastras de piedra, también propio de dichas épocas. Finalmente, se conservan las cuentas de pizarra y malaquita de un collar, datado del mismo modo, por cronología relativa comparada, en la Edad del Bronce (entre los años 1800 y 750 a.C.).

La única publicación sobre los resultados de esas excavaciones fue un breve resumen que Carriazo incluyó en su obra *Protohistoria de Sevilla*, publicada casi veinte años después. Es, no obstante, la primera descripción del interior de la cavidad y una más que suficiente relación de los trabajos de urgencia que allí realizó Collantes de Terán. Éste, de acuerdo con las buenas prácticas de excavación en cuevas, –siguiendo la tradición iniciada por los naturalistas y arqueólogos franceses en la segunda mitad del siglo XIX–, excavó sólo parcialmente en los lugares donde se detectaron los restos prehistóricos, dejando una importante porción de depósitos en reserva para que pudieran ser investigados en el futuro, con técnicas e instrumental más avanzados. Las interesantes observaciones de Carriazo y Collantes de Terán sobre la estratigrafía y la paleo-climatología, a partir de la observación de las estalactitas y su relación con los restos arqueológicos, se vieron confirmadas años después, cuando un equipo multidisciplinar abordó de nuevo el estudio de la cavidad, con mejores medios y técnicas científicas actuales,<sup>53</sup> a principios del presente siglo. La posibilidad de datar de forma absoluta<sup>54</sup> los restos arqueológicos han permitido establecer la cronología más antigua de los mismos en un arco temporal entre hace 4800-4400 años.<sup>55</sup> La cueva sigue manteniendo intacta una importante cantidad de sedimentos en las que yacen los restos arqueológicos que Collantes de Terán dejó para el futuro, algunos de los cuales han servido a los científicos actuales para establecer de forma más precisa las fechas de la primera ocupación humana de esta cavidad.

53. Rodríguez *et al.*, (2003.); Álvarez *et al.*, (2002).

54. Con las modernas técnicas de medición de isótopos radiactivos y radiocarbono.

55. Años B.P. (*Before Present*/Antes del Presente). Esta moderna y fiable datación ha “retrasado” entre cuatrocientos y ochocientos años las fechas más antiguas que teníamos hasta entonces de la ocupación humana de la cueva (2000-1000 a.C., de la cronología relativa, equivalentes a 4000-3000 B.P.).

### **Paisajes en el paisaje: A modo de conclusión**

Las prospecciones del entorno del castillo de Constantina han permitido comprobar que el paisaje actual del valle del arroyo de la Villa y sus alrededores conserva fosilizados vestigios del paisaje de épocas anteriores, de los que hemos ido comentando algunos de los principales elementos. A modo de conclusión, esos paisajes del pasado serían los siguientes:

A) El paisaje prehistórico está representado por la Cueva de la Sima y otras cavidades próximas. La primera contiene, como ya hemos referido, restos de la denominada “Cultura de las Cuevas” neolítica, del Calcolítico y de la Edad del Bronce.

B) *El paisaje antiguo y medieval*

Existen vestigios de época romana<sup>56</sup> en el Cerro del Almendro, el yacimiento excavado en “La Playa”<sup>57</sup> y el entorno de la ermita del Robledo.

El principal núcleo habitado en época islámica era el yacimiento del Cerro del Almendro, –sin descartar la existencia de un hábitat disperso por la rica área de huertas–.

Este paisaje se habría mantenido hasta época mudéjar, cuando, del siglo XIV en adelante, comienza a aumentar la ocupación del *Cerro del Castillo*, –que se fortifica–, y su entorno inmediato. El castillo y la ermita de la Yedra, serán en adelante los hitos principales del paisaje, y el hábitat y el trazado viario se organizarán en relación con ellos y con el sistema de huertas.

C) *El paisaje moderno y contemporáneo* (siglos XVI-XIX).

En estos siglos se produce el desarrollo del núcleo de población de Constantina, que, al crecer, rebasa las laderas del cerro y ocupa el valle del arroyo de la Villa. También se producen los desarrollos “industriales”, siguiendo el curso del mismo: los molinos<sup>58</sup> y los pozos de la nieve. Se mantiene el sistema de huertas, con sus regadíos (acequias, albercas, canales, fuentes) y una producción celebrada por sus contemporáneos, así, Juan de Mal Lara,<sup>59</sup> durante el

---

56. Sin descartar posibles restos de la Edad del Hierro pre-romana que pudiera albergar el yacimiento, que, como hemos dicho, está a falta de estudios arqueológicos más detallados e intensos.

57. La única información que tenemos sobre el mismo son los escuetos datos del catálogo del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico –donde figura que se trataba de una *villa* romana–, pues los resultados de la excavación no llegaron a publicarse.

58. No obstante, y hasta tanto no se amplie la investigación arqueológica sobre este particular, no habría que descartar la posibilidad de que alguno de los molinos que se conservan ya estuviera en funcionamiento en la Edad Media.

59. J. de Mal Lara (1570).

reinado de Felipe II, menciona la producción de frutas (manzanas, peras, cidros, naranjas y limas). De ese paisaje de la Edad Moderna aún quedan restos claros: la Fuente del Chorrillo; los restos del empedrado de los caminos alrededor de la población, —costosos en horas de trabajo y mantenimiento, lo que nos habla de una particular bonanza económica— y con numerosos puentes sobre el arroyo de la Villa; los restos del regadío y la Ermita de la Yedra, cuyas obras de mayor entidad parecen corresponder estilísticamente a esta época.<sup>60</sup> La bonanza económica de los siglos XVIII y XIX en Constantina propició un gran desarrollo agropecuario, cuya expansión y evolución marcó y configuró el paisaje en el entorno del Cerro del Castillo. Esta situación sólo permitió la pervivencia de algunos hitos de épocas anteriores porque seguían en uso (los caminos y puentes; o la rica huerta con sus molinos y aceñas), o tenían un especial significado simbólico (en este caso, religioso, al tratarse de las ermitas de advocación mariana de El Robledo y La Yedra). El paisaje que hoy vemos conserva aún la impronta del hábitat contemporáneo, del siglo XVIII y, sobre todo, del XIX. La “sierra rica” de Bernabé,<sup>61</sup> propició un potente desarrollo agrario que caracterizó el paisaje y, por tanto, el entorno del castillo, dando lugar a un hábitat diseminado que se extendía prácticamente por todo un término municipal densamente explotado, cubierto primero de bosques y viñedos y, después, tras la terrible crisis de la filoxera,<sup>62</sup> de olivares y dehesas. Las vías de comunicación formaron una tupida red local que servía a las necesidades del movimiento de personas entre los campos y el núcleo urbano, y entre las propias fincas y explotaciones, así como al transporte de la producción agraria y sus derivados entre las áreas productivas, las de transformación y las de consumo y salida hacia otros mercados, desarticulando cualquier resto de un viario anterior. Este paisaje, reflejado claramente por Madoz<sup>63</sup> en el período entre 1845 y 1850, se venía gestando desde años antes, puesto que Antonio Nicolás de Ocaña, el informante de Tomás López,<sup>64</sup> ya lo describía entre 1785 y 1788. Su impacto sobre el paisaje o paisajes históricos anteriores significó la liquidación material de éstos, bien por superposición, como en el caso de la legua y media de huertas que se citan alrededor del arroyo de la Villa, y, por tanto, del pueblo, que se desarrolló sobre el sistema hortícola tardo-medieval y moderno, continuándolo y suplantándolo hasta hacerlo irreconocible a simple vista; y otro tanto habría que decir sobre los viñedos y otros frutales,

60. J. Hernández, A. Sancho y F. Collantes de Terán (1943). e información recogida por Cuevas y López, en su revisión del estado del Patrimonio Histórico protegido de la Sierra Norte sevillana para el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.

61. A. Bernabé (1998).

62. Plaga de un insecto (*Phylloxera vastatrix*), parásito de la vid, que asoló los viñedos españoles en la segunda mitad del siglo XIX.

63. P. Madoz (1845-1850).

64. T. López (1989).

mencionados al igual que la horticultura en las fuentes medievales andaluzes<sup>65</sup> y que, en el siglo XVI, alabase Juan de Mal Lara; bien por cambio de uso,<sup>66</sup> o incluso por circunstancias catastróficas, como el gran incendio de 1868, que devastó los últimos bosques centenarios.<sup>67</sup>

## BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez, G. et al. (2002) *Cueva La Sima. Constantina, Sevilla. Registro Cuaternario en la Sierra Norte*. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla.
- Barras, F. (de las) (1899) *Apuntes para una descripción geológico-mineralógica de la Provincia de Sevilla*. (2<sup>a</sup> ed. facsímil, 2002). Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla.
- Bernabé, A. (1998) *La arquitectura vernácula diseminada en Constantina (Sevilla). Economía, prestigio social y representaciones ideológicas*. Sevilla: Producciones Culturales del Sur, S.L.
- Caro, R. (1634) *Antigüedades y Principado de la Ilustrísima Ciudad de Sevilla y Chorographia de su Convento Jurídico o Antigua Chancillería* (2<sup>a</sup> ed. facsímil, 1998). Sevilla: Ediciones Alfar.
- Carriazo, J. de M. (1974) *La Protohistoria de Sevilla* (2<sup>a</sup> ed., 1980). Sevilla: Ediciones Guadalquivir, S.L.
- Corzo, R y Toscano, M. (1992) *Las vías romanas de Andalucía*. Sevilla: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
- Cuevas, J. y López, M.I. (2002) “El Patrimonio Histórico protegido en el Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla. Estado actual”. *Boletín PH*, 39, 229-240. También en <http://juntadeandalucia.es/cultura/iaph/infopha/boletin39>.
- Henares, M.T. (2009) “Historia Natural, naturalmente, Historia. La Prehistoria de Constantina en el siglo XIX”. En *Actas de las VI Jornadas de Historia sobre la Provincia de Sevilla – Sierra Norte*. Sevilla: Asociación Provincial Sevillana de Cronistas e Investigadores Locales. 441-455.
- Henares, M.T. (2010) *La colección prehistórica del antiguo Gabinete de Historia Natural de la Universidad de Sevilla*. Memoria de licenciatura inédita. Universidad de Sevilla.
- Hernández, J, Sancho, A y Collantes de Terán, F. (1943) *Catálogo Arqueológico y Artístico de la provincia de Sevilla*, Sevilla. II, 333-350
- López, T. (1989) *Diccionario Geográfico*. En C. Segura Grañaño (Ed.), *Diccionario Geográfico de Andalucía: Sevilla*. Granada: Editorial Don Quijote.

---

65. Véase el capítulo de J. Ramírez en esta misma obra.

66. Las viñas, en su apogeo decimonónico, se extendieron por prácticamente todo el término, imponiendo un cambio importante en el paisaje agrario, con la desaparición de otros cultivos o áreas boscosas a los que sustituyeron; la transformación de bosques en dehesas para incrementar la montanera del cerdo y la explotación del corcho; la expansión del olivar a costa de sacrificar tierras de cereal, etc.

67. Noticia recogida con consternación por los naturalistas Medina y Calderón en 1890 (*op. cit.*, p.66), que refieren que en ese año “fue incendiado” el excepcional bosque constantinense: “(...) su término poseía el monte magnífico y único en su género en toda España, destinado a las construcciones navales por las dimensiones extraordinarias de sus palos, (...)”.

- Mal Lara, J. (de). (1570) *Recebimiento que hizo la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sevilla a la C.R.M. del Rey D. Philipe N.S.* (2ª edición facsímil, 1998). Sevilla: Fundación El Monte.
- Madoz, P. (1845-1850) *Diccionario Geográfico, Estadístico, Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. En D. Sánchez Zurro (Ed.), *Sevilla*. (2ª ed., facsímil, 1986). Valladolid: Ámbito Ediciones S.A. – Editoriales Andaluzas Unidas.
- Medina, M. y Calderón, S. (1890) “Excursión a Constantina realizado por D. S. Calderón y D. M. Medina”. *Actas de la Sociedad Española de Historia Natural*, XIX, 64-68.
- Rodríguez, J. et al. (2003) “Registro sedimentario del cuaternario reciente en la cueva de la Sima, Sierra Norte de Sevilla”. *Boletín SEDECK*, 4, 80-87.
- Serrano, A. y Álvarez, J.A. (1995) *Constantina a principios del siglo XIX (1800-1820). Consecuencias de la invasión napoleónica*. Constantina: Asociación Gertrudis Gómez de Avellaneda.
- Thouvenot, R. (1940) *Essai sur la province romaine de Bétique*. (2ª ed., 1973). París: Éditions E. de Boccard.
- Valor, M. (2010) La fase de ocupación francesa del Castillo de Constantina (1810-1812). En A. Serrano (Coord.). *II Centenario de la resistencia de Constantina a la invasión napoleónica (1810-1812)*. Constantina: Ayuntamiento de Constantina – Asociación Gertrudis Gómez de Avellaneda. 63-68.
- Valor, M. (2010) “La torre de madera del castillo de Constantina (Sevilla)”. *Historia, Instituciones y Documentos*. 39, 419-436.
- Valor, M., Henares, M.T. y Lafuente, P. (2010) “Actividad Arqueológica Puntual Castillo de Constantina (Sevilla)”. *Anuario Arqueológico de Andalucía/2006*. II, 123-146.
- Valor, M et al. (inédito) *Castillo de Constantina. Estudio-investigación sobre el Cerro del Castillo*. Memoria inédita. Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. 2006.



## CAPÍTULO IX

# MATERIALES CERÁMICOS EN EL CASTILLO DE CONSTANTINA

PILAR LAFUENTE IBÁÑEZ  
*Grupo P.A.I.D.I. HUM-712*

La ‘Intervención Arqueológica Puntual’ Castillo de Constantina realizada en 2006, proporcionó un registro de materiales no muy amplio pero que refleja la historia y los avatares del yacimiento, se recuperaron elementos metálicos, huesos, vidrio, escoria, material de construcción y, especialmente cerámica, que aparece en cantidades poco importantes y muy fragmentadas.

Los materiales recuperados, conjuntamente con los datos estratigráficos y el apoyo de las fuentes escritas, han permitido obtener una visión bastante aproximada de la evolución del castillo. En el cerro del Castillo no debió de existir un hábitat estable en época romana y tampoco hubo un núcleo de población en época islámica; la fortaleza se levanta en el siglo XIV y en el siglo XV se refuerza con nuevas construcciones, este periodo supone una época de esplendor que termina hacia principios del siglo XVI comenzando una larga etapa de decadencia que, a pesar de ocupaciones puntuales como durante la Guerra de la Independencia, lo llevará a la ruina. En la actualidad es un elemento clave del patrimonio monumental de Constantina que hoy debemos valorar y proteger.

## 1. MATERIALES DE ÉPOCA ROMANA EN EL CASTILLO DE CONSTANTINA<sup>1</sup>

Una vez analizados los materiales cerámicos recogidos en los trabajos de prospección del Cerro del Castillo y en los sondeos realizados durante los trabajos de excavación en el propio castillo, se puede concluir que no contamos con ninguna prueba fehaciente que nos permita asegurar que hubiera un hábitat estable en este lugar en época romana.<sup>2</sup>

Las evidencias que sostienen nuestra conclusión son los siguientes:

- Sólo contamos con veinticuatro fragmentos de cerámica común, diez de ellos sin posibilidad de clasificación tipo-cronológica más precisa.
- Por lo que respecta al material de barro cocido utilizado para la construcción, sólo hemos hallado tres fragmentos de tejas (*tegulae*), muy erosionados.
- Estos veintisiete fragmentos estaban dispersos por todo el Cerro del Castillo, y fueron recogidos tanto en prospección de superficie como en excavación.
- No hemos hallado evidencias de restos de estructuras fechables en época romana, ni en prospección ni en excavación.
- El reaprovechamiento de sillares de caliza y granito de módulo grande –en las esquinas y el frontal de las escarpas del basamento de tapial calicastro de la torre de madera (EC07)– podría apuntar a la existencia de una construcción de época romana, pero no contamos con evidencias que permitan afirmar que dicha edificación se alzaba en el Cerro del Castillo y no en algún lugar próximo desde donde fueran acarreados (el Cerro del Almendro, o el yacimiento de “La Playa”, por ejemplo). Y, aún así, la reutilización en la cimentación de la torre pudo ser una segunda amortización de materiales, dado que el acarreo se pudo llevar a cabo para las obras del siglo XIV, de manera previa al desarrollo constructivo de la segunda mitad del siglo XV.
- Asimismo, las explanaciones de la segunda mitad del siglo XV, –evidentes en las plataformas de nivelación halladas en los sondeos 4 y 6, y en la propia estructura de la construcción del basamento de la torre de madera (EC07)–, reflejan una cima del cerro muy irregular, con el afloramiento rocoso en superficie y sin nivelar en aquellos años. Algo poco compatible, en principio, con lo que sería de esperar en un cerro que hubiera albergado una ocupación estable durante, al menos, los mil quinientos años anteriores, o parte de ellos.

---

1. Texto redactado por M<sup>a</sup> Teresa Henares Guerra.

2. Henares Guerra, M<sup>a</sup> T. (inédito) 2006

## 2. LA CERÁMICA ISLÁMICA Y POST-MEDIEVAL EN EL CASTILLO DE CONSTANTINA

### 2.1. Periodo islámico

Los hallazgos de materiales cerámicos de época islámica fueron muy escasos, tan sólo pequeños fragmentos descontextualizados que pudieron formar parte de la composición de los tapias ya que todavía conservan adheridos restos de mortero. Son muy pocos los casos en los que se ha podido identificar la forma de la que proceden, remitiéndonos a producciones domésticas de época almohade: ollas de tendencia globular y cuello corto cilíndrico con cubierta melada de impermeabilización en la cara interna, ataifores carenados realizados en pastas rojas que tienen ambas caras cubiertas por vedrío melado, un lebrillo con paredes divergentes y borde de sección semicircular, o una tinaja con decoración estampillada cubierta con vedrío verde.

La escasez de materiales parece descartar la posibilidad de un hábitat islámico en el Cerro del Castillo, asentamiento que ha sido documentado en el Cerro del Almendro donde, al realizar una inspección ocular de la superficie, se documentaron materiales cerámicos de épocas diversas, desde el periodo califal hasta principios del siglo XV.

### 2.2. El siglo XIV

Los fragmentos cerámicos que se han podido datar de forma fiable en el siglo XIV son algo más abundantes, pero se encuentran dispersos y muy fragmentados. Sólo los procedentes de la U.E. 108 del sondeo 3 se pueden fechar con plena seguridad en este siglo, mientras que la U.E. 4029 del elemento constructivo 6, y la U.E. 0307 del sondeo 1, han proporcionado cerámicas que se pueden datar entre un momento avanzado del siglo XIV y parte de la primera mitad del siglo XV.

El repertorio identificado no permite reconstruir el ajuar doméstico utilizado en Constantina durante el siglo XIV, pero sí proporciona una idea aproximada de las principales formas cerámicas, especialmente las que corresponden a la vajilla, pertenecientes al menos a cinco grupos:<sup>3</sup>

A) *Vajilla con cubierta melada.* Se han documentado cuencos de carena y platos.

*Cuenco de carena.* Es una forma derivada del ataífor carenado almohade que se ha documentado con cierta frecuencia a lo largo de la intervención, se define morfológicamente por una base con repié anular, paredes rectas divergentes que quiebran en una marcada carena y borde plano que suele llevar una estría en el centro; estas piezas están realizadas en pastas rojas con desgrasantes medios o gruesos, y llevan cubierta melada por ambas caras. [Fig. 28]

3. Algunos de estos grupos tienen continuidad en la primera mitad del siglo XV.

*Plato.* Son escasos los fragmentos registrados y corresponde a platos que tienen base con repié anular, paredes curvas divergentes y un pequeño borde levantado y apuntado, o bien un borde en ala definido entre dos molduras. Las pastas son rojizas, y el vedrío melado cubre la cara interna y una banda bajo el borde en la externa.

Los fragmentos de formas cerradas como jarros, alcuza o algunas jarras, con características técnicas y morfológicas muy similares, son difícilmente identificables si no tenemos la suerte de contar con rasgos diferenciadores, por ello hemos decidido incluirlos en un solo grupo constatando únicamente la existencia de formas cerradas con cubierta melada bien al interior o en ambas caras.

*B) Vajilla con cubierta verde.*<sup>4</sup>

*Plato.* Es la única forma representada, a la que pertenece un fragmento con cubierta verde en la cara interna y acabado en bizcocho en la externa.

*C) Vajilla con cubierta blanca.*

*Escudilla.* Se ha registrado un único fragmento que tiene cubierta blanca en la cara interna quedando la externa en bizcocho.

*D) Vajilla con cubiertas verde y blanca.*

*Escudilla.* Se ha documentado un fragmento con cubierta verde en la cara externa y blanca en la interna.

*Forma cerrada.* Fragmento con cubierta verde en la cara externa y blanca al interior.

*E) Vajilla con cubierta blanca y decoración en verde.*

La vajilla con cubierta blanca y decoración en verde es característica de las producciones sevillanas del siglo XIV, pasando a la centuria siguiente pero ya en franca regresión; está compuesta por formas abiertas de apariencia pesada, con marcados repiés y gruesas paredes, que presentan al interior una cubierta blanca estannífera y un motivo ornamental en verde sobre el fondo blanco mientras que la cara externa queda en bizcocho. Está bien documentada en el castillo de Constantina habiéndose inventariado platos, cuencos y escudillas.

---

4. En las piezas de vajilla con cubiertas blancas, verdes o mixtas, las pastas son por lo general de color rosado o beige.

*Platos.* Responden a un tipo robusto definido morfológicamente por una base con repié anular de paredes abiertas, cuerpo con paredes divergentes rectas o de perfil ligeramente curvo, y un borde levantado a modo de pestaña. El reducido tamaño de los fragmentos recuperados no permite identificar los motivos ornamentales, aunque se pueden reconocer temas lineales y, posiblemente, vegetales.

*Cuencos y escudillas.*<sup>5</sup> Son formas abiertas que presentan bases con repié anular, paredes con ligera carena hacia la parte inferior del cuerpo y borde indiferenciado. Los fragmentos inventariados son más escasos y sólo en uno se ha podido identificar un motivo de líneas paralelas junto al borde.

Otras cerámicas de uso doméstico de las que ha quedado constancia son las formas de almacenamiento y las de cocina. Entre las primeras destacan los fragmentos de cántaros, algunos de los cuales presentan paredes con acanaladuras o están decorados con bandas de estrías a peine situadas sobre el hombro, mientras que entre las formas de cocina se han documentado fragmentos de ollas que indican cuerpos globulares y cuellos cilíndricos con aristas hacia su mitad, y fragmentos de cazuelas con bordes bifidos.

### 2.3. Siglo XV

A lo largo del siglo XV, se aprecia en las producciones cerámicas una generalización de los vidriados, especialmente del vedrío melado, que ahora es muy cubriente y de buena calidad y se aplica tanto en la vajilla de mesa –platos escudillas, jarros–, como en otras formas del ajuar doméstico –lebrillos, bacines, candiles, cerámica de cocina, etc–.

Aunque escasas, se han documentado cerámicas de la primera mitad del siglo XV. Son en su mayoría fragmentos de platos y de escudillas en los que aparecen rasgos morfológicos similares a las producciones del siglo XIV pero con algunas diferencias como su menor tamaño, las paredes más finas, o los brillantes vedríos que ahora cubren ambas caras, unas características que las sitúan plenamente en esta centuria. Estas producciones irán desapareciendo progresivamente para ser sustituidas por los platos y las escudillas de base cóncava que van a caracterizar la segunda mitad del siglo.

Hacia el último cuarto del siglo XV, los vedríos melados comienzan a abandonarse en la vajilla sevillana para ser sustituidos por cubiertas opacas de estaño. Este nuevo grupo está compuesto fundamentalmente por platos, cuencos, escudillas y jarros, que se caracterizan por sus pastas depuradas de color beige

---

5. Estas formas presentan características morfológicas parecidas diferenciándose únicamente por su tamaño y la altura de las paredes, unas características imposibles de precisar a partir de los fragmentos recuperados.

o amarillento, las cubiertas opacas estanníferas y las huellas de atifle que han quedado marcadas; durante este periodo inicial son todavía piezas finas, cuidadosamente realizadas como corresponde a una vajilla de calidad, pero coincidiendo con el cambio de siglo, la popularización de estas lozas y el aumento de la demanda por parte del comercio exportador dio lugar a un fuerte incremento de la producción, con el consiguiente descenso de la calidad de las piezas que son ahora más robustas y su ejecución presenta numerosas deficiencias. [Fig. 29]

Los contextos con materiales cerámicos fechados en el siglo XV han sido más numerosos que los correspondientes a periodos anteriores: E.C. 7 (banqueta de cimentación escarpa), E.C. 7 Sondeo 3/ sector 2, E.C. 8 (estrato de relleno bajo pavimento), E.C. 8 (limpieza), E.C. 8 (contacto muralla), la U.E. 103 del E.C. 8; y las UU.EE. 0302, 0308, 0311 del corte 1, las UU.EE. 0202 y 0305 del corte 4; y la U.E. 003 del sondeo 2; igualmente ha sido superior el número de fragmentos registrados en contextos alterados o revueltos. En consecuencia, el conjunto de cerámicas recuperadas también ha sido sensiblemente más amplio permitiendo identificar una mayor variedad de formas, técnicas y decoraciones, y definir un repertorio más próximo a la realidad de los ajuares cerámicos del momento; entre estos materiales se han documentado formas de vajilla, cerámicas de cocina y de almacenamiento, así como útiles cerámicos para diversos usos domésticos. [Fig. 30]

### 2.3.1. La vajilla del siglo XV

#### A) Vajilla vidriada.

*Cuenco de carena.* Los cuencos de carena con pastas rojas y cubierta melada de tradición almohade van a continuar durante una parte del siglo XV, a la vez que aparecen nuevos tipos que añaden molduras, ondulaciones o estrías en la parte superior de la pared, y terminan en bordes rectos o redondeados; los cambios también se aprecian en pastas y cubiertas, con ejemplares realizados en pastas rojizas o anaranjadas de mayor calidad que llevan vedríos melados muy cubrientes en distintas tonalidades (claras, oscuras, verdosas, con moteado), a veces combinados con verde, y pueden tener en el fondo un motivo ornamental realizado en manganeso. Se han inventariado fragmentos de pared con molduras o con una estría central amplia, uno de los cuales presenta cubierta melada oscurecida por un moteado.

*Plato.* Se han identificado dos tipos:

a) Plato con repié. Deriva de los platos del siglo anterior, pero ahora se ha reducido su tamaño, tiene paredes más bajas y abiertas, y el vedrío cubre ambas caras; no obstante se siguen manteniendo las dos variantes, una con

borde levantado a modo de pestaña y otra con borde en forma de ala delimitada por molduras. Su cronología comprende el primer tercio del siglo XV, habiendo desaparecido hacia mediados al ser sustituido por platos de base cóncava. [Fig. 31]

b) Plato de base cóncava con decoración en manganeso. Es el tipo característico de las producciones sevillanas de la segunda mitad del siglo XV; se define morfológicamente por una base cóncava relativamente estrecha, paredes rectas divergentes indiferenciadas en la cara externa mientras que al interior se dibuja un ala a partir de una arista o un resalte; las pastas son rojizas, anaranjadas, o de tonos pajizos y textura escamosa, y están cubiertos en su totalidad por vedríos melados de buena calidad. Estos platos están decorados con motivos esquemáticos realizados en manganeso.

Se ha recuperado un número importante de fragmentos que parecen en su mayoría de origen sevillano, salvo un pequeño conjunto de pastas muy rojas que consideramos como posible producción local.

*Escudilla.* Se han identificado dos tipos:

a) Escudilla con repié. Al igual que los platos, a los que aparece asociada, deriva de las escudillas de la segunda mitad del siglo XIV, pero con algunos matices como un aspecto menos robusto, bases con repiés más pequeños y cuerpos con tendencia semiesférica marcada; las cubiertas meladas son más brillantes y transparentes y afectan a la totalidad de la pieza. Algunos fragmentos en pasta roja creemos que pueden corresponder a piezas de producción local. [Fig. 32]

b) Escudilla de base cóncava. Hacia mediados del siglo XV las escudillas con repié van a ser sustituidas por un tipo nuevo caracterizado por una base pequeña y cóncava que se puede reflejar al interior en forma de umbo, y un cuerpo de tendencia semiesférica con borde indiferenciado que en algunas variantes presenta una marcada carena sin reflejo al interior; las pastas son similares a las de los platos y el vedrío melado, muy cubriente y de buena calidad, afecta a la totalidad de la pieza. En algunos fragmentos se aprecian características que hacen pensar en una producción local como las pastas rojas o los vedríos melados con tonalidades verdosas que en algún caso sólo cubren la cara interna.

*Jarro/jarrito.* Los jarros y jarritos son formas cerradas provistas de un asa que se utilizaron para servir líquidos y para beber. Se han recuperado diversos fragmentos de formas cerradas con cubierta melada total o parcial en una o en ambas caras que, por sus características técnicas y morfológicas, parecen corresponder a un tipo de jarro muy común durante el siglo XV caracterizado por una base plana, cuerpo con paredes rectas que se cierran en un hombro redondeado, cuello cilíndrico con estrías o acanaladuras, borde redondeado con

pellizco vertedor, y un asa. No se descarta que alguno de los fragmentos pueda pertenecer a una alcuza<sup>6</sup> ya que esta forma comparte pastas y cubiertas con algunos jarros.

B) *Vajilla de loza.*

Hacia el último cuarto del siglo XV vuelven a estar presentes en la vajilla sevillana las cubiertas opacas de estaño, ahora técnicamente mejoradas presentando mejor cocción y acabados más brillantes. El grupo de las nuevas lozas estará compuesto fundamentalmente por platos, cuencos, escudillas y jarros, que se caracterizan por sus pastas depuradas de color beige o amarillento, las cubiertas opacas estanníferas y las huellas de atifle; durante este periodo inicial son todavía piezas finas, cuidadosamente realizadas como corresponde a una vajilla de calidad, pero la popularización de estas lozas a comienzos del siglo XVI y la demanda del comercio exportador dieron lugar a un fuerte incremento de la producción con el consiguiente descenso de la calidad de las piezas, que son ahora más robustas y su ejecución presenta numerosas deficiencias. [Fig. 33]

En el registro de la intervención arqueológica están representadas las siguientes series:

a) *Serie blanca lisa.* En el grupo de las lozas finiseculares destaca la serie conocida como *blanca lisa* por la cubierta de esmalte blanco sin decoración que lleva en ambas caras. Se han documentado fragmentos de platos y escudillas que presentan rasgos morfológicos similares a los ejemplares vidriados: bases rehundidas, paredes formando ala en el caso de los platos, y cuerpos con carena más baja en las escudillas.

También están documentadas las denominadas escudillas “de apéndice”, una variante de la serie blanca caracterizada por los pequeños apliques plásticos cubiertos por vedrío verde que decoran la pieza y facilitan el agarre.

b) *Serie azul lineal.* A esta serie podrían pertenecer algunos fragmentos de plato con cubierta blanca en los que se aprecia parte de un motivo con líneas azules concéntricas.

c) *Serie azul y morada.* Está representada por un pequeño fragmento del ala de un plato, en el que se distinguen trazos azules y morados componiendo un posible motivo vegetal.

d) *Serie verde.* Se ha documentado únicamente por fragmentos de formas cerradas que tienen cubierta verde en la cara externa y blanca al interior. En uno de ellos se reconoce parte del cuerpo globular de una jarrita.

---

6. Recipiente para el aceite, tiene base con repié anular, cuerpo ovoide algo alargado, gollote corto y estrecho, boca trilobulada y un asa.

e) *Serie verde de mitades*. Está documentada por un único fragmento de escudilla que presenta una combinación de esmalte blanco y vedrío verde dividiendo en dos mitades la superficie de la pieza.

### C) *Vajilla de importación*.

A lo largo de los siglos XIV y XV, y de manera especial en este último, las lozas de Paterna y Manises llegaron por vía marítima a Sevilla desde donde se difundieron hacia el interior, estas cerámicas gozaron de gran popularidad entre las clases pudientes que podían permitírselas por lo que están presentes en gran parte de los depósitos cerámicos de la época. En el castillo de Constantina se han documentado fragmentos de lozas valencianas con decoración azul sobre blanco, de loza dorada y, posiblemente, de loza azul y dorada.

*Loza azul*. Se han inventariado fragmentos de formas abiertas, fundamentalmente escudillas, en los que se reconocen algunos de los motivos ornamentales más comunes de la serie denominada por Lerma<sup>7</sup> “loza azul clásica” dispuestos en forma radial: “disco central de ocho radios terminados alternativamente en palmetas triangulares y hojas elípticas rellenas de líneas paralelas que dejan sin cubrir una banda central”,<sup>8</sup> o centrada: “un cuadrado central inscrito en un círculo está envuelto en una banda anular con retícula u otros motivos”,<sup>9</sup> que en la terminología de Coll pasan a denominarse loza azul simple y loza azul compleja respectivamente.<sup>10</sup> Estas producciones se fechan entre fines del siglo XIV y el siglo XV, y sólo en el caso de una escudilla que presenta en la base un pie discoidal cóncavo podemos afirmar que se trata de un ejemplar propiamente del siglo XV.

*Loza dorada*. En algunos fragmentos con cubierta blanca o con decoración azul se puede rastrear la presencia del dorado, prácticamente desaparecido o reducido a ciertos trazos cubiertos por concreciones, y sólo en una ocasión aparecen con claridad líneas paralelas en el reverso; también el color anaranjado de las pastas y la calidad y brillo del esmalte blanco nos han ayudado a concretar el origen levantino.

### 2.3.2. *Cerámica de cocina*

Las cerámicas de cocina, fundamentalmente ollas y cazuelas, son elementos de uso cotidiano muy utilizados que se rompen y se desechan con cierta frecuencia por lo que su presencia suele ser abundante en los registros cerámicos. A partir de los materiales recuperados en la intervención en el castillo hemos podido

7. J.V. Lerma et alii (1984).

8. J.V. Lerma et alii (1992), 104 y 113 n° cat. 67.

9. *Ibid.*, 103.

10. J. Coll Conesa (2009), 77-78.

establecer tres grupos, siempre con las debidas cautelas al no disponer de grandes fragmentos ni de ejemplares completos:

a) Ollas y cazuelas realizadas en barro rojo con desgrasantes gruesos, tienen cubierta melada en la cara interna que chorrea al exterior; se han podido identificar cazuelas de borde bífido, y ollas que presentan paredes con acanaladuras y cuello cilíndrico corto con borde engrosado sobre el que se aprecia una estría. Recuerdan en gran medida a las producciones sevillanas.

b) Ollas y cazuelas sin vidriar, realizadas en barro rojo con desgrasantes gruesos más oscuros que los del grupo anterior; se han identificado cazuelas de borde bífido y con borde plano, siempre sin vidriar. Podría tratarse de una imitación local de las cazuelas sevillanas.

c) Ollas realizadas con pastas rojas muy similares a las utilizadas para las cazuelas del segundo grupo, también sin cubierta vítrea de impermeabilización, que pertenecen a un tipo cuya característica más destacable es un cuello cilíndrico de sección cóncava que se abre hacia la boca y termina en un borde engrosado o indiferenciado; no se ha podido definir el perfil completo de estas piezas, pero algunas bases planas podrían corresponderles. Desconocemos el origen de estas ollas, pero sus rasgos recuerdan tipos de la Meseta.

### 2.3.3. *Cerámica bizcochada*

#### A) *Formas de almacenamiento*

Se han documentado con relativa frecuencia fragmentos de formas bizcochadas de almacenamiento, particularmente de cántaros, sin embargo ha sido tarea difícil precisar sus rasgos morfológicos y determinar su cronología, en primer lugar porque han sido escasos los fragmentos en los que se pudieran apreciar características definitorias de la pieza, y en segundo porque estos cántaros van a evolucionar poco manteniendo durante largo tiempo unos mismos rasgos técnicos y morfológicos. Se ha podido comprobar la existencia de dos grupos diferenciados:

a) Cántaros realizados en pastas beige con escasos desgrasantes, presentan bases estrechas y paredes con acanaladuras. Recuerdan a los tipos sevillanos.

b) Cántaros realizados en pastas de color rojo oscuro con abundantes desgrasantes, tienen base estrecha y paredes lisas que pueden estar decoradas por líneas incisas a la altura del hombro; su tamaño parece menor que el de los cántaros de pastas claras, y podría tratarse de una producción local.

#### B) *Formas de mesa*

Algunos fragmentos bizcochados corresponden a jarritas para beber realizadas con pastas claras depuradas, aunque no hemos podido llegar a definir su

morfología. También se han inventariado varios fragmentos pertenecientes a una jarra de gran tamaño realizada con pasta clara poco cocida, un tipo de jarra que se utilizó durante el siglo XV para refrescar y servir el agua y que suele aparecer ricamente decorada con motivos incisos, impresos, aplicados, etc.

#### 2.3.4. Otras cerámicas de uso doméstico

*Candil.* Se han inventariado fragmentos de un candil de cazoleta abierta y pellizco que conserva huellas de uso, está realizado en pasta roja y lleva cubierta melada en ambas caras. Estos candiles comienzan a producirse en época almohade y su uso continúa durante toda la época bajomedieval cristiana, siendo frecuentes en contextos del siglo XV.

*Lebrillo.* Los lebrillos son formas abiertas de tamaño mediano o grande, frecuentes en los ajuares domésticos por su carácter plurifuncional. En el registro predominan los fragmentos de lebrillo realizados en pasta roja con desgrasantes gruesos, que presentan cubierta melada y decoración en manganeso sólo en la cara interna; también se han registrado algunos fragmentos de lebrillo con acabado en bizcocho en ambas caras, y con cubierta verde sólo en la cara interna, un tratamiento que se inicia a fines del siglo XV y tendrá notable éxito en la Edad Moderna.

*Bacín.* Los bacines son recipientes higiénicos para uso evacuatorio. Los fragmentos inventariados remiten a un tipo característico del siglo XV que se define por una base plana, cuerpo troncocónico más abierto hacia la boca, borde en ala y dos asas; están realizados con pastas rojas, y llevan cubierta melada en una o en ambas caras.

*Mortero.* Es una forma robusta que se usa en la cocina para machacar condimentos y otros productos alimentarios; tiene base plana, paredes divergentes y borde reentrante con un vertedor realizado por presión digital, las pastas son beige con desgrasantes gruesos.<sup>11</sup>

A lo largo del siglo XV, se aprecia en las producciones cerámicas una generalización de los vidriados, especialmente del vedrío melado, que ahora es muy cubriente y de buena calidad y se aplica tanto en la vajilla de mesa –platos escudillas, jarros–, como en otras formas del ajuar doméstico –lebrillos, bacines, candiles, cerámica de cocina, etc.–.

Aunque escasas, se han documentado cerámicas de la primera mitad del siglo XV. Son en su mayoría fragmentos de platos y de escudillas en los que aparecen rasgos morfológicos similares a las producciones del siglo XIV pero

11. No se descarta que algunos fragmentos tengan una cronología posterior ya que los morteros apenas modifican su morfología hasta bien avanzada la Edad Moderna.

con algunas diferencias como su menor tamaño, las paredes más finas, o los brillantes vedríos que ahora cubren ambas caras, unas características que las sitúan plenamente en esta centuria. Estas producciones irán desapareciendo progresivamente para ser sustituidas por los platos y las escudillas de base cóncava que van a caracterizar la segunda mitad del siglo.

Hacia el último cuarto del siglo XV, los vedríos melados comienzan a abandonarse en la vajilla sevillana para ser sustituidos por cubiertas opacas de estaño. Este nuevo grupo está compuesto fundamentalmente por platos, cuencos, escudillas y jarros, que se caracterizan por sus pastas depuradas de color beige o amarillento, las cubiertas opacas estanníferas y las huellas de atifle que han quedado marcadas; durante este periodo inicial son todavía piezas finas, cuidadosamente realizadas como corresponde a una vajilla de calidad, pero coincidiendo con el cambio de siglo, la popularización de estas lozas y el aumento de la demanda por parte del comercio exportador dio lugar a un fuerte incremento de la producción, con el consiguiente descenso de la calidad de las piezas que son ahora más robustas y su ejecución presenta numerosas deficiencias.

Las producciones de la segunda mitad del siglo XV y principios del siglo XVI constituyen el conjunto mejor documentado<sup>12</sup> tanto por el número de fragmentos como por la calidad de los materiales recuperados, un variado repertorio en el que figuran formas de vajilla y cacharrería de uso cotidiano. La vajilla es fiel reflejo de la importancia que adquirió el castillo durante este periodo puesto que, sin ser propiamente de lujo,<sup>13</sup> estaba compuesta por piezas de calidad pertenecientes en su mayoría a los grupos y series característicos de la cerámica sevillana del momento: grupo melado, lozas de las series blanca lisa, azul lineal, azul y morada, verde y verde de mitades, y formas bizcochadas para agua; a las que hay que añadir una buena muestra de lozas decoradas levantinas (con decoración azul, dorada y azul y dorada), y algunos productos locales. Entre la cacharrería de uso doméstico de nuevo se aprecia el predominio de las producciones sevillanas (ollas, cazuelas, cántaros, candiles, lebrillos, bacines, etc.) sin embargo el peso de las cerámicas locales es mayor, en especial entre las ollas, cazuelas y cántaros.

Los contextos con materiales cerámicos fechados en el siglo XV han sido más numerosos que los correspondientes a periodos anteriores: E.C. 7 (banqueta de cimentación escarpa), E.C. 7 Sondeo 3/ sector 2, E.C. 8 (estrato de relleno bajo pavimento), E.C. 8 (limpieza), E.C. 8 (contacto muralla), la U.E. 103 del E.C. 8; y las UU.EE. 0302, 0308, 0311 del corte 1, las UU.EE. 0202 y 0305 del corte 4; y la U.E. 003 del sondeo 2; igualmente ha sido superior el número de fragmentos registrados en contextos alterados o revueltos.

---

12. A excepción de los materiales contemporáneos más recientes.

13. La vajilla de lujo en esta época era de metal.

## 2.4. Cerámica moderna

Las cerámicas de este periodo están poco representadas en el registro cerámico, siendo especialmente escasas las producciones del siglo XVI. Destacan los hallazgos pertenecientes a formas de vajilla de mesa, más fáciles de identificar y de datar, frente a los fragmentos de cerámicas de uso cotidiano como ollas, cazuelas o cántaros, que presentan escasas diferencias técnicas y morfológicas con los tipos precedentes.

Se han documentado algunas de las series más comunes del “grupo morisco”, como la serie *blanca lisa*, representada por platos y escudillas más robustos que los fechados hacia fines del siglo XV, o la serie *azul lineal* representada por dos fragmentos, uno perteneciente a una forma abierta decorada con líneas concéntricas (variante *azul lineal de paralelas*), y otro a una escudilla tardía, con base a modo de pie y cuerpo con carena marcada, que lleva pintado en azul un motivo reticulado. Otras formas identificadas son los cuencos de paredes curvas con borde engrosado y los pequeños lebrillos o fuentes hondas, decorados en la cara interna con gruesas líneas concéntricas realizadas en negro muy intenso, así como unos pequeños platillos-tapadera con cubierta blanca en la cara superior; ambas producciones se van a generalizar bien avanzado el siglo XVII. [Fig. 34]

Todavía menos frecuentes han sido los hallazgos de cerámicas finas, como las lozas blancas sevillanas decoradas con pincel fino (s. XVI-XVII), o un fragmento de *marmorata* italiana. En otros fragmentos se aprecian trazos azules a modo de pétalos, o trazos finos de color ocre anaranjado que parecen corresponder a producciones del siglo XVIII.

Entre las formas de uso doméstico se han identificado bacines de loza blanca con decoración azul datables en el siglo XVIII, y lebrillos con cubierta verde en la cara interna.

## 2.5. Cerámica contemporánea

Las producciones más representativas de este momento son las formas de cacharrería popular: cántaros, botijos, macetas, lebrillos, ollas, cazuelas, etc., cuyos fragmentos están presentes en estratigrafías alteradas y en las unidades superficiales de todos los cortes. En los mismos contextos aparecen también algunos testimonios de lozas industriales o de lozas populares. [Fig. 35]

Se han identificado fragmentos de lozas populares policromas pertenecientes platos, fuentes o tazas, con decoración pintada y con algún ejemplo de muñequilla; y fragmentos de lozas industriales en su mayoría de las series blancas de uso común, siendo escasos los fragmentos de piezas decoradas.

En el grupo de las lozas bastas destacan las producciones de Triana. Se han documentado lebrillos con decoración azul sobre blanco, comunes en el siglo XIX,

formas cerradas con cubierta verde opaca en la cara externa y blanca en la interna, y, de manera especial, los bacines policromos, caracterizados por una base plana más estrecha que la boca, altas paredes y borde en ala, y en cuya decoración se utilizan los colores verde, azul y negro sobre blanco en el tema principal, y comas azules en el borde.

Por lo que respecta a la cacharrería, destacan las formas bizcochadas para agua, como cántaros y botijos, realizados con los barros claros de la vega del Guadalquivir y en menor medida con barros rojos autóctonos, también se han registrado fragmentos de piezas rojas con decoración bruñida procedentes de Extremadura; la cerámica de cocina está representada por ollas globulares con acanaladuras y cuellos cilíndricos, y por cazuelas con asas, realizadas con pastas rojas y cubiertas al interior con vedrío melado. Otras cerámicas documentadas son las tinajas, de las que se han recuperado fragmentos de pared y algún borde pertenecientes a ejemplares de almacenaje de gran tamaño, y un nutrido lote de canicas de barro, un juego muy popular hasta no hace mucho tiempo.

## **2.6. Cerámica de uso arquitectónico**

La cerámica de uso arquitectónico está presente por todo el yacimiento, en niveles superficiales y en contextos estratigráficos. Las tejas y los ladrillos son los elementos más comunes, testimonio de las diversas construcciones que han existido en el castillo a lo largo de su historia; junto a ellos aparecen otros materiales acumulados en los escombros de procedencia exógena, posiblemente del núcleo urbano de Constantina, que se depositaron en época relativamente reciente y entre los que se encuentran fragmentos de azulejos decorados “a trepa”, azulejos de arista rectangulares, azulejos sanitarios, o tejas a molde y a torno, fechados entre los siglos XIX y XX.

## **3. A MODO DE CONCLUSIÓN**

En la intervención arqueológica se han recuperado testimonios cerámicos pertenecientes a distintos periodos históricos, pero se puede decir que el repertorio cerámico comienza en el siglo XIV llegando sin solución de continuidad hasta la segunda mitad del siglo XV, en este momento da comienzo un periodo de apogeo en el castillo que ha quedado reflejado en el registro cerámico por el notable incremento en la cantidad y calidad de los materiales inventariados; las cerámicas de época moderna vuelven a ser escasas, con un cierto incremento en las producciones del siglo XVIII, mientras que de nuevo son significativas las cerámicas de época contemporánea, especialmente las formas de cacharrería popular cuya producción y uso se mantuvo desde el siglo XIX hasta ser sustituidas por los nuevos materiales en el siglo XX.

El origen de las cerámicas inventariadas refleja que Constantina no estuvo aislada sino que existieron flujos comerciales, especialmente con Sevilla que enviaba sus producciones de vajilla y cacharrería de uso doméstico, y algunas de las lozas decoradas valencianas que se descargaban en su puerto. Junto a las cerámicas sevillanas y a las importaciones, se observa la existencia de una actividad alfarera local que elabora básicamente cacharrería doméstica pero que, al menos desde el siglo XV, también va a producir formas de vajilla que imitan las piezas sevillanas.

A tenor de los materiales registrados, el comercio de productos cerámicos sevillanos, bien documentado para el siglo XV, debió mantenerse a lo largo de los siglos posteriores. A Constantina llegan en época moderna lozas comunes blancas y con decoración azul, y lozas finas, y en más adelante lozas populares y productos como bazines o lebrillos inequívocamente trianeros; también se han documentado azulejos decorados de procedencia sevillana entre los que destacan las piezas de arista de tipo historicista.

## APÉNDICE

### EL CERRO DEL ALMENDRO

La inspección ocular superficial efectuada en el cerro del Almendro, permitió comprobar la existencia de gran cantidad de materiales cerámicos de cronología medieval y de fragmentos de cacharrería popular de época contemporánea.

Entre las cerámicas medievales predominan las cerámicas islámicas, con una cronología comprendida entre el califato y la conquista cristiana:

- De época califal se han documentado atafiores con decoración en verde y manganeso, atafiores melados decorados por trazos de manganeso en la cara interna que tienen paredes curvas terminadas en bordes engrosados y redondeados, y jarros bizcochados plurifuncionales.
- Fechables en el siglo XI y principios del XII son los atafiores con carena suave y borde plano y los atafiores con asas, ambos con cubierta melada y decoración en manganeso, y los trípodes.
- De época almohade se han documentado fragmentos de orza, de cazuela de costillas y de atafiores carenados, realizados en pastas rojas y con cubiertas meladas de calidad, así como fragmentos de tinajas estampilladas. Más tardíos parecen algunos fragmentos de grandes piezas con decoración de cuerda seca total, y de tinajas estampilladas cubiertas por un vedrío verde oscuro.

La continuidad del poblamiento en época cristiana está acreditada por la presencia de formas cerámicas como los lebrillos con melado interno, tinajas y cantaros con decoración incisa, y formas abiertas de vajilla de mesa que presentan vedrío verde o melado sólo en la cara interna. Dejando a un lado los hallazgos de cacharrería popular contemporánea, no se han registrado materiales cerámicos posteriores al siglo XV, por lo que debemos pensar que el asentamiento del Cerro del Almendro estuvo ocupado sin solución de continuidad al menos desde época califal hasta, como muy tarde, dicha centuria, cuando se debió producir el abandono del lugar quedando como único núcleo de población la actual Constantina situada en las faldas del cerro del Castillo.

#### BIBLIOGRAFÍA

- Amores, F. y Chisvert, N. (1993) “Tipología de la cerámica común bajomedieval y moderna sevillana (ss. XV-XVIII): I, La loza quebrada de relleno de bóvedas” En *Spal*. Sevilla: Universidad de Sevilla. 269-325.
- Coll, J. (2009) *Historia de la cerámica valenciana. Apuntes para una síntesis*. Valencia: Asociación de Cerámica Valenciana Avec Gremio.
- Gutierrez, J.A. y Bohigas, R. (1989) *La cerámica medieval en el norte y noroeste de la Península Ibérica. Aproximación a su estudio*. León: Universidad de León.
- Lafuente, P. (1997) “Cerámica medieval” En M.A. Tabales (Dir. y coord.), *El Real Monasterio de San Clemente. Una propuesta arqueológica*. Sevilla: Universidad de Sevilla, Fundación El Monte. 107-129.
- Lerma, J.V., et alii (1986) “Sistematización de la loza gótico-mudéjar de Paterna/Manises” En *III Congresso Internazionale sulla Ceramica Medievale nel Mediterraneo Occidentale*. Firenze: Edizioni all’Insegna del Giglio.

- Lerma, J.V., et alii (1992) *La loza gótico mudéjar en la ciudad de Valencia*. Valencia: Ministerio de Cultura.
- Cerámica popular de Andalucía* (1981). Madrid: Ministerio de Cultura.
- Pleguezuelo, A. (1985) *Cerámicas de Triana. Siglos XVI-XIX*. Granada: Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada
- Pleguezuelo, A., et alii. (1997) “Cerámicas de la Edad Moderna (1450-1632)” En M.A. Tabales (Dir. y coord.), *El Real Monasterio de San Clemente. Una propuesta arqueológica*. Sevilla: Universidad de Sevilla, Fundación El Monte. 130-157.
- Seseña, N. (1997) *Cacharrería popular. La alfarería de basto en España*. Madrid: Alianza Editorial.
- Somé, P. y Huarte, R. (2002) “Cerámica moderna” En M.A. Tabales, F. Pozo y D. Oliva (Dir.) *Análisis Arqueológico. El cuartel del Carmen de Sevilla*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura. 226-241.



## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

- 1.- Mapa de la Sierra de Constantina. M<sup>a</sup> Antonia Carmona. 2009.
- 2.- Plano del Cerro del Castillo con sondeos estratigráficos. Valor, Henares y Lafuente (2010), Fig. 1\*.
- 3.- Los resultados de la prospección geo-física. Valor, Henares y Lafuente (En prensa), Fig. 3\*.
- 4.- El Cerro del Castillo en el siglo XIV (reconstrucción hipotética). Valor, Henares y Lafuente (2010), Fig. 4\*.
- 5.- Cámara baja del aljibe del Castillo de Constantina. Planta y secciones. Valor, Henares y Lafuente (2010), Fig. 5\*.
- 6.- El castillo en la fase I del siglo XV. Valor, Henares y Lafuente (2010), Fig. 6\*.
- 7.- Planta del castillo donde están señalados los “elementos constructivos” Valor, Henares y Lafuente (2010), Fig. 8\*.
- 8.- Materiales constructivos, aparejos y estratigrafía de la torre EC16. Valor, Henares y Lafuente (2010), Fig. 7\*.
- 9.- Antemural. A la derecha, refacción del siglo XIX. Al interior, atarjea y restos del muro del siglo XV (el jalón señala la anchura original del mismo). Valor, Henares y Lafuente (2010), Lám. I\*.
- 10.- Sección del castillo que incluye la muralla (EC 06), la puerta (EC 08), la plataforma (EC 07) y la camisa (EC 24). M. Valor (2009b), 424.
- 11.- Torre de tapia entramada del castillo de Nollich (Lorch, Hesse, Alemania). W. Hermann (1991).
- 12.- Muro diafragma en el castillo de Constantina. Magdalena Valor, 2006.
- 13.- Plataforma circular para cañón. Valor, Henares y Lafuente, (2010), Fig. 12\*.
- 14.- La prospección del Cerro del Castillo (el “entorno inmediato”). Valor, Henares y Lafuente (En prensa), Fig. 2\*.
- 15.- Plano del alzado de un sector del antemural o camisa. Planos similares de todos los sectores forman parte del estudio realizado. Los números indican las distintas unidades estratigráficas constructivas identificadas. *Memoria* (inédito), 2006, II, fig. 30.
- 16.- Enlaces visuales del castillo y límites del control visual sobre su entorno próximo. *Memoria* (inédito), 2006, II, fig. 37\*.
- 17.- Vista general de la Ermita de la Yedra y el humilladero desde el “callejón” (dirección aproximada norte-sur). M.T. Henares. 2007.

---

\*. Corresponden al nº de figura en la publicación mencionada, ya sea La Memoria (inédito) o los artículos publicados.

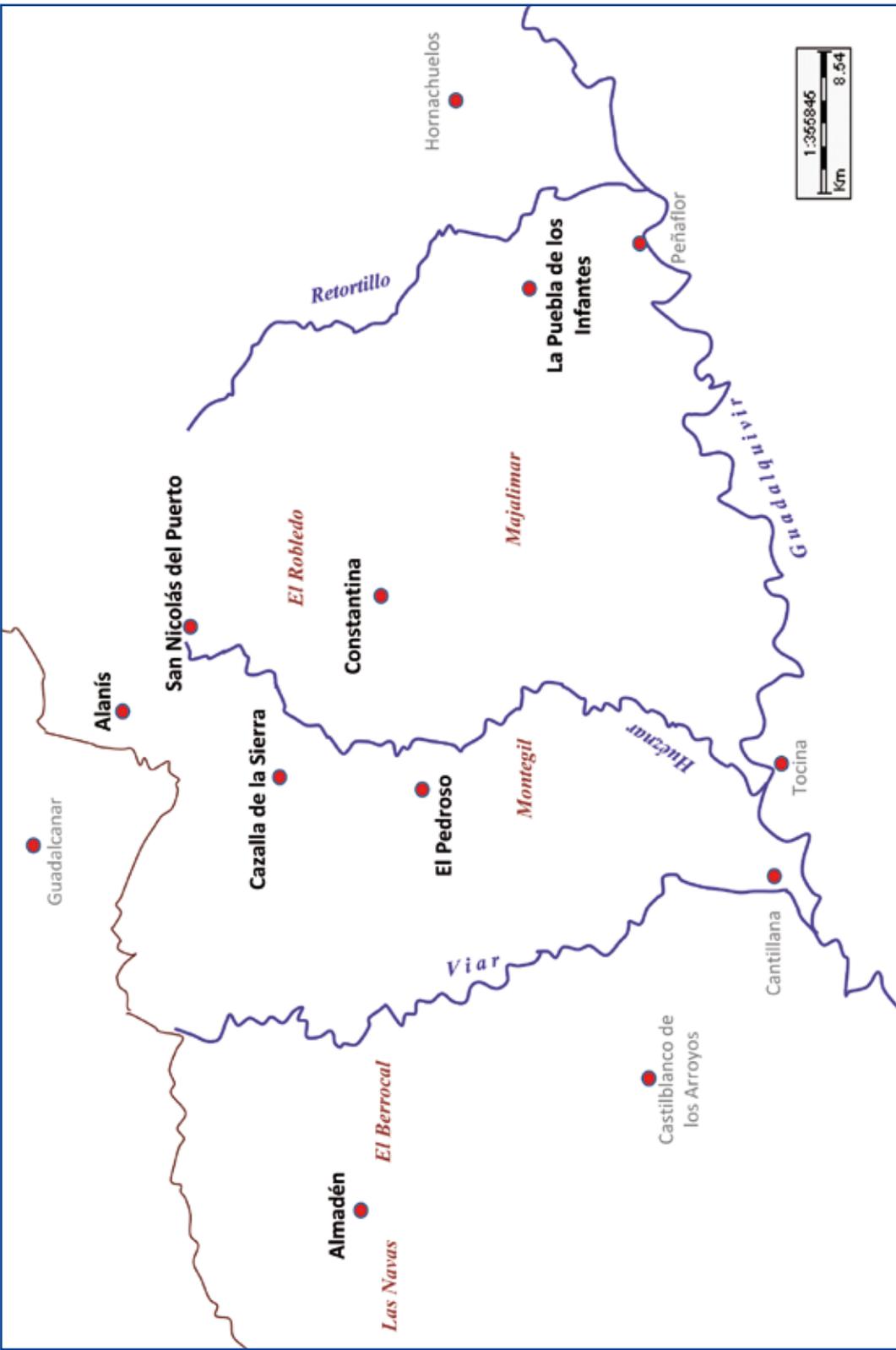
- 18.- Molino hidráulico sobre “el Rihuelo” (el arroyo de la Villa, aguas arriba de la población). Magdalena Valor, 2008.
- 19.- Vista general de la casa de los Pozos de la Nieve. A la izquierda, tras los árboles, el llano más bajo donde se cuajaba el agua. M.T. Henares. 2008.
- 20.- Fuente del Chorrillo. La acequia corre a espaldas de la fuente, oculta por la vegetación. Puede apreciarse el trabajo del empedrado original del camino, que todavía conserva parcialmente el encintado; y la esquina de uno de los tradicionales muros de mampostería que delimitan las parcelas. M.T. Henares. 2009.
- 21.- Molino hidráulico sobre el “Río Allende” (el arroyo de la Villa, aguas abajo de la población). El arroyo corre de izquierda a derecha de la imagen. Al pie del molino se aprecia la represa de mampostería sobre la que salta el agua. Magdalena Valor, 2008.
- 22.- Vista general de los dos molinos y el puente. El molino de la alberca queda a la izquierda de la imagen, al otro lado de la valla de bloques de hormigón. El arroyo discurre, hundido, por el centro, donde puede verse un trecho del empedrado de cantos del puente, antes de llegar al caserío del molino que sigue habitado. M.T. Henares. 2009.
- 23.- Puente. Conserva el empedrado de cantos de caliza, de tamaño pequeño y mediano; y buena parte de los pretilos de mampostería. M.T. Henares. 2009.
- 24.- Puente y molino “de la Yedra”. El puente conserva parte del empedrado de cantos y el arranque de los pretilos (cubiertos de hierba). A la izquierda, el acceso al molino. A la derecha, el inicio de la canalización y, tras los árboles, uno de los desniveles formados por el aterramiento del travertino. En la parte inferior de la imagen, restos del empedrado moderno-contemporáneo característico de los caminos de la zona. M.T. Henares. 2009.
- 25.- Molino hidráulico aguas arriba del puente de la Yedra. Se aprecia claramente la diferencia de altitud entre el cauce del arroyo, el molino y el caserío actual de Constantina. *Memoria* (inédito), 2006, II, fig. 47\*.
- 26.- Restos de murallas medievales en la cima del Cerro del Almendro. M.T. Henares. 2006.
- 27.- Ermita de la Yedra. Portada de piedra de estilo renacentista, sobre los muros de mampostería y ladrillo anteriores. *Memoria* (inédito), 2006, II, fig. 40\*.
- 28.- Fragmentos de formas abiertas con decoración en verde sobre blanco. Siglo XIV. Valor, Henares y Lafuente (2010), Lám. III\*.
- 29.- Platos con cubierta melada y decoración en manganeso. Segunda mitad del siglo XV. Valor, Henares y Lafuente (2010), Lám. V\*.
- 30.- Fragmentos de escudilla de base cóncava, segunda mitad del siglo XV, a. anverso, b. reverso. *Memoria* (inédito), 2006, II, fig. 170 y 171\*.
- 31.- Dos fragmentos de plato de la serie azul y morada, y un fragmento de escudillas de la serie verde de mitades, fines del siglo XV-principios del siglo XVI. P. Lafuente. 2007.
- 32.- Fragmentos de escudilla, loza azul valenciana., fines del siglo XIV-primer mitad del siglo XV. *Memoria* (inédito), 2006, II, fig. 172\*.
- 33.- Fragmentos de loza blanca lisa, siglo XVI, a. platos, b. escudillas. *Memoria* (inédito), 2006, II, fig. 173 y 174\*.
- 34.- Cerámicas finas de época moderna. P. Lafuente. 2007.
- 35.- Fragmentos de bacín. Loza policroma de Triana. Siglo XIX. Valor, Henares y Lafuente (2010), Lám. VI\*.

---

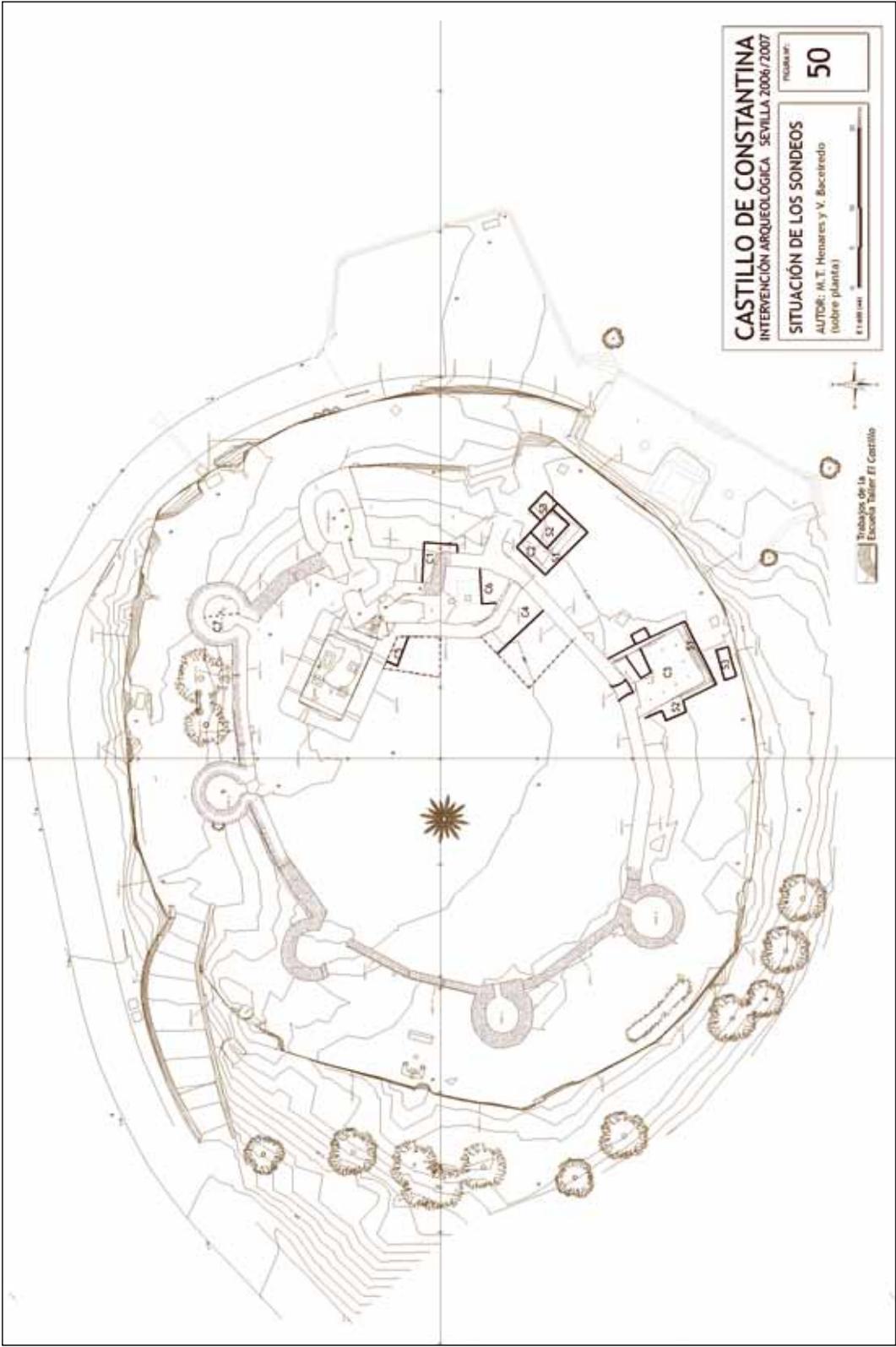
\*. Corresponden al nº de figura en la publicación mencionada, ya sea La Memoria (inédito) o los artículos publicados.

## ILUSTRACIONES

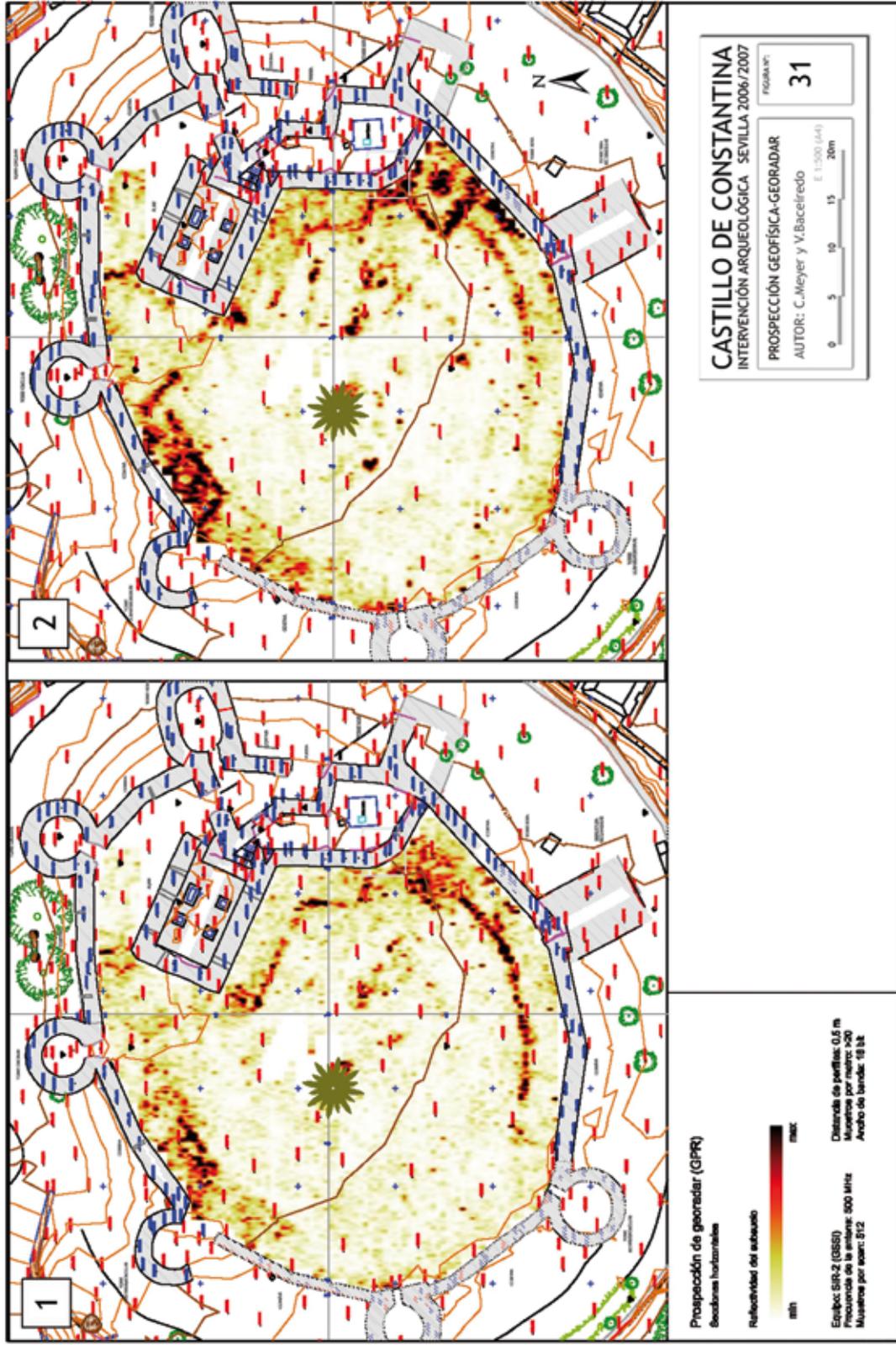




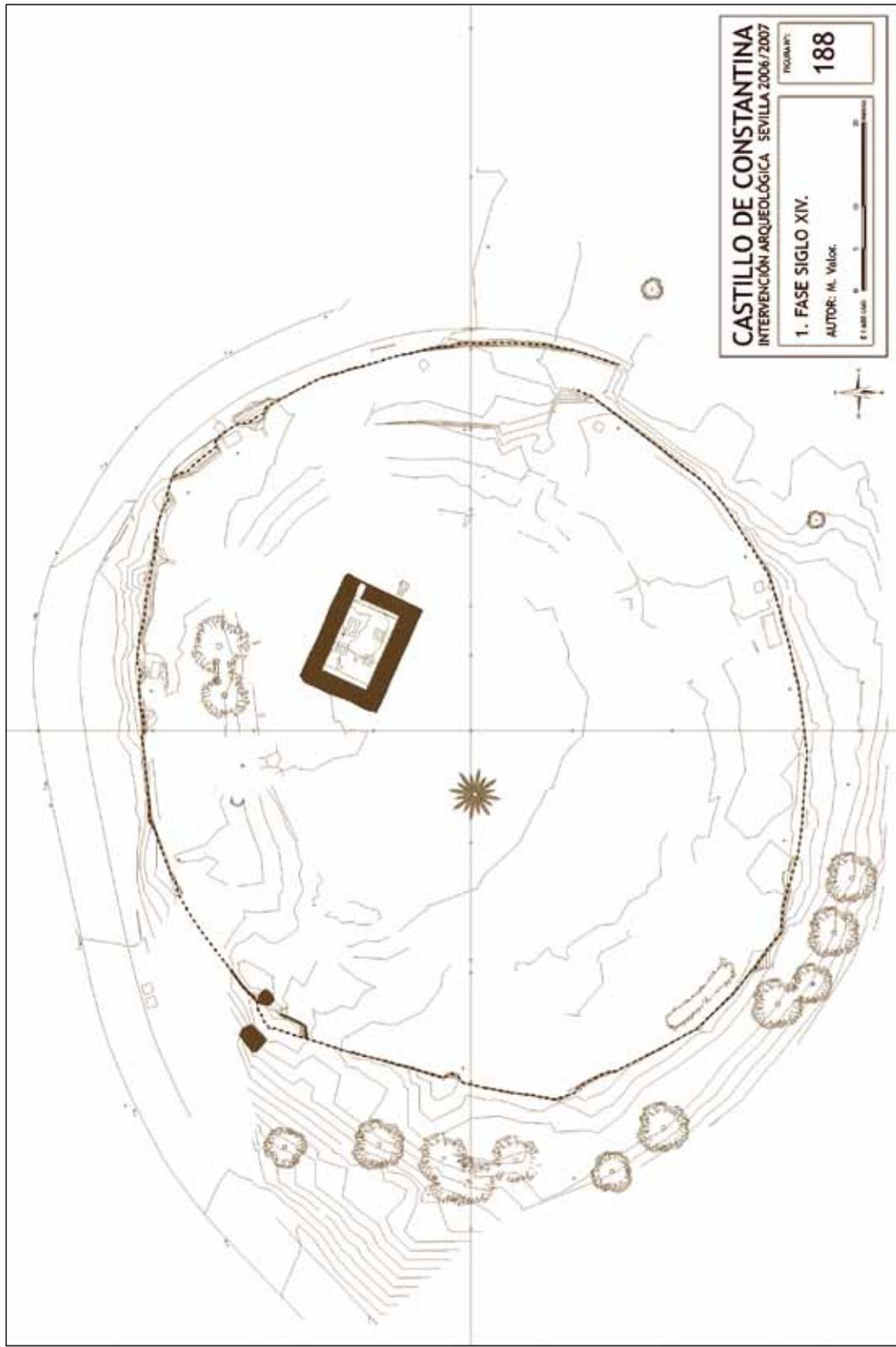
1.- Mapa de la Sierra de Constantina. M<sup>ra</sup> Antonia Carmona. 2009.



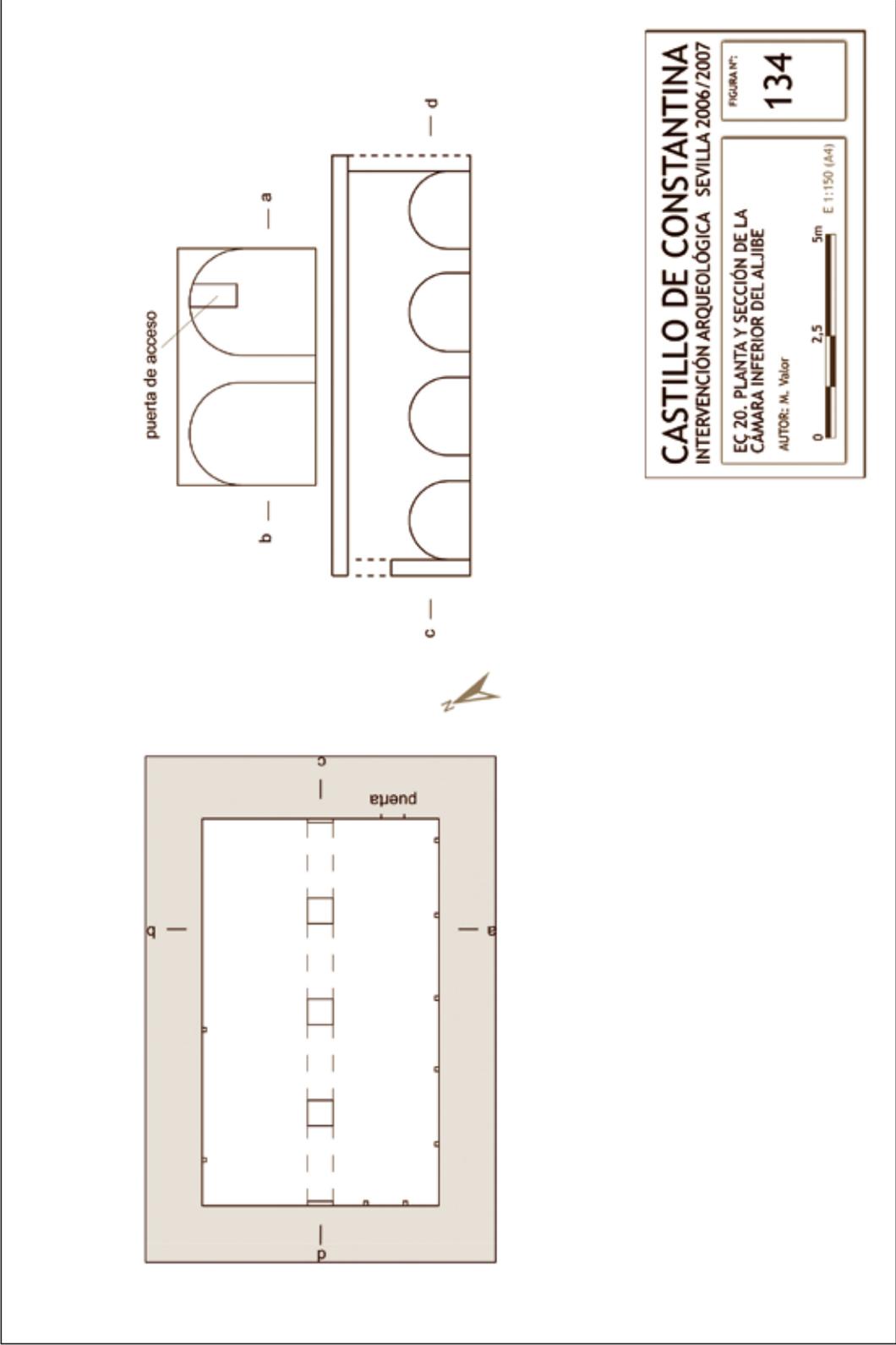
2.- Plano del Cerro del Castillo con sondeos estratégicos. Valor, Henares y Lafuente (2010), Fig. 1.



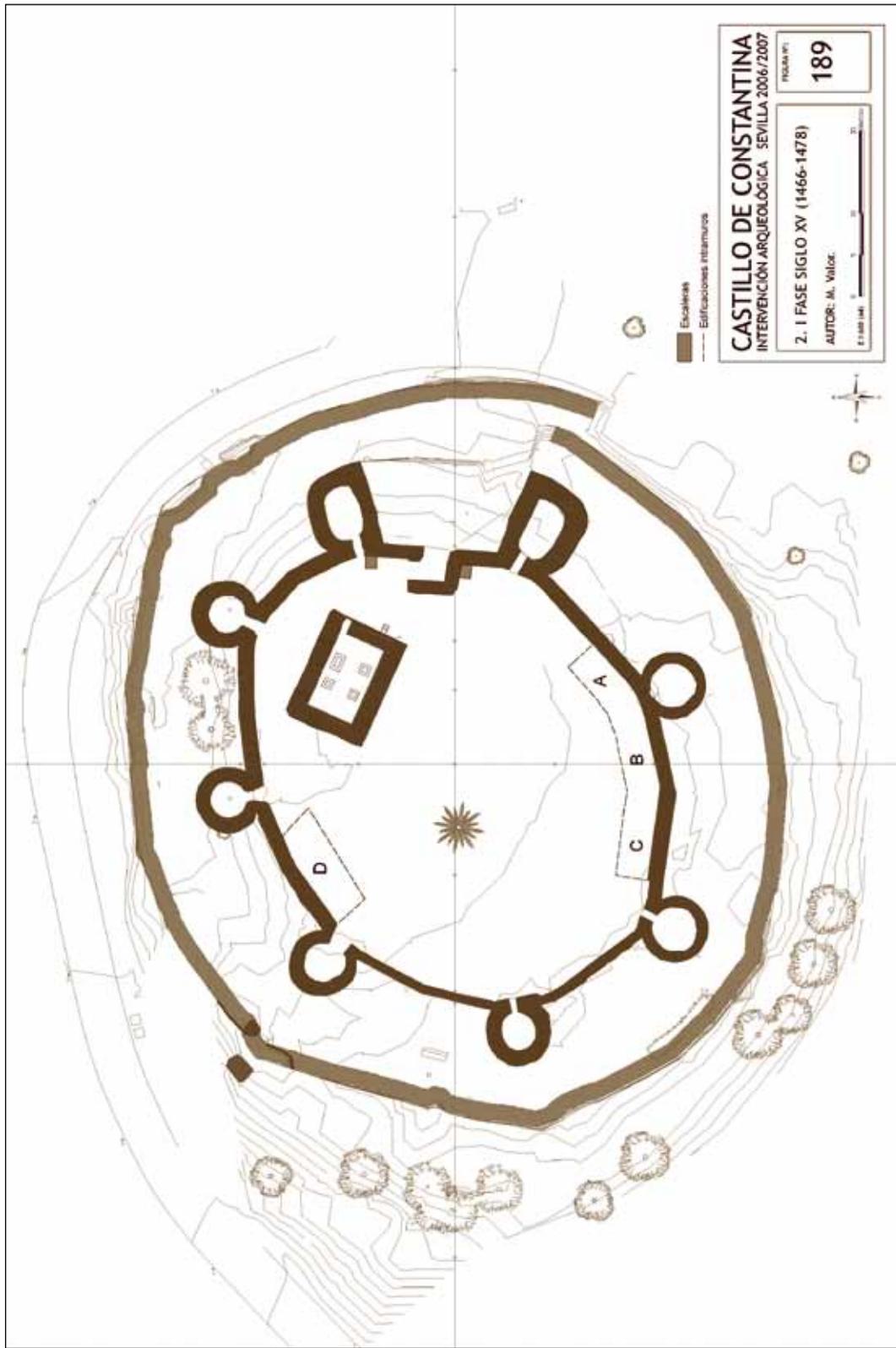
3.- Los resultados de la prospección geo-física. Valor, Henares y Lafuente (2010), Fig. 3.



4.- El Cerro del Castillo en el siglo XIV (reconstrucción hipotética). Valor, Henares y Lafuente (2010), Fig. 4.



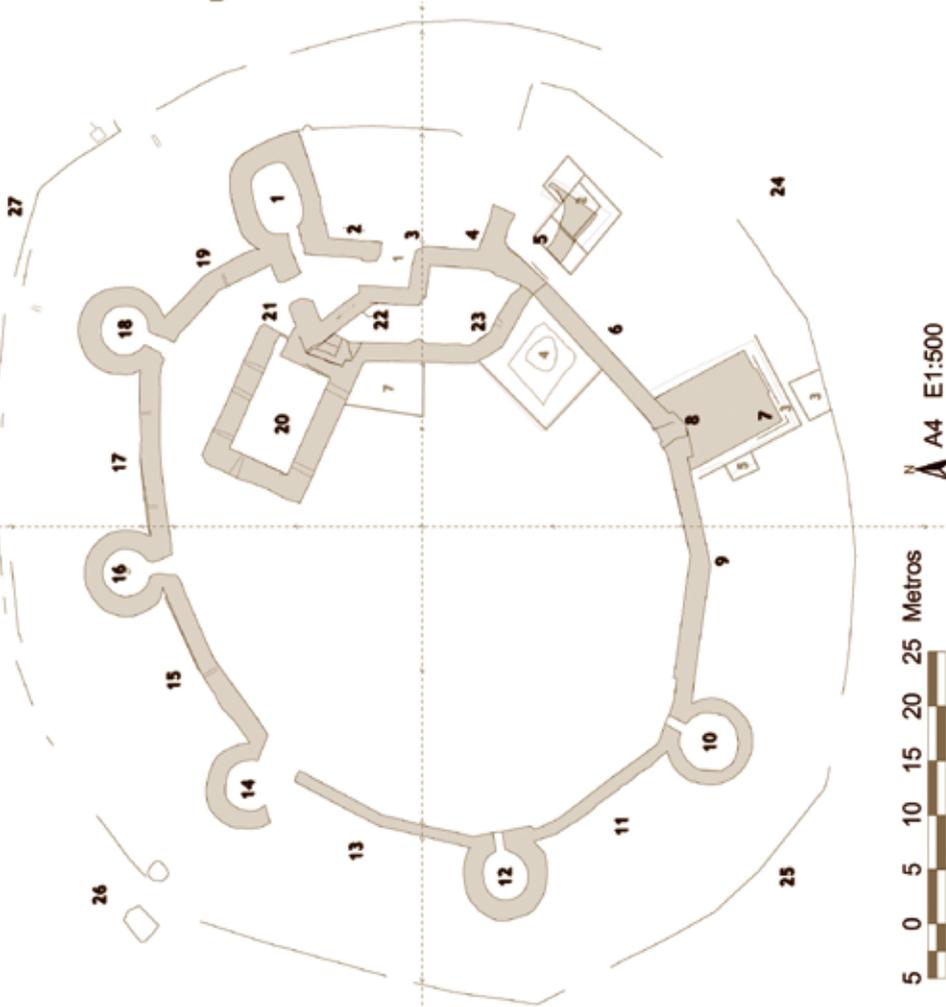
5.- Cámara baja del aljibe del Castillo de Constantina. Planta y secciones. Valor, Henares y Lafuente (2010), Fig. 5.



6.- El castillo en la fase I del siglo XV. Valor, Henares y Lafuente (En prensa), Fig. 6.

**NOMENCLATOR  
REGISTRO DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS  
Y SECTORES DEL CERRO**

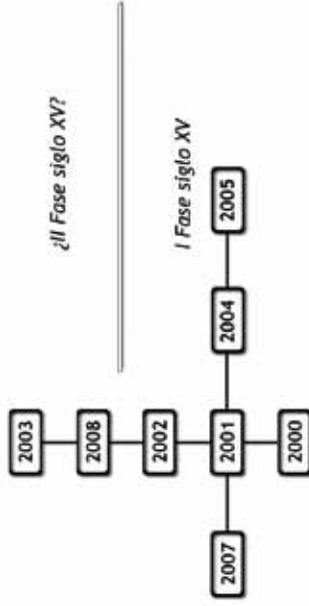
Unidad	Identificación
1	Torre de flanco puerta principal
2	Cortina
3	Puerta principal
4	Cortina
5	Torre de flanco puerta principal (desmochada)
6	Cortina
7	Basamento rectangular (torre de madera)
8	Puerta secundaria
9	Cortina
10	Torre circular (desmochada)
11	Cortina (desmochada)
12	Torre circular (desmochada)
13	Cortina (desmochada)
14	Torre circular (desmochada)
15	Cortina
16	Torre circular
17	Cortina
18	Torre circular
19	Cortina
20	Ajijbe
21	Cortina (relacionada con 20 y 01)
22	Cortina (relacionada con 20 y 03)
23	Cortina (relacionada con 20y 06)
24	Camisa sector A
25	Camisa sector B
26	Camisa sector C
27	Camisa sector D



7.- Planta del castillo donde están señalados los “elementos constructivos” Valor, Henares y Lafuente (En prensa), Fig. 8.



**EC 16 Exterior**



**CASTILLO DE CONSTANTINA**  
 INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA SEVILLA 2006/2007

FIGURA Nº:

**121**

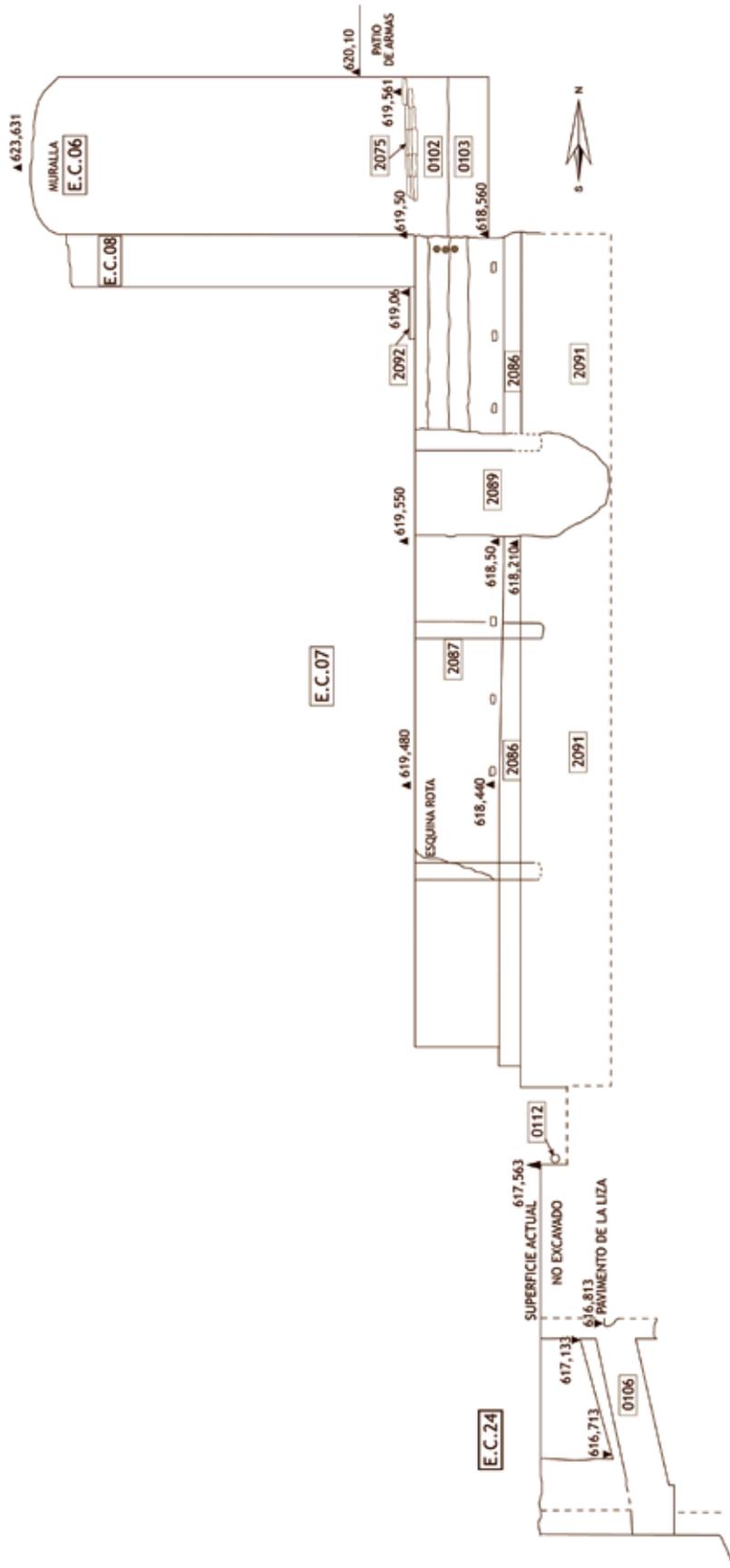
**EC 16. LADO EXTERNO CON  
 SECUENCIA ESTRATIGRAFICA**

AUTOR: M. VALOR

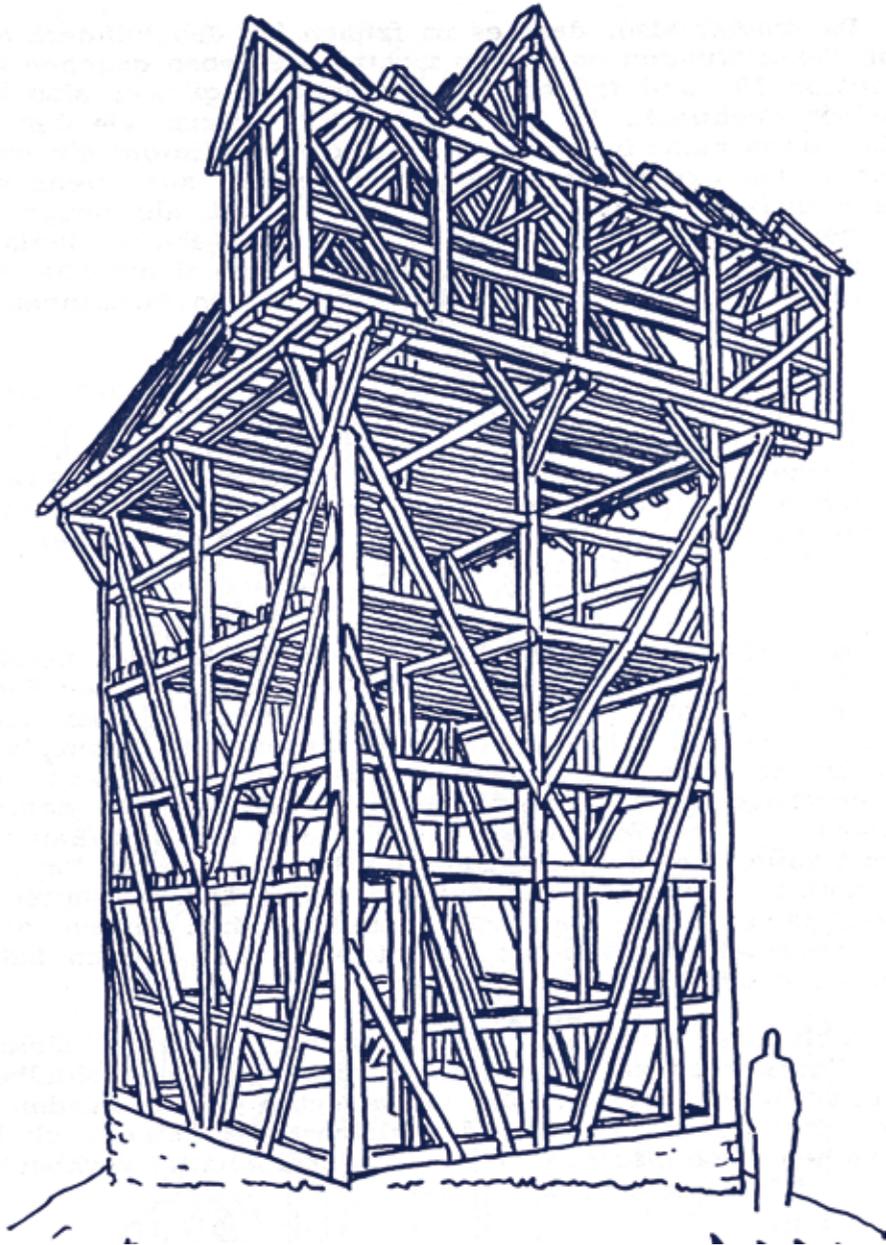
8.- Materiales constructivos, aparejos y estratigrafía de la torre EC16. Valor, Henares y Lafuente (2010, Fig. 7.



9.- Antemural. A la derecha, refacción del siglo XIX. Al interior, atarjea y restos del muro del siglo XV (el jalón señala la anchura original del mismo).  
Valor, Henares y Lafuente (2010), Lám. I.



10.- Sección del castillo que incluye la muralla (EC 06), la puerta (EC 07) y la plataforma (EC 08). M. Valor (2009b), 424.



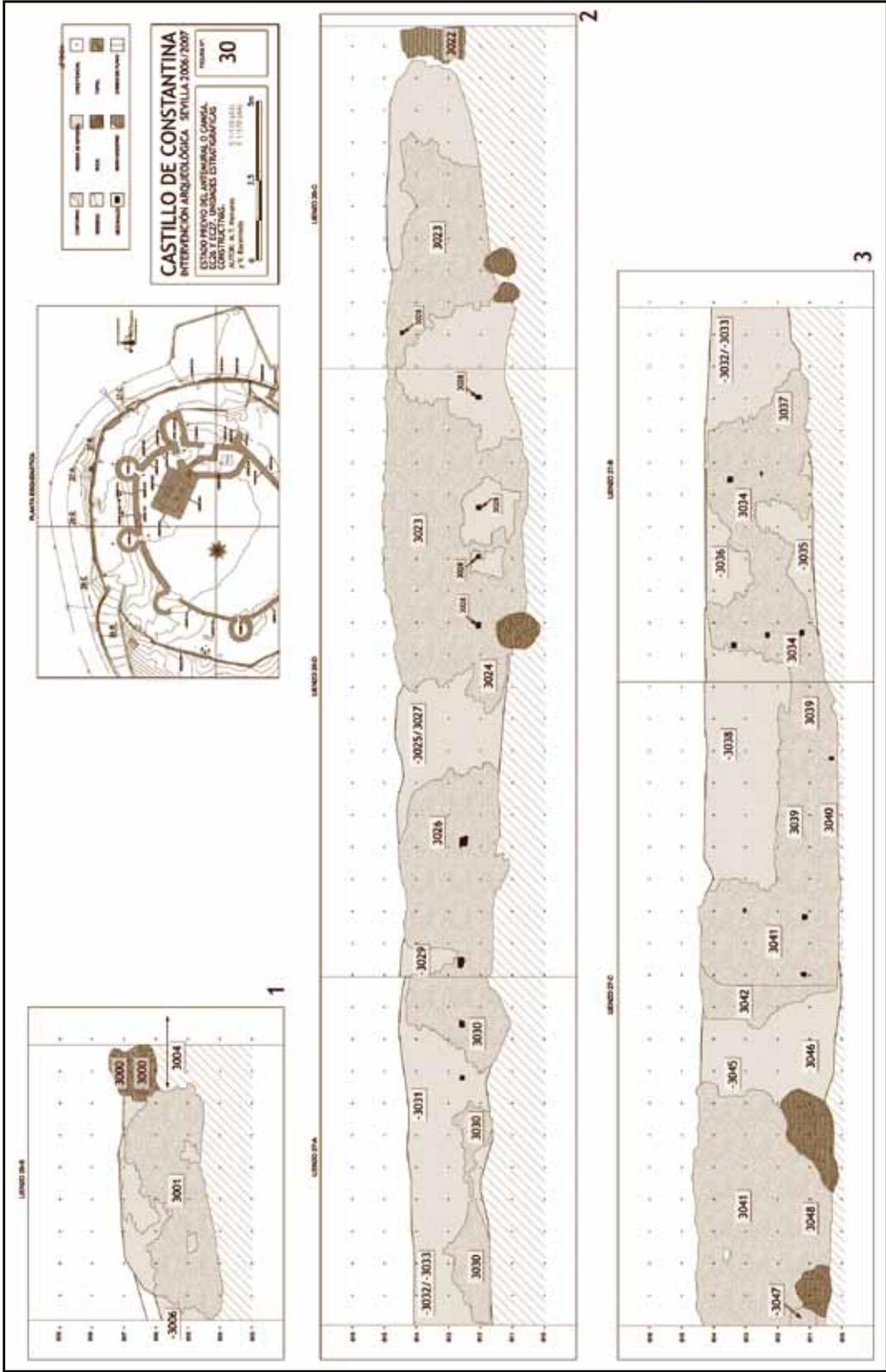
11.- Torre de tapia entramada del castillo de Nollich (Lorch, Hesse, Alemania).  
W. Hermann (1991).



12.- Muro diafragma en el castillo de Constantina. Aurora Magdalena Valor, 2006.







15.- Plano del alzado de un sector del antemural o camisa. Planos similares de todos los sectores forman parte del estudio realizado. Los números indican las distintas unidades constructivas identificadas. *Memoria* (inédito), 2006, II, fig. 30.



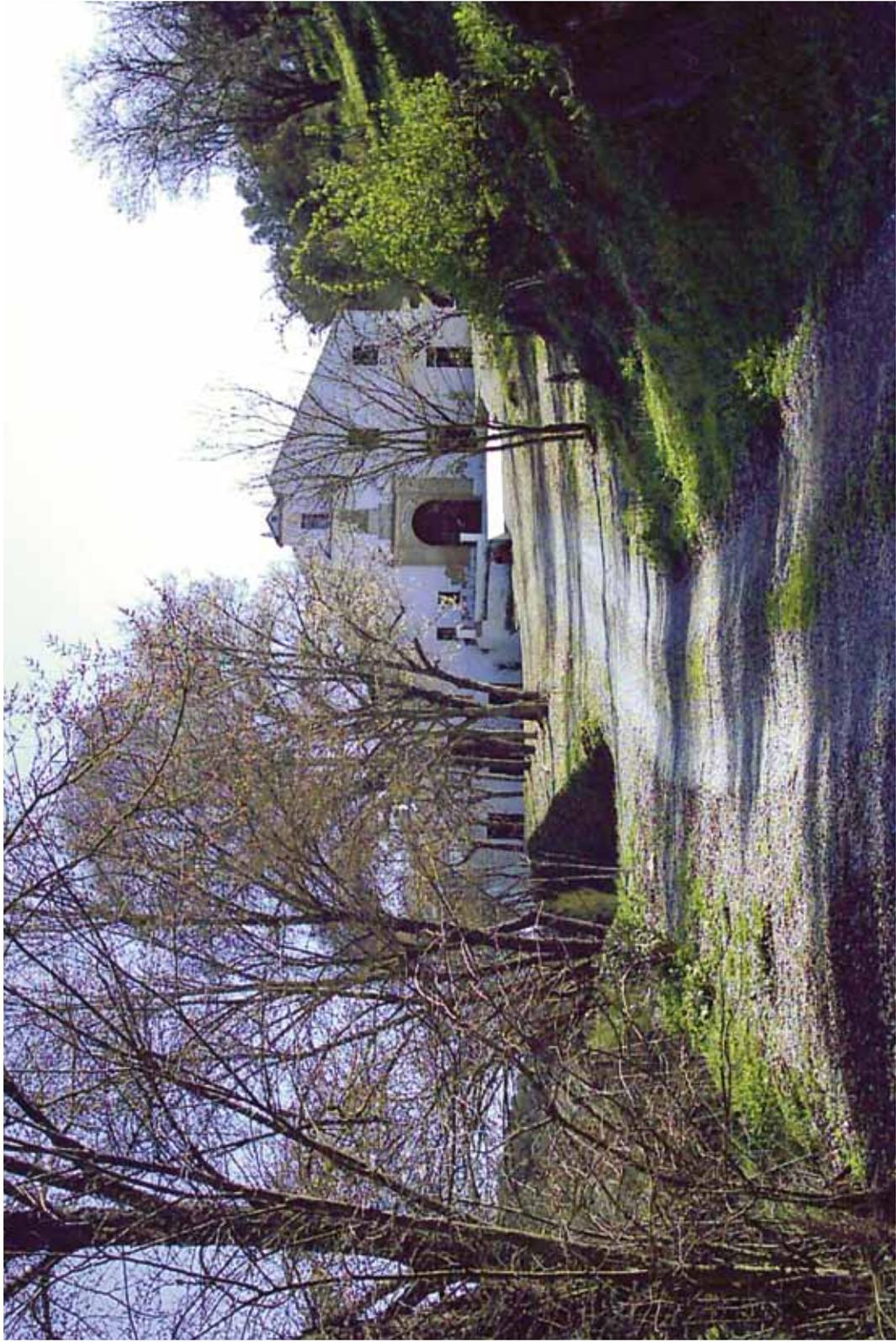
16.- Enlaces visuales del Castillo y límites del control visual sobre su entorno próximo. *Memoria* (inédito), 2006, II, fig. 37.



17.- Vista general de la ermita de la Yedra y el humilladero desde el “callejón” (dirección aproximada norte-sur). M.T. Henares. 2007.



18.- Molino hidráulico sobre “el Rihuelo” (el arroyo de la Villa, aguas arriba de la población). Magdalena Valor, 2008.



19.- Vista general de la Casa de los Pozos de la Nieve. A la izquierda, tras los árboles, el llano más bajo donde se cuajaba el agua. M. T. Henares. 2008.



20.- Fuente del Chorrillo. La acequia corre a espaldas de la fuente, oculta por la vegetación. Puede apreciarse el excelente trabajo del empedrado original del camino, que todavía conserva parcialmente el encintado; y la esquina de uno de los tradicionales muros de mampostería que delimitan las parcelas. M.T. Henares. 2009.



21.- Molino hidráulico sobre el "Río Allende" (el Arroyo de la Villa, aguas abajo de la población). El arroyo corre de izquierda a derecha de la imagen. Al pie del molino se aprecia la represa de mampostería sobre la que salta el agua. M.T. Henares. 2009.



22.- Vista general de los dos molinos y el puente. El molino de la alberca queda a la izquierda de la imagen, al otro lado de la valla de bloques de hormigón. El arroyo discurre, hundido, por el centro, donde puede verse un trecho del empedrado de cantos del puente, antes de llegar al caserío del molino que sigue habitado. M.T. Henares. 2009.



23.- Puente. Conserva el empedrado de cantos de caliza, de tamaño pequeño y mediano; y buena parte de los pretilos de mampostería. M.T. Henares. 2009.



24.- Puente y molino “de la Yedra”. El puente conserva parte del empedrado de cantos y el arranque de los pretilos (cubiertos de hierba). A la izquierda, el acceso al molino. A la derecha, el inicio de la canalización y, tras los árboles, uno de los desniveles formados por el aterrazamiento del travertino. En la parte inferior de la imagen, restos del empedrado moderno-contemporáneo característico de los caminos de la zona. M.T. Henares. 2009.



25.- Molino hidráulico aguas arriba del Puente de la Yedra. Se aprecia claramente la diferencia de altitud entre el cauce del arroyo, el molino y el caserío actual de Constantina. *Memoria* (inédito), 2006, II, fig. 47.



26.- Restos de murallas medievales en la cima del Cerro del Almendro. M.T. Henares. 2006.



27.- Ermita de la Yedra. Portada de piedra de estilo renacentista, sobre los muros de mampostería y ladrillo anteriores. *Memoria* (inédito), 2006, II, fig. 40.



28.- Fragmentos de formas abiertas con decoración en verde sobre blanco.  
Siglo XIV. Valor, Henares y Lafuente (2010), Lám. III.



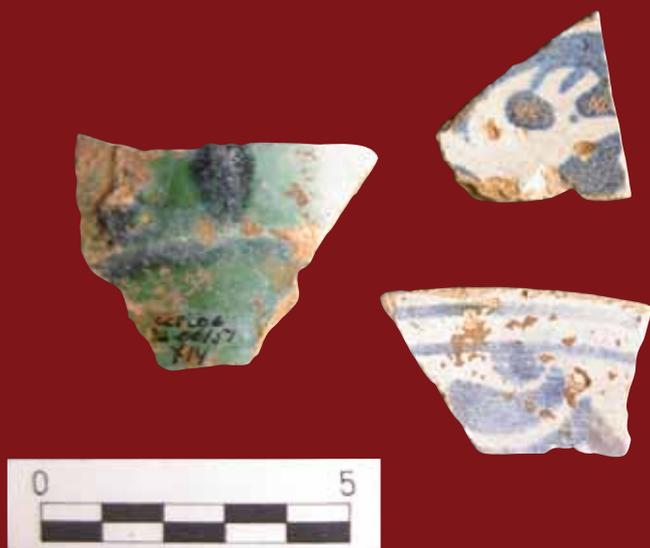
29.- Platos con cubierta melada y decoración en manganeso. Segunda mitad del  
siglo XV. Valor, Henares y Lafuente (2010), Lám. V.



30.- Fragmentos de escudilla de base cóncava, segunda mitad del siglo XV, a. anverso, b. reverso. *Memoria*. (inédito), 2006, II, fig. 170 y 171.



Dos fragmentos de plato de la serie azul y morada, y un fragmento de escudillas de la serie verde de mitades, fines del siglo XV-principios del siglo XVI. P. Lafuente. 2007.



31.- Fragmentos de escudilla, loza azul valenciana, fines del siglo XIV-primer mitad del siglo XV. *Memoria* (inédito), 2006, II, fig. 172.



32.- Fragmentos de loza blanca lisa, siglo XVI, a. platos, b. escudillas. *Memoria*. (inédito), 2006, II, fig. 173 y 174.



33.- Cerámicas finas de época moderna. P. Lafuente. 2007.



34.- Fragmentos de bacín. Loza policroma de Triana. Siglo XIX. Valor, Henares y Lafuente (2010), Lám. VI.



Este libro se terminó de imprimir  
en los talleres de Imprenta Sand, S.L.,  
el día 23 de noviembre de 2011.

Camas (Sevilla)



Puesta al día sobre Constantina (Sevilla) en la Edad Media, incluyendo una visión renovada de la localidad, su territorio y su castillo desde la época andalusí hasta los albores de la Edad Moderna. En sus distintos capítulos se recorre la historia de la localidad, siendo de interés no solo la política, sino también la economía (agrícola y ganadera), estudiándose asimismo los resultados de la intervención arqueológica llevada a cabo en el año 2006, centrada en el castillo y sus laderas. Los autores de la obra son profesores de las Universidades de Córdoba, Huelva y Sevilla y profesionales de la Arqueología.



ISBN 978-84-472-1323-8



9 788447 213238